

listas. LOS CERROS acepta que el incumplimiento de la presente disposición podrá dar lugar a la terminación inmediata del Contrato por parte de EL CONTRATANTE, sin que dicha terminación genere algún tipo de indemnización de perjuicios a favor de LOS CERROS.

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO:

El Contrato se entiende perfeccionado con el lleno de los siguientes requisitos: 1) Suscripción del mismo 2) La firma y/o inicialización de los Anexos por parte de EL CONTRATANTE y LOS CERROS. 3) La aprobación por parte de EL CONTRATANTE de las garantías establecidas en el Contrato.

En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., en dos (2) ejemplares iguales, a los diez días del mes de Abril de dos mil once (2011).

POR LOS CERROS



LUZ DARY PUERTO RODRÍGUEZ

Representante Legal

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS

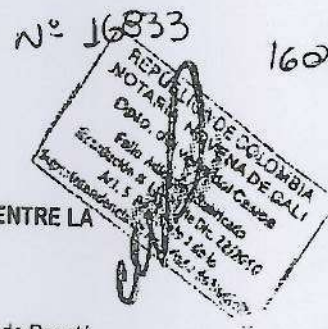
POR EL CONTRATANTE



JUAN CARLOS ARCHILA CABAL

Representante Legal

COMCEL S.A.



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. 16833 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS Y COMCEL S.A.

Por una parte, **JUAN CARLOS ARCHILA CABAL**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.409.270 de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, sociedad comercial, legalmente constituida mediante escritura pública No. 588 otorgada el 14 de febrero de 1992 en la Notaría Quince del círculo de Bogotá, con domicilio principal en Bogotá D.C. identificada con el NIT 800.153.993-7, y debidamente autorizada para celebrar el presente Otrosí No. 1 al Contrato, quien en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE**,

Y por la otra, **CARLOS ARTURO COBO GARCIA**, también mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 16.820.403, quien obra en su calidad de Representante Legal Suplente de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS**, entidad constituida de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 79 de 1988, el Decreto 4588 de 2006, la Ley 1233 de 2008 y demás normas concordantes según certificado de la Superintendencia de la Economía Solidaria anexo, con domicilio principal en Bogotá D.C., identificada con el NIT 830.116.031-9 y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA** o **LOS CERROS** celebran el presente Otrosí No.1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 16833, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el día primero (1º) de abril de 2011, las Partes suscribieron un Contrato de Prestación de Servicios mediante el cual **LOS CERROS** bajo las condiciones de autogestión, autogobierno, autonomía y autodeterminación se obligó para con **EL CONTRATANTE** a la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y conservación de Estaciones Base que a nivel nacional opera **EL CONTRATANTE** y las nuevas que llegaren a establecerse, propendiendo por su correcto funcionamiento para garantizar el servicio de telefonía celular permanentemente, por el término de un (1) año.
2. Que las Partes de común acuerdo desean extender la vigencia del Contrato en un (1) año adicional contado a partir del primero (1º) de abril de 2012 y hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2013, inclusive.
3. Que las Partes están interesadas en adicionar el valor del Contrato en la suma de hasta de **DIEZ MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$10.700.000.000.00)** sin incluir IVA
4. Que las demás condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 16833 no se modificarán.

En consecuencia las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Extender la vigencia del Contrato, hasta el día treinta y uno (31) de marzo dos mil trece (2013), inclusive.

SEGUNDO: Adicionar al valor del Contrato en la suma de hasta **DIEZ MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$10.700.000.000.00)**, sin incluir IVA.



TERCERO: EL CONTRATISTA Se obliga a extender el cubrimiento de las garantías y pólizas de seguros constituidas en virtud de lo señalado en la cláusula Décima Octava (Garantías) del Contrato, y a entregar a COMCEL los certificados de modificación, debidamente firmados por el Representante Legal y con su correspondiente comprobante de pago de prima, expedido por la Compañía de Seguros, en la fecha de firma de este otrosí. El no hacerlo, se considera incumplimiento grave del contrato.

CUARTO: Las Partes acuerdan que todos los demás términos y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 16833 se mantienen iguales y con plena vigencia.

En constancia de lo así convenido y pactado, las partes firman el presente Otrosí No. 1, en la ciudad de Bogotá D.C. en dos (2) ejemplares iguales, con destino a cada una de las partes, a los veintidós (22) días del mes de Marzo de dos mil doce (2012).

LOS CERROS

COMCEL S.A.

CARLOS ARTURO COBO GARCIA
Representante Legal Suolente

JUAN CARLOS ARCHILA C.
Representante legal

NOTARIA NOVENA DE CALI
notariacali9@yahoo.com.mx

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

MIRYAM PATRICIA BARONA MUÑOZ
NOTARIA NOVENA DE CALI

Ante la Notaria-Novena (9) del Circulo de Cali
Compareció

COBO GARCIA CARLOS ARTURO
quien exhibió G.C. 16820403 de JAMUNDI

y manifestó que el anterior documento es cierto y que la
firma que aparece al pie es de su puño y letra y la
misma que usa en todos sus actos Públicos y Privados.

CALI 16/03/2012 a las 09:58:46 a.m.

Miryam Patricia Barona

Esta diligencia se branda y se firma del Comandante. Breve apariencia del Detenido
2150950 y se archiva.

NOTARIA NOVENA DE CALI



N° 16833
145

**OTROSI N°2 AL CONTRATO N° 16833 DE PRESTACION SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS Y COMCEL S.A.**

Por una parte, **HILDA MARÍA PARDO HASCHE**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula número 41.662.356 de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal Suplente de **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, sociedad comercial, legalmente constituida mediante escritura pública No. 588 otorgada el 14 de febrero de 1992 en la Notaría Quince del círculo de Bogotá, con domicilio principal en Bogotá D.C. identificada con el NIT 800.153.993-7, y debidamente autorizada para celebrar el presente Otrosí No. 2 al Contrato, quien en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE**,

Y por la otra, **CARLOS ARTURO COBO GARCIA**, también mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 16.820.403, quien obra en su calidad de Representante Legal Suplente de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS**, entidad constituida de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 79 de 1988, el Decreto 4588 de 2006, la Ley 1233 de 2008 y demás normas concordantes según certificado de la Superintendencia de la Economía Solidaria anexo, con domicilio principal en Bogotá D.C., identificada con el NIT 830.116.031-9 y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA** o **LOS CERROS** celebran el presente Otrosí No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el día primero (1°) de abril de 2011, las Partes suscribieron un Contrato de Prestación de Servicios mediante el cual **LOS CERROS** bajo las condiciones de autogestión, autogobierno, autonomía y autodeterminación se obligó para con **EL CONTRATANTE** a la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y conservación de Estaciones Base que a nivel nacional opera **EL CONTRATANTE** y las nuevas que llegaren a establecerse, propendiendo por su correcto funcionamiento para garantizar el servicio de telefonía celular permanentemente, por el termino de un (1) año.
2. Que las Partes de común acuerdo extendieron la vigencia del Contrato en un (1) año adicional contado a partir del primero (1°) de abril de 2012 y hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2013, inclusive y adicionaron el valor del Contrato en la suma de hasta DIEZ MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$10.700.000.000.00) sin incluir IVA.
3. Que las Partes se encuentran interesadas en ajustar algunas Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios.
4. Que las demás condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 16833 que no sean objeto de pronunciamiento por medio del presente otrosí, no se modificarán.

En consecuencia las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Eliminar el Parágrafo de la Clausula Primera del Contrato, la cual en virtud del presente Otrosí No. 2 quedará así:

"PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

LOS CERROS bajo las condiciones de Autogestión, Autogobierno, Autonomía y Autodeterminación, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y conservación de las Estaciones Base que a nivel nacional opera **EL CONTRATANTE** y las nuevas que llegaren a establecerse,

REPUBLICA DE
CARLOS
GIRAR
NOTA

JE



propendiendo por su correcto funcionamiento para garantizar el servicio de telefonía celular permanentemente, de acuerdo a las condiciones contenidas en la Cláusula Tercera, conceptos que LOS CERROS declara conocer y aceptar."

SEGUNDO: Eliminar los numerales 4, 11, 15, 21, 30 y modificar los numerales 8, 26, 27, 28, 29, 31 y 33 e incluir el literal g. del numeral 28 de la Cláusula Tercera del Contrato, la cual en virtud del presente Otrósi No. 2 quedará así:

"TERCERA.- OBLIGACIONES DE LOS CERROS: Son obligaciones especiales de LOS CERROS:

1. Prestar sus servicios en todo el territorio nacional, iniciando servicios en las estaciones base relacionadas en el anexo 1, en donde LOS CERROS disponga de oficinas de atención a los asociados, en caso de que sea necesario la consecución de asociados fuera de estas, EL CONTRATANTE deberá asumir los costos adicionales en que se incurra. Lo anterior con el fin de propender por la prestación del servicio, previa solicitud de EL CONTRATANTE en donde este desarrolle operaciones y tenga ubicados equipos de telefonía móvil celular, con personal suficiente, idóneo, capacitado y con los medios requeridos para el cabal cumplimiento de sus obligaciones (como celulares, extintores, que podrán ser propios o de EL CONTRATANTE y que serán entregados en calidad de comodato precario.)
2. Desarrollar el objeto del presente contrato con sus propios medios, y con libertad y autonomía técnica, financiera y administrativa dentro de los parámetros de cantidad, calidad, costo y oportunidad establecidos en las descripciones o normas técnicas de cada servicio.
3. Suscribir las pólizas de cumplimiento del contrato, de responsabilidad civil extracontractual y pago de compensaciones totales a los asociados o salarios y prestaciones sociales de los trabajadores no asociados.
4. Los Asociados estarán debidamente identificados como miembros de LOS CERROS.
5. Mantener sin ninguna excepción a todos los trabajadores asociados y no asociados afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y presentar mensualmente a EL CONTRATANTE las autoliquidaciones correspondientes. En virtud del Inciso Primero del Artículo 32 del Decreto 4588 de 2006, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado deberán informar al tercero contratante de sus servicios, sobre la afiliación y el pago de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Enviar trimestralmente, dentro de los cinco (5) primeros días calendario, a la respectiva Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo y al Superintendencia de la Economía Solidaria, certificación suscrita bajo la gravedad del juramento, en la que conste que se encuentre en paz y salvo por concepto de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral respecto de los trabajadores asociados.
7. Tener en cuenta las observaciones y parámetros que de manera general le manifieste EL CONTRATANTE en desarrollo de la prestación de sus servicios de acuerdo con sus necesidades y con los parámetros establecido en el presente Contrato
8. Devolver a EL CONTRATANTE al momento de la terminación del contrato o de la solicitud emitida en cualquier momento por parte de EL CONTRATANTE todos los elementos que le hayan sido entregados por éste en calidad de comodato precario, para la efectiva prestación del servicio.
9. Celebrar por escrito y con el lleno de las formalidades legales los respectivos convenios de asociación, así como pagar oportunamente a los mismos Asociados las compensaciones y reconocimientos cooperativos que les corresponden, según la ley, el Estatuto y el Régimen de Trabajo Asociado aprobado por el Ministerio de la Protección Social.
10. Cumplir con todas las obligaciones para con los trabajadores no asociados vinculados laboralmente en los casos establecidos en el artículo 9 de la Ley 1233 de 2008.
11. Aceptar la auditoría que efectúe EL CONTRATANTE respecto de los servicios que se presten, sin que tales intervenciones y auditorías puedan entenderse como injerencias indebidas con desmedro de la autonomía y auto gobierno en la prestación del servicio.
12. Tomar las acciones correctivas por las deficiencias en la prestación del servicio, comunicadas por EL CONTRATANTE, sin que tales comunicaciones puedan entenderse como injerencias indebidas con desmedro de la autonomía y auto gobierno en la prestación del servicio.
13. Capacitar y prevenir los factores de riesgo que se presentan en los servicios a desarrollar en asocio con EL CONTRATANTE.
14. Observar la ética y buena fe en sus relaciones, la eficiencia e idoneidad.
15. Abstenerse directa o indirectamente de comportamientos que constituyan o puedan constituir competencia desleal o actos de esta naturaleza, para con EL CONTRATANTE, sus usuarios o terceros o conductas contrarias a la confidencialidad exigida por la ley y por este contrato.

22



16. No ostentar la calidad de propietaria, poseedora o tenedora de los materiales de labor, con los cuales los asociados prestaran su servicio, en caso de que estos materiales sean de terceros o de **EL CONTRATANTE**. En este caso se conviene la tenencia gratuita con plena autonomía en el manejo de los mismos. Dentro de estos no se incluyen los materiales que hagan parte de la estación base.
17. Cumplir con las normas de higiene y seguridad industrial que deben tenerse en cuenta por parte del personal asociado y/o contratado laboralmente por **LOS CERROS**, para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
18. No ceder a terceros en todo o en parte el objeto del contrato.
19. Informar a **EL CONTRATANTE** el nombre, dirección, teléfono, identificación, antecedentes judiciales y disciplinarios de los asociados que inicien la prestación del servicio. Así como informar periódicamente sobre las novedades que se puedan presentar y que afecten el desarrollo del Contrato.
20. Implementar mecanismos de control que permitan hacer un seguimiento a la idoneidad en la prestación del servicio por parte de los trabajadores asociados, esta podrá hacerse vía telefónica.
21. Tener las hojas de vida, con todos los datos personales, documentos anexos como estudios, referencias laborales, antecedentes judiciales y disciplinarios de sus asociados y los trabajadores que ocasionalmente sean contratados dentro del régimen laboral, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 1233 de 2008.
22. Proponer y ejecutar cursos, talleres o seminarios tendientes al fortalecimiento y al desarrollo integral de sus asociados.
23. Contar con la cantidad necesaria de personas adecuadamente seleccionadas y capacitadas, para atender eficientemente los requerimientos del servicio, cumplir con las obligaciones adquiridas en este Contrato y en especial para asegurar y conservar la eficiencia, idoneidad y óptimo nivel de servicio.
24. Mantener contacto permanente con los asociados a través de boletines, reuniones, comunicación telefónica y visitas a las Estaciones Base a través de los mecanismos de que disponga y reportará permanentemente a **COMCEL** las novedades que estime deben ser de su conocimiento. **LOS CERROS** elaborará y enviará un boletín trimestral, con información de interés para los auxiliares de mantenimiento, con el fin de mantener una comunicación institucional mediante este medio escrito.
25. Llevar su contabilidad de conformidad con las normas legales y los principios generales de contabilidad.
26. **LOS CERROS** se obliga a garantizar el servicio contratado permanente en todas las Estaciones Base bajo su custodia. En caso que alguna Estación Base se quede sin el servicio objeto de este contrato este será suplido inmediatamente.
27. **EL CONTRATANTE** no tendrá relación jurídica laboral, de trabajo, ni de ninguna naturaleza con el personal de **LOS CERROS**, quien será el único y exclusivo responsable del cumplimiento de las obligaciones legales, económicas y asistenciales, obligándose a mantener permanentemente indemne a **EL CONTRATANTE** por cualquiera de estos aspectos.
28. Además de sus obligaciones legales y negociables, se determinan como condiciones especiales de la prestación del servicio a cargo de los trabajadores asociados de **LOS CERROS** que presten el servicio de mantenimiento, sin perjuicio de otras que se le indiquen, las siguientes:

a. Mantener el sitio aseado, ordenado, libre de basuras, desperdicios y malezas; verificar permanentemente que las luces de advertencia de la torre permanezcan en buen estado de funcionamiento; verificar diariamente los niveles de combustible y reservas de la estación base; verificar que el tanque de combustible ACPM permanezca en un nivel superior a la mitad; verificar que todas las luces y lámparas de seguridad estén en correcto estado de funcionamiento; verificar que las cercas, muros de cerramiento etc., se encuentren en buen estado; verificar que el teléfono celular que se le ha entregado en calidad de préstamo se encuentre permanentemente encendido y funcionando; mantener los listados de contactos, autorización de ingreso, y teléfonos de emergencia, en un sitio seguro y seco para evitar su deterioro; verificar que los extintores de incendio estén en el lugar indicado, completamente limpios y revisar mensualmente la fecha de vencimiento; verificar semanalmente el funcionamiento de los detectores de humo; verificar el funcionamiento de las luces antiexplosivas; verificar el correcto funcionamiento de las unidades de aire acondicionado; verificar que las cerraduras, candado y demás medios físicos de seguridad estén en correcto estado de funcionamiento, permanezcan cerrados y en su lugar; verificar diariamente el correcto funcionamiento del Sistema de Seguridad Electrónica en las estaciones base que cuenten con este dispositivo; efectuar el procedimiento de conexión y desconexión del Sistema de Seguridad Electrónica mediante reporte telefónico a la empresa de monitoreo; verificar diariamente las horas de funcionamiento de la planta y anotar este dato en la minuta destinada para tal fin; verificar la reserva existente de combustible y anotar este dato en la minuta destinada para ello; verificar que el personal autorizado que ingrese a la estación, se registre en el libro de control destinado para tal fin; mantener todos los elementos de la estación



con las debidas seguridades, con el fin de evitar pérdidas, hurtos o deterioros; alertar a los empleados y contratistas sobre el uso de los equipos de seguridad para trabajo en alturas y efectuar las anotaciones en el libro minuta de las personas que no cumplen con este requisito; informar oportunamente cualquier alteración que se presente a la seguridad de la Estación Base; ejecutar acciones básicas a su alcance para el restablecimiento del servicio de la estación base; confirmar con la Gerencia de Seguridad de **EL CONTRATANTE** el ingreso de contratistas. Así mismo debe comunicar en forma inmediata a La Gerencia de Seguridad, cualquier situación que altere el normal funcionamiento de la EB tales como robos de equipos, accesorios, intrusiones.

b. El trabajador asociado observará estrictamente las instrucciones que le sean impartidas para la efectiva prestación del servicio.

c. Atender las visitas e inspecciones que programe **EL CONTRATANTE** o el Supervisor del Contrato, para constatar directamente el cumplimiento del presente Contrato.

d. El Trabajador Asociado deberá prestar adecuadamente sus servicios, observando la ética, probidad y buena fe en sus relaciones, la eficiencia e idoneidad, así mismo deberá cumplir con los requerimientos e instrucciones dadas sobre el particular.

e. Abstenerse directa o indirectamente de comportamientos que constituyan o puedan constituir conductas contrarias a la confidencialidad exigida por la ley y el Contrato de Prestación de Servicios, competencia desleal o actos de esta naturaleza, para con **EL CONTRATANTE**, sus usuarios o terceros.

f. Estar debidamente identificados y portar el carné de afiliación a la ARP donde **LOS CERROS** realice los aportes legales.

g. Los trámites de asociación, liquidación y pago de nomina y prestaciones, así como los procesos de contabilidad y tesorería serán contratados con proveedores especializados en la materia, los cuales serán seleccionados por el Comité de Administración de la Cooperativa.

29. **LOS CERROS** prestará el servicio a nivel nacional de cambio de aceite a las plantas eléctricas de las Estaciones Base 7x24 de todas las estaciones base de **EL CONTRATANTE**. El servicio será prestado dentro de la jornada normal ordinaria, razón por la cual no habrá lugar a cargos por este concepto. **LOS CERROS** prestará este servicio sin asumir ninguna responsabilidad por su parte por los equipos de dotación, combustibles, filtros, ni los daños que pudieran llegar a sufrir los equipos como consecuencia de fallas en la manipulación del servicio. Los equipos, combustibles, materiales y maquinas deberán estar asegurados contra todo riesgo por cuenta del **CONTRATANTE** si el **CONTRATANTE** lo estima necesario.
30. **LOS CERROS** deberá cumplir con todas las normas establecidas para la prevención y el manejo de residuos o desechos peligrosos según lo establecido en la Ley 430 de 1998; el Decreto 1609 de julio de 2002 y el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 y todas las normas que modifiquen y complementen los mismos, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato."

TERCERO: Modificar el numeral 7 de la Cláusula Quinta del Contrato, la cual en virtud del presente Otrosí No. 2 quedará así:

"QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Son obligaciones especiales de **EL CONTRATANTE**:

1. Tratar con respeto y dignidad a los asociados de **LOS CERROS**, así como al personal administrativo que le presten sus servicios; sin generar en ningún caso la subordinación laboral prohibida por la Ley.
2. Suministrar oportunamente a **LOS CERROS** toda la información requerida para el cabal desarrollo de la prestación de sus servicios, objeto del presente contrato, incluyendo la eliminación de alguna Estación Base.
3. Informar cualquier tipo de irregularidad en la prestación del servicio por parte de los Asociados para que **LOS CERROS**, tome las medidas necesarias para cumplir con la calidad e idoneidad buscada por **EL CONTRATANTE**.
4. Pagar a **LOS CERROS** los servicios contratados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con sus soportes y previa aceptación de dichos servicios por parte de **EL CONTRATANTE**.
5. Proveer a **LOS CERROS** de toda la información necesaria sobre las características del servicio que sean convenientes para el cumplimiento de sus obligaciones y proporcionar asesoría y asistencia técnica a **LOS CERROS** para la prestación de los servicios contratados de tal manera que pueda cumplirse el objeto del presente contrato.



6. Proveer a **LOS CERROS** de toda la información y entrenamiento periódico necesario, sobre las características del servicio que sean convenientes para el cumplimiento de sus obligaciones.
7. Dotar a las Estaciones Base de los implementos necesarios para la seguridad de las mismas, tales como herramientas, extintores y señalización, entre otros elementos que se requieran, los cuales serán recibidos por la Cooperativa **LOS CERROS** a título de comodato precario."

CUARTO: Eliminar el inciso 7 y modificar el inciso 8 de la Cláusula Sexta del Contrato, la cual en virtud del presente Otrosí No. 2 quedará así:

SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente Contrato es de cuantía indefinida pero determinable hasta por la suma de **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$24.500.000.000.00)**.

EL CONTRATANTE cancelará a **LOS CERROS**, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura por parte de **LOS CERROS** y su correspondiente aceptación por parte de **EL CONTRATANTE**, la suma facturada como retribución de los servicios prestados objeto del presente Contrato mas anticipado.

Dicho valor será calculado con base en la siguiente tabla, con los costos soportados por **LOS CERROS** de acuerdo a las Órdenes de Servicio emitidas por **EL CONTRATANTE**, incluyendo el nueve por ciento (9%) por concepto de la prestación del servicio sobre la cantidad soportada. El valor total de la facturación deberá ir con los soportes que solicita el área usuaria para su verificación.

PRECIOS	
PARAMETROS DE COSTO ACTUAL	
MODALIDAD PAGO DE AUXILIAR POR COBERTURA	COSTO MAXIMO
COBERTURA DE UNA ESTACIÓN BASE	1.41 smmlv
COBERTURA DE DOS EB	1.55 smmlv
COBERTURA DE TRES EB	1.7 smmlv
COBERTURA MOVIL (Mas de 4 EB en poblaciones intermedias)	1.84 smmlv
COBERTURA SUPERVISION CAPITALES (EB en ciudades capitales)	2.4 smmlv

SMMLV = Salarios mínimos mensuales legales vigentes

EL CONTRATISTA declara conocer las fechas de radicación de facturas de **EL CONTRATANTE**.

LOS CERROS como consecuencia de una eventual violación de sus obligaciones para con sus asociados, empleados o dependientes asignados al Contrato responderá frente a **EL CONTRATANTE** respecto de las reclamaciones que contra él se dirijan, quien podrá retener las sumas para asegurar el pago de las pretensiones demandadas. La retención de dichas sumas se hace sin menoscabo del cobro de la totalidad de los perjuicios que eventualmente **EL CONTRATANTE**, tenga derecho a cobrar a **LOS CERROS** como consecuencia de una eventual violación de sus obligaciones laborales para con sus asociados, empleados o dependientes asignados al Contrato, la cual en todo caso debe estar debidamente probada en última instancia.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura deberá contar con todos los requisitos fiscales vigentes al momento de presentación de la misma para su cobro a **EL CONTRATANTE**, así como copia de toda la documentación comprobatoria que avale los Servicios prestados durante el período correspondiente y que se encuentre con el visto bueno de **EL CONTRATANTE**, para que se proceda a su pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Vencido el primer año de vigencia de este contrato y en caso de prórroga del mismo, las tarifas establecidas e indicadas serán reajustadas en un porcentaje igual al Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.

JE



PARÁGRAFO TERCERO: Las Partes acuerdan que no es su intención que las facturas con las cuales se documenten las transacciones derivadas del presente contrato constituyan títulos valores ni presten mérito ejecutivo. Por lo tanto, se deja claramente establecido y así lo acepta **LOS CERROS**, que **EL CONTRATANTE** no aceptará la radicación y presentación de facturas que tengan la calidad de títulos valores ni que presten mérito ejecutivo. **LOS CERROS** deberá radicar sus facturas única y exclusivamente en la ventanilla de la Coordinación de Cuentas por Pagar de la Gerencia de Contabilidad de **COMCEL S.A.** ubicada en la Calle 90 No. 13A-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Los **CONTRATISTAS** que residan fuera de la ciudad de Bogotá D.C., deberán proceder a remitir sus facturas a la misma dirección arriba indicada, por correo certificado.

Todas las facturas deberán ser presentadas en un (1) original y dos (2) copias, con un sello o mención legible que así lo indique, en caso de no presentarse el original y las dos copias de la misma o que no se indique cual es la original y cuales son las copias, la factura será devuelta a **EL CONTRATISTA** dentro de los ocho (8) días siguientes a la radicación de la misma, sin que este tiempo pueda ser computado por parte de **EL CONTRATISTA** para el pago de sus facturas, de acuerdo a lo previsto en el presente Contrato.

Así mismo, la factura deberá incorporar lo siguiente: la mención de que la Factura no constituye título valor ni presta mérito ejecutivo; nombre completo: **COMCEL S.A.**; indicación del NIT de **COMCEL**: 800.153.993-7, objeto completo del contrato o actividad desarrollada, plazo para el pago, valor del contrato o actividad desarrollada con la inclusión del IVA si así lo establece el servicio.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA se compromete a hacer radicación de las copias originales de las facturas; en lo demás, convienen ambas partes en dar estricto cumplimiento a la ley 1231 de octubre 2008 y a sus futuras modificaciones o adiciones.

PARÁGRAFO QUINTO: EQUILIBRIO FINANCIERO. En caso de incremento de los costos para **LOS CERROS** por razón de leyes, decretos, resoluciones de carácter oficial, el valor del presente contrato se reajustará automáticamente, siendo de cargo de **EL CONTRATANTE** el mayor valor a pagar. Esta situación se notificará por escrito.

QUINTO: Modificar el literal b. y g., suprimir el literal c. y k., de la Cláusula Octava del Contrato, la cual en virtud del presente Oficio No. 2 quedará así:

"OCTAVA.- VIGENCIA:

La vigencia del presente contrato es de un (1) año, contado a partir del momento de su firma y podrá ser prorrogado si las partes así lo acuerdan, mediante documento escrito suscrito con antelación al vencimiento.

En el evento de terminación unilateral del contrato, **EL CONTRATANTE**, cancelará los valores adeudados a **LOS CERROS** por concepto de servicios efectivamente prestados, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de terminación del contrato, previa presentación de la respectiva factura por parte de **LOS CERROS** y su correspondiente aceptación por parte de **EL CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO PRIMERO: CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato terminará:

1. Por el vencimiento del término.
2. Por la ejecución del servicio ofrecido.
3. Por acuerdo entre las partes.
4. Por providencia judicial que así lo ordene.
5. Por el incumplimiento, mora o retardo injustificado de las obligaciones aquí pactadas a cargo de **LOS CERROS**.
6. Por decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**, en cualquier momento y por cualquier motivo, sin necesidad de que exista un incumplimiento, mediante una notificación escrita dirigida a **LOS CERROS** con treinta (30) días calendario de antelación a la fecha en que pretende hacer efectiva la terminación, comunicando su intención de poner término al Contrato, sin que por éste hecho se cause ningún tipo de indemnización o pago adicional alguno a cargo de **EL CONTRATANTE**. Esta terminación unilateral no dará lugar al pago de suma alguna diferente a las adeudadas por los servicios prestados y aceptados por **EL CONTRATANTE**, lo que implica que por estas causas no habrá lugar al pago de sumas por concepto de indemnizaciones, estipulación que desde ahora acepta expresamente **LOS CERROS** y manifiesta su renuncia a instaurar cualquier reclamación privada o judicial por estas mismas causas. Estiman las Partes que el término pactado como preaviso es razonable, y



son plenamente conscientes de su carácter vinculante y de los efectos que produce en cuanto incorpora el derecho a la terminación del contrato por manifestación unilateral de **EL CONTRATANTE**.

7. Las demás que establezca la ley

PARÁGRAFO SEGUNDO: TERMINACIÓN ANTICIPADA POR CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA:

a) No obstante cualquier disposición en contrario, **EL CONTRATANTE** podrá terminar este Contrato en cualquier momento mediante simple aviso escrito dirigido a **EL CONTRATISTA**, sin necesidad de requerimiento previo privado o judicial alguno y sin necesidad de declaración judicial o de proceso judicial ninguno, cuando ocurra una o más de las causales consagradas en este Contrato o de las siguientes que se pactan como condición resolutoria expresa:

b) Una infracción de **EL CONTRATISTA**, o una violación, o un incumplimiento de sus obligaciones, términos o condiciones de este contrato.

c) La iniciación por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquier trámite concursal; la iniciación involuntaria contra **EL CONTRATISTA** de un proceso concursal o de liquidación obligatoria o de cualquier otro proceso o arreglo con acreedores relacionado con la insolvencia de **EL CONTRATISTA**, o de los contemplados en la ley 550; la iniciación de un proceso ejecutivo, el embargo o secuestro de bienes de **EL CONTRATISTA**.

d) La entrega a **EL CONTRATANTE**, por parte de **EL CONTRATISTA**, de solicitudes de reembolso, devolución, reserva, descuento, bonificación u otro pago de **EL CONTRATANTE** que no correspondan a la realidad, y la realización de operaciones ficticias por **EL CONTRATISTA**.

e) La condena a **EL CONTRATISTA** o a cualquier gerente, asociado, accionista, director o funcionario de **EL CONTRATISTA**, por cualquier autoridad judicial competente como resultado de la comisión de algún delito o violación de ley si, a juicio razonable de **EL CONTRATANTE**, dicha condena puede afectar en forma adversa el funcionamiento o las actividades de **EL CONTRATISTA** o tienda a ser dañina para la reputación y buen nombre (good will) de **EL CONTRATANTE** o para la reputación del Servicio.

f) El deterioro de la situación financiera de **EL CONTRATISTA** o de su reputación, que con posterioridad a la firma de este Contrato, tienda a perjudicar la solvencia financiera o la capacidad de **EL CONTRATISTA** de pagar cualquier suma que éste le adeude a **EL CONTRATANTE**.

g) La entrega a **EL CONTRATANTE** por **EL CONTRATISTA** de cualquier documento que contenga inexactitudes o falsedades.

h) Cualquier conducta o práctica por **EL CONTRATISTA** que, a juicio de **EL CONTRATANTE**, resulte perjudicial para el buen nombre o para la reputación de **EL CONTRATANTE** o del Servicio.

i) La disolución de **EL CONTRATISTA**;

j) Que **EL CONTRATANTE** deje de prestar el Servicio de telefonía móvil celular.

k) La terminación por cualquier causa de las relaciones jurídicas existentes entre **EL CONTRATANTE** y el Estado."

SEXTO: Modificar el inciso 2º y el literal e. de la Cláusula Novena del Contrato, la cual en virtud del presente Otrosí No. 2 quedará así:

"CLÁUSULA NOVENA: INTERVENTORIA.-

EL CONTRATANTE estará representado ante **LOS CERROS** por la Gerencia de Seguridad y por cada uno de los Jefes de Seguridad que tenga en las Zonas Costa, Occidente y Oriente, quienes en adelante se denominarán "el Interventor o Supervisor".

El Interventor será responsable de ejercer el control técnico del contrato, a fin de que se cumplan enteramente las estipulaciones del mismo. Tendrá entre sus principales funciones las siguientes:

a) Colaborar con **LOS CERROS** para el mejor éxito en la prestación de los servicios.

b) Exigir el cumplimiento del contrato y del procedimiento en todas sus partes.

JP



- c) Atender y resolver toda consulta de **LOS CERROS** sobre la correcta interpretación del procedimiento y sobre los errores u omisiones que se puedan presentar.
- d) Informar oportunamente el retiro de equipos de transmisión de cualquier estación base, fecha cuando la estación deje de radiar, o la eliminación de cualquier sitio de la red celular que técnicamente conlleve la necesidad específica de terminar el servicio en cualquier estación base. Así mismo aquellas estaciones base que se sustituya el servicio contratado por rediseño del sistema operacional de **EL CONTRATANTE**.
- e) Todas las instrucciones, recomendaciones y autorizaciones que se den a **LOS CERROS** para la prestación del servicio, y únicamente relacionadas con este serán impartidas por el Interventor, en lo posible por escrito.
- f) El control por parte de **EL CONTRATANTE** o de su Interventor, o la ausencia eventual de dicho control, no reduce en ningún grado la responsabilidad de **LOS CERROS** respecto a la correcta prestación del servicio."

SÉPTIMO: Modificar el inciso 2º y el literal e. de la Cláusula Décimo Tercera del Contrato, la cual en virtud del presente Otrosi No. 2 quedará así:

"DÉCIMA TERCERA.- SUBCONTRATACION:

LOS CERROS NO podrá subcontratar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales sin la previa aceptación expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**. Sin embargo, la responsabilidad respecto de las actividades de los subcontratistas seguirá siendo exclusiva de **LOS CERROS** frente al cumplimiento de sus obligaciones con **EL CONTRATANTE** y por el hecho de subcontratar responderá por los perjuicios que se puedan ocasionar a **EL CONTRATANTE**. En todo caso **LOS CERROS** velará por hacerle conocer a los subcontratistas el cumplimiento de la cláusula de confidencialidad, así como sus responsabilidades y obligaciones frente a **EL CONTRATANTE**. En todo caso cualquier acuerdo que celebre **LOS CERROS** con los subcontratistas estará sometido a las condiciones propias establecidas en este contrato."

OCTAVO: Modificar el inciso 2º de la Cláusula Trigésima Primera del Contrato, la cual en virtud del presente Otrosi No. 2 quedará así:

"TRIGÉSIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PROTECCION AL AMBIENTE:

LOS CERROS se obliga para con **EL CONTRATANTE** a cumplir con todas las normas establecidas para la protección del medio ambiente y los recursos naturales que le sean aplicables por razón de las actividades que desempeña en ejecución del presente contrato, y en consecuencia, será responsable por las acciones u omisiones, cuyas o de sus dependientes sean estos empleados directos o terceros contratistas suyos, que produzcan deterioro o daño en el medio ambiente o los recursos naturales.

El incumplimiento de las obligaciones legales o reglamentarias en materia ambiental por parte de **LOS CERROS**, dará lugar a que **EL CONTRATANTE** pueda exigir las medidas preventivas y correctivas que resulten procedentes a costo de **LOS CERROS** y/o dar por terminado el contrato sin que haya lugar al pago de indemnización alguna a su favor.

En caso que **EL CONTRATANTE** sea sancionado por incumplimiento de alguna las obligaciones ambientales o se le imponga la adopción de alguna medida correctiva como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que debe asumir **LOS CERROS** en materia ambiental, **EL CONTRATANTE** podrá descontar el valor de la sanción impuesta o de la medida preventiva adoptada, de los saldos pendientes de pago a su favor. En caso de no existir saldos pendientes de pago a favor de **LOS CERROS**, este se obliga a efectuar dicho pago dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la recepción de la cuenta de cobro de **EL CONTRATANTE**, para lo cual reconoce que el presente contrato presta mórtillo ejecutivo. Lo anterior sin perjuicio que **EL CONTRATANTE** puede solicitar el pago de perjuicios adicionales si estos se llegaren a generar y de interponer las demás acciones legales pertinentes."

NOVENO: Modificar la Cláusula Cuadragésima Primera del Contrato, la cual en virtud del presente Otrosi No. 2 quedará así:

"CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- CONFLICTO DE INTERESES:

LOS CERROS, sus asociados, empleados y agentes observarán la máxima diligencia y cuidado para prevenir cualquier acción que pudiera dar como resultado un conflicto con los intereses de **EL CONTRATANTE** y se abstendrán de dar u ofrecer, dinero, préstamos, servicios, agasajos, viajes o regalos, a los empleados de **EL CONTRATANTE** o a intermediarios de éstos. **LOS CERROS** no podrá recibir de un empleado de **EL**





CONTRATANTE ningún pago, préstamo, servicio, agasajo, viaje o regalo. LOS CERROS, sus empleados, representantes o subcontratistas, no podrán contratar directa o indirectamente con un empleado de EL CONTRATANTE servicios ofrecidos por éste. LOS CERROS notificará a EL CONTRATANTE la identidad de cualquier representante o empleado de EL CONTRATANTE o familiar de éstos, respecto del cual tenga conocimiento de que posee en cualquier forma interés en las actividades de LOS CERROS. Los elementos que EL CONTRATANTE entregue a LOS CERROS, serán utilizados exclusivamente para la ejecución del objeto del Contrato. Los materiales sobrantes deberán ser reintegrados a

EL CONTRATANTE para lo cual se suscribirá un Acta en que conste tal hecho. En caso de no reintegrarse dichos elementos, el valor comercial de los mismos se le descontará a LOS CERROS de cualquier suma adeudada por cualquier concepto a LOS CERROS, descuento éste que desde ya acepta LOS CERROS."

DÉCIMO: EL CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la Compañía de Seguros este Otrosí No. 2, y a entregar a COMCEL copia de dicha comunicación con el correspondiente sello de recibida dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del presente documento.

UNDÉCIMO: Las Partes acuerdan que todos los demás términos y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 16833 se mantienen iguales y con plena vigencia.

En constancia de lo así convenido y pactado, las partes firman el presente Otrosí No. 2, en la ciudad de Bogotá D.C. en dos (2) ejemplares iguales, con destino a cada una de las partes, a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil doce (2012).

LOS CERROS

COMCEL S.A.

CARLOS ARTURO COBO GARCIA
Representante Legal Suplente

HILDA MARÍA PARDO HASCHE
Representante legal Suplente





República de Colombia
Notaria Trece de Cali

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO Y FIRMA

En Cali, el **13 JUL. 2012** a las **9:16 am**

Ante el despacho de la Notaría Trece de Cali se presentó:

Carlos Arturo Lobo Garcia



quien se identificó con: **TP. 3881 CS**

C.C. 16.820.403 Jamundi

y declaró que el contenido del anterior documento es
cierto y que la firma que aparece es la suya.

MÓNICA MORALES

Compareciente



HUMBERTO GIRALDO SOLARTE
Trece del Circuito de Cali, Encargado

Copia UT



Bogotá D.C., marzo 3 de 2014

Señores

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS

Atención: Dr. José Horacio Restrepo López

Representante Legal

Calle 101 No. 45 A - 72

Ciudad

Referencia: Terminación Contrato Prestación Servicios No. 16833

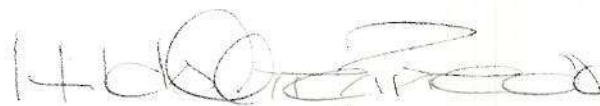
Respetado Dr. Restrepo:

De manera atenta nos permitimos informarle que el contrato mediante el cual la Cooperativa de Trabajo Asociado Los Cerros, bajo condiciones de autogestión, autogobierno, autonomía y autodeterminación ha venido prestando los servicios de mantenimiento preventivo y conservación de las estaciones base de Comcel S.A. a nivel nacional, terminará el treinta y uno (31) de marzo de 2014, según lo señala el Otrosí No. 6 que fuera suscrito por las partes el pasado dieciocho (18) de diciembre de 2013.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la terminación del contrato se hará efectiva a partir de dicha fecha, nuestro Gerente de Seguridad, Cr. Bernardo Ramirez Lozano, se pondrá en contacto con Ustedes para coordinar desde ya todo lo relacionado con la liquidación y empalme del contrato en mención.

De antemano agradecemos toda la colaboración prestada por Ustedes.

Cordialmente,


HILDA MARIA PARDO HASCHE
Representante Legal Suplente
TELMEX COLOMBIA S.A.

C.C.: Gerencia de Seguridad

COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7
Bogotá, D.C. - Colombia


A Los Cerros
NIT: 830.116.031-9
SE RECIBE PARA SU ESTUDIO
NO REPRESENTA ACEPTACION
DE SU CONTENIDO.
FECHA: 06/03/14



Bogotá D.C., 20 diciembre de 2016

G.A.C. No. 2016 -1142

Señor
JOSÉ ANTONIO SALAZAR C
Calle 101 No. 45A - 72
TERCERIZAR S.A.S.
Ciudad

**REF. SOLICITUD DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN COOPERATIVA DE
TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS**

HILDA MARÍA PARDO HASHE mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, actuando en mi calidad de representante legal suplente **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, atendiendo al vínculo contractual que su Compañía sostuvo con la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS** de manera atenta, me permito solicitar a Ustedes, la remisión de los documentos que se relacionan a continuación, con el fin de allegar los mismos a los procesos judiciales promovidos por trabajadores asociados de la mencionada Cooperativa.

Los documentos solicitados son los siguientes:

1. Copia de los contratos que existieron entre TERCERIZAR S.A.S. y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS.
2. Copia de los soportes de todos los pagos que haya realizado TERCERIZAR S.A.S. a los trabajadores asociados de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS, por todo concepto.
3. Copia de los soportes de las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social integral que se hayan efectuado a favor de los trabajadores asociados de LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS.

Martha Martinez
22 Dic 2016
4:10 pm.

4. Copia de los soportes que den cuenta de las entrevistas de ingreso de los trabajadores asociados a LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS.
5. Copia de los soportes que den cuenta de la terminación de la relación contractual que existió entre TERCERIZAR S.A.S. y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADOS LOS CERROS.

De otra parte requerimos nos sea informado Si TERCERIZAR S.A.S. con ocasión al vínculo contractual que sostuvo con LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS, tiene en su poder los siguientes documentos:

- 1.- Actas de asamblea de LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS.
- 2.- Actas de los comités de LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS.
- 3.- Estatutos y regímenes de compensación de LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS.
- 4.- Convenios de trabajo asociado suscritos entre LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS y sus trabajadores asociados.
- 5.- Soportes de las capacitaciones o cursos que sobre cooperativismo a las que asistieron los trabajadores asociado de LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS.
- 6.- Terminaciones de los convenios de trabajo asociados suscritos entre LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS y sus trabajadores asociados.
- 7.- Liquidaciones de los convenios de trabajo asociado suscritos entre LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS y sus trabajadores asociados.
- 8.- Soportes de la devolución de los aportes efectuados por los trabajadores asociados de LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS.



9.- Actas de transacción y/o conciliaciones suscritas entre LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS y sus trabajadores asociados.

10. Oficio de fecha marzo de 2013 expedido por la directora de la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS CERROS por medio de la cual se da terminada la vinculación del señor MARIO ROJAS ARRIETA.

1.1. Carta de bienvenida a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS dirigida a MARIO ROJAS ARRIETA

1.2. Copia de cada uno de los comprobantes de pago del señor MARIO ROJAS ARRIETA por parte de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS.

Adicionalmente, acusamos recibo de la documentación que se relaciona a continuación, la cual le fue entregada al Coronel Bernardo Ramirez y Sandra Gordillo en el mes de diciembre de 2016, documentos que se tendrán en cuenta para ser aportados en los procesos judiciales en curso:

No.	DOCUMENTO	DESCRIPCION	NUMERO DE FOLIOS
1	ACTA N°015	ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS DELEGADOS LUGAR: BOGOTA CALLE 101# 45 A - 82 FECHA: VIERNES 14 DE MARZO DEL 2014	12 FOLIOS
2	ACTA N°014	ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS DELEGADOS LUGAR: BOGOTA CALLE 101# 45 A - 82 FECHA: VIERNES 07 DE MARZO DEL 2013	13 FOLIOS
3	ACTA N°011	JUNTA DE ACCION DE ASOCIADOS LUGAR: BOGOTA CALLE 101# 45 A - 82 FECHA: VIERNES 12 DE MARZO DEL 2010	10 FOLIOS
4	BASE POR PRIORIDAD	BASE DE DATOS DE 64 PROCESO PRIORITARIOS CONTIENEN NOMBRE DOCUMENTO DE IDENTIDAD CIUDAD Y SOPORTE DE LIQUIDACION	2 FOLIOS
4	BASE GENERAL	BASE DE DATOS DE 399 PERSONAS EN GENERAL CONTIENEN NOMBRE DOCUMENTO DE IDENTIDAD CIUDAD Y SOPORTE DE LIQUIDACION	4 FOLIOS
5	ACTA INFORME	JORNADA INSTITUCIONAL DE SUPERVISION DESCENTRALIZADA SEDE: BOGOTA FECHA: 13 DE DICIEMBRE DEL 2012	5 FOLIOS



Handwritten signature

19	JOSE ANIBAL DIAZ
18	CÉSAR MANUEL SANTODOMINGO OSORIO
17	ABOLDO MIRAMON CORDOBA
16	EVER DANILO BALLESTAS ARANGO
15	JOHN JAIRO VERGARA HERRERA
14	ALBERTO ANTONIO TORRES
13	CARLOS EDUARDO FERNÁNDEZ DIAZ
12	MARIBETH GUERRA
11	NORALBA MANZANO DURÁN
10	ARNOLDO MIRAMON CORDOBA
9	JOSE ARMANDO KOJINA SARMIENTO
8	WILFRIDO VERGARA VENERA
7	BEISARIO ROJANO CANTILLO
6	ORLANDO YANCE RAMOS
5	MIGUEL ÁNGEL DE LEÓN HERNÁNDEZ
4	CARLOS ARTURO GARCÍA ESTEBAN
3	ESTEBANA MARÍA HERRERA GUTIÉRREZ
2	LUIS ÁNGEL VELÁSQUEZ LOPEZ
1	CARLOS AURELIO HINOJOSA ALARZA
1	MANNER EDUARDO AYALA

* RELACION EN EXCEL DEL PERSONAL
CASOS PRIORITARIO Y GENERAL
LIQUIDACION FINAL DEL CONVENIO DE ASOCIACION
SOPORTES CUENTA LOS CERROS

11	CD	SOPORTES CUENTA LOS CERROS	2 FOLIOS
10	CORREO SANDRA GORDILLO	CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS CUENTA LOS CERROS	1 CD
9	CORREO ELIANA PULIDO	ASUNTO: ENVIO DOCUMENTOS CUENTA LOS CERROS	2 FOLIOS
8	CORREO SANDRA GORDILLO	ACTA REUNIÓN 1 DE DICIEMBRE ENVIADO EL DIA 08 DE DICIEMBRE DEL 2010 PARA: DRA HILDA PARDO JUAN PABLO LOPEZ, NOHORA MALAGON FERNANDO FERNANDEZ ELIANA PULIDO DE SANDRA GORDILLO	7 FOLIOS
7	ACTA	ACTA INFORME VISITA PRECOOPERATIVA LOS CERROS FECHA 2 Y 3 DE OCTUBRE DEL 2008	5 FOLIOS
6	RESOLUCION 00002165	MINUTABAJO CON FECHA DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2012	2 FOLIOS

No.	DOCUMENTO	DESCRIPCION	NUMERO DE FOLIOS
-----	-----------	-------------	------------------

No.	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE FOLIOS
20		JOSÉ ANTONIO CORONEL	
21		LUIS CARLOS BETANCUR CRUZ	
22		ORLANDO JOSÉ GARRIDO RAPALINO	
23		ESTABANA MARÍA HERRERA GUTIÉRREZ	
24		PASCUAL DE JESUS SUÁREZ OTERO	
25		MANUEL ANTONIO SANABRIA	
26		ALEXANDER NAVARRO	
27		OLGA FAVIOLA FERNANDEZ MANRIQUE	
28		LIBARDO TAMAYO SÁNCHEZ	
29		CARLOS ARMANDO DÍAZ RUBIO	
30		NANCY LÓPEZ GALEANO	
31		EMIRO CAUSIL MEZA	
32		ÁNGEL RAFAEL GONZÁLEZ ALEAN	
33		FANOR ANTONIO HERNÁNDEZ SALGADO	
34		NELSÓN RUÍZ QUINTANA	
35		MITSELVA ZABALETA COGOLLO	
36		AURA ESTELLA TORRES HERNÁNDEZ	
37		LÁZARO NICANOR VIVERO SARMIENTO	
38		ENITH MARÍA PEDROZA GUERRA	
39		MANUEL ENRIQUE LOZANO MARTINEZ	
40		JAVIER SIMÓN MADERA REYES	
41		JORGE LUIS MORENO ZUÑIGA	
42		MARIO ROJAS ARRIETA	
43		DIANYS STELLA FUENTES	
44		MANUEL ENRIQUE LOZANO MARTÍNEZ	
45		JHON ALEXANDER VERGEL CARRASCAL	
46		JACKSON EDUARDO CONTRERAS	
47		JOSÉ EUCLIDES HERRERA	
48		JOSE EUCLIDES HERRERA ESCOBAR	
49		LUZ HELENA AGUIRRE AGUIRRE	
50		JUAN ALBERTO LOZANO PAREDES	
51		MIGUEL ANTONIO HERRERA	
52		MIGUEL ÁNGEL GUARNIZO ORTEGA	
53		JOSÉ AGUSTÍN GARCÍA	
54		RAFAEL VELANDIA VELANDIA	
55		JOSÉ JAVIER ÑUNGO	
56		JORGE FERNEY JARAMILLO OSPINA	
57		AMADO ASPRIILLA MINOTA	

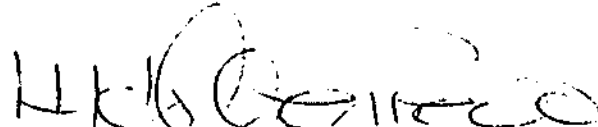
Handwritten signature

No.	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE FOLIOS
58		JOSÉ ALEXANDER ZAPATA	
59		IVAN DE JESÚS QUICENO MONCADA	
60		HUMBERTO DE JESÚS RESTREPO	
61		ALEXANDER AMU CAICEDO	
62		MARTHA CECILIA MEDINA MURILLO	
66		IAIRO CAÑON GARCIA	
64		LUZ DARY ROSERO DAZA	

La respuesta a esta solicitud debe ser remitida a la Calle 90 No. 14 - 37 piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C.

Quedamos atentos al suministro de la información.

Atentamente,


HILDA MARIA PARDO HASCHE
Representante Legal Suplente
COMCEL S.A.



Piezas: 1

Fecha: 22/12/2016 Hora: 16:07
 Fecha de impresión: 22/12/2016



DOCUMENTO UNITARIO GUANo **270464448**

30G	GUANo	BOGOTÁ
10	CUNDINAMARCA	ET CREDITO
12	NORMAL	MT TERRESTRE

JOSE ANTONIO SALAZAR
 CL 101 NO 45A- 72 TERCERIZAR

Id: 1429797 DINT: QUINT Quid: 111111
 Pais: COLOMBIA Emis:

Don Quiéren: DOCS

V. Unididad: \$ 5000 Pasa (M): 0 / 0 / 0 Pasa (Kg): 1
 V. Flete: \$ 40000 No Flete: 0
 V. Seguro: \$ 3000 No Seguro: ADOCN
 V. Tot: \$ 43000 No Seguro:

1441

Comentarios: 11111111

Nombre: COMESA
 Dirección: CALLE 100 N 20

Id: 1429797 DINT: QUINT Quid: 111111
 Pais: COLOMBIA Emis: CUNDINAMARCA
 Pais: COLOMBIA Emis: QUINT
 Comentario: 11111111

Piezas: 1

DOCUMENTO UNITARIO



Código SER: SERVIS21

GUANo **270464448**

NORMAL	MT	TERRESTRE	ET CREDITO
JOSE ANTONIO SALAZAR CL 101 NO 45A- 72 TERCERIZAR			

Id: 1429797 DINT: QUINT Quid: 111111
 Pais: COLOMBIA Emis: CUNDINAMARCA

Don Quiéren: DOCS

V. Unididad: \$ 5000 Pasa (M): 0 / 0 / 0 Pasa (Kg): 1
 V. Flete: \$ 40000 No Flete: 0
 V. Seguro: \$ 3000 No Seguro: ADOCN
 V. Tot: \$ 43000 No Seguro:

GUANo **270464448**

Id:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

Nombre: COMESA
 Dirección: CALLE 100 N 20

Id: 1429797 DINT: QUINT Quid: 111111
 Pais: COLOMBIA Emis: CUNDINAMARCA

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----



República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria

CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

El Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, en ejercicio de la facultad otorgada por el Decreto 186 de 2004, el Art. 7º del Decreto 4588 de 2006 y la Ley 1233 del 2008.

CERTIFICA:

REGISTRO No 03365 de enero 13 del 2011

RAZÓN SOCIAL : COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS

SIGLA : LOS CERROS

NIT: 8301160319

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN: Calle 101 No. 45A -72

TELÉFONO: 6012222 EXT. 151

FAX: 6224967

CORREO ELECTRÓNICO: pctaloscerrros@gmail.com; asistenteadministrativo.loscerros@loscerros.org.co

CAPITAL MÍNIMO : \$569.760.00

DURACIÓN : INDEFINIDA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 001 del 27 de Enero de 2003, otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 18 de Febrero de 2003 bajo el Número 00057192 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada: PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS LA CUAL PODRÁ UTILIZAR LA SIGLA LOS CERROS.

Que por acta No. 009 del 28 de MARZO DE 2008, Otorgada en Asamblea de Delegados, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de Abril de 2008 bajo el Número 00135792 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su nombre de : PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS SIGLA LOS CERROS POR EL DE COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS SIGLA LOS CERROS.

Que la Entidad cuyos datos básicos se consignaron en la parte inicial del presente certificado, se encuentra inscrita en el registro que lleva la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa de la Superintendencia de la Economía Solidaria con el número 2733 del día 16 de abril del 2009.

CERTIFICA:

Que esta entidad se encuentra bajo la supervisión, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

CERTIFICA:

Que de Conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 del Decreto 4588 de 2006, la entidad solidaria cumplió a



Por unas entidades solidarias confiables

Carrera 7ª No. 47-10 Piso 11 - FAX: (57) 459 51125 - FAX - Extensión 125 - Línea gratuita 0800 551737

www.supersolidaria.gov.co / correo electronico: contacto@supersolidaria.gov.co

NIT: 8301160319 - Bogotá D.C. - Colombia





310J090042025082100



República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria

CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

Isaac Hortua Sanchez	C.C. 79.758.676	Principal	012	2011-03-18
Fabio Diaz Raigozo	C.C. 80.111.268	Principal	012	2011-03-18
Eliana Pulido Torres	C.C. 1 032.395.569	Principal	012	2011-03-18
Jose Maria Ladino Beltran	C.C. 79.182.816	Suplente	012	2011-03-18
Julio Roberto Morales	C.C. 17.123.606	Suplente	012	2011-03-18
Visitacion Luna Olmos	C.C. 7.362.670	Suplente	012	2011-03-18

CERTIFICA:

REPRESENTANTE LEGAL: Que la representación legal está en cabeza de las siguientes personas nombradas por CONSEJO DE ADMINISTRACION:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO	No. ACTA	FECHA
Luz Dary Puerto Rodriguez	C.C. 57.292.024	Principal	031	2010-08-20
Carlos Arturo Cobo Garcia	C.C. 16.820.403	Suplente	039	2011-04-29

Funciones del Representante Legal:

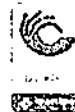
Son funciones del Gerente:

1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, así como supervisar el funcionamiento de la Cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas, cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización y velar porque los bienes y valores se hallen adecuadamente protegidos.
2. Proponer las políticas administrativas de la Cooperativa, los planes y programas para el desarrollo empresarial y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración.
3. Rendir periódicamente al Consejo de Administración, por lo menos una vez al mes, los informes relativos al funcionamiento general de la Cooperativa, su situación económica y financiera; así como presentarle periódicamente informes sobre la ejecución de los diferentes proyectos que integran el plan de desarrollo de la entidad.
4. Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento y de asistencia técnica cuando éstas se requieran en el cumplimiento del objetivo social y para la ejecución del plan de desarrollo de la Cooperativa.



Por unas entidades solidarias confiables

Carrera 11 No. 41-70, Piso 11, Edificio 99 - A.A. - Extensión 125, Ciudad Guayaquil 091700-511737
www.supersolidaria.gov.co | correo electronico: info@supersolidaria.gov.co
TEL: 331-041-041-0 - Bogotá D.C. - Colombia





3100056842025082100



República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria

**CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO**

REFORMAS ESTATUTARIAS: Registra las siguientes reformas a sus estatutos:

ACTA No.	FECHA ACTA	FECHA INSCRIPCION
003	22/03/2007	19/04/2007
009	28/03/2008	12/01/2011



Por unas entidades solidarias confiables

Carrera 7ª No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 489 50 09. FAX - Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: emi@supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 - Bogotá D.C., Colombia





República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria

**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA
SOLIDARIA
JORNADA INSTITUCIONAL DE SUPERVISIÓN DESCENTRALIZADA**

SEDE DE LA JORNADA: Bogotá D.C.
FECHA DE LA REUNIÓN: 13 de Diciembre del 2012.
HORA PREVISTA PARA LA REUNIÓN: 3:00 pm

ACTA INFORME

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 13 días del mes de Diciembre de 2012, siendo las 3:00 PM, se instaló en el piso 11 de la Superintendencia de la Economía Solidaria, ubicado en la carrera 7 no. 31- 10, la Jornada Descentralizada de Supervisión, previa convocatoria que se realizó a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS** mediante radicado 20123710287671 del 15 de Noviembre del 2012.

1. ALCANCE

A partir de la información disponible en Supersolidaria, sobre las organizaciones citadas a la jornada de inspección descentralizada, realizar una revisión de los aspectos jurídicos, administrativos y financieros de las organizaciones citadas, requerir la información pertinente y realizar una reunión con los órganos de administración, control y vigilancia y poner en contexto la información de las partes, aclarar dudas, definir hallazgos, suscribir compromisos para que la organización solidaria disponga de acciones de mejora aplicables en el corto, mediano y largo plazo. En lo pertinente requerir un plan de acción que permitan a la organización proponer acciones correctivas para enervar los hallazgos y direccionar la organización hacia la mejora continua.

2. INFORMACIÓN GENERAL.

- Identificación de la organización. COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS
- NIT: 8301160319
- Domicilio: Calle 101 No. 45A -72
- Correo electrónico: asistente.l@loscerros.org.co; direccionoperativa@loscerros.org.co
- Gerente: José Horacio Restrepo López C.C. 16.587.731



República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria

- Consejo de Administración: Camilo Orlando Riaño Forero, Saenz Amorochó Tarazona.
- Junta de Vigilancia: Eliana Pulido Torres, Fabio Díaz Raigoza.

3. ANTECEDENTES

Que por Acta No. 001 del 27 de Enero de 2003, otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 18 de Febrero de 2003 bajo el Numero 00057192 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada: PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS LA CUAL PODRA UTILIZAR LA SIGLA LOS CERROS.

Que por acta No. 009 del 28 de MARZO DE 2008, Otorgada en Asamblea de Delegados, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de Abril de 2008 bajo el Numero 00135792 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambio su nombre de : PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS SIGLA LOS CERROS POR EL DE COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS SIGLA LOS CERROS.

1. Objeto social.

La Cooperativa en desarrollo del Acuerdo Cooperativo, tiene como objeto social generar y mantener trabajo sustentable para sus asociados de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno, vinculando voluntariamente el esfuerzo personal y los aportes económicos de sus asociados.

2. Actividades socioeconómicas:

La ejecución de labores materiales o intelectuales relacionadas con la prestación de servicios de apoyo especialmente en el área de mantenimiento no técnico y conservación de estaciones repetidoras en el sistema nacional de telecomunicaciones llamadas también estaciones base, lo que constituirá su actividad socioeconómica o instrumental

3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Se aporta uno expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha 21 de Noviembre de 2012, manifiestan que se encuentra actualizado.

4. Certificado de la última acreditación del curso de cooperativismo básico, con énfasis en trabajo asociado.

Se allega el certificado expedido por CORPOIDENAR el 11 de Diciembre de 2012, 16 de Octubre de 2012, 10 de julio de 2012, y 23 de Julio de 2012, curso básico de teoría y práctica de la economía solidaria con énfasis en trabajo asociado.



República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria

5. Relación de convenios o contratos con empresas públicas o privadas para la prestación de servicios o la producción, indicando: nombre de la entidad, fecha de celebración, número de personas requeridas, tipo de actividades a desarrollar, vigencia del contrato. Estos contratos deberán ser allegados en copia y estar a disposición de la comisión auditora.

Contrato No.	Contratante	Valor	Duración	Objeto
NR	COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL	24.500.000.00 0.00	1 DE ABRIL DE 2011 HASTA 31 DE MARZO DE 2013	Mantenimiento preventivo y conservación de las estaciones base que a nivel nacional opera el contratante.

En las cláusulas se observa autonomía e independencia de la cooperativa frente a su proceso, es claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral entre los asociados y la entidad contratante. Se establecen dentro de las obligaciones el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral.

6. Copia de un acuerdo cooperativo o de asociación.

No hay observaciones, se respetan las estipulaciones contempladas en LA Ley 79 de 1988 y demás normas complementarias.

7. Estatuto vigente de la Cooperativa.

Los estatutos vigentes fueron estudiados con radicado 20104400451792 del 16 de Diciembre de 2010 y fueron aprobados con oficio de salida No. 20113710001721 del 13 de Enero de 2011.

8. Copia de las dos últimas actas de asambleas generales ordinarias y extraordinarias, del consejo de administración y Junta de Vigilancia tomadas de los libros oficiales.

El Acta de Asamblea General Ordinaria del año 2011 ya reposa en esta Superintendencia son radicado 05 de Abril de 2011, la misma ya fue objeto de estudio.

El Acta de Asamblea General ordinaria del año 2012, de fecha 02 de Marzo de 2012, será radicada de manera inmediata.



República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria

Acta de la Junta de Vigilancia no. 051 de fecha 30 de Septiembre de 2012

Acta de la Junta de Vigilancia no. 052 de fecha 31 de Octubre de 2012

Acta del Consejo de Administración de fecha No. 058 del 30 de Octubre de 2012

Acta del Consejo de Administración de fecha No. 059 del 30 de Noviembre de 2012

9. Presentación y revisión de reglamentos de asambleas y de elección de delegados.

Se hace entrega del reglamento de elección de delegados.

10. Documento donde se explique la metodología que aplica la organización para sancionar a los asociados y de los procesos de exclusión.

El Representante Legal afirma que se han adelantado un proceso de exclusión por cuanto el asociado se negaba a participar en las jornadas de capacitación y cuando lo hacía era agresivo y grosero con todos sus compañeros.

El mismo se desarrollo con base en el reglamento aprobado en los estatutos y en el Régimen de Trabajo Asociado.

11. Reporte de información financiera.

La organización ha cumplido con el reporte de información financiera tal como lo establece en el Capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008, para el año 2011 y primer semestre de 2012.

4. CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN DE SUPERVISIÓN

1. Se deberá radicar la Asamblea General Ordinaria de 2012, para el control de legalidad posterior.

5. DIVULGACIÓN.

Los asistentes a la presente reunión, relacionados al pie de la presente acta, se comprometen a divulgar su contenido en reunión conjunta de los órganos de administración y control de la organización. Copia del acta informativa de los órganos de administración y control deberá ser remitida a la Superintendencia de la Economía Solidaria en un plazo no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la celebración de la reunión.



República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria

6. SEGUIMIENTO.

La Superintendencia de la Economía Solidaria podrá solicitar en cualquier momento informes financieros y/o jurídicos relacionados con el avance de los planes que la organización haya adoptado para enervar los hallazgos que motivaron la presente reunión.

Se deja constancia por quien suscribe la presente Acta que, a las 5.00 p.m hora en la que finalizó la cita con la Cooperativa.

La citación fue realizada a través de correo certificado y de correo electrónico.


José Horacio Restrepo López
Representante Legal.


Gamito Orlando Riaño Foreiro
Consejo de Administración


Saenz Amorochó Tarazona.
Consejo de Administración


Eliana Pulido Torres
Junta de Vigilancia


Fabio Díaz Raigozo.
Junta de Vigilancia


Luz Alda Romero Pérez.
Profesional Universitario
Supersolidaria.



República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria

ACTA INFORME VISITA PRECOOPERATIVA LOS CERROS

Los días 2 y 3 de octubre de 2008, se desarrolló la visita de inspección a la entidad denominada PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS, identificada con el Nit 830.116.031-9 y domicilio en la Carrera 47 No. 100 - 41 de la ciudad de Bogotá.

La visita es atendida por CAROLINA CUARTAS CASTAÑO, Directora Ejecutiva de la Precooperativa, quien suministra Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad donde se comprueba su inscripción como Representante Legal.

Como resultado de esta visita, se detallan los hallazgos y observaciones encontradas, así como las instrucciones y compromisos que la entidad asume desde la fecha para subsanarlos:

1. La Precooperativa envió la documentación para su conversión a Cooperativa a la Superintendencia con el radicado 2008440-017478-2 de 27 de junio de 2008, la cual fue aprobada en Junta Ordinaria de Delegados que se llevó a cabo el día 28 de marzo del corriente.
2. La empresa promotora de la Precooperativa es TERCERIZAR S.A.
3. La Precooperativa cuenta con 1.600 asociados aproximadamente, los cuales se encuentran distribuidos en todo el territorio nacional. La Junta Ordinaria de Delegados y se verificó que existe una reglamentación para desarrollarla. El país se divide en ocho (8) zonas geográficas, de las cuales se elige un delegado por cada treinta y cinco (35) asociados hábiles existentes en la zona y se reúnen para su elección en las sedes de la empresa promotora. El Comité de Administración elige para cada zona dos personas (que pueden ser asociados o empleados de la promotora) por zona, para que actúen como miembros del comité de escrutinio. A la Junta Ordinaria de Delegados de marzo de 2008, fueron convocados 45 Delegados escogidos en las diferentes zonas, pero sólo asistieron 37.
4. Se verificó la existencia del libro de Actas de Junta de Asociados, el cual se encuentra debidamente foliado e inscrito ante Cámara de Comercio. Igualmente se estableció que la firma de los asistentes a la Junta no es parte integrante del acta por lo que se le solicita a la Directora Ejecutiva tener en cuenta el incluir dichas firmas. A su vez se tuvo a la vista el libro de actas del Comité de Administración en el cual constan las reuniones hasta Julio de 2008, las demás reuniones están pendientes por imprimir en el libro. En cuanto libro de actas del Comité de vigilancia se encuentra en poder de este órgano de control, debido a que sus integrantes se encuentran domiciliados fuera de la ciudad.
5. La Precooperativa cuenta actualmente con tres fondos sociales pasivos a saber:

Por unas entidades solidarias confiables

Carrera 7ª No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 489 50 09. FAX - Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 - Bogotá D.C., Colombia



Órgano No. 00 2008-1
Resolución de nombramiento
de vigilantes, inspectores
y cedeos de empresas de
control y auditoría.
NIT: 489-50-09

- Educación
- Solidaridad
- Mutual de previsión y seguridad social.

Durante la visita se observó que tanto el fondo de educación como el de solidarias se encuentran debidamente reglamentados. En cuanto al fondo de educación el reglamento incluye la conformación de un comité de educación encargado de llevar a cabo todas las actividades y programas relacionados con ésta. No obstante lo anterior, actualmente la organización solidaria no cuenta con un comité para este fin.

No existe reglamento para el fondo mutual de previsión y seguridad social, sin embargo tanto la creación del mismo como su destinación está establecida en los artículos 93 y 94 del estatuto.

6. La precooperativa actualmente tiene un contrato de prestación de servicios con un solo contratante (COMCEL S.A.) el cual va dirigido a la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y conservación de las estaciones base que a nivel nacional tiene el contratante. Los medios de producción para llevar a cabo esta labor son suministrados directamente por la Precooperativa, los cuales constan de un kit de aseo y herramientas para desyerbe. De la lectura del contrato se pudieron evidenciar las siguientes inconsistencias:

- o El parágrafo primero de la Cláusula segunda del mencionado contrato, establece la posibilidad de que a petición del contratante se retire a un asociado de su puesto de trabajo, vulnerando el principio de autonomía y autogestión que tienen este tipo de organizaciones solidarias, dándole la posibilidad al contratante de intervenir directamente en la prestación del servicio.
- o Igualmente se puede observar la violación a los principios de autonomía, autodeterminación y autogobierno en el numeral d) de la Cláusula Novena del mencionado contrato.

7. La Precooperativa aporta a la comisión visitadora copia del último convenio de asociación para que éste sea evaluado en el Comité de Cierre de Visita y en caso de existir alguna contravención a las normas que rigen este tipo de organizaciones solidarias, se proceda a realizar los ajustes una vez recibida la notificación por la Superintendencia.

De la Información financiera que la Precooperativa envía a la Superintendencia a través de Confecoop, se establecieron los siguientes indicadores los cuales deben ser evaluados por la Organización Solidaria en Junta de Administración y con el acompañamiento del Revisor Fiscal. Copia del acta donde se realizó tal labor, así como de las acciones que tomará la Precooperativa para subsanar los hallazgos, debe ser enviada a la Superintendencia en un término no superior al 31 de Octubre de 2008.

Por unas entidades solidarias confiables

4	Detrimento patrimonial	2	1,03	2	1,01	2	1,01	2	1,00	2	1,03		$\geq 0; < 1 \%$	$\geq 1; \leq 1,2 \%$	$\geq 1,2 \%$
5	Rentabilidad de patrimonio												$< 5,69 \%$	$\geq 5,69; \leq 5,7489 \%$	$\geq 5,7489 \%$
6	Rentabilidad de capital social	2	6,79										$< 5,69 \%$	$\geq 5,69; \leq 6,8849 \%$	$\geq 6,8849 \%$
7	Rentabilidad de activos												$< 5,69 \%$	$\geq 5,69; \leq 6,8849 \%$	$\geq 6,8849 \%$
8	Activo productivo												$\geq 0; < 70 \%$	$\geq 70; < 80 \%$	$\geq 80; \leq 100 \%$
9	Eficiencia operacional												$\geq 0; \leq 70 \%$	$> 70; \leq 75 \%$	$> 75 \%$
10	Margen operacional												$\geq 0; < 10 \%$	$\geq 10; < 20 \%$	$\geq 20; \leq 100 \%$
11	Margen de multiactividad												$\geq 0; < 5 \%$	$\geq 5; < 10 \%$	$\geq 10; \leq 100 \%$
12	Participación de compensaciones												$\geq 0; < 50 \%$	$\geq 50; < 70 \%$	$\geq 70; \leq 100 \%$
18	Aporte social / Activo total					1	14,80	1	10,04	1	17,48		$> 20; \leq 100 \%$	$> 10; \leq 20 \%$	$\geq 0; < 10 \%$
19	Capital institucional / Activo total												$\geq 0; < 5 \%$	$\geq 5; < 10 \%$	$\geq 10; \leq 100 \%$

De lo anterior se desprenden los siguientes hallazgos:

✓ En cuanto al riesgo financiero se observa que la rentabilidad del activo, patrimonio y capital social están por debajo del IPC con la misma fecha de corte, es decir, que la rentabilidad de la operación no reconoce a la inversión ni siquiera la pérdida del poder adquisitivo.

✓ Se evidencia que en el activo el rubro más significativo es el 169095 CUENTAS POR COBRAR OTRAS, lo que hace que el indicador de activo productivo se presente en 0.12, debido a que estas cuentas por cobrar no son tenidas en cuenta en el momento de calcular el indicador.

✓ Con respecto al riesgo operacional, con los indicadores eficiencia operacional y participación de compensaciones se observa que la Precooperativa retribuye el trabajo de sus asociados en porcentajes mínimos.

✓ El margen operacional y el margen de multiactividad reflejan que la Precooperativa no genera los ingresos suficientes para cubrir los gastos necesarios para el desarrollo de su objeto social.

Por unas entidades solidarias confiables

FUNDAMENTO NORMATIVO

La presente acta Informe ha sido elaborado por supervisores de la Superintendencia de la Economía Solidaria y refleja los resultados de la visita efectuada de conformidad con el Decreto 186 de 2004 y demás normas concordantes. Este documento está sometido a reserva y por consiguiente se proporciona a la entidad inspeccionada para su uso confidencial. Bajo ninguna circunstancia debe la misma o ninguno de sus directores, ejecutivos, funcionarios o empleados dar a conocer este informe, detalle o porción del mismo a cualquier persona o entidad no vinculada oficialmente a la institución.

El contenido de este informe está basado en datos extraídos de los libros y registros de la entidad, en declaraciones hechas por directores, ejecutivos, funcionarios y empleados y en información obtenida de otras fuentes financieras sobre el caso y por lo tanto se considera veraz.

La presente acta es firmada por quien atiende la visita y por quien la efectúa.


CAROLINA CUARTAS CASTAÑO
Representante Legal


SANDRA LOZ TRIANA
Miembro Comisión de visita – Supersolidaria.

Por unas entidades solidarias confiables

✓ En cuanto a la estructura de financiera de la Precooperativa observamos que la organización solidaria no ha generado capital institucional para darle el debido músculo financiero.

Igualmente se le solicita a la entidad la explicación detallada de los registros de los siguientes rubros del balance, de conformidad con la información transmitida a través de Confecoop:

CUENTA	NOMBRE CUENTA	31/12/2005	31/12/2006	31/12/2007
184030	CATEGORIA A RIESGO NORMAL, CONSUMO	6.037.500,00	38.620.000,00	22.394.487,00
169095	OTRAS	286.157.499,80	373.142.727,00	792.871.974,50
615500	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	766.757.315,00	1.629.295.933,00	2.274.648.636,00
740000	CONTRATOS DE SERVICIOS	0	0	2.274.648.636,00

Al revisar la información contable que reposa en el domicilio de la Precooperativa Los Cerros, se encontró lo siguiente:

- Al listar el total de la facturación, dio como resultado la suma de \$ 10.365.855.622, de los cuales no se ve evidencia de registro en la contabilidad.
- Al solicitar un documento de causación de las compensaciones que la Precooperativa paga a sus asociados, se observó que sólo para el mes de diciembre de 2007 la misma fue por un valor bruto aproximado de \$657,5 millones de pesos, suma que tampoco se ve reflejada por la cuenta de gastos.

OBSERVACIONES

- Es necesario que la Precooperativa deje constancia de todos los Delegados asistentes a sus Asambleas, a través de la firma de los mismos, la cual debe ser parte integrante del acta.
- Aunque se observó que el fondo mutual de previsión y seguridad social en el momento de crearse, se reglamentó en los regímenes anteriores, se hace necesario que este fondo cuente con un reglamento en el que se incluya entre otras cosas la finalidad de su creación, cómo ha de ser alimentado y qué gastos se han de sufragar con cargo al mismo.
- Del contrato de prestación de servicios que la organización solidaria tiene con COMCEL, se suministró copia a la comisión de visita al igual que de un formato de convenio de asociación con el fin de que los mismos sean evaluados por la Superintendencia y se pueda establecer que si se ajustan a la normatividad vigente.
- La Precooperativa Los Cerros debe atender el presente informe a más tardar el día 31 de octubre de 2008, a fin que se inicie la formulación y aplicación de ajustes y correctivos aquí instruidos, acompañando a su respuesta copia del acta tomada de libros oficiales, donde conste su lectura.

Por unas entidades solidarias confiables

RESOLUCION NÚMERO

DE 2012

(00002165)

28 DIC. 2012

**"Por la cual se autoriza una Reforma Parcial al Régimen de
Compensaciones de una Cooperativa de Trabajo Asociado"**

**EL COORDINADOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 30 del Decreto 4108 del 2 de Noviembre de 2011, la Resolución 404 del 22 de Marzo de 2012 del Ministerio del Trabajo, el Decreto 4588 de 2006, la Ley 1233 de 2008, la Ley 1429 de 2010, el Decreto 2025 de 2011 y la Resolución No. 2684 del 3 de agosto de 2007 del Ministerio de la Protección Social hoy del Trabajo.

CONSIDERANDO

Que el señor (a) **JOSE HORACIO RESTREPO LOPEZ** en calidad de Representante Legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS "LOS CERROS"** NIT No. 830.116.031-9, según Certificado de Existencia y Representación legal, con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ D.C., según lo manifestado en los Estatutos, mediante Radicado No. 44472 del 26 de Marzo de 2012, solicita a este Ministerio la autorización de la reforma parcial realizada al Régimen de Compensaciones, aprobados en la Asamblea General Ordinaria de Delegados realizada el día 02 de Marzo de 2012.

Para tal efecto el interesado allegó la siguiente documentación: Acta No 013 de la Asamblea General Ordinaria de Delegados realizada el día 02 de Marzo de 2012, original y copia del régimen a aplicarse en la mencionada Cooperativa, los cuales se hacen necesarios para el caso que nos ocupa.

Que verificado el contenido de los documentos presentados se observo la necesidad de que el solicitante presentará mayo documentación que soporte su petición al encontrarse la misma incompleta. El interesado con posterioridad presentó los documentos solicitados mediante radicado 122422 de fecha 22 de Agosto de 2012.

Una vez revisado y efectuado el respectivo estudio a los documentos ya relacionados se encontró que el Régimen de Compensaciones se ajustan en un todo a las normas que rigen la materia, no siendo contrarios a la Constitución Nacional, a las disposiciones legales o especiales sobre aspectos tales como: la protección al niño, niña y adolescente trabajador, la maternidad, la salud y seguridad en el trabajo, de igual forma, a la promoción y prevención en riesgos laborales.

Por lo anterior, se considera procedente autorizar el Régimen de Compensaciones.

En mérito de lo expuesto, esta Coordinación,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR la reforma parcial del Régimen de Compensaciones de **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS “LOS CERROS”** NIT No. 830.116.031-9, según Certificado de Existencia y Representación legal, aprobados en la Asamblea General Ordinaria de Delegados realizada el día 02 de Marzo de 2012, los cuales se anexan al expediente que reposa en el archivo de esta Dirección Territorial, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR que dentro de los quince (15) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo, se publique los Regímenes autorizados en un lugar visible de la cooperativa y disponibles para los trabajadores asociados, con una copia de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO – ADVERTIR que las disposiciones contenidas en los Regímenes de Trabajo Asociado y de Compensaciones autorizados por este Ministerio, no producirán ningún efecto en todo aquello que contrarié o desmejore los derechos y las protecciones establecidas en el ordenamiento jurídico que regule la materia.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO RIVEROS LOPEZ

Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

Proyectó: A. GONZALEZ

Recibí
[Firma]
mayo 15/2013

**LOS CERROS
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO**

E S T A T U T O S

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES
NATURALEZA, RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO Y ÁMBITO TERRITORIAL DE
OPERACIONES, DURACIÓN.**

ARTICULO 1. Naturaleza y razón social. La entidad es una Cooperativa de trabajo asociado, persona jurídica de derecho privado, organización de la economía solidaria, empresa asociativa sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, de número de asociados y de patrimonio social variable e ilimitado, cuyos asociados, personas naturales, son simultáneamente gestores, trabajadores y contribuyen con sus aportes económicos, para el desarrollo de actividades económicas, profesionales e intelectuales, con el fin de producir en común bienes, ejecutar obras o prestar servicios y se denomina: **"Cooperativa DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS"**, la cual podrá identificarse alternativamente con la sigla **LOS CERROS**, se rige por las disposiciones legales vigentes, el presente estatuto, los Regímenes de Trabajo Asociado y Compensaciones, el acuerdo cooperativo, la doctrina, los principios universales del cooperativismo, en especial por la Declaración Mundial sobre Cooperativismo de Trabajo Asociado, ratificada por la Alianza Cooperativa Internacional, ACI.

En razón del desarrollo, **LOS CERROS** será una Cooperativa de trabajo asociado; La Cooperativa estará integrada por sus asociados fundadores y por las personas naturales que mediante las condiciones establecidas en el presente estatuto se adhieran y se sometan a él. Enfocada a la prestación de servicios a través de sus asociados, especialmente en el área de mantenimiento y conservación de estaciones repetidoras en el sistema nacional de telecomunicaciones llamadas también estaciones base.

ARTICULO 2. Domicilio y ámbito territorial. El domicilio principal de la Cooperativa es Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, tiene como ámbito de operaciones todo el territorio de la República de Colombia, donde puede realizar sus actividades y establecer las dependencias que fueren necesarias; igualmente podrán realizarse las Asambleas de asociados en cualquier sitio del territorio nacional.

ARTICULO 3. Duración. La duración de la Cooperativa es indefinida, pero podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento, en los casos, forma y términos previstos por la Ley y el presente Estatuto.

12. La Cooperativa podrá convenir con terceros la tenencia a cualquier título, de los medios de producción y/ o labor, tales como instalaciones, equipos, herramientas, tecnología y demás medios materiales o inmateriales de trabajo. En todo caso se garantizará la plena autonomía en el manejo de los mismos por parte de la cooperativa. Dicho convenio se perfeccionará mediante la suscripción de un contrato civil o comercial.
13. La Cooperativa podrá convenir con los asociados propietarios de los medios de producción y/o de labor, su aporte en especie, la venta, el arrendamiento o el comodato y, en caso de ser remunerado el uso de los mismos, tal remuneración será independiente de las compensaciones que perciban los asociados por su trabajo
14. En general todas aquellas actividades que se relacionen directa o indirectamente y que ayuden al cumplimiento de su objeto social

ARTÍCULO 6. Medios de Producción y/o labor. La Cooperativa podrá ostentar la condición de propietaria, poseedora o tenedora de los medios de producción y/o labor, tales como instalaciones, equipos, herramientas, tecnología y demás medios materiales o inmateriales de trabajo.

Cuando los medios de producción y/o labor sean de propiedad de los asociados, se convendrá con estos su aporte en especie, venta, arrendamiento o comodato y, cuando su uso sea remunerado, dicha remuneración se pagará independientemente de las compensaciones que el asociado reciba por su trabajo. Cuando los medios de producción y/o labor sean de terceros, se convendrá su tenencia a cualquier título siempre garantizando plena autonomía a la Cooperativa en el manejo de los mismos.

ARTICULO 7. Actos Cooperativos y sujeción a los principios. Las actividades previstas en el artículo anterior que la Cooperativa realice con sus asociados en desarrollo de sus objetivos sociales, constituyen actos cooperativos y en su ejecución se dará aplicación a los Principios Básicos del Cooperativismo, así como a sus métodos y procedimientos universalmente aceptados. La Cooperativa está integrada por personas con vínculo asociativo establecido en los siguientes principios de la economía solidaria:

1. El ser humano, su trabajo y mecanismo de cooperación tienen primacía sobre los medios de producción.
2. Espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua.
3. Administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora.
4. Adhesión voluntaria, responsable y abierta.
5. Propiedad asociativa y solidaria sobre los medios de producción.
6. participación económica de los asociados en justicia y equidad.
7. Formación e información para sus miembros de manera permanente, oportuna y progresiva.
8. Autonomía, autodeterminación y autogobierno.
9. Servicio a la comunidad.
10. Integración con otras organizaciones del mismo sector y

2. Estar en condiciones y tener las aptitudes para vincularse a una actividad en desarrollo del objeto social de la cooperativa.
3. Presentar solicitud escrita para la afiliación como trabajador asociado.
4. Presentar las pruebas que permitan calificar sus conocimientos, aptitudes e idoneidad, así como todas las evaluaciones psicológicas y técnicas que tenga establecidas la Cooperativa, así como comprometerse a asistir a los eventos de inducción previa a la vinculación que pueda establecer la Cooperativa tanto para el conocimiento de ella, su filosofía y regulación, como para la orientación en el desempeño del trabajo.
5. Proporcionar toda la información de carácter personal, familiar, laboral, comercial y económica que requiera la Cooperativa, así como dar las referencias exigidas y aceptar que se efectúen todas las averiguaciones necesarias para la debida confirmación.
6. Comprometerse a cumplir las obligaciones estatutarias y reglamentarias de toda índole, especialmente las que surgen de su relación de trabajador asociado.
7. Comprometerse a pagar por una sola vez, al momento del ingreso, una cuota para gastos de ingreso cuyo monto será el equivalente a un (1) salario diario mínimo legal vigente.
8. Comprometerse a pagar en un término de tres (3) meses, un aporte social inicial, que será una suma equivalente a cinco por ciento (5%) de la compensación que devengue el trabajador asociado en la fecha de su vinculación y comprometerse a cubrir los aportes sociales individuales ordinarios o extraordinarios y demás obligaciones económicas que establecen el presente estatuto y los reglamentos.
9. Comprometerse a prestar personalmente sus servicios, mediante el trabajo asociado, de tal manera que contribuya al cumplimiento del objeto social de la Cooperativa.
10. Comprometerse a trabajar de acuerdo a las condiciones pactadas entre la Cooperativa y las entidades con las que esta llegue a contratar.
11. Firmar y cumplir el convenio de asociación y el acuerdo cooperativo que establezca el Consejo de Administración.
12. Asistir al curso de cooperativismo establecido para los nuevos asociados.
13. Acreditar curso básico de economía solidaria, con una intensidad no inferior a veinte (20) horas, mediante la presentación de certificado expedido por una entidad debidamente autorizada para impartirla con énfasis o aval en trabajo asociado, o comprometerse a adquirirlo a más tardar en los tres (3) primeros meses posteriores a su ingreso, conforme a los programas, lineamientos y términos que establezca la Cooperativa.
14. Los demás que exija y estipule el Régimen de Trabajo Asociado

PARÁGRAFO: Recibida la solicitud de ingreso, El Gerente inicialmente, dará el visto bueno para el ingreso del asociado nuevo; el Consejo de Administración deberá pronunciarse sobre la solicitud de Admisión que reúna los requisitos consagrados en el presente estatuto y en los reglamentos dispondrá de treinta (30)

Estatuto, los regimenes de Trabajo Asociado y Compensaciones y demás reglamentos.

2. Cumplir las obligaciones derivadas del Acuerdo Cooperativo y los compromisos de toda indole adquiridos con la Cooperativa.
3. Aceptar y cumplir las determinaciones que los órganos de administración y vigilancia de la Cooperativa adopten conforme al estatuto.
4. Comportarse solidariamente en sus relaciones con la Cooperativa y con los asociados de la misma.
5. Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica y financiera o el prestigio social de la Cooperativa.
6. Ejecutar personalmente con dedicación, interés, esfuerzo, eficiencia, honestidad, responsabilidad y lealtad el trabajo que se le asigne de tal forma que la Cooperativa pueda garantizar el cumplimiento de su objeto social y someterse a las disposiciones reglamentarias del mismo.
7. Acatar la autoridad y dirección en las relaciones de trabajo conforme al orden jerárquico establecido en el Régimen de Trabajo Asociado o en el reglamento de Consejo de Administración que lo desarrolle.
8. Guardar prudencia y discreción en materias política, racial, religiosa o de género en sus relaciones internas con la Cooperativa y evitar actuaciones en estos temas que la afecten.
9. Suministrar los informes que la Cooperativa le solicite para el buen desenvolvimiento de sus relaciones con ella e informar cualquier cambio de domicilio o de residencia.
10. Asistir a las reuniones y demás eventos a que se les cite, a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y desempeñar fielmente los cargos dignatarios de dirección y vigilancia en la Cooperativa para los que sea nombrado.
11. Participar en los programas de educación cooperativa, capacitación general y de trabajo.
12. Abstenerse de utilizar o hacer uso de los bienes de la Cooperativa o de los que estén a cargo de ésta, para beneficio personal o a favor de terceros.
13. Responder económicamente por las pérdidas de dineros y demás bienes que la Cooperativa tenga a cualquier título y que estén bajo el manejo y responsabilidad del asociado.
14. Responder por los elementos de dotación que le sean suministrados por la Cooperativa o aquellos que siendo de terceros le sean suministrados para la prestación del servicio.
15. Prestar la colaboración y solidaridad posible en casos de siniestro o riesgo inminente que afecten o amenacen a las personas o los bienes de la Cooperativa y de sus clientes, así como en emergencias de trabajo, siempre que exista conocimiento previo de tales situaciones.
16. Cumplir con los otros deberes que resulten de los contratos realizados por parte de la Cooperativa con terceros, la ley, el estatuto y los reglamentos.

2. Por pérdida de las calidades o condiciones para ser asociado conforme al estatuto.
3. Fallecimiento
4. Exclusión.

ARTÍCULO 15. Retiro Voluntario El asociado que desee retirarse voluntariamente de la Cooperativa, lo cual implica también desvincularse del trabajo asociado, deberá comunicarlo por escrito al Consejo de Administración, quien deberá pronunciarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la presentación de la solicitud. Este no podrá estar condicionado a ninguna situación económica ni social.

PARAGRAFO.- Reingreso posterior al retiro voluntario: El asociado que se haya retirado voluntariamente de la Cooperativa y desee reincorporarse, sólo podrá solicitar el reingreso quince (15) días después de la fecha de su retiro, acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos para la asociación de nuevos asociados. El Consejo de Administración considerará la solicitud en los mismos términos previstos para el ingreso de nuevos asociados, siempre y cuando exista un trabajo que pueda desempeñar el interesado y tendrá en cuenta tanto el desempeño como su comportamiento social en la anterior vinculación.

ARTÍCULO 16 Retiro por pérdida de calidades o condiciones para ser asociado. Cuando el asociado no pueda continuar desarrollando sus actividades en la Cooperativa, por razones ajenas a su voluntad, perderá su calidad de asociado. El Consejo de Administración, por solicitud expresa de parte interesada o de oficio, formalizará su retiro.

Se consideran razones ajenas a la voluntad del trabajador asociado que le imposibilitan continuar desempeñando su puesto de trabajo, las siguientes:

1. Pérdida de la habilitación legal para el ejercicio del cargo conforme a las disposiciones legales vigentes.
2. Por otorgamiento de pensión de invalidez por parte de las correspondientes entidades de seguridad social.
3. Enfermedad contagiosa o crónica del trabajador asociado que no tenga carácter de profesional, así como cualquier otra enfermedad o lesión que lo incapacite para el ejercicio del cargo y cuya curación no haya sido posible durante ciento ochenta (180) días calendario.
4. Por el reconocimiento al trabajador asociado de la pensión de vejez por parte de las correspondientes entidades de seguridad social, sin perjuicio que el Régimen de Trabajo Asociado establezca la posibilidad de continuar como trabajador asociado por un período adicional después de que se haga efectiva su pensión de vejez.
5. Detención por autoridad competente a juicio del Consejo de Administración pero dentro de los treinta (30) días calendario.

ARTÍCULO 21. Efectos de la pérdida de la calidad de trabajador asociado. Producida la pérdida de la calidad de trabajador asociado por cualquier causa, se procederá a cancelar su registro como tal, liquidar su relación de trabajo asociado y a dar por terminadas las obligaciones pactadas a favor de la Cooperativa; se efectuarán los cruces y compensaciones respectivas y se devolverá el saldo de los aportes sociales en la forma y términos previstos en el presente estatuto. Si el valor de las obligaciones es superior al monto de los aportes y demás derechos, el deudor deberá pagar el saldo a cargo en forma inmediata, salvo que el Consejo de Administración le otorgue un plazo adicional, caso en el cual deberá garantizar adecuadamente y a juicio de este órgano las obligaciones que queden pendientes.

ARTÍCULO 22. Pago de derechos económicos del trabajador asociado fallecido. En caso de muerte del trabajador asociado, la Cooperativa pagará las compensaciones pendientes y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo asociado a sus herederos y/o beneficiarios, conforme a los términos y al procedimiento que se establezca en el Régimen de Trabajo Asociado.

El valor de los aportes sociales del asociado fallecido será entregado a quienes corresponda de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia sucesoral.

CAPITULO IV REGIMEN DISCIPLINARIO

ARTICULO 23. Mantenimiento de la Disciplina Social, clases y graduación de sanciones.- Corresponde a al Consejo de Administración y a los trabajadores asociados con jerarquía superior determinados en el régimen de trabajo asociado, mantener la disciplina interna, para lo cual podrán aplicar a los trabajadores asociados las siguientes sanciones:

1. Amonestación privada.
2. Censura pública
3. Multas y demás sanciones pecuniarias
4. Suspensión Temporal del trabajo.
5. Suspensión del uso de servicios
6. Suspensión total de derechos
7. Exclusion (artículo 25 Ley 79 de 1988).

PARAGRAFO.- Graduación de sanciones: Salvo para las faltas cuya sanción está prevista en las escalas de faltas y sanciones consagradas en el Régimen de Trabajo Asociado, las sanciones disciplinarias se aplicarán teniendo en cuenta las consecuencias perjudiciales que del hecho cometido se deriven, o puedan derivarse, para la Cooperativa o sus asociados y las circunstancias atenuantes o agravantes que a continuación se señalan:

asociado. El valor de las multas por incumplimiento a eventos se destinará para incrementar el fondo de educación y por faltas al trabajo al fondo de solidaridad.

Igualmente los reglamentos de los diferentes servicios o comités, así como los diversos documentos que suscriba el trabajador asociado con la Cooperativa, podrán establecer sanciones pecuniarias, tales como intereses moratorios, cláusulas indemnizatorias, reintegros de gastos causados por la no asistencia a los eventos y demás cobros por incumplimiento de las obligaciones económicas.

ARTÍCULO 27. Suspensiones temporales del trabajo. Como sanción a los trabajadores asociados que incumplan injustificadamente con sus obligaciones laborales, se decidirá la suspensión al trabajo con su correspondiente pérdida de compensación y por un término no superior a ciento ochenta (180) días calendario, acción disciplinaria ésta que será impuesta por el trabajador asociado con jerarquía superior que corresponda y con el procedimiento previsto en el régimen de trabajo asociado y el reglamento del Consejo de Administración para tal fin.

ARTICULO 28. Suspensión del uso de servicios. Los reglamentos de los diversos servicios o beneficios que tenga establecidos la Cooperativa podrán contemplar suspensiones temporales del respectivo servicio por incumplimiento de los asociados en las obligaciones del mismo.

El procedimiento, recursos y las demás particularidades para la aplicación de esta sanción serán establecidos en el respectivo reglamento.

ARTÍCULO 29. Suspensión total de derechos. Ante la ocurrencia de faltas reiteradas y debidamente sancionadas, en la utilización de los servicios, que hayan obligado a la suspensión de los mismos por más de una vez ó si el trabajador asociado se encuentra incurso en una causal de exclusión pero existieren atenuantes o justificaciones razonables y el Consejo de Administración encontrare que la exclusión resulta excesiva, podrá decretar la suspensión total de los derechos del asociado infractor, indicando con precisión el término de la sanción que en ningún caso podrá exceder de doce (12) meses y el cual comprenderá también la suspensión temporal del trabajo sin derecho a recibir compensación alguna por el mismo término.

Para la imposición de esta sanción se dará aplicación al procedimiento previsto para la exclusión de los trabajadores asociados.

ARTÍCULO 30. Exclusión. Los trabajadores asociados podrán ser excluidos de la Cooperativa cuando se encuentren incursos en una o más de las siguientes causales:

1. Graves infracciones a la disciplina social establecidas en el presente estatuto, los reglamentos generales y especiales y demás decisiones de la Asamblea de Asociados y el Consejo de Administración.

16. Por haber sido sancionado dos (2) o más veces por incumplir sus obligaciones económicas contraídas con la Cooperativa.
17. Por haber sido removido de su cargo como miembro del Consejo de Administración, Gerente o miembro de la Junta de Vigilancia, por graves infracciones con motivo del ejercicio del cargo.
18. Por entregar a la Cooperativa bienes indebidos o de procedencia fraudulenta.
19. Por los demás hechos que expresamente queden consagrados en el Régimen de Trabajo Asociado y demás reglamentos como causales de exclusión.

ARTÍCULO 31. Procedimiento para la exclusión. Para proceder a decretar la exclusión de un asociado, la Junta de Vigilancia de oficio o a solicitud formal del Consejo de Administración, o del Gerente, abrirá la correspondiente investigación, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al que tenga conocimiento de las presuntas violaciones. lo cual constará en acta y formulará por escrito el correspondiente pliego de cargos al asociado inculpado, donde se expondrán las causales en que se encuentra incurso y los hechos que las originaron, así como las disposiciones legales, estatutarias o reglamentarias presuntamente violadas y sobre las cuales se basan los cargos formulados. El Pliego de Cargos se notificará al asociado en forma personal y si esto no fuere posible, se le enviará por medio de correo certificado a la dirección de su residencia que figure en los registros de la Cooperativa, entendiéndose surtida la notificación el tercer (3) día hábil siguiente de haber sido enviada la comunicación.

El trabajador asociado tendrá un término de cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación del pliego de cargos, para presentar sus descargos o justificaciones por escrito, aportar pruebas o solicitar las que pretenda hacer valer.

Recibida la respuesta del asociado, la Junta de Vigilancia dispondrá de veinte (20) días calendario para recepcionar las pruebas solicitadas y rendir su concepto sobre la investigación a su cargo, dando traslado de todos los documentos del proceso al Consejo de Administración para que este órgano en su siguiente reunión los considere y adopte una determinación mediante resolución motivada, la cual le será notificada al asociado afectado dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a que ésta se produzca. La notificación se efectuará personalmente entregándole texto completo de la resolución al asociado excluido o si no fuere posible por este medio, se le enviará por correo certificado a la dirección que figure como su residencia en los registros de la Cooperativa, entendiéndose surtida la notificación el tercer (3) día hábil siguiente de haber sido puesta al correo la respectiva resolución.

PARAGRAFO 1º.- Cuando la falta que cometiere el trabajador asociado sea de tal gravedad que haga insostenible la permanencia de éste en el puesto de trabajo, la Junta de Vigilancia solicitará al Consejo de Administración retire al infractor de su puesto de trabajo durante el tiempo que dure el proceso disciplinario y el Consejo de Administración adopte una determinación, reconociéndole las compensaciones dejadas de percibir solo en el caso de que no fuere sancionado con la exclusión o la suspensión total de derechos.

CAPITULO V

SOLUCION DE CONFLICTOS TRANSIGIBLES

ARTICULO 35. Conciliación. Las diferencias que surgen entre la Cooperativa y sus asociados o entre estos por causa o con ocasión de las actividades propias de la misma y siempre que versen sobre derechos transigibles y no sean de materia disciplinaria, se someterán a conciliación; de igual manera se procederá con las empresas clientes de la Cooperativa.

ARTICULO 36. Procedimiento para la Conciliación y Adopción de otros Métodos.- Las partes en conflicto podrán solicitar la conciliación conjunta o separadamente ante el centro de conciliación que exista en el domicilio de la Cooperativa o en su defecto en el que escoja las partes y se someterán al procedimiento conciliatorio establecido por la ley. El acta que contenga el acuerdo conciliatorio hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

Si el acuerdo en la conciliación fuere parcial, las partes quedarán en libertad de discutir solamente las diferencias no conciliadas.

Si la conciliación no prospera las partes podrán convenir la amigable composición o el arbitramento conforme al procedimiento establecido por la ley o acudir ante la justicia ordinaria.

ARTÍCULO 37. Solución a diferencias originadas en el Régimen de Trabajo. Las diferencias que surjan entre las cooperativas de trabajo asociado en virtud de actos cooperativos de trabajo, podrán arreglarse directamente o mediante el trámite de conciliación previsto en los artículos anteriores. Agotada esta instancia, si fuere posible, se someterán al procedimiento arbitral de que trata el Código de Procedimiento Civil, o a la justicia laboral ordinaria.

En todo caso las soluciones a las discrepancias o conflictos relativos al trabajo asociado se fundamentarán en las disposiciones legales sobre trabajo asociado, el presente estatuto y los reglamentos que contengan los regímenes internos de trabajo asociado.

CAPITULO VI

ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA

ARTICULO 38. Órganos de dirección y Administración.- La Administración de la Cooperativa estará a cargo de la Asamblea General, el Consejo de Administración y el Gerente.

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 39. Órgano máximo de administración. La Asamblea General es el órgano máximo de administración de la Cooperativa y sus decisiones son

regulares. La extraordinarias podrán reunirse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria y en ellas se tratará únicamente los asuntos para los cuales han sido convocadas y los que se deriven estrictamente de éstos.

ARTÍCULO 42. Convocatoria. La convocatoria a Asamblea General se hará para fecha, hora, y lugar determinados. La notificación de la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a diez (10) días calendario a la fecha de celebración, mediante avisos públicos colocados en lugar visible de las sedes de la Cooperativa o en los diferentes sitios de trabajo de los asociados o mediante circulares enviadas a éstos o mediante comunicación escrita que será enviada a todos los asociados hábiles a la dirección que figure en los registros de la Cooperativa.

ARTÍCULO 43. Derecho de inspección. Notificada la convocatoria a asamblea general, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la asamblea, los asociados podrán examinar, los documentos, balances y estados financieros, así como los informes que se presentarán a su consideración, los cuales quedarán a su disposición en las oficinas de la Cooperativa en los horarios que la administración establezca.

ARTÍCULO 44. Competencia para convocar Asamblea General. Por regla general la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria será convocada por el Consejo de Administración.

La Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal, o un quince por ciento (15%) mínimo de los asociados, podrán solicitar al Consejo de Administración la Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.

El Consejo de Administración deberá efectuar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a más tardar el día diez (10) de marzo del respectivo año, si así no procediere, la convocatoria deberá hacerla la Junta de vigilancia quien tendrá plazo máximo para ello hasta el día quince (15) del mismo mes, en su defecto corresponderá efectuar la citación al Revisor Fiscal o al quince por ciento (15%) de los asociados para que la Asamblea se reúna dentro del término legal.

Si el Consejo de Administración no atendiere la solicitud de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria pedida por la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal o el quince por ciento (15%) de los asociados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la petición, se procederá así: Si la solicitud fue hecha por la Junta de Vigilancia, podrá convocar el revisor fiscal sustentando los argumentos que motivaron a la Junta de Vigilancia para elevar la petición; si fuere el Revisor Fiscal quien hubiere solicitado la convocatoria, ésta la podrá efectuar la Junta de Vigilancia fundamentando los argumentos del Revisor Fiscal y si la solicitud fue formulada por el quince por ciento (15%) de los asociados, la Junta de Vigilancia y/o el Revisor

Si se presentan dos o más listas o planchas, el sistema a aplicar será el de cociente electoral.

7. Para la elección del Revisor Fiscal y su Suplente se inscribirán candidatos y se elegirán en forma separada por mayoría de votos, deberán ser contadores públicos con matrícula vigente o personas jurídicas de las autorizadas por la ley para ejercer la función a través de contadores públicos. Los candidatos se podrán presentar con sus respectivas hojas de vida o de servicios, la forma de la prestación del servicio y el costo del mismo. El sistema electoral a aplicar será el de mayoría absoluta de los votos de los trabajadores asociados hábiles o delegados asistentes.
8. Lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea General se hará constar en el libro de actas y éstas se encabezarán con su número y contendrán por lo menos la siguiente información: lugar, fecha y hora de la reunión; forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó; número de trabajadores asociados asistentes y número de los convocados; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos en favor, en contra si los hay, nulos si los hay o en blanco si los hay; las constancias presentadas por los asistentes a la reunión; los nombramientos efectuados y la fecha y hora de clausura.
9. El estudio y aprobación del acta a la que se refiere el inciso anterior, estará a cargo de dos (2) asociados o delegados asistentes a la Asamblea General nombrados por ella, quienes la firmarán de conformidad y en representación de ésta, junto con el Presidente y el Secretario de la misma.

ARTÍCULO 46. Funciones de la Asamblea General. De conformidad con las disposiciones legales vigentes, son funciones de la Asamblea General:

1. Establecer las políticas y directrices generales de la Cooperativa para el cumplimiento del objeto social.
2. Aprobar y reformar el régimen de trabajo asociado y compensaciones.
3. Reformar el estatuto.
4. Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia.
5. Aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio.
6. Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a lo previsto en la ley y el presente estatuto.
7. Fijar aportes extraordinarios o cuotas especiales para fines determinados y que obliguen a todos los trabajadores asociados.
8. Elegir y remover los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, conforme al presente estatuto.
9. Elegir y remover el Revisor Fiscal y su suplente y fijar su remuneración.
10. Conocer la responsabilidad de los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y del Revisor Fiscal, y si es el caso, decidir en única instancia las sanciones a que haya lugar.
11. Dirimir los conflictos que puedan presentarse entre el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y el Revisor Fiscal y tomar las medidas del caso.

ARTÍCULO 50. Consejeros suplentes. Los miembros suplentes numéricos del Consejo de Administración, en su orden reemplazarán a los principales en su ausencias accidentales, temporales o permanentes, o cuando han sido removidos de su cargo

Cuando un miembro principal del Consejo de Administración pierda la calidad de asociado o sea removido del cargo, será reemplazado por el suplente al que corresponda en orden estrictamente numérico, quien entrará a ejercer en propiedad hasta que la Asamblea General elija un nuevo principal por lo que reste del período del principal reemplazado, si fuere el caso.

ARTÍCULO 51. Funcionamiento. El Consejo de Administración una vez instalado elegirá entre sus miembros principales un Presidente y un Secretario. Se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez al mes, según el calendario que para el efecto adopte y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan.

En el Reglamento del Consejo de Administración se determinará entre otras cosas: la forma, competencia y términos de efectuar la convocatoria; los asistentes; la composición del quórum; la forma de adopción de las decisiones; el procedimiento de elecciones; las funciones del Presidente, Vicepresidente y Secretario; los requisitos mínimos de las actas; los comités o comisiones a nombrar y la forma como éstos deben ser integrados, y en general, todo lo relativo al procedimiento y funcionamiento de este organismo.

Las decisiones del Consejo de Administración relacionadas con la reglamentación de los servicios o con determinaciones que obliguen a todos los asociados, deberán ser comunicadas a éstos en forma inmediata mediante comunicaciones personales o circulares fijadas en sitio visible en las diferentes dependencias o sitios de trabajo de la Cooperativa.

PARAGRAFO.- Los miembros suplentes del Consejo de Administración, el Gerente, el Revisor Fiscal y los miembros de la Junta de Vigilancia cuando asistan tendrán voz pero no voto en las reuniones del Consejo de Administración.

ARTÍCULO 52. Funciones. Son funciones del Consejo de Administración:

1. Adoptar su propio reglamento y elegir a sus dignatarios.
2. Cumplir y hacer cumplir el estatuto, los reglamentos y mandatos de la Asamblea General.
3. Implementar los planes y programas de desarrollo de la Cooperativa, buscando que se preste el mayor servicio posible a los asociados y el desarrollo armónico de la misma.
4. Estudiar y adoptar el proyecto de presupuesto del ejercicio económico que presente a su consideración la Gerencia y velar por su adecuada ejecución.

23. En general ejercer todas aquellas funciones que le correspondan y que tengan relación con la dirección permanente sobre la Cooperativa, no asignadas expresamente a otros órganos por la ley o el presente estatuto.

ARTÍCULO 53. Remoción de los miembros del Consejo de Administración Los miembros del Consejo de Administración podrán ser removidos de sus cargos en cualquier momento, por las siguientes causales:

1. La pérdida de la calidad de trabajador asociado.
2. No asistir en forma justificada a más de cuatro (4) sesiones en forma continua o más de siete (7) en forma discontinua, durante el periodo de sesiones de cada año, tanto en las ordinarias como en las extraordinarias.
3. Quedar incurso en alguna de las incompatibilidades previstas en el presente estatuto.
4. Declaración de inhabilidad para el ejercicio del cargo.
5. Divulgar sin tener autorización del Consejo de Administración, información confidencial y de reserva.
6. Graves infracciones ocasionadas con motivo del ejercicio de su cargo de miembro del Consejo de Administración o que atenten contra la buena marcha de la Cooperativa.

PARAGRAFO.- Salvo el numeral 6 cuya decisión será competencia de la Asamblea General, la remoción como miembro del Consejo de Administración será decretada por este mismo organismo, con el voto favorable de por lo menos las dos terceras (2/3) partes de sus miembros restantes. Si el afectado apelare a la Asamblea General esta decisión, no podrá actuar como consejero hasta que ésta decida.

GERENTE

ARTÍCULO 54. Representante Legal. El Gerente es el Representante Legal de la Cooperativa, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración quien lo nombrará.

ARTÍCULO 55. Condiciones para desempeñar el cargo de Gerente. El aspirante a Gerente de la Cooperativa deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Tener experiencia en el desempeño eficiente de cargos directivos, soportada en su hoja de vida.
2. Gozar de buena reputación, particularmente en el manejo de fondos y bienes, por no tener antecedentes de incumplimiento de sus obligaciones financieras tanto en la Cooperativa como en otras entidades y por no estar incurso en procesos o condenado por la comisión de delitos comunes dolosos.
3. No estar incurso en incompatibilidad establecida por el presente estatuto, ni encontrarse bajo declaratoria de inhabilidad para el desempeño de cargos en entidades del Sector Cooperativo.
4. Tener aptitud e idoneidad, especialmente en los aspectos relacionados con los objetivos sociales y las actividades de la Cooperativa.

9. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte del Consejo de Administración.
10. Celebrar previa autorización del Consejo de Administración, convenios con diferentes entidades que permitan brindar en las mejores condiciones servicios complementarios a los asociados.
11. Ejercer por si mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la Cooperativa.
12. Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa, en especial con las organizaciones del Sector Cooperativo y de Economía Solidaria y propiciar la comunicación permanente con los trabajadores asociados.
13. Contratar a los trabajadores no asociados conforme a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias y dar por terminados sus contratos.
14. Velar por el cumplimiento de los deberes de los trabajadores asociados y no asociados y aplicar las sanciones disciplinarias que expresamente le determinen los reglamentos.
15. Preparar el informe anual sobre la gestión de la administración y los resultados financieros para ser presentado a la asamblea general conjunta o separadamente con el consejo de administración.
16. Las demás que le asigne el Consejo de Administración.

COMITES

ARTÍCULO 58. Objetivo. Con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las funciones, ampliar la participación en los procesos administrativos, contar con un adecuado medio de asesoría, de acuerdo con las necesidades de la organización, el consejo de administración, podrá crear comités permanentes que serán integrados y tendrán las funciones establecidas en el reglamento respectivo.

En todo caso y de conformidad con la ley, deberá existir un comité de educación, que será nombrado por el Consejo de Administración, quien le determinará sus funciones, en correspondencia con las disposiciones legales vigentes.

PARAGRAFO: Dentro del programa de actividades a realizar en materia de educación cooperativa, el comité de educación, tendrá en cuenta la realización de formación a los asociados en economía solidaria con énfasis en trabajo asociado.

CAPITULO VII INSPECCION Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 59. Órganos Sin perjuicio de la inspección y vigilancia que el Estado ejerza sobre la Cooperativa, ésta contará para su control social con una Junta de Vigilancia y para su fiscalización con un Revisor Fiscal.

JUNTA DE VIGILANCIA

REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 63. Fiscalización general. La fiscalización general de la Cooperativa y la revisión y vigilancia contable estarán a cargo de un Revisor Fiscal, Contador Público con matrícula vigente, elegido por la Asamblea General con su respectivo suplente, para un periodo de dos (2) años, sin perjuicio de ser removido en cualquier tiempo por ella por incumplimiento de sus funciones y demás causales previstas en la ley o los contratos respectivos o de poderlo reelegir.

ARTÍCULO 64. Condiciones. El aspirante a ocupar el cargo de Revisor Fiscal y su suplente, deben reunir las siguientes condiciones:

1. Ser Contador Público titulado con matrícula profesional vigente
2. No encontrarse sancionado por el órgano competente
3. No ser asociado de la Cooperativa
4. Presentar certificado de antecedentes disciplinarios

ARTÍCULO 65. Funciones. Son funciones del Revisor Fiscal:

1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por parte de la Cooperativa se ajusten a las prescripciones de la ley, del presente estatuto y a las decisiones de la Asamblea General o del Consejo de Administración.
2. Comunicar con la debida oportunidad, por escrito a la Asamblea General, al Consejo de Administración, o al Gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Cooperativa en el desarrollo de sus actividades.
3. Velar porque se lleve con exactitud y en forma actualizada la contabilidad de la Cooperativa y se conserven adecuadamente los archivos de comprobantes de las cuentas.
4. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre el patrimonio de la Cooperativa.
5. Inspeccionar los bienes de la Cooperativa y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos, y de los que ella tenga a cualquier otro título.
6. Efectuar el arqueo de los fondos de la Cooperativa cada vez que lo estime conveniente y velar porque todos los libros de la entidad se lleven conforme a las normas contables que sobre la materia tracen las disposiciones legales vigentes y la entidad estatal de inspección y vigilancia.
7. Autorizar con su firma todos los balances, demás estados financieros y cuentas que deben rendirse, tanto al Consejo de Administración, a la Asamblea General o a la entidad estatal de control y vigilancia y rendir a éstos los informes a que haya lugar o le soliciten.
8. Rendir a la Asamblea General un informe de sus actividades, certificando el balance presentando a ésta.
9. Convocar la Asamblea General en los casos previstos por el presente Estatuto.

surgidos de los excedentes para aumentar los aportes sociales o cuando acuerde revalorizar éstos, todo lo anterior con cargo a los excedentes.

ARTÍCULO 69. Aportes Extraordinarios. La Asamblea General con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los asociados hábiles o delegados asistentes, ante circunstancias especiales y plenamente justificadas, podrá decretar en forma obligatoria aportes extraordinarios para ser cancelados por todos los trabajadores asociados, señalando la forma y plazo para su pago.

ARTÍCULO 70. Revalorización de aportes. Con cargo a un fondo de revalorización de aportes sociales se podrá mantener el poder adquisitivo constante de éstos. La Asamblea General, previo estudio y propuesta del Consejo de Administración, podrá con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los asociados hábiles o delegados asistentes, destinar anualmente el monto de los recursos del respectivo fondo a utilizar para este efecto y definirá el porcentaje de revalorización que recibirán los aportes sociales, teniendo en cuenta las alteraciones en su valor real y dentro de los límites que fije el reglamento o la ley.

ARTÍCULO 71. Amortización de aportes sociales. Cuando la Cooperativa haya alcanzado un grado de desarrollo económico que le permita efectuar los reintegros y mantener y proyectar sus servicios, a juicio de la Asamblea General, con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los asociados hábiles o delegados asistentes, podrá adquirir una parte o la totalidad de los aportes sociales individuales de los trabajadores asociados; tal amortización se efectuará constituyendo un fondo especial cuyos recursos provendrán del remanente de los excedentes del ejercicio en el monto que determine la Asamblea General y deberá hacerse en igualdad de condiciones para todos los trabajadores asociados.

ARTÍCULO 72. Monto mínimo de aportes sociales irreducibles. El monto mínimo de aportes sociales de la Cooperativa será de seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta pesos M/CTE. (\$659.760) y no será reducible durante su existencia.

ARTÍCULO 73. Devolución de aportes por retiro del asociado. Dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha en que se decreta la pérdida de la calidad de asociado, será devuelto el valor de los aportes que resulte a favor del asociado, previo los cruces con obligaciones y responsabilidades pendientes.

En el evento de fuerza mayor, o de presentarse grave crisis económica debidamente certificada por el revisor fiscal o el contador, el plazo para la devolución lo podrá ampliar el Consejo de Administración hasta por un (1) año, pudiendo reintegrarlos por cuotas o señalando turnos, reconociendo en todo caso, intereses corrientes por las sumas pendientes de devolver.

El Fondo de solidaridad se destinará en principio a atender, en dinero o en especie, las calamidades que sean calificadas como graves por el Comité de Administración o por los asociados que éste delegue para tal fin. Para cubrir las necesidades económicas y de protección de los asociados, sus beneficiarios y si es del caso, al beneficio de la comunidad.

Su reglamentación deberá contener requisitos para su utilización, clase de contribuciones otorgables, gastos que se puedan sufragar con el fondo, recursos con los cuales pueda alimentarse y su presupuesto: así mismo quien será el órgano encargado de su funcionalidad.

El Fondo de Previsión y Solidaridad será destinado para brindar servicios de salud, protección y bienestar social a los asociados y sus familiares, conforme lo establezca y determine en detalle el respectivo reglamento.

Cuando los recursos de los fondos se destinen para la prestación de servicios, su reglamentación corresponde definirla al Consejo de Administración.

En el evento de liquidación los recursos de los fondos permanentes o el remanente de los consumibles no podrán repartirse entre los asociados ni acrecentarán sus aportes.

ARTICULO 77. Incremento de las Reservas y Fondos.- Por regla general, con cargo a los excedentes, se incrementarán las reservas y los Fondos de la Cooperativa, respetando en su aplicación los porcentajes previstos por la ley. Así mismo y por disposición de la Asamblea de Asociados se podrá exigir a los Asociados cuotas periódicas u ocasionales para el aumento o consecución de recursos para determinados fondos.

Igualmente y de conformidad con la ley, la Asamblea de Asociados podrá autorizar para que se prevea en los presupuestos de la Cooperativa y se registre en su contabilidad incrementos progresivos de las reservas y fondos con cargo al ejercicio anual.

Las reservas no podrán ser repartidas entre los asociados ni acrecentarán los aportes de éstos. Esta disposición se mantendrá durante toda la existencia de la Cooperativa y aún en el evento de su liquidación.

ARTÍCULO 78. Auxilios y donaciones. Los auxilios y donaciones que reciba la Cooperativa, incrementarán el patrimonio de la entidad. Durante la existencia de la Cooperativa y en el evento de liquidación, las sumas de dinero que pudieren existir por estos conceptos, no serán repartibles entre los trabajadores asociados ni acrecentarán sus aportes.

ARTÍCULO 90. RESPONSABILIDAD EN EL PAGO DE LOS SERVICIOS: Para amparar los riesgos señalados en el Artículo anterior, La COOPERATIVA pagará a las entidades prestadoras de tales servicios el 100% de los aportes establecidos.

Ingreso base de Cotización. Para efectos de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, la cooperativa tendrá en cuenta como base para liquidar los aportes, todos los ingresos que perciba el asociado como retribución a su labor.

El ingreso base de cotización no podrá ser inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

ARTÍCULO 91. Sometimiento a las disposiciones legales sobre trabajo de menores, Maternidad, salud ocupacional y respeto a toda forma de trabajo.

La Cooperativa y sus trabajadores asociados estarán sometidos a cumplir todas las disposiciones legales relacionadas con la protección de los menores trabajadores, la maternidad y la salud ocupacional, debiendo en este caso adoptar los correspondientes reglamentos y programas señalados por las normas legales vigentes.

Igualmente, la Cooperativa velará por la protección especial de toda forma de trabajo, conforme a las disposiciones legales y a los tratados internacionales.

ARTÍCULO 92. OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: Dependiendo de la solvencia económica de la COOPERATIVA, podrán prestarse otros servicios para el trabajador asociado, que hagan parte en sentido amplio del concepto de la seguridad social.

ARTÍCULO 93. FONDO DE PREVISIÓN. La COOPERATIVA tendrá un fondo especial, destinado a los servicios de previsión y seguridad social, con el fin de prestar estos beneficios a todos sus trabajadores asociados.

ARTÍCULO 94. DESTINACIÓN EXCLUSIVA DEL FONDO: Los recursos del fondo de previsión serán destinados exclusivamente para ese fin. Una vez canceladas las obligaciones por este concepto, la COOPERATIVA podrá utilizar dicho fondo, en forma temporal, como capital de trabajo, sin que implique destinación diferente, y percibiendo los rendimientos del caso por dicha utilización.

El fondo tendrá sus propios registros contables, llevados de tal manera que se permita identificar claramente los diversos movimientos de sus ingresos y egresos.

ARTÍCULO 95. Causas para vincular trabajadores no asociados. La Cooperativa podrá excepcionalmente y en forma justificada contratar trabajadores asalariados dependientes por las siguientes causas:

1. Para trabajos ocasionales o accidentales referidos a labores distintas de las actividades normales y permanentes de LA COOPERATIVA.

PARÁGRAFO.- No obstante lo previsto en el presente artículo, el excedente de la Cooperativa se aplicará en primer término a compensar pérdidas de ejercicios anteriores y a restablecer el nivel de reserva de protección de aportes sociales cuando esta se hubiere empleado para compensar pérdidas.

ARTICULO 84.- Costos de los servicios: La Cooperativa cobrará a sus asociados, en forma justa y equitativa, los servicios que les preste, distintos a los de trabajo asociado, procurando que sus ingresos le permitan cubrir costos y gastos de operación y administrativos necesarios, guardando los márgenes de seguridad convenientes. El Consejo de Administración reglamentará lo pertinente.

CAPITULO IX

REGULACION DE LA RELACION DE TRABAJO ASOCIADO

ARTÍCULO 85. Organización del Trabajo y su regulación. La Cooperativa organizará directamente y bajo su responsabilidad las actividades de trabajo de sus asociados con autodeterminación, autogobierno, libertad y autonomía democrática, técnica y administrativa, asumiendo los riesgos en su realización. El trabajo estará a cargo de los trabajadores asociados sin sujeción a la legislación laboral para trabajadores asalariados dependientes, de acuerdo con la ley, el presente estatuto, el régimen de trabajo asociado, y el de compensaciones.

Los Regímenes de Trabajo Asociado y Compensaciones hacen parte del presente Estatuto, pero se adoptarán en forma separada en dos reglamentos independientes.

Su aprobación y reforma corresponde a la Asamblea General, siendo competencia del Consejo de Administración establecer las políticas y procedimientos particulares que se requieran para su debida aplicación.

Aprobados por la Asamblea General los Regímenes de Trabajo Asociado y Compensaciones y revisados y autorizados por el Ministerio de la Protección Social, los trabajadores asociados quedan obligados a acatarlos y a cumplir sus disposiciones como expresión de sujeción a las decisiones colectivas adoptadas.

ARTÍCULO 86. Contenido del Régimen de trabajo asociado. El Régimen de Trabajo Asociado contendrá los siguientes aspectos: Las condiciones o requisitos para la vinculación al trabajo asociado; las jornadas de trabajo, horarios, turnos, los días de descanso, permisos, licencias y demás formas de ausencias temporales del trabajo, el trámite para solicitarlas, justificarlas y autorizarlas; la estructura jerárquica de la Cooperativa, los cargos de dirección; incompatibilidades y prohibiciones en la relación del trabajo asociado; criterios para la valoración de oficios o puestos de trabajo; el periodo y proceso de capacitación y evaluación del trabajador asociado que lo habilite para la actividad que desarrolla la Cooperativa y a lo largo de la relación de trabajo; los derechos y deberes relativos a la relación de trabajo asociado; el proceso disciplinario relacionado con el trabajo asociado, causales y

3. Conceder ventajas o privilegios a los promotores o fundadores, o preferencias a una porción cualquiera de los aportes sociales.
4. Desarrollar actividades distintas a las enumeradas, en sus estatutos y
5. Transformarse en sociedad comercial.
6. Actuar como intermediario o empresa de servicios temporales. La cooperativa no podrá actuar como empresa de intermediación laboral, ni dispondrá del trabajo de los asociados para suministrar mano de obra temporal a usuarios o a terceros beneficiarios, ni remitirá a sus asociados como trabajadores en misión con el fin de que estos atiendan labores o trabajos propios de un usuario o tercero beneficiario del servicio ni permitirá que respecto de los asociados se generen relaciones de subordinación o dependencia con terceros contratantes.
7. Actuar como entidad de afiliación colectiva. La cooperativa sólo afiliará al sistema de Seguridad social integral a sus trabajadores asociados.

CAPITULO XI

REGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LA COOPERATIVA, DE LOS DIRECTIVOS Y DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 99. Responsabilidad de la Cooperativa. La Cooperativa se hace acreedora o deudora ante terceros y sus asociados por las operaciones que activa o pasivamente efectúe el Consejo de Administración, el Gerente o mandatario de la Cooperativa dentro de la órbita de sus atribuciones respectivas y responde económicamente con la totalidad de su patrimonio. La Cooperativa no responderá por los daños causados por los asociados, ya que no operará la solidaridad y serán los asociados los llamados a responder por sus actuaciones; en este caso la Cooperativa procederá al descuento a que haya lugar sobre el valor de las compensaciones y aportes sociales cuando medie autorización judicial o reconocimiento expreso del asociado de su responsabilidad.

Artículo 100. Responsabilidad del Asociado con los Acreedores de la Cooperativa y con la Cooperativa. La responsabilidad del asociado con los acreedores de la Cooperativa, se limita al monto de los aportes sociales individuales pagados o que estén obligados a aportar y de conformidad con el régimen de responsabilidades y comprende las obligaciones contraídas por la Cooperativa desde su ingreso y las existentes en la fecha de su retiro, exclusión o fallecimiento.

El asociado se hace responsable con la Cooperativa hasta por el monto de sus aportes sociales individuales pagados o que esté obligado a pagar y con los demás derechos económicos que posea en ella. La Cooperativa se reserva el derecho de efectuar las compensaciones de los valores que por tales conceptos tenga el asociado con sus obligaciones para con ella.

En los suministros, créditos y demás relaciones contractuales particulares de los asociados con la Cooperativa, ésta podrá exigir garantías personales o reales que respalden las obligaciones específicas y según se estipule en cada caso.

recibiendo su patrimonio y subrogándose en los derechos y obligaciones de la Cooperativa incorporada.

ARTÍCULO 105. Escisión. La Cooperativa de conformidad con el procedimiento previsto en las disposiciones legales vigentes, con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los asociados o delegados asistentes, sin disolverse podrá escindirse cuando transfiera en bloque una o varias partes de su patrimonio a una o más cooperativas o entidades de la Economía Solidaria ya existentes o las destine a la creación de una o varias de éstas, quienes se denominarán entidades beneficiarias.

Los asociados de la Cooperativa participarán en los aportes sociales de las entidades beneficiarias en la misma proporción que tengan en aquella, salvo que por unanimidad de los asociados o delegados asistentes a la asamblea general, se apruebe una participación diferente.

ARTÍCULO 106. Transformación. Por decisión de la Asamblea General, con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los asociados hábiles o delegados asistentes, la Cooperativa podrá disolverse sin liquidarse para transformarse en otra entidad de la economía solidaria.

ARTÍCULO 107. INTEGRACIÓN: Para desarrollar sus objetivos y fortalecer la integración la Cooperativa por decisión de su Comité de Administración podrá afiliarse o tomar parte de la constitución de organismo de segundo grado, instituciones auxiliares de cooperativismo o entidades del sector social.

CAPITULO XIII DISOLUCIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 108. Causales de disolución para liquidación. La Cooperativa deberá disolverse y liquidarse por una cualquiera de las siguientes causas:

1. Por acuerdo voluntario de los trabajadores asociados.
2. Por reducción del número de asociados a menos del requerido por la ley para la constitución de una cooperativa de trabajo asociado, si esta situación se prolonga por más de seis (6) meses.
3. Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social, para la cual fue creada.
4. Por fusión o incorporación a otra cooperativa.
5. Por haberse iniciado contra ella concurso de acreedores.
6. Porque los medios que se empleen para el cumplimiento de sus fines, o porque las actividades que se desarrollen sean contrarias a la ley, a las buenas costumbres, al espíritu del cooperativismo y a los principios filosóficos institucionales

ARTICULO 114. Procedimientos para las Reformas Estatutarias. Las reformas estatutarias presentadas por el Consejo de Administración o una comisión que haya sido designada por la Junta de Asociados, serán enviadas a los asociados al notificarles la convocatoria para la reunión de la Junta de Asociados, la cual deberá contemplar expresamente tal objetivo en su temario. En todo caso la reforma del Estatuto de la Cooperativa sólo podrá aprobarse por el quórum previsto con el presente estatuto y la ley.

ARTICULO 115. Normas Supletorias. Cuando la ley, los Decretos Reglamentarios, la doctrina, los Principios Cooperativos generalmente aceptados, el presente Estatuto y los Reglamentos de la Cooperativa no contemplaran la forma de proceder o regular una determinada actividad, se recurrirá a las disposiciones generales sobre asociaciones, fundaciones y sociedades que por su naturaleza sean aplicables a las Cooperativas.

Los suscritos Presidente y Secretario de la Junta Ordinaria de Asociados por Delegados de LOS CERROS, hacemos constar fue el presente estatuto fue discutido y aprobado por unanimidad por la citada Junta el día veintiocho (28) del mes de marzo de dos mil ocho (2008).

Visitación Luna
Presidente

German Nova
Secretario

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 21

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

J.A. 03

ACTA No 007

JUNTA DE ASOCIADOS DELEGADOS ORDINARIA PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS

LUGAR : Calle 101 No. 45a - 72 .

FECHA : Bogotá, Jueves 22 de Marzo de 2007

HORA : 09.00 A.M.

Siendo la fecha y hora señalada para llevar a cabo la Junta General de Asociados Delegados, conforme a los estatutos y a la convocatoria realizada por el Director Ejecutivo de la Precooperativa, mediante citación en prensa, publicada el día 07 de Marzo de 2007, así como la convocatoria escrita realizada a cada uno de ellos y las publicaciones en las carteleras de las oficinas de la entidad promotora, con la antelación legal establecida en los estatutos; se hacen presentes los miembros del consejo de administración, los miembros de la junta de vigilancia, tanto principales como suplentes, la Directora Ejecutiva, el revisor fiscal, los colaboradores de la entidad promotora y los asociados delegados en representación de las regionales de Cundinamarca, Antioquia, Valle, Nariño, Atlántico, Boyacá, Tolima, Huila, Casanare, Arauca, Putumayo, Risaralda, Córdoba, Bolívar, Magdalena, Cesar, Meta, Santander, para llevar a cabo esta Junta, la cual inicialmente es precedida por la Directora Ejecutiva, la Doctora MONICA TATIANA GRISALES OSORIO.

Se hacen presentes también algunos invitados especiales como son: Dr. Jose Antonio Salazar (representante legal empresa promotora) y los colaboradores de la precooperativa en la ciudad de bogota.

1. INSTALACION DE LA ASAMBLEA: La Dra. Tatiana Grisales Osorio, al instalar la Junta agradece la asistencia de los 44 asociados designados como representantes regionales y los miembros del comité de administración y junta de vigilancia presentes, reconociéndoles su gran interés en participar en la toma de decisiones respecto al desarrollo de la Precooperativa, manifiesta que esta es la oportunidad en la cual todos de alguna manera podemos ejecutar el AUTOGOBIERNO, LA AUTOGESTION y la DEMOCRACIA que son propias del Sector cooperativo.

2. VERIFICACION DEL QUORUM

Siendo las 09.15. A. M. y pasada la hora fijada para su realización se dio inicio a la Junta de Asociados, estableciéndose el quórum con la asistencia de 45 asociados hábiles Delegados, de los 45 designados, conforme al Art.62 Numeral 3 del estatuto, los cuales fueron previamente convocados por el Director Ejecutivo así: 1. mediante aviso publicado en el periódico La Republica de amplia circulación nacional, y que decía: "SE CONVOCA a los asociados delegados para que asistan a la JUNTA ORDINARIA DE ASOCIADOS DELEGADOS, que se llevara a cabo el día 22 de Marzo del año 2007 a las 09:00 A.m. en la calle 101 No 45A - 72 de Bogota, los libros oficiales y documentos pertinentes están a disposición de los asociados en las instalaciones de la precooperativa"; 2. Publicación de avisos en las carteleras de la sede principal de la PRECOOPERATIVA y en las demás Sedes de las Regionales en donde tiene oficinas la entidad Promotora, 3. Convocatoria escrita enviada a cada uno de los delegados el día 05 de Marzo de 2007. Todo esto Superando los 10 días de término legal que establece el Estatuto.

3. HIMNO NACIONAL.

4. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

Fue leído por la Dra. Monica Tatiana Grisales, el cual fue puesto a consideración de los asistentes, los cuales lo aprobaron por unanimidad sin hacerle modificaciones, así:

1. Apertura de la asamblea a cargo de la Dra. Monica Tatiana Grisales, Directora Ejecutiva.
2. Himno Nacional
3. Verificación del quórum
4. Lectura y aprobación del orden del día
5. Elección de presidente y secretario de la Asamblea
6. Capacitación Decreto 4588 de 2006 a cargo de Bercelly Bermudez, funcionario del sena
7. Nombramiento de la comisión para la aprobación del acta y para escrutinios
8. Informes

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 22
NIT. 830.116.031 - 9
JUNTA DE ASOCIADOS
J.A. 03

- 8.1 Informe del Comité de Administración en asocio con el Director Ejecutivo.
- 8.2 Informe de la Junta de Vigilancia
9. Presentación y aprobación de los estados financieros.
- 9.1 Estudio y aprobación del balance general consolidado a Diciembre 31 de 2006, y estado de pérdidas y ganancias.
- 9.2 Aprobación del proyecto de destinación de excedentes.
10. Elecciones.
- 10.1. Miembros Comité de Administración
- 10.2 Comité de Vigilancia
- 10.3 Director Ejecutivo
11. Reforma Parcial de estatutos y Regimenes
- 11.1. Reforma Parcial de Estatutos:
- 11.2. Reforma Parcial Régimen de Previsión y Seguridad social - Ratificación de Regimenes
12. Capacitación en Salud Ocupacional, a cargo de la ARP Suratep
13. Observaciones sobre la prestación del servicio y las pautas que se deben conocer para hacerlo efectivamente.
14. Presentación plan Exequias, por parte de Coorserpark.
15. Proposiciones y recomendaciones
16. Clausura

5. ELECCION PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Fueron postulados los nombres de Para presidente la señora BEATRIZ AGUDELO CARDENAS (De San Peregrino - Caldas) y como secretario al señor JHON ALEXANDER SANCHEZ (De Bogota), quienes fueron elegidos por unanimidad es decir por 43 votos de los asociados presentes, ya que los aspirantes no votaron.

Beatriz Agudelo y Jhon Alexander Sanchez, estando presentes aceptaron la postulación y la Designación procediendo a la posesión del cargo.

6. CAPACITACION DECRETO 4588 DE 2006, A CARGO DE BERCELLY BERMUDEZ, FUNCIONARIO DEL SENA.

Se hizo la presentación en asocio con el Dr. Salazar gerente de la entidad promotora, haciendo énfasis en los temas de Especialización del objeto social, el autogobierno, la autonomía y la autogestión.

Se resuelven algunas inquietudes de los asociados. Terminado este punto se le da las gracias al funcionario del sena y al Dr. Salazar por su capacitación, y se retiran de la junta.

7. NOMBRAMIENTO DE COMISIONES:

Redacción y Verificación del Acta

El presidente de la Junta propone como miembros del comité de verificación y aprobación de la presente acta a los asociados VISITACION LUNA Y PEDRO ANDRES HERRERA quienes darán fe de lo actuado y de lo manifestado en esta acta, sometidos estos nombres a votación fueron acogidos por unanimidad es decir por 43 votos, pues los candidatos se abstuvieron de votar quienes estando presentes aceptaron la postulación y el nombramiento. Igualmente se les dio la facultad para APROBAR dicha acta en nombre de la Junta, ya que hay actos sujetos a Registro.

Nominaciones y escrutinios

Se propone los nombres de ALEXANDER HUERFANO Y LUISA FERNANDA VERA para que reciban las planchas de los candidatos a las elecciones de COMITÉ DE ADMINISTRACION Y DE JUNTA DE VIGILANCIA, para que hagan la advertencia que los nombrados ejercerán el cargo adhonorem por un periodo de dos años y para que escruten los votos a favor de las planchas. Propuesta que es aprobada por unanimidad es decir por 43 votos a favor de los asociados presentes. pues los candidatos se abstuvieron de votar

ALEXANDER HUERFANO Y LUISA FERNANDA VERA, aceptaron la nominación y el nombramiento.

8. INFORMES

8.1 DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 23

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

J.A. 03

La señora Claudia Barrantes en representación del Comité de Administración en asocio con la Dra. Monica Tatiana Grisales Osorio en su calidad de Directora Ejecutiva, ponen a consideración de los asociados el respectivo informe que hace parte integrante de esta asamblea, pero que será ANEXADO en hoja separada.

De este informe cabe resaltar la función social que viene desarrollando la precooperativa en busca del bienestar de sus asociados, el contacto permanente que se ha querido tener con estos y con sus familias, se recalca también el respeto que los asociados deben tener en el cumplimiento de los postulados cooperativos y los mandamientos internos de la entidad.

Se hace un recuento de los créditos y auxilio otorgados, los cuales se relacionan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CONCEPTO	VALOR
JULIO CESAR HERRERA	3.800.215	PRESTAMO	\$ 200.000
JOSE ALFREDO JIMENEZ ROMERO	84.104.351	PRESTAMO	\$ 300.000
CARLOS ANDRES TOUS OLIVEROS	92.276.925	PRESTAMO	\$ 300.000
EDGAR ENRIQUE ALVAREZ	19.705.714	PRESTAMO	\$ 300.000
RAFAEL ANGEL DIAZ	71.665.194	PRESTAMO	\$ 300.000
JHON JAIRO OSORIO ****	16.445.857	PRESTAMO	\$ 300.000
FRANCIA ELENA ALVAREZ	30.895.098	PRESTAMO	\$ 300.000
NEFTALY MORENO CAMACHO	91.002.304	PRESTAMO	\$ 300.000
ANGEL ANTONIO JARABA ROMERO	92.522.664	PRESTAMO	\$ 300.000
MARIA ELIZABETH JIMENEZ	51.658.119	PRESTAMO	\$ 200.000
ANGELA MARIA OSSA	38.567.892	PRESTAMO	\$ 200.000
		AUXILIO	\$ 500.000
JHAMINSON SOTELO MEJIA	6.320.663	PRESTAMO	\$ 400.000
FERNEY MAURICIO NIETO MATEUS	14.324.123	PRESTAMO	\$ 300.000
RUBEN DARIO PERALTA	94.450.186	PRESTAMO	\$ 300.000
WILMAN HERNANDEZ	8.727.347	PRESTAMO	\$ 300.000
JOSE ARRIETA ARRIETA	78.588.218	PRESTAMO	\$ 320.000
LUIS EDUARDO GALAVIS	88.214.393	PRESTAMO	\$ 400.000
RAFAEL BUSTO CEREZO	5.164.581	PRESTAMO	\$ 300.000
MIRNA JUDITH RAMOS AMARIS	40.847.850	PRESTAMO	\$ 300.000
ALFONSO C. CHARRIS	85.082.094	PRESTAMO	\$ 300.000
CESAR OSORIO SANTODOMINGO	77.021.237	PRESTAMO	\$ 350.000
MARCO TULIO CHARRIS	72.124.484	PRESTAMO	\$ 300.000
MIGUEL ANGEL DE LEON	12.582.234	PRESTAMO	\$ 500.000
DIANA MORALES GELVEZ	60.380.489	PRESTAMO	\$ 400.000
NADIR RAFAEL FERRER CHARRIS	8.573.044	PRESTAMO	\$ 300.000
LUIS HERNANDO VEGA MARTINEZ	78.750.268	PRESTAMO	\$ 500.000
LUIS GABRIEL GARCIA DIAZ	8.214.728	AUXILIO EDUCATIVO	\$ 250.000
LINO ALEX ARAGON ARIZA	85.380.627	PRESTAMO	\$ 400.000
ALEXANDER NAVARRO	92.557.369	PRESTAMO	\$ 400.000
ISMAEL HERMINEZ CONTRERAS	10.255.577	AUXILIO	\$ 100.000
EFRAIN COLMENARES CAMPOS	17.650.910	PRESTAMO	\$ 400.000
GILDARDO TRUJILLO RENJIFO	83.237.676	PRESTAMO	\$ 300.000
JOSE AGUSTIN GARCIA	80.355.290	PRESTAMO	\$ 200.000
CARLOS ALFONSO BENAVIDES	11.685.101	PRESTAMO	\$ 300.000
DANIS MENDOZA RIVERA	33.234.492	PRESTAMO	\$ 300.000

83 CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 24

NIT. 830.116.031 - 9
JUNTA DE ASOCIADOS

1 A 03

JOSE CHENELLY NAVARRO LOZANO	5.978.236	PRESTAMO	\$ 300.000
LUIS ALFONSO CHAVERRA	18.001.975	PRESTAMO	\$ 300.000
FABIO ENRIQUE VASQUEZ	91.015.020	PRESTAMO	\$ 200.000
WILMER RISCO MONTERO	8.794.726	PRESTAMO	\$ 500.000
UISES CONRADO NEIRA	84.049.701	PRESTAMO	\$ 400.000
FRANCY VARGAS MUÑOZ	55.114.466	PRESTAMO	\$ 300.000
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ S.	78.588.487	PRESTAMO	\$ 400.000
LUIS ALBERTO MARTINEZ	10.174.179	PRESTAMO	\$ 400.000
RAMIRO ANTONIO SARMIENTO	72.168.960	PRESTAMO	\$ 400.000
JOSE IGNACIO PINZON	3.183.773	PRESTAMO	\$ 200.000
LUIS ALBERTO GUZMAN CERQUEIRA	5.881.440	PRESTAMO	\$ 300.000
JOHN LOOVER RIVAS ORJUELA	93.407.884	PRESTAMO	\$ 400.000
REMGIO BUENAVENTURA CASTILLO	14.213.359	PRESTAMO	\$ 400.000
YANETH MAHECHA CALVO	52.055.761	PRESTAMO	\$ 400.000
FREDY BRITO MIRANDA	72.003.010	PRESTAMO	\$ 400.000
LUIS HERNANDO VEGA MARTINEZ	78.750.268	PRESTAMO	\$ 400.000
CARLOS ALBERTO MONSALVE MUÑOZ	3.383.625	PRESTAMO	\$ 500.000
MANUEL BAUTISTA CONTRERAS	5.984.067	PRESTAMO	\$ 500.000
VALERIO CARDENAS GUZMAN	6.004.478	PRESTAMO	\$ 300.000
ALEXANDRO E ALVARINO	10.886.097	PRESTAMO	\$ 400.000
SAUL CARDONA	94.279.215	PRESTAMO	\$ 500.000
LIBARDO VERA	79.899.075	PRESTAMO	\$ 500.000
REINALDO GUTIERREZ AULLON	12.129.909	PRESTAMO	\$ 500.000
WILLIAM ANDRES ZAPATA	98.695.072	PRESTAMO	\$ 400.000
NICOLAS MONTAÑO TORRES	10.386.656	PRESTAMO	\$ 400.000
CARLOS FERNANDO BERRIO	71.222.678	PRESTAMO	\$ 400.000
MARIO RAFAEL VERGARA CARO	9.175.855	PRESTAMO	\$ 400.000
JOSE SANTOS QUINTABAYO ORTIZ	79.843.054	PRESTAMO	\$ 300.000
JULIO ROBERTO VEGA RODRIGUEZ	1.079.920	PRESTAMO	\$ 400.000
LUIS GOMEZ	98.572.583	PRESTAMO	\$ 400.000
OVIDIO MAZO	70.590.055	PRESTAMO	\$ 400.000
EDWIN DE JESUS CHAVERRA	98.621.667	PRESTAMO	\$ 400.000
HECTOR MONTAÑA ESPAÑA	71.789.270	PRESTAMO	\$ 400.000
ANGEL MIGUEL LOPEZ CARRANZA	13.472.996	PRESTAMO	\$ 400.000
JOSE MANUEL PAEZ	10.904.256	PRESTAMO	\$ 400.000
ISAURO HERRERA	12.191.660	PRESTAMO	\$ 400.000
MIGUEL ANGEL MUÑOZ	16.716.449	PRESTAMO	\$ 300.000
GERMAN JIMENEZ RODRIGUEZ	72.132.447	PRESTAMO	\$ 300.000
YOBERTI PEREZ ARCIA	15.725.120	PRESTAMO	\$ 400.000
VICTOR EDUARDO MOLINA	17.954.382	PRESTAMO	\$ 400.000
WILSON MIGUEL CERVANTES	85.435.161	PRESTAMO	\$ 300.000
MANNER EDUARDO AVILA ARRIETA	77.189.224	PRESTAMO	\$ 400.000
JUAN ALBERTO LOZANO	14.270.949	PRESTAMO	\$ 400.000
JORGE LUIS VASQUEZ CHAVES	14.321.335	PRESTAMO	\$ 400.000
LUIS ADOLFO MORENO	80.000.806	PRESTAMO	\$ 300.000

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 25**NIT. 830.116.031 - 9****JUNTA DE ASOCIADOS****J.A. 03****813 CAMARA**
DE COMERCIO DE BOGOTÁ
Ministerio del Interior

EDILSON GEOVANNI DIAZ	87.473.626	PRESTAMO	\$ 400.000
ALFONSO FLOREZ ORTEGA	16.710.088	PRESTAMO	\$ 400.000
ALFONSO FLOREZ ORTEGA	16.710.088	PRESTAMO	\$ 300.000
EDGAR NAVARRO GARCIA	88.210.809	PRESTAMO	\$ 300.000
GLORIA ERICA OLAYA	51.778.188	PRESTAMO	\$ 300.000
HECTOR BANQUEZ MARTINEZ	71.978.795	PRESTAMO	\$ 400.000
MIGUEL ENRIQUE PALMA	71.988.679	PRESTAMO	\$ 300.000
ARGEMIRO RODRIGUEZ	92.541.395	PRESTAMO	\$ 300.000
FREDY JOSE LEYVA MARTINEZ	73.543.746	PRESTAMO	\$ 300.000
JULIO ANDRES PARADA CUBIDES	7.334.180	PRESTAMO	\$ 400.000
GUILLERMO HENAO AGUDELO	14.996.771	PRESTAMO	\$ 400.000
PEDRO JULIO JIMENEZ MERCADO	73.271.164	PRESTAMO	\$ 200.000
PEDRO ARIZA GUIZA	13.951.600	PRESTAMO	\$ 300.000
JACKSON EDUARDO CONTRERAS	88.273.810	PRESTAMO	\$ 300.000
LEDWIN JESUS CARREÑO BLOIUSE	5.469.211	PRESTAMO	\$ 300.000
PABLO EMILIO CASTILLO	18.153.971	PRESTAMO	\$ 300.000
SERGIO CADAVID RODAS	15.488.249	PRESTAMO	\$ 300.000
JHON SANCHEZ	80.094.478	PRESTAMO	\$ 400.000
ALBERTO MARIO ARTETA MOLINA	3.730.220	PRESTAMO	\$ 300.000
ALEXANDER HUERFANO	79.215.182	PRESTAMO	\$ 350.000
FRANKYS CRESPO MAYORAL	73.560.471	PRESTAMO	\$ 200.000
OSCAR LUIS QUINTANA PATERNINA	73.352.073	PRESTAMO	\$ 200.000
WILMER ZUÑIGA TORRES	11.172.861	PRESTAMO	\$ 200.000
LUIS ALFONSO VARGAS VIZCAINO	73.267.717	PRESTAMO	\$ 300.000
JORGE MARIO LENIS	94.477.616	PRESTAMO	\$ 300.000
WILMAN VEIRA ROLDAN	6.544.797	PRESTAMO	\$ 300.000
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ	14.323.527	PRESTAMO	\$ 200.000
RICARDO ERAZO MORON	77.143.968	PRESTAMO	\$ 200.000
CRISTIAN ALEJANDRO GIRALDO	71.142.025	PRESTAMO	\$ 200.000
UBEIMAR MESA MORALES	79.737.549	PRESTAMO	\$ 200.000
ROBERTO RODRIGUEZ MORALES	3.725.431	PRESTAMO	\$ 200.000
JAIRO E. SANTANA URANGO	78.729.551	PRESTAMO	\$ 300.000
VICTOR RAMON CARMONA	8.834.040	PRESTAMO	\$ 200.000
NANCY LOPEZ GALEANO	31.293.053	PRESTAMO	\$ 300.000
WILSON NAVARRO CARRILLO	77.081.016	PRESTAMO	\$ 200.000
EVER DANILO BALLESTA	77.178.029	PRESTAMO	\$ 200.000

En este informe también se hace relación al crecimiento de la precooperativa en el número de asociados y de poblaciones en las cuales se tiene cobertura.

Se mencionan las expectativas que se tienen para el año 2007 en cuanto el tema fundamental será la capacitación de los asociados como el motor de la precooperativa.

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 26

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

J.A. 03

También hace un resumen de los Fondos, así:

Código	Descripción	INICIAL AÑO 2006	Débitos	Créditos	SALDO A DIC 31 DE 2006
261005	Fondo de Solidaridad	(\$40.779.507,00)	\$3.750.000,00	\$48.087.048,00	(\$85.116.555,00)
260505	Fondo de educación	(\$110.200,00)		(\$100.397,00)	(\$210.597,00)
265505	Fondo de previsión asistencia y solidaridad	(\$275.503,09)		(\$301.192,52)	(\$576.695,61)
	Total saldo fondos	(\$41.165.210,09)	\$3.750.000,00	\$47.685.458,48	(\$85.903.847,61)

También se hace un llamado a la reflexión por parte de los asociados, ya que de la efectiva prestación del servicio que ellos hagan depende que la precooperativa pueda seguir contando con el contrato de prestación de servicios para el mantenimiento de las Eb, se les habla particularmente de sus funciones.

Se menciona que las precooperativas ya no están obligadas al pago de aportes parafiscales, y que si deciden hacer estos aportes no se beneficiaran con los subsidios familiares, ya que se tendrá la afiliación como un empleado independiente cuya cotización es por el 2% del valor de las compensaciones.

Ante esto se les hace a los asociados un recuento de los estatutos, régimen de trabajo asociado, régimen de previsión y seguridad social y régimen de compensaciones.

8.2 INFORME DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

El vocero de la Junta de Vigilancia Señor WILLIAM FLOREZ: Da lectura al informe Indicando que durante el año 2006 se presentaron algunas quejas de los asociados, pero que estas realmente no obedecían a errores de la precooperativa o su administración, si no que obedecían a la incorrecta interpretación que hacían los asociados de los procedimientos internos. Algunas de estas quejas también se basaban en la demora en la entrega de carnet de EPS pero se explico que esto se salía de nuestras manos ya que dependían de proveedores externos. En algunos casos se evidencio que los asociados ya venían afiliados al sistema de seguridad social integral y que por eso no les llegaba un nuevo carnet ya que este es de carácter vitalicio, en el caso de la eps Coomeva ya no esta haciendo entrega de carnet si no que con la presentación de la cedula se revisa la base de datos y así atienden a sus afiliados.

Resalta con preocupación las desvinculaciones forzosas que se han tenido que realizar porque algunos asociados desconociendo el sentir cooperativo se han aprovechado de la oportunidad de trabajo que se les ofrece y han efectuado conductas que alentan contra el buen nombre de la precooperativa, al punto de algunas convertirse en DELITOS que han sido denunciados a las autoridades judiciales.

Dentro de los casos más graves se pueden resaltar los siguientes:

FECHA	LUGAR	NOVEDAD	ACCION TOMADA	AUXILIAR DE MTTTO INVOLUCRADO Y DESVINCULADO
05/03/2005	EB VILLANUEVA - GUAJIRA	ROBO COMBUSTIBLE. Denuncia por perdida de 6195 galones de acpm	Se formula denuncia en el Cuerpo Técnico de Investigación Unidad Local de Villanueva	TOMAS ANTONIO PITRE CUJIA
30/09/2005	EB SAN JACINTO - BOLIVAR	ROBO COMBUSTIBLE. Denuncia por perdida de 265 galones de acpm.	Se formula denuncia en la Seccional de Policía Judicial SIJIN	JAVIER VASQUEZ OLIVERA

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 27

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

1.A. 03

CAMARA
de Comercio de Bogotá
Inscripción No. 1111111111

05/10/2005	EB SUCRE - SUCRE	ROBO COMBUSTIBLE. Denuncia por pérdida de 912 galones de acpm.	Se formula denuncia en la Seccional de Policía Judicial SJJIN	RAFAEL ARROYO PEREZ
14/02/2006	EB LURUACO- ATLANTICO	ROBO ACPM. Denuncia por pérdida de combustible, 400 galones.	Se formula denuncia en la inspección central de policía de Luruaco.	GREISON AGUSTO BELTRAN MANOTAS
01/08/2006	EB TOLU - SUCRE	ROBO COMBUSTIBLE. Denuncia por pérdida de 1,000 galones de acpm	Se formula la denuncia en la Fiscalía de Santiago de Tolu-Sucre	CARLOS ENRIQUE JIMENEZ
26/08/2006	EB DIBULLA - GUAJIRA	ROBO COMBUSTIBLE. Denuncia por pérdida de 2,000 galones de	Se formula la denuncia en la Fiscalía de la ciudad de Riohacha.	LEOFREDO CORONADO ARIAS L.
01/09/2006	EB SAN ONOFRE - SUCRE	COMBUSTIBLE. Denuncio por hurto de combustible.	Se formuló la denuncia en la inspección central de policía del municipio de San Onofre - Sucre, dejando constancia que el día 01 de septiembre, el señor GEINER ARIZA, SERVICIOS GENERALES, que durante visita realizada el mismo día a la EB encontró una pérdida de ACPM equivalente a 146 galones.	BENJAMIN BERRIO GOMEZ

9 PRESENTACION Y APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS

9.1 El balance general consolidado y el estado de pérdidas y excedentes del ejercicio Los cuales hace parte integral de la presente acta (En hojas separadas), fueron puestos a consideración de los asociados y aprobados por unanimidad, es decir por 43 votos.

9.2 Es presentado el proyecto de distribución de excedentes del año 2006, el cual Es aprobado de la siguiente forma:

EXCEDENTES AÑO 2006

349.564,70

Reserva protección aportes	10%	34.956,47
Fondo de educación	20%	69.912,94
Fondo de solidaridad	20%	69.912,94
Fondo mutual previsión asistencia y solidaridad		174.782,35
Total a distribuir		<u>349.564,70</u>

La Junta de Asociados determina que se lleve ese saldo al Fondo de Previsión y Solidaridad, para cubrir las posibles eventualidades que se puedan presentar en el cubrimiento del sistema de seguridad social integral de los asociados.
Esta decisión es tomada por unanimidad de los asociados, es decir 43 votos.

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 28

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

J.A. 03

10. ELECCIONES

El presidente de la Junta manifiesta que si bien el periodo de los administradores nombrados en la asamblea anterior, aun no ha terminado, se hace necesario designar unos nuevos dado que en el nombramiento anterior no se habian designado suplentes y algunas veces los designados no pueden comparecer a las reuniones, y en el caso de la Junta de vigilancia, se hace necesario el nombramiento puesto que actualmente solo se cuenta con el señor Visitación Luna, ya que en el mes de Diciembre se retiro de la precooperativa el señor Zapata, se hace necesario conformar nuevamente la junta de vigilancia. Y mas aun teniendo en cuenta que no se eligieron suplentes para reemplazarlas, se hace necesario designar unos nuevos, con sus respectivos suplentes.

La señora Luisa Fernanda vera como miembro de la comisión de escrutinios, informa que los asociados presentes manifestaron su voluntad para que presente una única plancha, entonces se presente una plancha única para el COMITE DE ADMINSTRACION y una plancha única para EL COMITÉ DE VIGILANCIA, con los respectivos suplentes.

10.1 COMITE DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES

JHON SANCHEZ	C.C.No 80.094.478
ISAAC HORTUA	C.C.No 79.758.676
LUISA FERNANDA VERA	C.C.No. 45.494.418

SUPLENTES

LUIS ADOLFO MORENO	C.C.No 80.000.806
MARTHA LUCIA LUGO	C.C. No. 41.777.715
UBEIMAR MESA	C.C. No. 79.737.549

Sometida a votación estas planchas fueron elegidas por unanimidad de los asistentes, es decir por 40 votos.

Los nuevos miembros del comité de Administración tanto principales como suplentes, elegidos estando presentes manifestaron su ACEPTACIÓN Y por tanto a partir de este momento Queda integrado el nuevo COMITÉ DE ADMINSTRACIÓN, que reemplaza al anteriormente inscrito..

10.2 JUNTA DE VIGILANCIA

PRINCIPALES

VISITACION LUNA OLMOS	C.C.No 7.362.670
WILSON HERNANDO GUTIERREZ	C.C.No 79.859.066
CLAUDIA BARRANTES CICUA	C.C. No. 52.425.780

SUPLENTES

JORGE SAAVEDRA	C.C.No. 19.367.136
ANDRES RODRIGUEZ	C.C.No. 80.087.863
PEDRO ANDRES HERRERA	C.C.No. 79.991.373

Sometida a votación se obtuvieron 38 votos a favor, lo cual indica que es aclamada por unanimidad

Los nuevos miembros del comité de Vigilancia elegidos estando presentes manifestaron su ACEPTACIÓN AL CARGO. Queda de esta forma integrado el COMITÉ DE VIGILANCIA REEMPLAZANDO en su totalidad al anteriormente electo y registrado.

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 29

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

J.A. 03

83 CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA
Hernán. H. H. H.

10.3 ELECCION DEL NUEVO DIRECTOR EJECUTIVO: La Dra. Monica Tatiana Grisales Osorio, da las gracias a los asociados presentes por el apoyo y colaboración que recibió de todos para el ejercicio de sus funciones como Directora Ejecutiva de la Precooperativa, así mismo les dice que dadas las nuevas reglamentaciones que han surgido en desarrollo del sector cooperativo, especialmente en desarrollo del trabajo asociado se hace necesario que ella presente la renuncia al cargo ya que este debe ser ejecutado por una persona ajena a la entidad promotora, por esto pone a consideración de los asociados su renuncia, y las siguientes hojas de vida:

Gustavo Revellón Osorio
Carla Yiced Andrade
Carlos Andres Coronado

Para que los asociados elijan a la persona que de ahora en adelante ejercerá la función de representación de estos a nivel nacional.

Les reitera su compromiso de seguir asesorándolos en todo lo que pueda, desde la entidad promotora.

Una vez analizadas estas hojas de vida, los delegados consideran que se deben estudiar mas hojas de vida, y por esto le solicitan al nuevo comité de administración para que se encarguen de esto, en asocio con la Dra. Grisales, a la cual le será aceptada su renuncia una vez se tenga elegido su reemplazo.

Los asociados dan las gracias a la Dra. Grisales por su gran entrega para la con la precooperativa y porque siempre estuvo dispuesta a escucharlos y atenderlos en el momento en que ellos lo necesitaron, sintiéndose uno mas de ellos, además los cambios positivos se sintieron dentro de su gestión.

11. REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS Y REGIMENES

11.1 Reforma Parcial de Estatutos.

TEXTO ACTUAL

ARTICULO 1. NATURALEZA Y RAZÓN SOCIAL.- entidad es una PRECOOPERATIVA, persona jurídica de derecho privado, Empresa asociativa sin ánimo de lucro con fines de interés social, de responsabilidad limitada, regida por las disposiciones legales vigentes y El presente estatuto y se denomina PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS, la cual podrá identificarse también con la sigla LOS CERROS.

En razón del desarrollo, LOS CERROS será una PRECOOPERATIVA de trabajo asociado; La PRECOOPERATIVA estará integrada por sus asociados fundadores y por las personas naturales que mediante las condiciones establecidas en el presente estatuto se adhieran y se sometan a él.

SE PROPONE ADICIONARLE:

ADICIONA: SE ENFOCARA EN LA PRESTACION DE SERVICIOS A TRAVES DE SUS ASOCIADOS, ESPECIALMENTE EN EL AREA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ESTACIONES REPETIDORAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LLAMADAS TAMBIEN ESTACIONES BASE.

TEXTO DEFINITIVO:

ARTICULO 1. NATURALEZA Y RAZÓN SOCIAL.- entidad es una PRECOOPERATIVA, persona jurídica de derecho privado, Empresa asociativa sin ánimo de lucro con fines de interés social, de responsabilidad limitada, regida por las disposiciones legales vigentes y El presente estatuto y se denomina PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS, la cual podrá identificarse también con la sigla LOS CERROS.

En razón del desarrollo, LOS CERROS será una PRECOOPERATIVA de trabajo asociado; La PRECOOPERATIVA estará integrada por sus asociados fundadores y por las personas naturales que mediante las condiciones establecidas en el presente estatuto se adhieran y se sometan a él. Enfocada a LA PRESTACION DE SERVICIOS A TRAVES DE SUS ASOCIADOS, ESPECIALMENTE EN EL AREA DE

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 30

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

1-A-03

MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ESTACIONES REPETIDORAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LLAMADAS TAMBIEN ESTACIONES BASE

TEXTO ACTUAL

ARTICULO 3. Duración.- La duración de la PRECOOPERATIVA es indefinida, la entidad podrá evolucionar hacia Cooperativa, en un término de cinco (5) años, salvo que la Junta de Asociados, con el voto favorable de las dos terceras partes de los asociados hábiles, acuerde prorrogar el término de funcionamiento.

SE PROPONE MODIFICAR:

SE MODIFICA LA DECISION SE TOMARA CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORIA DE LOS ASOCIADOS DELEGADOS PRESENTES EN LA JUNTA DE ASOCIADOS.

TEXTO DEFINITIVO

ARTICULO 3. Duración.- La duración de la PRECOOPERATIVA es indefinida, la entidad podrá evolucionar hacia Cooperativa, en un término de cinco (5) años, salvo que la Junta de Asociados, con el voto favorable de la mayoría de los asociados hábiles presentes en la junta de asociados.

TEXTO ACTUAL

ARTICULO 4. OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO.- El acuerdo cooperativo con base en el cual se mantiene en funcionamiento la PRECOOPERATIVA, tiene como objeto general organizar el trabajo asociado, así como la prestación del servicio de Mantener el sitio aseado, ordenado, libre de basuras, desperdicios y malezas; verificar permanentemente que las luces de advertencia de la torre permanezcan en buen estado de funcionamiento; verificar que el tanque de combustible ACPM permanezca en un nivel superior a la mitad; verificar que todas las luces y lámparas de seguridad estén en correcto estado de funcionamiento; verificar que las cercas, muros de cerramiento etc., se encuentren en buen estado; verificar que el teléfono celular que se le ha entregado en calidad de préstamo se encuentre permanentemente encendido y funcionando; mantener los listados de contactos, autorización de ingreso, y teléfonos de emergencia, en un sitio seguro y seco para evitar su deterioro; verificar que los extinguidores de incendio estén en su lugar indicado, completamente limpios y revisar mensualmente la fecha de vencimiento; verificar semanalmente el funcionamiento de los detectores de humo; verificar el funcionamiento de las luces antiexplosivas; Verificar el correcto funcionamiento de las unidades de aire acondicionado; Verificar que las cerraduras, candado y demás medios físicos de seguridad estén en correcto estado de funcionamiento, permanezcan cerrados y en su lugar; verificar diariamente las horas de funcionamiento de la planta y anotar este dato en la minuta destinada para tal fin; verificar la reserva existente de combustible y anotar este dato en la minuta destinada para ello; verificar que el personal autorizado que ingrese a la estación, se registre en el libro de control destinado para tal fin; mantener todos los elementos de la estación con las debidas seguridades, con el fin de evitar pérdidas, hurtos o deterioros, alertar a los empleados y contratistas sobre el uso de los equipos de seguridad para trabajo en alturas y efectuar las anotaciones en el libro minuta de las personas que no cumplen con este requisito; así como todo tipo de servicios, generales y específicos, a personas naturales y jurídicas de cualquier naturaleza, en las actividades económicas y empresariales que sean requeridas, creando así fuentes de trabajo. Este objeto permitirá al asociado satisfacer sus necesidades a través de los principios de solidaridad y ayuda mutua, propendiendo por su mejoramiento económico, social, educativo y cultural, con miras a ofrecer y defender el trabajo, que no presente peligro para la integridad física o moral.

SE PROPONE ADICIONAR:

SE ADICIONA: EL LOGRO DEL OBJETO COOPERATIVO SE DESARROLLARA CON EL APOYO PERMANENTE DE LA ENTIDAD PROMOTORA, QUIEN PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE ASESORIA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA, DENTRO DE LOS CUALES SE INCLUYE EL APOYO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE LOS ASOCIADOS. LA JUNTA DE ASOCIADOS PODRÁ DETERMINAR EL VALOR QUE SE PAGUE A LA ENTIDAD PROMOTORA O A QUIEN HAGA SUS VEGES, COMO RETRIBUCIÓN POR LOS GASTOS OCASIONADOS CON ESTE APOYO Y LOS SERVICIOS PRESTADOS

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 31

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

J.A. 03

TEXTO DEFINITIVO

83 CAMARA
DE COMERCIO Y INDUSTRIA
BOGOTÁ, D.C.

ARTICULO 4. OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO.- El acuerdo cooperativo con base en el cual se mantiene en funcionamiento la PRECOOPERATIVA, tiene como objeto general organizar el trabajo asociado, así como la prestación del servicio de Mantener el sitio aseado, ordenado, libre de basuras, desperdicios y malezas; verificar permanentemente que las luces de advertencia de la torre permanezcan en buen estado de funcionamiento; verificar que el tanque de combustible ACPM permanezca en un nivel superior a la mitad; verificar que todas las luces y lámparas de seguridad estén en correcto estado de funcionamiento; verificar que las cercas, muros de cerramiento etc., se encuentren en buen estado; verificar que el teléfono celular que se le ha entregado en calidad de préstamo se encuentre permanentemente encendido y funcionando; mantener los listados de contactos, autorización de ingreso, y teléfonos de emergencia, en un sitio seguro y seco para evitar su deterioro; verificar que los extinguidores de incendio estén en su lugar indicado, completamente limpios y revisar mensualmente la fecha de vencimiento; verificar semanalmente el funcionamiento de los detectores de humo; verificar el funcionamiento de las luces antiexplosivas; Verificar el correcto funcionamiento de las unidades de aire acondicionado; Verificar que las cerraduras, candado y demás medios físicos de seguridad estén en correcto estado de funcionamiento, permanezcan cerrados y en su lugar; verificar diariamente las horas de funcionamiento de la planta y anotar este dato en la minuta destinada para tal fin; verificar la reserva existente de combustible y anotar este dato en la minuta destinada para ello; verificar que el personal autorizado que ingrese a la estación, se registre en el libro de control destinado para tal fin; mantener todos los elementos de la estación con las debidas seguridades, con el fin de evitar pérdidas, hurtos o deterioros, alertar a los empleados y contratistas sobre el uso de los equipos de seguridad para trabajo en alturas y efectuar las anotaciones en el libro minuta de las personas que no cumplen con este requisito; así como todo tipo de servicios, generales y específicos, a personas naturales y jurídicas de cualquier naturaleza, en las actividades económicas y empresariales que sean requeridas, creando así fuentes de trabajo. Este objeto permitirá al asociado satisfacer sus necesidades a través de los principios de solidaridad y ayuda mutua, propendiendo por su mejoramiento económico, social, educativo y cultural, con miras a ofrecer y defender el trabajo, que no presente peligro para la integridad física o moral EL LOGRO DEL OBJETO COOPERATIVO SE DESARROLLARA CON EL APOYO PERMANENTE DE LA ENTIDAD PROMOTORA, QUIEN PRESTARA LOS SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y ADMINISTRATIVA, DENTRO DE LOS CUALES SE INCLUYE EL APOYO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE LOS ASOCIADOS. LA JUNTA DE ASOCIADOS PODRA DETERMINAR EL VALOR QUE SE PAGUE A LA ENTIDAD PROMOTORA O A QUIEN HAGA SUS VECES, COMO RETRIBUCIÓN POR LOS GASTOS OCASIONADOS CON ESTE APOYO Y LOS SERVICIOS PRESTADOS

TEXTO ACTUAL

ARTICULO 13. Condiciones de Admisión para Personas Naturales.- Las personas naturales deberán cumplir con las siguientes condiciones para ser admitidas como asociados:

1. Ser mayor de 18 años y legalmente capaz.
2. Ante la existencia de un puesto de trabajo y la Demostración de la capacidad laboral y previa presentación de las evaluaciones psicológicas y técnicas que tenga establecidas la PRECOOPERATIVA.
3. Presentar solicitud escrita ante el Comité de administración, o ante la instancia delegada para tal fin.
4. Proporcionar toda la información de carácter personal, laboral y económica que requiera y aceptar que se efectúen todas las averiguaciones necesarias.
5. Cancelar como cuota de admisión no retornable una suma equivalente 3% de un salario mínimo legal vigente y pagar los aportes sociales individuales que se establecen en el presente estatuto.
6. Comprometerse a prestar personalmente sus servicios, mediante el trabajo asociado, de tal manera que contribuya al cumplimiento del objeto social de la PRECOOPERATIVA.
7. Comprometerse a trabajar de acuerdo a las Tarifas pactadas entre la PRECOOPERATIVA y las entidades con las que esta llegue a contratar.
8. Firmar y cumplir el convenio de asociación y el acuerdo cooperativo que establezca el comité de administración.
9. Asistir al curso de cooperativismo establecido para los nuevos asociados.

SE PROPONE ADICIONAR:

7. Comprometerse a trabajar de acuerdo a las CONDICIONES pactadas entre la precooperativa y las entidades con las que esta llegue a contratar.

10. SE ADICIONA: SE REQUERIRA PREVIA CAPACITACION COOPERATIVA COMO MINIMO DE 20 HORAS O ADQUIRIRLA DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES A SU VINCULACION.

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 32
NIT. 830.116.031 - 9
JUNTA DE ASOCIADOS
J.A. 03

TEXTO DEFINITIVO

ARTICULO 13. Condiciones de Admisión para Personas Naturales.- Las personas naturales deberán cumplir con las siguientes condiciones para ser admitidas como asociados:

- 1.- Ser mayor de 18 años y legalmente capaz.
- 2.- Demostrar la capacidad laboral y previa presentación de las evaluaciones psicológicas y técnicas que tenga establecidas la PRECOOPERATIVA.
- 3.- Presentar solicitud escrita ante el Comité de administración, o ante la instancia delegada para tal fin.
- 4.- Proporcionar toda la información de carácter personal, laboral y económica que requiera y aceptar que se efectúen todas las averiguaciones necesarias.
- 5.- Cancelar como cuota de admisión no retornable una suma equivalente 3% de un salario mínimo legal vigente y pagar los aportes sociales individuales que se establecen en el presente estatuto.
- 6.- Comprometerse a prestar personalmente sus servicios, mediante el trabajo asociado, de tal manera que contribuya al cumplimiento del objeto social de la PRECOOPERATIVA.
- 7.- Comprometerse a trabajar de acuerdo a las CONDICIONES pactadas entre la PRECOOPERATIVA y las entidades con las que esta llegue a contratar.
- 8.- Firmar y cumplir el convenio de asociación y el acuerdo cooperativo que establezca el comité de administración.
- 9.- Asistir al curso de cooperativismo establecido para los nuevos asociados.
- 10.- Se requerirá que el asociado demuestre que tiene capacitación cooperativa como mínimo de 20 horas o adquirirla dentro de los tres meses siguientes a su vinculación.

TEXTO ACTUAL

ARTICULO 16. Deberes de los Asociados.- Son deberes de los asociados a la PRECOOPERATIVA:

1. Adquirir conocimiento sobre los principios básicos del Cooperativismo, características del Acuerdo Precooperativo y del presente estatuto.
2. Cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo Precooperativo.
3. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de Administración y vigilancia de la PRECOOPERATIVA.
4. Comportarse solidariamente en sus relaciones con la PRECOOPERATIVA y los asociados de la misma.
5. Abstenerse de efectuar actos o incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la PRECOOPERATIVA.
6. Prestar personalmente su concurso, de tal forma que la PRECOOPERATIVA pueda garantizar el cumplimiento de su objeto social.
7. Suministrar los informes que la PRECOOPERATIVA le solicite para el buen desenvolvimiento de sus relaciones con ella especialmente de sus actividades de comercialización, así como comunicar cualquier cambio de domicilio o residencia.
8. Asistir a las Juntas de Asociados ordinarias y extraordinarias y desempeñar los cargos o comisiones para los cuales sea nombrado.
9. Guardar prudencia y discreción en materia política y religiosa en sus relaciones internas con la PRECOOPERATIVA y evitar actuaciones en estos temas que la afecten.
10. Participar en los programas de educación PRECOOPERATIVA y capacitación en general así como en los demás eventos a que se les cite.
11. Aceptar los presentes estatutos y los reglamentos derivados de ellos y de la ley.
12. Cumplir con los otros deberes que resulten de los contratos realizados por parte de la PRECOOPERATIVA con terceros, la ley, el estatuto y los reglamentos.
13. Trabajar con base en los montos y condiciones de compensación que establezca la PRECOOPERATIVA mediante contratos y/o convenios con personas naturales y/o jurídicas públicas o privadas.

SE PROPONE ADICIONAR

14. SE ADICIONA: RESPONDER POR LOS ELEMENTOS DE DOTACION QUE LE SEAN SUMINISTRADOS POR LA PRECOOPERATIVA O AQUELLOS QUE SIENDO DE TERCEROS LE SEAN SUMINISTRADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 33

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

J.A. 03

15. SEGUIR LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA PRECOOPERATIVA A TRAVES DE SUS DESIGNADOS O DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO QUE SE DESIGNE EN ASOCIO CON LAS ENTIDADES CONTRATANTES PARA LA VERIFICACION DE LA PRESTACION EFECTIVA DEL SERVICIO CONTRATADO.

TEXTO DEFINITIVO

ARTICULO 16. Deberes de los Asociados.- Son deberes de los asociados a la PRECOOPERATIVA:

1. Adquirir conocimiento sobre los principios básicos del Cooperativismo, características del Acuerdo Precooperativo y del presente estatuto.
2. Cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo Precooperativo.
3. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de Administración y vigilancia de la PRECOOPERATIVA.
4. Comportarse solidariamente en sus relaciones con la PRECOOPERATIVA y los asociados de la misma.
5. Abstenerse de efectuar actos o incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la PRECOOPERATIVA.
6. Prestar personalmente su concurso, de tal forma que la PRECOOPERATIVA pueda garantizar el cumplimiento de su objeto social.
7. Suministrar los informes que la PRECOOPERATIVA le solicite para el buen desenvolvimiento de sus relaciones con ella especialmente de sus actividades de comercialización, así como comunicar cualquier cambio de domicilio o residencia.
8. Asistir a las Juntas de Asociados ordinarias y extraordinarias y desempeñar los cargos o comisiones para los cuales sea nombrado.
9. Guardar prudencia y discreción en materia política y religiosa en sus relaciones internas con la PRECOOPERATIVA y evitar actuaciones en estos temas que la afecten.
10. Participar en los programas de educación PRECOOPERATIVA y capacitación en general así como en los demás eventos a que se les cite.
11. Aceptar los presentes estatutos y los reglamentos derivados de ellos y de la ley.
12. Cumplir con los otros deberes que resulten de los contratos realizados por parte de la PRECOOPERATIVA con terceros, la ley, el estatuto y los reglamentos.
13. Trabajar con base en los montos y condiciones de compensación que establezca la PRECOOPERATIVA mediante contratos y/o convenios con personas naturales y/o jurídicas públicas o privadas.
14. Responder por los elementos de dotación que le sean suministrados por la precooperativa o aquellos que siendo de terceros le sean suministrados para la prestación del servicio.
15. Seguir las instrucciones impartidas por la precooperativa a través de sus designados o del supervisor del contrato que se designe en asocio con las entidades contratantes para la verificación de la prestación efectiva del servicio contratado.

TEXTO ACTUAL

ARTICULO 18. PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO- La calidad de asociado de la precooperativa se pierde:

1. Por retiro voluntario
2. Por pérdida de alguna de las calidades o condiciones exigidas para ser asociado
3. Por ser rechazado como trabajador por cualquier razón, por el contratista para el cual realice un trabajo contratado a través de la precooperativa.
4. Por muerte, o disolución para liquidación de la persona jurídica
5. por exclusión

REFORMA PROPUESTA

4. Por muerte
5. Por disolución o liquidación de la persona jurídica
6. Por enfermedad común que imposibilite al asociado para la prestación del servicio

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 34

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

J.A. 03

7. Por exclusión

En ninguno de estos eventos se requerirá de trámite especial, ya que bastara la sola comunicación por parte de la precooperativa al asociado, cuando se presente alguna de estas situaciones.

TEXTO DEFINITIVO

ARTICULO 18. PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO- La calidad de asociado de la precooperativa se pierde:

1. Por retiro voluntario
2. Por pérdida de alguna de las calidades o condiciones exigidas para ser asociado
3. Por ser rechazado como trabajador por cualquier razón, por el contratista para el cual realice un trabajo contratado a través de la precooperativa.
4. por muerte
5. Por disolución o liquidación de la persona jurídica
6. Por enfermedad común que imposibilite al asociado para la prestación del servicio
7. Por exclusión

En ninguno de estos eventos se requerirá de trámite especial, ya que bastara la sola comunicación por parte de la precooperativa al asociado, cuando se presente alguna de estas situaciones.

TEXTO ACTUAL

ARTICULO 80. Responsabilidad de la PRECOOPERATIVA- La PRECOOPERATIVA se hace acreedora o deudora ante terceros y sus asociados por las operaciones que activa o pasivamente efectúe el Comité de Administración, el Director

Ejecutivo o el mandatario de la PRECOOPERATIVA, dentro de la órbita de sus atribuciones respectivas y responde económicamente con la totalidad de su patrimonio.

SE PROPONE ADICIONAR

SE ADICIONA: LA PRECOOPERATIVA NO RESPONDERA POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS ASOCIADOS, YA QUE NO OPERARA LA SOLIDARIDAD Y SERAN LOS ASOCIADOS LOS LLAMADOS A RESPONDER POR SUS ACTUACIONES, EN ESTE CASO LA PRECOOPERATIVA PROCEDERA AL DESCUENTO A QUE HAYA LUGAR SOBRE EL VALOR DE LAS COMPENSACIONES Y APORTES SOCIALES CUANDO MEDIE AUTORIZACION JUDICIAL O RECONOCIMIENTO EXPRESO DEL ASOCIADO DE SU RESPONSABILIDAD.

TEXTO DEFINITIVO

ARTICULO 80. Responsabilidad de la PRECOOPERATIVA- La PRECOOPERATIVA se hace acreedora o deudora ante terceros y sus asociados por las operaciones que activa o pasivamente efectúe el Comité de Administración, el Director Ejecutivo o el mandatario de la PRECOOPERATIVA, dentro de la órbita de sus atribuciones respectivas y responde económicamente con la totalidad de su patrimonio. La precooperativa no responderá por los daños causados por los asociados, ya que no operara la solidaridad y serán los asociados los llamados a responder por sus actuaciones; en este caso la precooperativa procederá al descuento a que haya lugar sobre el valor de las compensaciones y aportes sociales cuando medie autorización judicial o reconocimiento expreso del asociado de su responsabilidad.

Se aprueba la reforma y modificación de los estatutos, por unanimidad, ES DECIR POR 43 VOTOS.

11.2. REGIMEN DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 35

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

J.A. 03

213 CAMARA
de Comercio de Bogotá
Abogado: Alvaro...

Se propone adicionar dentro de este, que si bien la precooperativa no esta obligada a seguir haciendo aportes Parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación), se deberá dejar como optativo la opción de seguir haciendo aportes SOLO a la Caja de compensación para que los asociados se vean beneficiados de los servicios de recreación, capacitación, turismo y el subsidio de vivienda. Esta decisión es aprobada por unanimidad de 43 votos. Así mismo se decide se deja en cabeza del comité de administración y el Director Ejecutivo el poder buscar otras alternativas para que los asociados puedan obtener subsidios.

Esta decisión es aprobada por unanimidad. Los demás Regimenes fueron leídos y ratificados por la Junta de Asociados.

12. CAPACITACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, a cargo de Karolay Pinzon funcionaria de la ARP SURATEP. Se les hace una presentación a los asociados sobre las normas de seguridad que deben respetar en la prestación de sus servicios como trabajadores asociados - Audiencia de mantenimiento, así mismo se les explico sobre el manejo de extintores y la forma de controlar incendios originados en diversas causa. Se les reforzó el tema de accidentes de trabajo frente a los accidentes comunes, la forma y oportunidad de reportarlos, se verifico que todos contaran con su carnet de riesgos profesionales y con el sistema integral de seguridad social. (Se les entrego material impreso).

13. OBSERVACIONES SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LAS PAUTAS QUE DEBEN CONOCER, el señor Oscar Alejandro Gomez, en su calidad de coordinador nacional de selección y vinculación de asociados, hace una presentación sobre la manera adecuada y correcta en que los asociados deben realizar la prestación del servicio, conforme a las condiciones pactadas con la empresa contratante, se hace una demostración mediante diapositivas de EB que cumplen con todos los requisitos, frente a otras que se ven totalmente descuidadas. También se les hicieron algunas recomendaciones en cuanto a la seguridad personal de los asociados y de las EB. (Se les entrego material impreso).

14. PRESENTACIÓN DEL PLAN EXEQUIAS y la forma en que este debe ser tramitado, se hizo presente la señora Luz Mery Patiño, Gerente Comercial de Coorspark, entidad con la cual la Precooperativa tiene suscrito un convenio para la prestación de servicios exequiales de los asociados. Se procedió a explicar punto por punto el cubrimiento ofrecido, haciendo mención a que se tiene cubrimiento nacional, para el asociado y su grupo familiar dependiendo si este es soltero o casado, se muestran diapositivas con los cofres fúnebres ofrecidos, los camuajes, los cementerios, se explica que pueden elegir entre bóveda en pared o cremación.

15. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES

1. Se autoriza a partir del 1 de abril se empiece a cobrar un interés del 1% sobre los créditos otorgados a los asociados. Este valor se llevara al patrimonio de la precooperativa. Esta decisión es tomada por unanimidad. Sin embargo el asociado Wilson Hernando Gutierrez, solicita se faculte al comité de administración para que pueda incrementar este porcentaje, de acuerdo a la cantidad de prestamos que se vayan efectuando y a las necesidades propias de la precooperativa, esta decisión es aprobada por unanimidad, haciendo la claridad de que se deben respetar los tipos legales.

2. Pedro Andres Herrera conforme a la presentación realizada por la Directora Ejecutiva, frente al valor de los fondos de la precooperativa pone a consideración de sus compañeros, se autorice trasladar el 50% del fondo de Solidaridad al fondo de educación, lo anterior con el fin de que se pueda beneficiar a todos los asociados a través de capacitaciones colectivas. Esta decisión es aprobada por mayoría absoluta, es decir por 40 votos. En este punto la directora ejecutiva solicita la colaboración de todos los asociados para que contacten capacitadores y se contacte con el sena en cada una de sus regiones para que se nos habrán cursos a distancia, virtuales y semipresenciales. Se ratifica que los fondos sociales están conformados así 1% fondo de educación, 0.5% fondo de solidaridad y 0.5% fondo de previsión, del valor total del aporte social mensual de cada asociado.

3. El asociado Fair Gutierrez Cruz, solicita se estudie la posibilidad de brindar un seguro colectivo para las motocicletas de los asociados, que sea descontado del valor de la compensación mensual y que sea de carácter voluntario para todos los asociados que presten sus servicios como auxiliares, especialmente los auxiliares de mantenimiento móviles. Esta decisión es aprobada por unanimidad de los asociados y se delega en cabeza de la Directora Ejecutiva y del comité de administración conseguir diversas cotizaciones para este seguro y que una vez se tengan se tome la decisión de elegir la más beneficiosa para los asociados, a los cuales se les comunicara la cobertura y el valor.

4. El asociado Isaura Herrera en nombre de los asociados, da las gracias a la entidad promotora por la gestión que viene realizando y pone a consideración de todos los asociados, ratificar las facultades que tiene la entidad promotora en el asesoramiento que viene prestando a la precooperativa. Dando ingerencia a la entidad promotora en la administración de la precooperativa, a través de la asistencia técnica, jurídica, contable y administrativa que nos viene prestando, lo anterior ya que ha la fecha a efectuado una gran labor. Igualmente propone que se ratifiquen las condiciones actuales de prestación de servicio por TERCERIZAR S.A. Y EL AUI DEL 9% SOBRE LOS VALORES FACTURADOS POR LA PRECOOPERATIVA A SUS CLIENTES EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, con el fin de cubrir los gastos administrativos de la Precooperativa como arrendamiento, servicios, papelería.

Se delega en cabeza de la Directora Ejecutiva el estar pendiente de esta gestión.

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 36

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

J.A. 03

Esta decisión es aprobada por unanimidad.

5. La Directora ejecutiva les solicita a los asociados retroalimentar a sus compañeros asociados de los cuales ellos representan la región, sobre los temas tratados en esta junta A QUIENES SE LES ENVIARÁ UN BOLETIN COMPLETO CON LSO TEMAS TRATADOS EN LA SAAMBLEA Y LAS DICISIONES AQUÍ TOMADAS

6. Se les recuerda a los asociados que fueron designados como delegados por un periodo de dos años, por lo que se espera poder contar con su presencia el próximo año.

16. CLAUSURA: la directora ejecutiva para dar por terminada esta Junta de Asociados, rifara tres bicicletas que fueron donadas por Coorsopark, esto con el fin de dar las gracias a los asociados por su activa participación y para motivarlos a que sigan haciendo parte de la precooperativa cumpliendo bien con sus deberes como asociados y como trabajadores asociados.

- La primera bicicleta se rifa, haciendo una pequeña evaluación a los delegados sobre los temas tratados en la reunión, se hacen cinco preguntas y luego se rotan los exámenes para que sean los mismos asociados quienes se califiquen entre ellos. El Ganador es JORGE ALEXANDER RENDON ARIAS, Trabajador asociado como Auxiliar de Mantenimiento de Medellín.

- La segunda bicicleta se rifa con los números del 1 al 50, el número elegido es el 20 y el ganador es JOSE ALEXANDER GOMEZ, Trabajador asociados como Auxiliar móvil de mantenimiento de Bogota.

- La tercera bicicleta se rifa de acuerdo al listado de asistencia, se solicita a la asociada Martha Lugo, elija un numero, ella elige el numero 31. El Ganador es UBALDO RAFAEL MUÑOZ ORTIZ, Trabajador asociado como Auxiliar de Mantenimiento de Santa Martha.

La Presidente de la Junta de Asociados, manifiesta el agradecimiento a los asociados presentes, recalca y muestra la responsabilidad de los nuevos miembros a quienes les hace la advertencia de que este reto no es solo de una sola persona sino del trabajo en Equipo y del poder prestar un excelente servicio a nuestra empresa contratante que genere un crecimiento en el numero de asociados y una mayor calidad de vida para los que ya están, ya que no hemos tenido que recurrir a otras empresas, pues se no ha dado la posibilidad de tener un trabajo constante para todos nuestros asociados.

Por ultimo se les solicita a los asociados pasen a tomar un refrigerio.

No siendo mas el motivo de la presente reunión de Junta ordinaria de delegados se da por terminada siendo las 5:00PM del 22 de Marzo de 2007 y se firma por quienes actúan como presidente y secretario.

Beatriz Agudelo Cardenas
BEATRIZ AGUDELO CARDENAS
Presidenta

John Sanchez
JHON ALEXANDER SANCHEZ
Secretario

Nosotros VISITACION LUNA Y PEDRO ANDRES HERRERA SANCHEZ Nombrados para darle aprobación a la presente acta, nos permitimos dar fe que su contenido se ajusta en su totalidad a lo discutido y determinado en la reunión ORDINARIA de JUNTA DE ASOCIADOS DELEGADOS, realizada el 22 DE MARZO del año 2007, para lo cual procedemos a dar nuestra aprobación en nombre de la Junta de Asociados.

cc. 7302670
VISITACION LUNA

[Signature]

Pedro Andres Herrera S.
PEDRO ANDRES HERRERA 79951373

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 37

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

J.A. 03

SEB CAMARA
COMITÉ DE SOCIEDAD
Unidad Administrativa

ACTA No 008

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DELEGADOS

LUGAR: Bogotá, Calle 101 No.45A - 72
FECHA: Bogotá, miércoles 28 de noviembre de 2007
HORA: 9.00 a.m.

Siendo la fecha y hora señalada para llevar a cabo la Junta Extraordinaria de Asociados Delegados, conforme a los Estatutos y a la Convocatoria realizada por presidente del Comité de Administración de la Precooperativa, mediante citación en prensa, publicada el día 13 de noviembre de 2007, así como la convocatoria escrita realizada a cada uno de ellos y las publicaciones en las carteleras de las oficinas de la Entidad promotora con la antelación legal establecida en los Estatutos; se hacen presentes los miembros del Comité de Administración, los miembros de la Junta de Vigilancia, tanto principales como suplentes, la asesora jurídica, el revisor fiscal, los colaboradores de la Entidad Promotora y los Asociados Delegados en representación de las Regionales de Cundinamarca, Antioquia, Valle, Nariño, Atlántico, Boyacá, Tolima, Huila, Casanare, Arauca, Putumayo, Risaralda, Córdoba, Bolívar, Magdalena, Cesar, Meta y Santander, para llevar a cabo esta Junta Extraordinaria.

ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACION DEL QUORUM
2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
3. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA LA PRESENTE JUNTA EXTRAORDINARIA
4. REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS
5. REFORMA PARCIAL DE REGIMENES
6. PRORROGA COMO PRECOOPERATIVA
7. CLAUSURA

DESARROLLO

1. VERIFICACION DEL QUORUM

Siendo las 9 y 30 am y pasada la hora fijada para su realización se dio inicio a la Junta Extraordinaria de Asociados por Delegados, estableciéndose el Quórum con la asistencia de cuarenta y cuatro (44) asociados hábiles delegados, de los cuarenta y cinco (45)

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 38
NIT. 830.116.031 - 9
JUNTA DE ASOCIADOS
J.A. 03

designados, conforme al Art.62 Numeral 3 del estatuto, los cuales fueron previamente convocados por el Presidente del Comité de Administración mediante publicación en el Diario de circulación nacional LA REPUBLICA, publicación en cada una de la oficinas de la Entidad Promotora y con comunicación escrita enviada a cada uno de los Delegados el 13 de noviembre de 2007.

2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Se dio lectura al orden el día el cual fue aprobado por el total de asistentes es decir por un total de cuarenta y cuatro (44) votos.

3. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA LA PRESENTE JUNTA EXTRAORDINARIA

Fueron postulados para los cargos de Presidente y Secretario de esta Junta Extraordinaria de Asociados a los señores WILSON HERNANDO GUTIERREZ y GERMAN NOVA, quienes aceptaron el nombramiento, no habiendo mas postulaciones, se aprueba por unanimidad y los designados toman posesión de los cargos.

4. REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

Para una mejor adecuación a la última normatividad se propone reformar algunos artículos de los Estatutos, se procede a dar lectura así:

TEXTO ACTUAL

ARTICULO 12. Calidad de Asociados.- Tienen la calidad de asociados de la PRECOOPERATIVA las personas que habiendo suscrito el acta de constitución, o las que posteriormente hayan sido admitidas como tales, siempre que se vinculen para aportar su trabajo y cumplan con los requisitos exigidos y permanezcan afiliadas y estén debidamente inscritas.

Pueden aspirar a ser asociados de la PRECOOPERATIVA las personas naturales y jurídicas previstas por la ley que cumplan con las condiciones y requisitos que señalan el presente estatuto y los reglamentos.

PARÁGRAFO.- Se entenderá adquirida la calidad de asociado a partir de la fecha en que el interesado sea aceptado por el Comité de Administración.

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 39
NIT. 830.116.031 - 9
JUNTA DE ASOCIADOS
J.A. 03

213 CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA
Wendy M. M. M.

Justificación: Se propone suprimir del texto la parte que dice: "y jurídicas previstas por la ley".

TEXTO DEFINITIVO

ARTICULO 12. Calidad de Asociados.- Tienen la calidad de asociados de la PRECOOPERATIVA las personas que habiendo suscrito el acta de constitución, o las que posteriormente hayan sido admitidas como tales, siempre que se vinculen para aportar su trabajo y cumplan con los requisitos exigidos y permanezcan afiliadas y estén debidamente inscritas.

Pueden aspirar a ser asociados de la PRECOOPERATIVA las personas naturales que cumplan con las condiciones y requisitos que señalan el presente estatuto y los reglamentos.

PARÁGRAFO.- Se entenderá adquirida la calidad de asociado a partir de la fecha en que el interesado sea aceptado por el Comité de Administración.

TEXTO ACTUAL

ARTICULO 14. Condiciones de Admisión para Personas Jurídicas. Las personas Jurídicas deberán cumplir con las siguientes condiciones para ser admitidas como asociados de la PRECOOPERATIVA:

1. Ser persona jurídica de derecho público, o del sector Cooperativo o demás de derecho privado sin ánimo de lucro, o empresa o unidad económica cuando los propietarios trabajen en ella y prevalezca el trabajo familiar o asociado y que puedan beneficiarse o apoyar las actividades y servicios que ejecuta la PRECOOPERATIVA.
2. Presentar por escrito solicitud de asociación acompañada del certificado de existencia y representación legal o documento análogo.
3. Cancelar como cuota de admisión una suma equivalente al 3% del salario mínimo mensual legal vigente la cual no será reembolsable y pagar los aportes sociales individuales que establece el presente estatuto.

Justificación: Por la reforma en el **ARTÍCULO 12. Calidad de Asociado**, es necesario excluir el **ARTÍCULO 14. Condiciones de Admisión para Personas Jurídicas**.

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 40
NIT. 830.116.031 - 9
JUNTA DE ASOCIADOS
J.A. 03

TEXTO ACTUAL

ARTICULO 15. Términos para decidir la Admisión.- El director ejecutivo inicialmente, dará el visto bueno para el ingreso del asociado nuevo; El Comité de Administración deberá pronunciarse sobre la solicitud de Admisión que reúna los requisitos consagrados en el presente estatuto y en los reglamentos dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a su presentación.

Justificación: Se modifica este artículo quedando como artículo 14 así:

TEXTO DEFINITIVO

ARTICULO 14. Términos para decidir la Admisión.- El director ejecutivo inicialmente, dará el visto bueno para el ingreso del asociado nuevo; El Comité de Administración deberá pronunciarse sobre la solicitud de Admisión que reúna los requisitos consagrados en el presente estatuto y en los reglamentos dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a su presentación.

TEXTO ACTUAL

ARTICULO 17. Derechos de los asociados.- Son derechos de los asociados a la PRECOOPERATIVA:

1. Utilizar los servicios de la PRECOOPERATIVA y realizar con ella y a través de ella las operaciones propias de su objeto social.
2. Participar en las actividades de la PRECOOPERATIVA y en su administración mediante el desempeño de cargos sociales o comisiones que le encomiende la Junta de Asociados o el comité de Administración.
3. Ser informados de la gestión de la PRECOOPERATIVA de acuerdo con las prescripciones del presente Estatuto.
4. Ejercer actos de decisión y elección en las juntas de asociados.
5. Fiscalizar la gestión de la PRECOOPERATIVA en la forma como lo determinen los reglamentos correspondientes.
6. Presentar a los organismos directivos proyectos, recomendaciones y demás iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de la PRECOOPERATIVA.
7. Retirarse voluntariamente de la PRECOOPERATIVA.
8. Los demás que resulten de la ley, el Estatuto y los Reglamentos.

Justificación: Se incluye un numeral el ocho (8) quedando nueve numerales y cambiando el artículo de número por la nueva numeración así:

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 41

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

J.A. 03

CB CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTÁ
Wendell Alvarado

TEXTO DEFINITIVO

ARTICULO 16. Derechos de los asociados. Son derechos de los asociados a la PRECOOPERATIVA:

1. Utilizar los servicios de la PRECOOPERATIVA y realizar con ella y a través de ella las operaciones propias de su objeto social.
2. Participar en las actividades de la PRECOOPERATIVA y en su administración mediante el desempeño de cargos sociales o comisiones que le encomiende la Junta de Asociados o el comité de Administración.
3. Ser informados de la gestión de la PRECOOPERATIVA de acuerdo con las prescripciones del presente Estatuto.
4. Ejercer actos de decisión y elección en las juntas de asociados.
5. Fiscalizar la gestión de la PRECOOPERATIVA en la forma como lo determinen los reglamentos correspondientes.
6. Presentar a los organismos directivos proyectos, recomendaciones y demás iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de la PRECOOPERATIVA.
7. Retirarse voluntariamente de la PRECOOPERATIVA.
8. Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y Riesgos Profesionales.
9. Los demás que resulten de la ley, el Estatuto y los Reglamentos.

TEXTO ACTUAL

ARTICULO 18. PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO- La calidad de asociado de la precooperativa se pierde:

1. Por retiro voluntario
2. Por pérdida de alguna de las calidades o condiciones exigidas para ser asociado
3. Por ser rechazado como trabajador por cualquier razón, por el contratista para el cual realice un trabajo contratado a través de la precooperativa.
4. Por muerte
5. Por disolución o liquidación de la persona jurídica
6. Por enfermedad común que imposibilite al asociado para la prestación del servicio
7. Por exclusion

Justificación: Se excluye el numeral tres (3) y cuatro (4) y se reenumera quedando como artículo 17 así:

TEXTO DEFINITIVO

ARTICULO 17. PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO- La calidad de asociado de la precooperativa se pierde:

1. Por retiro voluntario
2. Por pérdida de alguna de las calidades o condiciones exigidas para ser asociado
3. Por muerte

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 42

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

J.A. 03

4. Por enfermedad común que imposibilite al asociado para la prestación del servicio
5. Por exclusion

En ninguno de estos eventos se requerirá de trámite especial, ya que bastara la sola comunicación por parte de la precooperativa al asociado, cuando se presente alguna de estas situaciones.

TEXTO ACTUAL

ARTICULO 23. Disolución para liquidación de la Persona Jurídica.-

La calidad de asociada de la Persona Jurídica se pierde cuando se disuelva para liquidarse. El Comité de Administración formalizará el retiro en la reunión siguiente a la fecha en que se acredite tal hecho.

Justificación: Se excluye este artículo.

TEXTO ACTUAL

ARTICULO 24. Exclusión.- El Comité de Administración podrá decretar la exclusión del asociado de la PRECOOPERATIVA que se encuentre incurso en una cualquiera de las siguientes causales:

1. Por graves infracciones a la disciplina social establecida en el presente Estatuto, Reglamentos generales especiales y demás decisiones de la Junta de Asociados y el Comité de Administración.
2. Por haber sido condenado por cometer delitos comunes dolosos.
3. Por servirse de la PRECOOPERATIVA en provecho irregular de otros asociados o de terceros.
4. Por falsedad o manifiesta reticencia en la presentación de documentos que la PRECOOPERATIVA requiera en relación con la actividad del asociado.
5. Por entregar a la PRECOOPERATIVA bienes indebidos o de procedencia fraudulenta.
6. Por abstenerse reiteradamente de asistir a las actividades de educación PRECOOPERATIVA que se programen y a las asambleas generales o elección de delegados a que se le cite, sin que el asociado lo justifique al ser requerido.
7. Por incumplimiento sistemático en las obligaciones económicas contraídas con la PRECOOPERATIVA.
8. Por haber sido sancionado por dos (2) veces con la suspensión total de derechos y servicios.
9. Por haber sido removido de su cargo como miembro del Comité de Administración o del Comité de Vigilancia por graves infracciones ocasionadas con motivo del ejercicio del mismo.

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 43

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

J.A. 03



10. Por realizar actos que impliquen manifiesta competencia desleal para con la PRECOOPERATIVA.
11. Por violar en forma grave los deberes consagrados en el presente Estatuto.
12. Por negarse en forma reiterada e injustificada a prestar sus servicios personales para el logro de los objetivos de la PRECOOPERATIVA.
13. Por realizar actividades políticas, religiosas o raciales dentro de la PRECOOPERATIVA.
14. Por los demás hechos expresamente consagrados en los Reglamentos como causales de exclusión.

Justificación: Se adiciona numeral 14 - Por no prestar personalmente el servicio designado en nombre de la Precooperativa. Se modifica este artículo quedando como artículo 22 así:

TEXTO DEFINITIVO

ARTICULO 22. Exclusión.- El Comité de Administración podrá decretar la exclusión del asociado de la PRECOOPERATIVA que se encuentre incurso en una cualquiera de las siguientes causales:

1. Por graves infracciones a la disciplina social establecida en el presente Estatuto, Reglamentos generales especiales y demás decisiones de la Junta de Asociados y el Comité de Administración.
2. Por haber sido condenado por cometer delitos comunes dolosos.
3. Por servirse de la PRECOOPERATIVA en provecho irregular de otros asociados o de terceros.
4. Por falsedad o manifiesta reticencia en la presentación de documentos que la PRECOOPERATIVA requiera en relación con la actividad del asociado.
5. Por entregar a la PRECOOPERATIVA bienes indebidos o de procedencia fraudulenta.
6. Por abstenerse reiteradamente de asistir a las actividades de educación PRECOOPERATIVA que se programen y a las asambleas generales o elección de delegados a que se le cite, sin que el asociado lo justifique al ser requerido.
7. Por incumplimiento sistemático en las obligaciones económicas contraídas con la PRECOOPERATIVA.
8. Por haber sido sancionado por dos (2) veces con la suspensión total de derechos y servicios.
9. Por haber sido removido de su cargo como miembro del Comité de Administración o del Comité de Vigilancia por graves infracciones ocasionadas con motivo del ejercicio del mismo.
10. Por realizar actos que impliquen manifiesta competencia desleal para con la PRECOOPERATIVA.

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 44
NIT. 830.116.031 - 9
JUNTA DE ASOCIADOS
J.A. 03

11. Por violar en forma grave los deberes consagrados en el presente Estatuto.
12. Por negarse en forma reiterada e injustificada a prestar sus servicios personales para el logro de los objetivos de la PRECOOPERATIVA.
13. Por realizar actividades políticas, religiosas o raciales dentro de la PRECOOPERATIVA.
14. Por no prestar personalmente el servicio designado en nombre de la Precooperativa
15. Por los demás hechos expresamente consagrados en los Reglamentos como causales de exclusión.

TEXTO ACTUAL

ARTICULO 34. Suspensión de Derechos.- El Comité de Administración podrá decretar la suspensión total de los derechos del asociado infractor indicando con precisión el periodo de la sanción, que en todo caso no podrá exceder de seis (6) meses por violación o incumplimiento a los deberes económicos o sociales establecidos en el Estatuto. Para la imposición de esta sanción se dará aplicación al procedimiento previsto para la exclusión, pero no procederá el recurso de apelación ante la Junta de Asociados.

Justificación: Se propone que una decisión de esa trascendencia sea susceptible de recurso de apelación ante un comité para tal fin. Por la nueva numeración el artículo es el 32 así:

TEXTO DEFINITIVO

ARTICULO 32. Suspensión de Derechos.- El Comité de Administración podrá decretar la suspensión total de los derechos del asociado infractor indicando con precisión el periodo de la sanción, que en todo caso no podrá exceder de seis (6) meses por violación o incumplimiento a los deberes económicos o sociales establecidos en el Estatuto. Para la imposición de esta sanción se dará aplicación al procedimiento previsto para la exclusión, pero el recurso de apelación se surtirá ante un comité de apelación.

Se propone adicionar el siguiente artículo, así:

ARTÍCULO 33. COMITÉ DE APELACIONES. El Comité de Apelaciones estará integrado por tres (3) asociados hábiles que serán elegidos, con sus respectivos suplentes por la Junta de Asociados, para un periodo igual al del Comité de Administración. Los integrantes de este comité no podrán hacer parte del Comité de Administración. La función del comité es la de estudiar y resolver los recursos de apelación presentados por los asociados contra las decisiones de suspensión de derechos que adopte el comité de administración.

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 45
NIT. 830.116.031 - 9
JUNTA DE ASOCIADOS
J.A. 03

83 CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA
Almudi. Alcaraz

Contra las decisiones adoptadas por el Comité de Apelaciones no procederá ningún recurso y, en consecuencia notificada la decisión al interesado comenzaran a surtirse todos los efectos de la misma.

PARÁGRAFO. De las deliberaciones y decisiones adoptadas en el procedimiento de suspensión del asociado, por el Comité de Administración y del Comité de Apelaciones se levantarán actas donde conste lo tratado y resuelto.

Después de leído es aprobado por unanimidad.

TEXTO ACTUAL

ARTICULO 61. Junta de Asociados por Delegados. La Junta de Asociados será sustituida por una Junta de Delegados siempre y cuando el número de asociados de la PRECOOPERATIVA sea superior a 100 y más del treinta (30%) por ciento de estos, estén domiciliados en diferentes municipios. El Comité Administrativo reglamentará el procedimiento para la elección de delegados, cuyo número determinará, sin que sea inferior a veinte (20), ni superior a cincuenta (50), garantizado en la reglamentación la adecuada información y participación de los asociados.

Los delegados serán elegidos para períodos de un año y perderán su carácter una vez que se efectúe la elección de quienes habrán de sucederles.

Justificación: En razón al número actual de asociados es impropio mencionar que la razón sea cuando tenga un número superior a cien asociados, por lo tanto se propone la siguiente redacción. Con la nueva numeración el artículo es el 60 así:

TEXTO DEFINITIVO

ARTÍCULO 60. Junta de delegados. La Junta General de Asociados podrá ser sustituida por la Junta de Asociados Delegados, en consideración a que los asociados estén domiciliados en varios lugares dentro del ámbito de operaciones de la Cooperativa y que dificulta reunirlos personalmente o cuando por razón del número de asociados, o por la naturaleza de su trabajo no se facilita el desarrollo de la misma.

El Comité de Administración queda facultado para adoptar la decisión correspondiente para aprobar el reglamento de elección de delegados, sin que sea inferior a veinte (20), pero en todo caso deberá garantizar la adecuada información y participación de los asociados.

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 46
NIT. 830.116.031 - 9
JUNTA DE ASOCIADOS
J.A. 03

Los delegados serán elegidos para períodos de un año y perderán su carácter una vez que se efectúe la elección de quienes habrán de sucederles.

A la Junta de Asociados Delegados le serán aplicables, en lo pertinente, las normas relativas a la Junta General de Asociados.

Después de leído es aprobado por unanimidad.

TEXTO ACTUAL

ARTICULO 62. Normas para la Junta de Asociados. En las reuniones de la Junta de Asociados se observará las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes:

- ...
4. Las decisiones por regla general se tomarán por mayoría absoluta de votos de los asistentes. La reforma del Estatuto, la fijación de aportes extraordinarios, la amortización de aportes, la conversión en PRECOOPERATIVA y la disolución para liquidación, requerirán siempre del voto favorable de las dos terceras partes de los asociados asistentes.
- ...

Justificación: En el numeral cuarto se propone hacer referencia al caso de junta por delegados, el resto del artículo queda igual. Con la nueva numeración el artículo es el 61 así:

TEXTO DEFINITIVO

ARTICULO 61. Normas para la Junta de Asociados. En las reuniones de la Junta de Asociados se observará las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes:

- ...
4. Las decisiones por regla general se tomarán por mayoría absoluta de votos de los asistentes o en el caso de junta por delegados de los delegados asistentes. La reforma del Estatuto, la fijación de aportes extraordinarios, la amortización de aportes, la conversión en PRECOOPERATIVA y la disolución para liquidación, requerirán siempre del voto favorable de las dos terceras partes de los asociados asistentes o en el caso de junta por delegados de los delegados asistentes.
- ...

TEXTO ACTUAL

ARTICULO 63. Funciones de la Junta de Asociados.- Son funciones de la Junta de Asociados:

1. Establecer las políticas y directrices generales de la PRECOOPERATIVA para el cumplimiento del objeto social.

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 47

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

J.A. 03

83 CANA
DE COMERCIO Y
INDUSTRIA

2. Efectuar reformas a los Estatutos,
3. Examinar los informes de los órganos de Administración y Vigilancia.
4. Aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio.
5. Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a lo previsto en la ley y en el presente estatuto.
6. Fijar aportes extraordinarios o cuotas especiales para fines determinados y que obliguen a todos los asociados.
7. Elegir y remover los miembros del Comité de Administración y del Comité de Vigilancia.
8. Elegir y remover el Revisor Fiscal y suplente y fijar su remuneración.
9. Establecer la forma de incremento de los aportes sociales individuales conforme lo faculta el presente Estatuto.
10. Decidir sobre la revalorización de las aportaciones hechas por los asociados.
11. Conocer la responsabilidad de los miembros del Comité de Administración, del Comité de Vigilancia y del Revisor Fiscal, y si es el caso, decidir en única instancia las sanciones a que haya lugar.
12. Decidir los conflictos que puedan presentarse entre el Comité de Administración, el Comité de Vigilancia y el Revisor Fiscal y tomar las medidas del caso.
13. Disolver y ordenar la liquidación de la PRECOOPERATIVA.
14. Aprobar su propio reglamento.
15. Las demás que señale la ley y el presente Estatuto

Justificación: Se adiciona al numeral dos (2) en su parte final "aprobar y reformar los Regimenes de Trabajo Asociado y Compensaciones y demás a los que haya lugar". Por la nueva numeración el artículo será el 61 así:

TEXTO DEFINITIVO

ARTICULO 62. Funciones de la Junta de Asociados.- Son funciones de la Junta de Asociados:

1. Establecer las políticas y directrices generales de la PRECOOPERATIVA para el cumplimiento del objeto social.
2. Efectuar reformas a los Estatutos, aprobar y reformar los Regimenes de Trabajo Asociados y Compensaciones y demás a los que haya lugar
3. Examinar los informes de los órganos de Administración y Vigilancia.
4. Aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio.
5. Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a lo previsto en la ley y en el presente estatuto.

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 48

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

J.A. 03

6. Fijar aportes extraordinarios o cuotas especiales para fines determinados y que obliguen a todos los asociados.
7. Elegir y remover los miembros del Comité de Administración y del Comité de Vigilancia.
8. Elegir y remover el Revisor Fiscal y suplente y fijar su remuneración.
9. Establecer la forma de incremento de los aportes sociales individuales conforme lo faculta el presente Estatuto.
10. Decidir sobre la revalorización de las aportaciones hechas por los asociados.
11. Conocer la responsabilidad de los miembros del Comité de Administración, del Comité de Vigilancia y del Revisor Fiscal, y si es el caso, decidir en única instancia las sanciones a que haya lugar.
12. Decidir los conflictos que puedan presentarse entre el Comité de Administración, el Comité de Vigilancia y el Revisor Fiscal y tomar las medidas del caso.
13. Disolver y ordenar la liquidación de la PRECOOPERATIVA.
14. Aprobar su propio reglamento.
15. Las demás que señale la ley y el presente Estatuto

TEXTO ACTUAL

**CAPITULO XIII
CONVERSION EN COOPERATIVA**

ARTICULO 90. Forma de Adopción de la Decisión.- Finalizando el Término de duración de la PRECOOPERATIVA, se convocará por el Comité de Administración a una Junta de Asociados para convertir la PRECOOPERATIVA en "COOPERATIVA" decisión que requiere ser adoptada con el voto favorable de las dos terceras partes de los asociados. En dicha Junta que tendrá también el carácter de Asamblea General, se adoptara el nuevo estatuto de la COOPERATIVA, se aprobarán los estados financieros del ejercicio que se liquida y se elegirán en propiedad los órganos de Administración y Vigilancia de la COOPERATIVA.

ARTICULO 91. Continuidad de Derechos y Obligaciones.- La COOPERATIVA continuará ejerciendo los derechos y cumpliendo con las obligaciones de la PRECOOPERATIVA que le dio origen, sin solución de continuidad.

Justificación: Este capítulo debe ser modificado porque debe incluirse el Régimen de Prevención y Seguridad Social Integral así:

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 49
NIT. 830.116.031 - 9
JUNTA DE ASOCIADOS
J.A. 03

BB CAMAR
DE COMERCIO
BOGOTÁ

TEXTO DEFINITIVO

CAPITULO XIII
PREVENCION Y SEGURIDAD INTEGRAL

ARTÍCULO 89. CUBRIMIENTO: El presente régimen cubre a todos los trabajadores asociados que como acto cooperativo vinculen su fuerza laboral, intelectual o material, como aporte social a través del trabajo asociado de la PRECOOPERATIVA y que lo hagan de acuerdo con los regímenes establecidos.

ARTÍCULO 90. VINCULACIÓN A ENTIDADES ESPECIALIZADAS: Los riesgos o contingencias de enfermedad en general o maternidad, Accidentes de trabajo, enfermedad profesional, invalidez, vejez y muerte que se presenten durante el término en que esté vigente la relación del trabajo asociado, serán amparados por la PRECOOPERATIVA, mediante la afiliación de los asociados al Instituto de Seguros Sociales o, en su defecto a una EPS. (Para el caso de salud) y a un fondo de Pensiones, a elección del trabajador asociado. Igualmente, la PRECOOPERATIVA afiliará a sus asociados a una entidad administradora de riesgos profesionales A.R.P, para el caso de los riesgos de tipo profesional que deba enfrentar el trabajador asociado, según la naturaleza de su labor.

PARÁGRAFO. Cotización a las Cajas de Compensación. La precooperativa voluntariamente realizará las contribuciones especiales a la Caja de Compensación Familiar con un porcentaje del 4%, siempre y cuando no lo prohíban las normas vigentes.

ARTÍCULO 91. RESPONSABILIDAD EN EL PAGO DE LOS SERVICIOS: Para amparar los riesgos señalados en el Artículo anterior, la PRECOOPERATIVA pagará a las entidades prestadoras de tales servicios el 100% de los aportes establecidos.

Parágrafo. Base de la cotización a la Seguridad Social Integral. La base para liquidar las cotizaciones y el pago de aportes a la Seguridad Social Integral, será el total de los ingresos señalados por las normas vigentes, mientras no existan normas cooperativas que lo modifiquen.

ARTÍCULO 92. DESCUENTOS AL ASOCIADO: Para asumir los costos de los servicios previstos en este régimen, la PRECOOPERATIVA descontará al trabajador asociado, las sumas legalmente establecidas, las cuales cancelará a las entidades que el trabajador asociado autorice por escrito, y el otro porcentaje lo asumirá la misma PRECOOPERATIVA del Fondo que establezca para tal fin, de los recursos que provengan de las empresas contratantes y de las donaciones que se hagan para dicho fondo.

ARTÍCULO 93. OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: Dependiendo de la solvencia económica de la PRECOOPERATIVA, podrán prestarse otros servicios para el trabajador asociado, que hagan parte en sentido amplio del concepto de la seguridad social.

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 50
NIT. 830.116.031 - 9
JUNTA DE ASOCIADOS
J.A. 03

PARAGRAFO: La PRECOOPERATIVA mantendrá a la asociada embarazada en régimen de seguridad social mientras dure su embarazo, y hasta cuando comience a disfrutar de la licencia de maternidad.

ARTICULO 94. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: Como complemento a los servicios previstos en los artículos anteriores del presente reglamento, la PRECOOPERATIVA podrá establecer un seguro de vida y otros complementarios que protejan la integridad del trabajador asociado y sus familiares.

ARTÍCULO 95. FONDO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL: La PRECOOPERATIVA tendrá un fondo especial, destinado a los servicios de previsión y seguridad social, con el fin de prestar estos beneficios a todos sus trabajadores asociados.

ARTÍCULO 96. CONFORMACIÓN DEL FONDO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL: Este fondo estará conformado por los siguientes recursos:

- a) Las apropiaciones que con cargo al presupuesto anual se establezcan para el incremento o mantenimiento del fondo.
- b) El porcentaje de los excedentes que destine la Asamblea General.
- c) Los rendimientos financieros de los recursos del fondo, invertidos dentro y fuera de la PRECOOPERATIVA,
- d) Los descuentos acordados por la junta de asociados que deban hacerse con tal fin y los que estén estipulados en el estatuto y en este reglamento.
- e) Los auxilios y donaciones que se reciban con destino al mismo fondo.

ARTÍCULO 97. DESTINACIÓN EXCLUSIVA DEL FONDO: Los recursos del fondo de previsión y seguridad social serán destinados exclusivamente para ese fin. Una vez canceladas las obligaciones por este concepto, la PRECOOPERATIVA podrá utilizar dicho fondo, en forma temporal, como capital de trabajo, sin que implique destinación diferente, y percibiendo los rendimientos del caso por dicha utilización.

ARTÍCULO 98. CONTABILIZACIÓN INDEPENDIENTE DEL FONDO: El fondo tendrá sus propios registros contables, llevados de tal manera que se permita identificar claramente los diversos movimientos de sus ingresos y egresos.

ARTÍCULO 99. PERIODICIDAD EN LOS DESCUENTOS AL ASOCIADO: Los descuentos para el fondo de previsión y seguridad social hechos al trabajador asociado, se realizarán de acuerdo a los períodos en que se efectúen los pagos de compensaciones o sea se realizarán con cada pago, con el fin de

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 51

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

J.A. 03

83 CAMARTE
DE COMERCIO
Unidad

poder cumplir con los compromisos ante las entidades encargadas de la seguridad social.

TEXTO ACTUAL

**CAPITULO XIII
CONVERSION EN COOPERATIVA**

ARTICULO 90. Forma de Adopción de la Decisión.- Finalizando el Término de duración de la PRECOOPERATIVA, se convocará por el Comité de Administración a una Junta de Asociados para convertir la PRECOOPERATIVA en "COOPERATIVA" decisión que requiere ser adoptada con el voto favorable de las dos terceras partes de los asociados. En dicha Junta que tendrá también el carácter de Asamblea General, se adoptara el nuevo estatuto de la COOPERATIVA, se aprobarán los estados financieros del ejercicio que se liquida y se elegirán en propiedad los órganos de Administración y Vigilancia de la COOPERATIVA.

ARTICULO 91. Continuidad de Derechos y Obligaciones.- La COOPERATIVA continuará ejerciendo los derechos y cumpliendo con las obligaciones de la PRECOOPERATIVA que le dio origen, sin solución de continuidad.

Justificación: Por la inclusión de un nuevo capítulo, el capítulo XIII pasa a ser el Capítulo XIV.

TEXTO DEFINITIVO

**CAPITULO XIV
CONVERSION EN COOPERATIVA**

ARTICULO 100. Forma de Adopción de la Decisión. Finalizando el Término de duración de la PRECOOPERATIVA, se convocará por el Comité de Administración a una Junta de Asociados para convertir la PRECOOPERATIVA en "COOPERATIVA" decisión que requiere ser adoptada con el voto favorable de las dos terceras partes de los asociados que concurran a la Junta de Asociados. En dicha Junta que tendrá también el carácter de Asamblea General, se adoptara el nuevo estatuto de la COOPERATIVA, se aprobarán los estados financieros del ejercicio que se liquida y se elegirán en propiedad los órganos de Administración y Vigilancia de la COOPERATIVA.

ARTICULO 101. Continuidad de Derechos y Obligaciones. La COOPERATIVA continuará ejerciendo los derechos y cumpliendo con las obligaciones de la PRECOOPERATIVA que le dio origen, sin solución de continuidad.

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 52
NIT. 830.116.031 - 9
JUNTA DE ASOCIADOS
J.A. 03

Estas modificaciones y adiciones son sometidas a consideración de los Delegados, siendo aprobadas cada una de ellas por unanimidad, es decir por cuarenta y cuatro (44) votos.

5. REFORMA PARCIAL DE REGIMENES

REGIMEN DE TRABAJO ASOCIADO

TEXTO ACTUAL

ARTÍCULO 10.- REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN: Quien aspire a ser trabajador asociado de la PRECOOPERATIVA, deberá, además de cumplir con los requisitos estatutarios, presentar previamente, por escrito, ante la dirección ejecutiva de la PRECOOPERATIVA su solicitud, para registrarlo como **aspirante a asociado**, y acompañará los siguientes documentos:

- a. Solicitud de ingreso en el formato adoptado por la PRECOOPERATIVA.
- b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- c. Certificación de estudios.
- d. Acreditar experiencia mínima en el desempeño del cargo para el cual va a vincularse, de acuerdo con lo previsto por el Comité de Administración.
- e. Referencias personales y laborales.
- f. Los exámenes médicos que establezca el Comité de Administración.
- g. Los demás establecidos en el estatuto.

Justificación: En el numeral (F) se adiciona al final "permitidos por Ley, exceptuando el de VIH y gravidez"

TEXTO DEFINITIVO

ARTÍCULO 10.- REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN: Quien aspire a ser trabajador asociado de la PRECOOPERATIVA, deberá, además de cumplir con los requisitos estatutarios, presentar previamente, por escrito, ante la dirección ejecutiva de la PRECOOPERATIVA su solicitud, para registrarlo como **aspirante a asociado**, y acompañará los siguientes documentos:

- a. Solicitud de ingreso en el formato adoptado por la PRECOOPERATIVA.
- b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- c. Certificación de estudios.

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 53

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

J.A. 03

83 CAMAR
SE COMERCIO DE
11/03/11

- d. Acreditar experiencia mínima en el desempeño del cargo para el cual va a vincularse, de acuerdo con lo previsto por el Comité de Administración.
- e. Referencias personales y laborales.
- f. Los exámenes médicos que establezca el Comité de Administración, permitidos por Ley, exceptuando el de VIH y gravedad.
- g. Los demás establecidos en el estatuto.

TEXTO ACTUAL

ARTÍCULO 14.- TRABAJADORES NO ASOCIADOS: De conformidad con las disposiciones legales vigentes, la PRECOOPERATIVA, podrá contratar TRABAJADORES QUE NO SEAN ASOCIADOS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a. Para trabajos ocasionales o accidentales distintas de las actividades normales y/o permanentes de la PRECOOPERATIVA.
- b. Para atender el incremento transitorio de actividades normales o para reemplazar temporalmente a trabajadores asociados que se encuentren suspendidos del trabajo por cualquier causa.
- c. Para vincular personal técnico que no exista en la PRECOOPERATIVA y que no desee vincularse como asociado, por razones de fuerza mayor
- d. Para llenar vacantes que requieran de una inmediata provisión y no den espera a la vinculación como asociado, caso en el cual, conforme lo establece el presente reglamento, al trabajador se le definirá la solicitud de asociación en un término no superior a tres meses

Justificación: Se modifica de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 15 del Decreto 4588 de 2006.

TEXTO DEFINITIVO

ARTÍCULO 14.- TRABAJADORES NO ASOCIADOS: De conformidad con las disposiciones legales vigentes, la PRECOOPERATIVA, podrá contratar TRABAJADORES QUE NO SEAN ASOCIADOS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a. Para trabajos ocasionales o accidentales referidos a labores distintas de las actividades normales y permanentes de la Precooperativa.
- b. Para reemplazar temporalmente al asociado que conforme a los estatutos o al régimen de trabajo asociado, se encuentren imposibilitados para prestar su servicio, siempre que la labor sea indispensable para el cumplimiento del objeto social de la precooperativa.
- c. Para vincular personal técnico especializado que resulte indispensable para el cumplimiento de un proyecto o programa dentro del objeto social

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 54
NIT. 830.116.031 - 9
JUNTA DE ASOCIADOS
J.A. 03

de la Precooperativa, que no exista entre los trabajadores asociados y que no desee vincularse como asociado de la Precooperativa.

TEXTO ACTUAL

ARTÍCULO 16. DERECHOS DEL TRABAJADOR ASOCIADO:

Además de los derechos consagrados en el estatuto, el trabajador asociado, en sus relaciones con la PRECOOPERATIVA, tendrá las siguientes prerrogativas:

- a) Mantener dentro de la PRECOOPERATIVA una ocupación que solo perderá por las causas previstas en la ley, el estatuto y el presente reglamento.
- b) Contar con la protección necesaria contra los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de acuerdo con lo previsto en el régimen de previsión y seguridad social.
- c) Disfrutar de los descansos establecidos en la PRECOOPERATIVA.
- d) Obtener los permisos y licencias establecidos en este reglamento.
- e) Tener acceso a todos los servicios de la PRECOOPERATIVA, establecidos por la asamblea general.
- f) Ser informado sobre los avances, retrocesos y perspectivas de la PRECOOPERATIVA.
- g) Expresar ante los superiores y demás compañeros sus apreciaciones respetuosas sobre el funcionamiento de la entidad.
- h) Presentar por el conducto regular las quejas, reclamos al Director Ejecutivo que crea convenientes para el adecuado funcionamiento de la entidad.
- i) Exigir un trato cordial, digno, respetuoso y culto de sus superiores y demás compañeros.
- j) Tener acceso a la formación, capacitación y asistencia técnica para el mejor desempeño de sus funciones.

Justificación: Adicionar el numeral (k) en concordancia con la reforma estatutaria artículo 16.

TEXTO DEFINITIVO

ARTÍCULO 16. DERECHOS DEL TRABAJADOR ASOCIADO: Además de los derechos consagrados en el estatuto, el trabajador asociado, en sus relaciones con la PRECOOPERATIVA, tendrá las siguientes prerrogativas:

- a) Mantener dentro de la PRECOOPERATIVA una ocupación que solo perderá por las causas previstas en la ley, el estatuto y el presente reglamento.

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 55

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

J.A. 03

83 CAMA
Handwritten signature

- b) Contar con la protección necesaria contra los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de acuerdo con lo previsto en el régimen de previsión y seguridad social.
- c) Disfrutar de los descansos establecidos en la PRECOOPERATIVA.
- d) Obtener los permisos y licencias establecidos en este reglamento.
- e) Tener acceso a todos los servicios de la PRECOOPERATIVA, establecidos por la asamblea general.
- f) Ser informado sobre los avances, retrocesos y perspectivas de la PRECOOPERATIVA.
- g) Expresar ante los superiores y demás compañeros sus apreciaciones respetuosas sobre el funcionamiento de la entidad.
- h) Presentar por el conducto regular las quejas, reclamos al Director Ejecutivo que crea convenientes para el adecuado funcionamiento de la entidad.
- i) Exigir un trato cordial, digno, respetuoso y culto de sus superiores y demás compañeros.
- j) Tener acceso a la formación, capacitación y asistencia técnica para el mejor desempeño de sus funciones.
- k) Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y Riesgos Profesionales.

TEXTO ACTUAL

ARTÍCULO 18. JORNADAS DIARIAS: El Comité de Administración, en Coordinación con el Director Ejecutivo y demás instancias técnicas que pudieren existir, establecerá las jornadas diarias de trabajo, igual que los descansos dentro de dichas jornadas para la actividad desarrollar, según el caso.

PARÁGRAFO 1. El sábado se considera hábil para todos los efectos contractuales en la PRECOOPERATIVA LOS CERROS, pero podrá considerarse domingo para efectos del descanso semanal remunerado.

Justificación: Se propone modificar la redacción del inciso primero y adicionar parágrafo dos (2). En ningún caso el total de horas laboradas semanalmente serán superiores a las cuarenta y ocho horas que por ley están establecidas, siendo un horario flexible donde el servicio del trabajador asociado no supera las cuatro horas diarias.

TEXTO DEFINITIVO

ARTÍCULO 18. JORNADAS DIARIAS: El Comité de Administración, en coordinación con el Director Ejecutivo y demás instancias técnicas que pudieren existir, establecerá las jornadas diarias de trabajo, igual que los descansos dentro de dichas jornadas para la actividad a desarrollar, según el caso. Para el desarrollo de las actividades relacionadas con el trabajo asociado, el trabajador asociado por regla general no estará sometido a laborar

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 56
NIT. 830.116.031 - 9
JUNTA DE ASOCIADOS
J.A. 03

la jornada ordinaria normal para las relaciones que se rigen por la legislación laboral aplicable a los trabajadores dependientes, sino que deberá cumplir el tiempo requerido por las diferentes empresas clientes de la PRECOOPERATIVA, y el adicional que se requiere en circunstancias especiales.

En los casos en los cuales se contraten labores que deben desempeñarse durante una jornada diferente a la laboral ordinaria normal se explicará así a los trabajadores asociados a quienes se les asigne la labor para el cumplimiento de dicha jornada.

PARÁGRAFO 1. El sábado se considera hábil para todos los efectos contractuales en la PRECOOPERATIVA LOS CERROS, pero podrá considerarse domingo para efectos del descanso semanal remunerado.

PARAGRAFO 2. En ningún caso el total de horas laboradas semanalmente serán superiores a las cuarenta y ocho horas que por ley están establecidas, siendo un horario flexible donde el servicio del trabajador asociado no supera las cuatro horas diarias.

TEXTO ACTUAL

ARTÍCULO 24. DESCANSO ANUAL: Los trabajadores asociados que hubieren laborado durante un año sin interrupción, tendrán derecho a quince (15) días consecutivos de descanso. La época del descanso anual, puede ser solicitada por el trabajador asociado, dentro del año siguiente a aquel en que se haya causado, mediante escrito dirigido al Director Ejecutivo, con un mes de anticipación al día que desea empezar a disfrutar. El descanso anual puede ser concedido en la forma solicitada si no perjudica el buen funcionamiento de la PRECOOPERATIVA, de lo contrario, La dirección Ejecutiva le hará saber al trabajador asociado la imposibilidad de concederle descanso en dicha fecha, y en todo caso le avisará la fecha aproximada en la cual se le concederá el descanso anual solicitado.

PARÁGRAFO 1. DESCANSO PROPORCIONAL: Cuando el trabajador Asociado no haya prestado sus servicios a la PRECOOPERATIVA conforme a lo establecido en el presente artículo, el órgano competente establecerá los descansos, teniendo en cuenta que sean proporcionales al trabajo aportado durante el año.

Justificación: Se adiciona el parágrafo dos (2). En los casos de jornadas con horario flexible, lo correspondiente a compensación anual se podrá cancelar mes a mes como compensación adicional, ya que en este evento no se completaría el año ininterrumpido.

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 57

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

J.A. 03

83 CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA
BOGOTA, D.C.
11 de Mayo de 2011

TEXTO DEFINITIVO

ARTÍCULO 24. DESCANSO ANUAL: Los trabajadores asociados que hubieren laborado durante un año sin interrupción, tendrán derecho a quince (15) días consecutivos de descanso. La época del descanso anual, puede ser solicitada por el trabajador asociado, dentro del año siguiente a aquel en que se haya causado, mediante escrito dirigido al Director Ejecutivo, con un mes de anticipación al día que desea empezar a disfrutar. El descanso anual puede ser concedido en la forma solicitada si no perjudica el buen funcionamiento de la PRECOOPERATIVA, de lo contrario, La dirección Ejecutiva le hará saber al trabajador asociado la imposibilidad de concederle descanso en dicha fecha, y en todo caso le avisará la fecha aproximada en la cual se le concederá el descanso anual solicitado.

PARÁGRAFO 1. DESCANSO PROPORCIONAL: Cuando el trabajador Asociado no haya prestado sus servicios a la PRECOOPERATIVA conforme a lo establecido en el presente artículo, el órgano competente establecerá los descansos, teniendo en cuenta que sean proporcionales al trabajo aportado durante el año.

PARAGRAFO 2. En los casos de jornadas con horario flexible, lo correspondiente a compensación anual se podrá cancelar mes a mes como compensación adicional, ya que en este evento no se completaría el año ininterrumpido.

TEXTO ACTUAL

Artículo 27.- PERMISOS FORZOSOS: Los trabajadores asociados podrán solicitar permisos a las instancias propias de dirección de la PRECOOPERATIVA, a través de sus superiores jerárquicos, para ausentarse del trabajo transitoriamente, sin que afecte su compensación económica en los siguientes casos: Para ejercer el derecho de sufragio, asistir a un evento en representación de la entidad, atender emergencias de calamidad doméstica debidamente comprobadas, concurrir al servicio médico, amamantar el hijo de la trabajadora asociada durante los seis primeros meses.

Justificación: Se aclara que en el caso de permiso forzoso por causa de amamantamiento de hijo de trabajadora asociada durante los seis primeros meses, el permiso es por una (1) hora diaria.

TEXTO DEFINITIVO

Artículo 27. PERMISOS FORZOSOS: Los trabajadores asociados podrán solicitar permisos a las instancias propias de dirección de la PRECOOPERATIVA, a través de sus superiores jerárquicos, para ausentarse del trabajo transitoriamente, sin que afecte su compensación económica en los siguientes casos: Para ejercer el derecho de sufragio, asistir a un evento en

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 58

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

J.A. 03

representación de la entidad, atender emergencias de calamidad doméstica debidamente comprobadas, concurrir al servicio médico, amamantar el hijo de la trabajadora asociada durante los seis primeros meses por una (1) hora diaria.

TEXTO ACTUAL

ARTÍCULO 29. PERMISOS ESPECIALES: La PRECOOPERATIVA concederá permisos especiales, sin que se afecte la compensación ordinaria del asociado, en los siguientes casos:

- a) Por el fallecimiento de los padres, cónyuge, compañera (o) permanentemente, hijos y hermanos, hasta por dos (2) días hábiles.
- b) Por el fallecimiento de sus abuelos o nietos y suegros, hasta por un (1) día hábil.
- c) Para contraer matrimonio, hasta por tres (3) días hábiles.
- d) Por nacimiento de un hijo, hasta por tres (3) días hábiles.

PARÁGRAFO: Si la situación económica de la PRECOOPERATIVA lo permite, a juicio del Comité de Administración, se concederán los permisos sin que ese tiempo sea compensado, o con una compensación menor, según se acuerde en cada caso.

Justificación: Se modifica en el numeral (d) para que cuando se produzca el nacimiento de un hijo y la EPS no otorgue la licencia de paternidad, se pueda otorgar un permiso que puede ir de 4 a 8 días. También se debe determinar quien otorga los permisos, por lo tanto es necesario agregar un segundo inciso.

TEXTO DEFINITIVO

ARTÍCULO 29. PERMISOS ESPECIALES: La PRECOOPERATIVA concederá permisos especiales, sin que se afecte la compensación ordinaria del asociado, en los siguientes casos:

- a) Por el fallecimiento de los padres, cónyuge, compañera (o) permanentemente, hijos y hermanos, hasta por dos (2) días hábiles.
- b) Por el fallecimiento de sus abuelos o nietos y suegros, hasta por un (1) día hábil.
- c) Para contraer matrimonio, hasta por tres (3) días hábiles.
- d) Por nacimiento de un hijo, de cuatro (4) a ocho (8) días hábiles, a criterio del director ejecutivo siempre y cuando por la EPS no tenga derecho a los días de descanso de conformidad a lo consagrado en la ley Maria o aquellas que la modifiquen.

En todo caso el permiso se concederá a criterio del superior jerárquico y/o la dirección ejecutiva de la Precooperativa siempre y cuando no afecte el desarrollo de las actividades programadas.

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 59

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

J.A. 03

83 CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTÁ
Abdón B. Balcázar

PARÁGRAFO: Si la situación económica de la PRECOOPERATIVA no lo permite, a juicio del Comité de Administración, se concederán los permisos sin que ese tiempo sea compensado, o con una compensación menor, según se acuerde en cada caso.

TEXTO ACTUAL

ARTICULO 39.- PAGO DE COMPENSACIONES ADEUDADAS Y RECLAMACIONES: La cancelación de las sumas adeudadas por la PRECOOPERATIVA, por concepto de Compensaciones de cualquier naturaleza, deberá hacerse en un plazo máximo de treinta (30) días siguientes a la fecha de retiro. Una vez transcurrida esta fecha, el asociado dispondrá de Ocho días hábiles para hacer las reclamaciones pertinentes, por lo que considere no le fue liquidado.

PARÁGRAFO: Si en el momento de producirse el retiro de la PRECOOPERATIVA, la entidad presentare pérdidas o se advirtiere que en el ejercicio económico se presentarán pérdidas, el asociado deberá responder por dichas pérdidas con el monto de las compensaciones adeudadas, de acuerdo con lo previsto en el decreto 468 de 1990 y las normas estatutarias.

Justificación: Se modifica el Decreto al que hace referencia el parágrafo siendo el actual el Decreto 4588 de 2006, además se adiciona a la parte final del parágrafo "el presente régimen y el régimen de compensaciones."

TEXTO DEFINITIVO

ARTICULO 39. PAGO DE COMPENSACIONES ADEUDADAS Y RECLAMACIONES: La cancelación de las sumas adeudadas por la PRECOOPERATIVA, por concepto de Compensaciones de cualquier naturaleza, deberá hacerse en un plazo máximo de treinta (30) días siguientes a la fecha de retiro. Una vez transcurrida esta fecha, el asociado dispondrá de Ocho (8) días hábiles para hacer las reclamaciones pertinentes, por lo que considere no le fue liquidado.

PARÁGRAFO: Si en el momento de producirse el retiro de la PRECOOPERATIVA, la entidad presentare pérdidas o se advirtiere que en el ejercicio económico se presentarán pérdidas, el asociado deberá responder por dichas pérdidas con el monto de las compensaciones adeudadas, de acuerdo con lo previsto en el decreto 4588 de 2006 y las normas estatutarias, el presente régimen y el régimen de compensaciones.

A continuación se propone incluir el siguiente capítulo:

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 60
NIT. 830.116.031 - 9
JUNTA DE ASOCIADOS
J.A. 03

CAPITULO VIII
SALUD OCUPACIONAL EN LA RELACIÓN DE TRABAJO ASOCIADO

ARTÍCULO 40. La precooperativa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con las normas vigentes que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 41. La Precooperativa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité paritario de Salud Ocupacional, de conformidad con lo establecido por de las normas vigentes.

ARTÍCULO 42. La Precooperativa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Programa de Salud Ocupacional, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984 y la Resolución 1016 de 1.989, el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los asociados, en todas las actividades, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; Colocar y mantener al asociado en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b) Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan se causa de enfermedad, discomfort o accidente.

ARTICULO 43. Para el cumplimiento de Higiene y Seguridad Industrial la precooperativa constituirá el COPASO, conformado por 4 representantes de la Precooperativa nombrados por el gerente y 4 representantes de los asociados elegidos por votación secreta previa convocatoria a todos los asociados a través de carteleras ubicadas en sitios visibles. El período de los miembros del comité es de dos (2) años y la Cooperativa está obligada a proporcionar por lo menos cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del Comité.

ARTÍCULO 44. La Precooperativa y sus asociados darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 61

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

J.A. 03

83 CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTÁ
Wendell. N. N. N.

adopten para lograr la implantación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Régimen y con el Programa de Salud Ocupacional de la Cooperativa.

ARTÍCULO 45. La Precooperativa ha implantado un proceso de inducción del asociado a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

Después de leído es sometido a votación y aprobado por unanimidad.

Se aclara que por cambio en la numeración es necesario modificar algunas referencias a artículos específicos de los estatutos.

Todas las adiciones y modificaciones del régimen de trabajo fueron sometidas a consideración de los Delegados, siendo aprobadas por unanimidad, es decir por un total de cuarenta y cuatro (44) votos.

REGIMEN DE COMPENSACIONES

TEXTO ACTUAL

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN: Es compensación toda retribución económica que perciba el trabajador asociado por la labor desempeñada, como consecuencia de su asociación a la precooperativa, en calidad de trabajador asociado y que busca retribuir, de la mejor manera posible, el aporte de trabajo con base en los resultados del mismo y los cuales no constituyen salario por su naturaleza y características de conformidad con la ley. En todo caso, la compensación recibida por los asociados se constituye en una especie de avance o anticipo sobre los resultados económicos esperados en un período determinado.

Justificación: suprimir el último párrafo porque las reparticiones anticipadas de excedentes están prohibidas, por cuanto los resultados económicos de la precooperativa, después de aprobados por la Junta de Asociados, son sometidos a la repartición que consagran la ley y los estatutos.

TEXTO DEFINITIVO

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN: Es compensación toda retribución económica que perciba el trabajador asociado por la labor desempeñada, como consecuencia de su asociación a la precooperativa, en calidad de trabajador asociado y que busca retribuir, de la mejor manera posible, el aporte de trabajo con base en los

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 62**NIT. 830.116.031 - 9****PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS****NIT. 830.116.031****BALANCE GENERAL****A OCTUBRE 31 de 2007****(En pesos \$)****ACTIVOS****Disponible**

caja	100,000
Bancos	108,236,412
	<u>108,336,412</u>

CARTERA

Cartera Vigente	915,317,226
	<u>915,317,226</u>

CUENTAS POR COBRAR

Anticipo de contratos y proveedores	300,000
Adelantos a los asociados	1,915,000
Prestamo asociados	22,700,301
Anticipos de impuestos	19,372,392
Otras cuentas por cobrar	251,823,445
Provision de cartera	
	<u>295,911,138</u>

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Equipo de computo y comunicación	3,453,320
Depreciación acumulada	356,843
	<u>3,096,477</u>

DIFERIDOS

Cargos diferidos	199,000
	<u>199,000</u>

TOTAL ACTIVO1,322,860,252**PASIVOS****CUENTAS POR PAGAR**

Costos y gastos por pagar	548,249,481
Proveedores	2,368,000
Impuesto de Industria y Comercio Retenido	156,000
Aportes Parafiscales y seguridad social por pagar	284,228,911
Diversas	24,982,968
	<u>859,985,360</u>

IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS

Impuestos a la ventas	50,472,477
Industria y comercio	
	<u>50,472,477</u>

FONDOS SOCIALES, MUTUALES Y OTROS

Fondo social de educacion	68,398,941
Fondo social de solidaridad	55,315,790
Fondo de prevision y solidariada	15,039,455
	<u>138,754,187</u>

OTROS PASIVOS

Obligaciones con los asociados	67,074,666
	<u>67,074,666</u>

TOTAL PASIVO1,116,286,690**PATRIMONIO**

Aportes ordinarios	205,938,564
Reserva	145,832
Excedentes netos	489,166

TOTAL PATRIMONIO206,573,562**TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO**1,322,860,252Monica Tatiana Grisales
Representante LegalRocio Jara Torres
Revisor Fiscal
T.P. 49215-TMartha Angélica García
Contador
T.P. 109.410-T

Esta pagina se anula por error en impresion
y es reemplazada por la pagina No. 63

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 63

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

J.A. 03

83 CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTÁ

resultados del mismo y los cuales no constituyen salario por su naturaleza y características de conformidad con la ley.

TEXTO ACTUAL

ARTÍCULO 3. CLASE DE COMPENSACION: La Precooperativa, por el aporte de trabajo de sus asociados, reconocerá la siguiente clase de compensación:

COMPENSACION GLOBAL: Es una retribución económica que recibe el asociado por su aporte de trabajo. En estos casos la compensación será única y se fija en los términos del respectivo acuerdo que se suscriba para el efecto.

PARÁGRAFO: Dentro de la compensación global se incluyen las compensaciones ordinarias, adicional (incluye compensaciones semestrales y anuales) y extraordinarias.

Justificación: Se incluye el concepto de compensación ordinaria y se elimina el parágrafo el cual es incluido en el concepto de compensación global.

TEXTO DEFINITIVO

ARTÍCULO 3. CLASE DE COMPENSACION: La Precooperativa, por el aporte de trabajo de sus asociados, reconocerá la siguiente clase de compensación:

COMPENSACION ORDINARIA: Es la que percibe el trabajador asociado periódica, permanente y habitual por la labor desempeñada. Se establece teniendo en cuenta la función de trabajo, la especialidad, el rendimiento normal esperado para el cargo dentro de un horario propio de la jornada ordinaria de trabajo bien sea por día o por mes y que se haya establecido en el régimen de trabajo en ningún caso el monto de la compensación debe ser inferior al SMLMV.

COMPENSACION GLOBAL: Es una retribución económica que recibe el asociado por su aporte de trabajo. En estos casos la compensación será única y se fija en los términos del respectivo acuerdo que se suscriba para el efecto. Dentro de la compensación global se incluye la compensación adicional (semestrales y anuales) y extraordinarias.

Parágrafo. La compensación se tomará sobre la base de treinta días mes, sin importar el número de días calendario y será pagada los cinco primeros días del mes siguiente a la causación.

TEXTO ACTUAL

ARTÍCULO 4. VALOR DE LAS COMPENSACIONES: Corresponde al Comité de Administración fijar el valor de las compensaciones globales.

Al momento de vinculación del trabajador asociado, o cuando sea promovido a otro cargo, la Precooperativa le señalará por escrito la distribución de la compensación global. Para la determinación de los valores de las compensaciones global, se tomará como referencia o parámetro el

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 64
NIT. 830.116.031 - 9
JUNTA DE ASOCIADOS
J.A. 03

valor en el mercado laboral de los oficios o cargos, sin que se establezca obligatoriamente una compensación mínima, pero procurando las mejores condiciones de ingresos para los asociados.

PARÁGRAFO.- En las contrataciones con terceros los montos de compensaciones se fijarán por medio de un pacto que se haga entre la Precooperativa y la Empresa contratante, sujeta al análisis económico respectivo.

Justificación: Se suprime el párrafo porque no es viable ningún condicionamiento del cliente y en el primer y segundo inciso se suprime la expresión "globales" y "global".

TEXTO DEFINITIVO

ARTÍCULO 4. VALOR DE LAS COMPENSACIONES: Corresponde al Comité de Administración fijar el valor de las compensaciones.

Al momento de la vinculación del trabajador asociado, o cuando sea promovido a otro cargo, la Precooperativa le señalará por escrito la distribución de la compensación. Para la determinación de los valores de las compensaciones, se tomará como referencia o parámetro el valor en el mercado laboral de los oficios o cargos, sin que se establezca obligatoriamente una compensación mínima, pero procurando las mejores condiciones de ingresos para los asociados.

TEXTO ACTUAL

ARTÍCULO 7. ENTREGA DE LAS COMPENSACIONES: Por regla general, las compensaciones y los derechos económicos previstos en el presente régimen, le serán consignadas en una entidad bancaria donde el asociado tenga su cuenta.

En caso de fallecimiento, la entrega de las compensaciones se hará conforme al procedimiento establecido en los estatutos en su artículo 23.

Justificación: se modifica el inciso final en vista de que en los estatutos la numeración de los artículos cambió y que el regimen de trabajo también lo consagra.

TEXTO DEFINITIVO

ARTÍCULO 7. ENTREGA DE LAS COMPENSACIONES: Por regla general, las compensaciones y los derechos económicos previstos en el presente régimen, le serán consignadas en una entidad bancaria donde el asociado tenga su cuenta.

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 65

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

J.A. 03

88 CAMARA
Unión de Trabajadores

En caso de fallecimiento, la entrega de las compensaciones se hará conforme al procedimiento establecido en los estatutos y en el artículo 39 del Régimen de Trabajo.

TEXTO ACTUAL

ARTÍCULO 11. REGLAMENTACIONES: El Comité de Administración, mediante acuerdo, podrá reglamentar y desarrollar en detalle las normas contenidas en el presente régimen y dictar las disposiciones necesarias para garantizar su completa ejecución.

PARÁGRAFO. Para efectos del presente régimen, el comité de administración reglamentará en forma detallada y completa, las características de las compensaciones a que tienen derecho los trabajadores asociados que presten sus servicios a cualquier otra institución que solicite los servicios de la precooperativa.

Justificación: Se adiciona en el primer párrafo del Artículo No. 11 se adiciona la frase "fijar políticas y procedimientos"

TEXTO DEFINITIVO

ARTÍCULO 11. REGLAMENTACIONES: El Comité de Administración, mediante acuerdo, podrá **fijar políticas y procedimientos** para desarrollar en detalle las normas contenidas en el presente régimen y dictar las disposiciones necesarias para garantizar su completa ejecución.

PARÁGRAFO.- Para efectos del presente régimen, el comité de administración reglamentará en forma detallada y completa, las características de las compensaciones a que tienen derecho los trabajadores asociados que presten sus servicios a cualquier otra institución que solicite los servicios de la precooperativa.

Estas adiciones y modificaciones fueron sometidas a consideración de los Delegados, siendo aprobadas por unanimidad, es decir por un total de cuarenta y cuatro (44) votos.

REGIMEN DE DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL

Este Régimen es incluido dentro de los Estatutos de la Precooperativa en el Capítulo XIII, Artículos 88 a 98 inclusive.

67

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 66
NIT. 830.116.031 - 9
JUNTA DE ASOCIADOS
J.A. 03

Se hace un receso de una hora para la elaboración de la presente acta. Pasado el tiempo se da lectura al acta encontrándola ajustada a lo tratado y es aprobada en constancia es firmada por el presidente y secretario electos.

Se solicita a los asociados, permanezcan en el recinto con el fin de aprovechar la oportunidad para brindarles una capacitación a cerca de los siguientes temas:

- ✓ *Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales por parte de Suratep.*
- ✓ *Responsabilidad Civil y Penal que se tiene en el desarrollo del servicio*
- ✓ *Los riesgos a los que están expuestos*

También se abrió una sesión para recordar los procedimientos internos y se reforzaron los conceptos que tenían acerca de sus funciones y prohibiciones como auxiliares de mantenimiento y de los servicios de la Precooperativa.

Wilson H. Gutierrez M.
WILSON H. GUTIERREZ
Presidente

German Nova
GERMAN NOVA
Secretario

Bogotá, 19 de Septiembre de 2007.

No. BLR-CT.2007.0013

CERTIFICACION

El suscrito Jefe de Biblioteca y Archivo del Diario LA REPUBLICA Certifica que:

El día Miércoles 07 de Marzo de 2007, en este diario se publicó en la Asuntos Legales/Judiciales, en la página 15, el siguiente aviso:

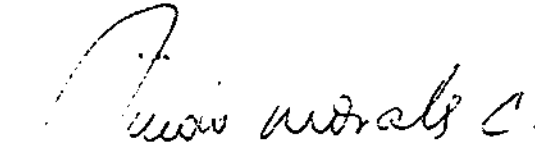
"SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DELEGADOS DE LA PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS, que se llevará a cabo del día 22 de marzo de 2007, a las 9:00 am en la Calle 101 No. 75ª-42 de Bogotá. Los libros y documentos pertinentes están a disposición de los asociados en las instalaciones de la precooperativa. Director Ejecutivo."

OTROSI: El (los) ejemplar(es) original(es) e encuentra(n) en nuestros archivos de la oficina principal, situada en la calle 25D Bis No. 102ª-63 de Bogotá, Teléfono (1) 4135077 ext. 222, disponibles para inspección ocular por quien así lo desee. Con el presente certificado se anexa fotocopia certificada de la publicación respectiva.

Esta certificación se expide en Bogotá a los 19 días del mes de Septiembre de 2007, a solicitud de MONICA TATIANA GRISALES, Directora ejecutiva, Precooperativa de Trabajo Asociado Los Cerros Nit.830116031-9



MIGUEL EDUARDO ORTIZ R.
Biblioteca y Archivo



DR. RICARDO MORALES
Gerente General

En cumplimiento de sus obligaciones legales y estatutarias, convocó a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, que se celebró el 20 de mayo de 2007, a las 17:30 a.m., en el domicilio social ubicado en la carrera 14 No. 187 A - 30 de Bogotá.

Los temas y documentos de Ley estarán a disposición de los señores accionistas, durante los quince (15) días hábiles anteriores a la reunión.

En caso de no poder asistir, se puede acreditar la representación mediante poder especial.

GERMAN ALBERTO MUÑOCA BENEDEZ
Presidente.

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 81**NIT. 830.116.031 - 9****JUNTA DE ASOCIADOS****J.A. 03****ACTA No 010****ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS DELEGADOS**

LUGAR: Bogota D.C., Calle 101 No.45A - 82
FECHA: miércoles 18 de marzo de 2009
HORA: 10:00 a.m.

CONVOCATORIA: la convocatoria la realizó el Consejo de Administración en reunión del 15 de diciembre de 2008, según consta en acta No 009 donde también se decidió y reglamentó la realización de la Asamblea por Delegados. Se hicieron las inscripciones de planchas, votación y escrutinio de conformidad a lo indicado en el reglamento respectivo y en el acta de escrutinio. La fecha de convocatoria cumple lo establecido en los estatutos de convocar con 20 días calendario de antelación, y fue notificada con la anticipación no menor a 10 días (artículo 58 Estatutos) durante el mes de febrero de 2009, a los demás miembros de la cooperativa en forma personal, por correo electrónico, en carteleras visibles ubicadas en las instalaciones de la cooperativa, por cartas dirigidas a los asociados y por publicación en el periódico LA REPUBLICA, el día jueves 19 de febrero de 2009, en todas las notificaciones se indicó fecha, lugar y hora de la misma, así como objeto de la reunión. La convocatoria contiene la fecha, hora, lugar y orden del día para la reunión de la Asamblea Ordinaria. La lista de asociados hábiles, fue elaborada por el Consejo de Administración y la gerencia y verificada por la Junta de Vigilancia en reunión realizada para este fin. En las elecciones fueron nombrados 50 delegados.

Asociados delegados convocados: 50
Asociados delegados asistentes: 47

ASISTENTES:

NOMBRE y APELLIDOS	Cédula de ciudadanía	Firma
Adelmo Cordero C.	16340742	Adelmo Cordero C.
Luz Dary Alvarez Ocampo	351119832	Luz Dary Alvarez Ocampo
JORGE LUIS VÁSQUEZ	14321335	Jorge Luis Vázquez
ALEXANDER SOTO ORTIZ	79841803	Alexander Soto Ortiz
Henry Robayo Lopez	80393994	Henry Robayo Lopez
Yureth Garcia S	20714662	Yureth Garcia S

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 82

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

J.A. 03

NOMBRE y APELLIDOS	Cédula de ciudadanía	Firma
Enzo Américo Tronzo	usaquen 39791/94	Enzo A.T
Rosalbina Nunez	Polina Boyce 23875/66	Rosalbina Nunez
Julio Don Bergero	80111268	Julio Don Bergero
Rosa Maria Guerrero	20422842	Rosa Guerrero
Patricia Córdova	52337732	Patricia
Martha Norely	35535209	Martha Norely
Miguel D. Pardo	78029115	Miguel Pardo
Marco Charrin	72124484	Marco CH
José Gutiérrez	93450690	José Gutiérrez
Luis Maria Buitrago	3124370	Luis Maria Buitrago
Carlos Andrés Ortiz	14798592	Carlos Andrés Ortiz
José Carlos Deltrán	79182816	José Carlos Deltrán
Isidro Henares	12191660	Isidro Henares
Ariel Quirós P	93286052	Ariel Quirós P
Rafael Valderrama	13388465	Rafael Valderrama
Vislacion Luna	7362670	Vislacion Luna
Enzo Martínez	79758132	Enzo Martínez
Wilson A. Gutiérrez	79809066	Wilson A. Gutiérrez
JULIO ROBERTO AGUIRRE	17123606	JULIO ROBERTO AGUIRRE
Edwin Forero	94328198	Edwin Forero
Thompson Gotebloria	6320663	Thompson Gotebloria
Jairo Holguin Alvarado	75033600	Jairo Holguin Alvarado
Wilson Gallego Ayala	82260082	Wilson Gallego Ayala

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 83

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

J.A. 03

83 CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

NOMBRE y APELLIDOS	Cédula de ciudadanía	Firma
Edwin Pajon Ramos	71338787	<i>[Firma]</i>
Jose Ignacio Pinzon	3183773	<i>[Firma]</i>
MAURICIO BELTRAN CORTES	17269737	<i>[Firma]</i>
MARCIA LUCIA LUJO	41777715	<i>[Firma]</i>
YURANI OLAVE RUEDA	28215.560	YURANI OLAVE RUEDA
EDWARD JAVIER BAZOL	4219427	<i>[Firma]</i>
Yenny Z. Rendon G.	4.210.515	<i>[Firma]</i>
Claudia P. Garcia G	68305778	<i>[Firma]</i>
Edison Jovanny Garcia	15.442.189	<i>[Firma]</i>
Olga Milena Munoz H	39448873	Olga Milena Munoz
John Alexander Saucedo	80099778	<i>[Firma]</i>
Teresa de Jesus Borda	23.434.003	Teresa de J Borda
Javier Alonso Vega	74810449	<i>[Firma]</i>
GENNY PATRICIA LIZARZO	20958702	<i>[Firma]</i>
Luis VERGARA VERA	7143.782	<i>[Firma]</i>
Diego Roberto Cortes Cortes	109772039	Diego Roberto Cortes
Alexander Navarro M	92554369	Alexander Navarro
TITO Zimón Tejardo	18128059	<i>[Firma]</i>

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 84
NIT. 830.116.031 - 9
JUNTA DE ASOCIADOS
J.A. 03

Siendo la fecha y hora señalada para llevar a cabo la Asamblea ordinaria de Asociados Delegados, conforme a los Estatutos y a la Convocatoria realizada; se hacen presentes los miembros del Consejo de Administración, los miembros de la Junta de Vigilancia, tanto principales como suplentes, la revisora fiscal, la asistente de contabilidad y los Asociados Delegados en representación de las 7 zonas electorales.

ORDEN DEL DIA

1. Instalación de la Asamblea por parte del Presidente del Consejo de Administración.
2. Llamado a lista y verificación del Quórum, por el Presidente de la Junta de Vigilancia.
3. Nombramiento de la mesa Directiva: Presidente y Secretario para la Asamblea.
4. Lectura y aprobación del orden del día.
5. Lectura del informe de la comisión que aprobó el acta anterior.
6. Aprobación del reglamento de la Asamblea.
7. Nombramiento Comisiones:
Revisión y aprobación del acta
Elecciones y escrutinios
Proposiciones y Recomendaciones
8. Informe del Consejo de Administración y de la Gerencia.
9. Informe de la Junta de Vigilancia.
10. Informe del revisor fiscal.
11. Aprobación de estados financieros.
12. Destinación de excedentes.
13. Aprobación de acatamiento de la Ley 1233 de 2008.
14. Fijación de honorarios del revisor fiscal.
15. Elección de Consejo de Administración
16. Elección de Junta de Vigilancia
17. Proposiciones y varios.
Pago de la seguridad social dando aplicación a la ley 1233/08 y al decreto 3553 de 2008.
Cajas de Compensación Familiar.
Créditos a asociados.
Compensaciones extraordinarias.
18. Clausura de la Asamblea.

DESARROLLO

1. **Instalación de la Asamblea por parte del Presidente del Consejo de Administración.** Jhon Sanchez como Presidente del Consejo de Administración da inicio a la Asamblea instalando la misma con palabras de agradecimiento por la puntual asistencia y anima a los presentes para que intervengan activamente. Agradece a quienes vinieron de las distintas regionales pues es un esfuerzo muy grande.
2. **Llamado a lista y verificación del Quórum, por el Presidente de la Junta de Vigilancia.** Visitación Luna O. procede a leer la lista de asociados delegados convocados y verificar la asistencia. Se comprueba

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 85

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

J.A. 03



que están presentes 47 asociados de 50 convocados, por lo tanto hay quórum para deliberar.

3. **Nombramiento de la mesa Directiva: Presidente y Secretario para la Asamblea.** Para el desarrollo de la Asamblea Ordinaria se nombrará Presidente y Secretario, se proponen los nombres de *Wilson Gutierrez* como Presidente y *Visitación Luna Olmos* como Secretario. Se solicita votar los nombres propuestos y son aprobados por unanimidad.
4. **Lectura y aprobación del orden del día.** Se lee el orden del día y se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad.
5. **Lectura del informe de la comisión que aprobó el acta anterior.** El Presidente da lectura al informe de la comisión que aprobó el acta anterior y quienes certifican que el acta anterior hizo transcripción en forma fiel de los temas tratados y se dio cumplimiento a las normas legales y estatutarias. Se propone votar este informe el cual es aprobado por todos los asistentes.
6. **Aprobación del reglamento de la Asamblea.** El Presidente lee los artículos del proyecto de reglamento para el desarrollo de la Asamblea y los somete a votación; es aprobado por unanimidad.
7. **Nombramiento Comisiones:** El Presidente atendiendo el artículo 5 del reglamento de la Junta solicita a los asistentes postularse a las siguientes comisiones:
 - 7.1. **Revisión y aprobación del acta:** se postulan *SAENZ AMOROCHO Y YANEHT GARCIA*, se somete a votación y es aprobado por unanimidad.
 - 7.2. **Elecciones y escrutinios:** se postulan *JORGE LUIS VASQUEZ Y JOBANY GARCIA*, se somete a votación y es aprobado por unanimidad.
 - 7.3. **Proposiciones y Recomendaciones:** se postulan *ALEXANDER SOTO Y JAIR GUTIERREZ*, se somete a votación y es aprobado por unanimidad.
8. **Informe del Consejo de Administración y de la gerencia.** Jhon Sánchez, Presidente del Consejo de Administración, lee el informe que se realizó en colaboración con la gerencia, expresando entre otras cosas que se consolidó la conversión de la Precooperativa a Cooperativa, La Superintendencia de Economía Solidaria el 12 de diciembre de 2009, confirmó la decisión de la Junta de Asociados celebrada el 28 de marzo en Bogotá sobre la conversión de Precooperativa de Trabajo Asociado a Cooperativa de Trabajo Asociado. Desapareció la figura de TERCERIZAR como Empresa Promotora y continuó como prestataria de servicios especializados según lo aprobado en la Junta de asociados 2008. La situación económica de la Cooperativa fluctuó durante el año, cerrando el ejercicio de manera positiva, es decir con excedentes a favor por valor de \$70 millones, se resalta que la Superintendencia de Economía Solidaria ha determinado que la rentabilidad del capital debe ser igual o superior a la inflación, para el año 2008 ésta fue del 7.67%, y nosotros nos encontramos en 17.47%. se presentó informe detallado de la utilización de los fondos de educación y solidaridad durante el año 2008. Podemos destacar como el acontecimiento legal más importante durante el ejercicio la expedición de la Ley 1233 de 2008 que nos obliga a pagar "contribuciones especiales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación", es decir ya no podemos abstenernos de pagar SENA e ICBF, el decreto 3553

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 86
NIT. 830.116.031 - 9
JUNTA DE ASOCIADOS
J.A. 03

de 2008 y las circulares básicas contable y jurídica. La Cooperativa ha cumplido a cabalidad las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor. Se somete a votación el informe y es aprobado por unanimidad.

9. Informe de la Junta de Vigilancia. El Presidente de la Junta lee el informe, lo primero que se explica es que se trata del seguimiento a la efectiva realización de deberes legales y estatutarios del Consejo de Administración, la gerencia y la Revisoría Fiscal, continua explicando que se verificaron las inversiones, el pago oportuno de las compensaciones, de los impuestos, de los aportes a la ARP, a la Caja de Compensación Familiar y a la Seguridad Social, los cuales fueron realizados por la totalidad de la compensación fija y según los porcentajes señalados, a partir de agosto se cumplió con la Ley 1233 de 2008 y el decreto 3553 de 2008 pagando la seguridad social con una base igual al total de las compensaciones ordinarias y extraordinarias y en los porcentajes fijados para los trabajadores dependientes, se revisaron las planillas únicas y con certeza se demuestra que la Cooperativa ha cumplido estrictamente con todos ellos; se corroboró el dictamen de la visita efectuada por la Superintendencia de la Economía Solidaria y se hizo el seguimiento a su respuesta oportuna; se revisaron algunas hojas de vida de asociados activos y retirados, observando que aún existen datos incompletos, para lo cual se solicitaron las medidas correctivas. Se observó que los Fondos de Educación, Solidaridad y Previsión y Solidaridad fueron invertidos acorde a la reglamentación existente. Los mismos no se agotaron totalmente al 31 de Diciembre de 2007. Se realizaron cada mes las reuniones para ejercer sus funciones, se concluye que la Cooperativa es viable a mediano plazo si logra estabilizar sus indicadores financieros. Se somete a votación el informe y es aprobado por unanimidad.

10. Informe del revisor fiscal. Rocio Jara como Revisora Fiscal principal, envía su dictamen y lo lee la Analista Contable, en el mismo indica que "conceptúo que: la contabilidad de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS ha sido llevada conforme a las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de la administración se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas se llevan y conservan debidamente; existen medidas adecuadas de conservación y custodia de los bienes de la Cooperativa y los de terceros que están en su poder.

Además, conceptúo que existe concordancia entre los Estados Financieros que se acompañan y el Informe de Gestión preparada por los administradores." Se somete a votación y es aprobado por unanimidad el informe.

11. Aprobación de estados financieros. Johana Mendoza, analista contable para la Cooperativa explica los estados financieros en miles de pesos, lo más sobresaliente es que se cerró el ejercicio con un excedente de \$70.040.167. Explica detalladamente el Balance general y sus notas aclaratorias, en general a 31 de diciembre existen activos totales por valor de \$1.713'473, comparado con al año anterior implica crecimiento, pasivos de \$ 1.196'.968 y patrimonio de \$520'.505. Los aportes sociales

- 14. fijación de honorarios revisor fiscal.** Informa el presidente que el período a la Revisora Fiscal es por dos años, por lo tanto no hay que nombrar, pero dice la gerente que la señora ROCIO JARA actualmente recibe como honorarios la suma de \$200.000. Se propone un incremento, cualquier revisoría esta cobrando el equivalente a 1 s.m.l.m.v., Se somete a votación los honorarios de la Revisora Fiscal y se aprueba por unanimidad el incremento a cuatrocientos noventa y seis mil novecientos pesos (\$496.900) a partir del primero de Abril de 2009.

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 88
NIT. 830.116.031 - 9
JUNTA DE ASOCIADOS
J.A. 03

- 15. Elección de Consejo de Administración.** Anuncia el presidente que se deberá elegir órgano de administración por cuanto la mayoría de sus miembros solicitaron el retiro de dicho órgano. Concede un receso de 10 minutos para que se presenten los nombres para la elección. Pasado este tiempo, llegan a la mesa los siguientes nombres:

1. JOSE ANTONIO SALAZAR. (BOGOTA)
2. JAIRO DE JESUS HOLGUIN ALVAREZ (MOVIL MANIZALES)
3. JHAMINSON SOTELO (CALI)
4. ALEXANDER PINZON (COORDINADOR NACIONAL) (BOGOTA)
5. VISITACION LUNA OLMOS (MOVIL BOGOTA)
6. JULIO ROBERTO MORALES (ALTO DE ROSAS CUND.)
7. ROSA MARIA GUERRERO (TABIO CUND.)
8. LUISA FERNANDA VERA ROJAS (BOGOTA SEDE ADMAN)
9. JOSE LUIS SUAREZ (MOVIL BOGOTA)

En vista de no presentarse mas nombres, se procede a hacer la votación en urna cerrada. Se retira el Comité de Escrutinios y luego de deliberar por 15 minutos presenta el acta de escrutinios que se lee a viva voz así:

JOSE ANTONIO SALAZAR: 45 votos

JULIO ROBERTO MORALES: 34 votos

LUISA FERNANDA VERA ROJAS: 32 votos

VISITACION LUNA OLMOS: 31 votos

ALEXANDER PINZON: 30 votos

JHAMINSON SOTELO: 28 votos

ROSA MARIA GUERRERO: 0 votos

JAIRO DE JESUS HOLGUIN ALVAREZ: 0 votos

JOSE LUIS SUAREZ: 0 votos

El presidente les desea éxitos en su gestión a JOSE ANTONIO SALAZAR CRUZ, JULIO ROBERTO MORALES y LUISA FERNANDA VERA ROJAS que quedaron designados como PRINCIPALES y a VISITACION LUNA OLMOS, ALEXANDER PINZON y JHAMINSON SOTELO MEJÍA como SUPLENTES; para el período 2009-2011.

- 16. Elección de Junta de Vigilancia** Se concede un receso de 10 minutos para que se presenten nombres para Junta de Vigilancia porque también la mayoría de los miembros presentó su retiro de este órgano. Después de este tiempo se presenta a la mesa:

1. MAURICIO BELTRAN CORTEZ (CUMARAL META)
2. LUIS FERNANDO VERGARA (MOVIL 2 SANTA MARTHA)
3. YENNY ANDREA RENDON (PARQUE GUARNE MEDELLÍN)
4. ALEXANDER SOTO (CAUCA)
5. FABIO DIAZ RAIGOSO (CAJICA CUND.)
6. SAENZ AMOROCHO (SOPO CUND.)
7. JOSE LADINO (SIBATE CUND.)
8. ISAURO HERRERA (CAMPO ALEGRE HUILA)
9. RAFAEL VALDERRAMA (SAN CAYETANO NORTE DE SNTDER.)

No se presentan más nombres decidiendo entonces el presidente someter a votación. Se vota en urna cerrada. Se retira el Comité de Escrutinios y luego de deliberar por 10 minutos presenta el acta de escrutinios así:

SAENZ AMOROCHO: 35 votos

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 89

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

J.A. 03

BB CAMARA
Brenda M. M. M.

FABIO DIAZ RAIGOSO: 32 votos
ISAURO HERRERA: 31 votos
JOSE LADINO: 30 votos
RAFAEL VALDERRAMA: 28 votos
YENNY ANDREA RENDON: 27 votos
MAURICIO BELTRAN CORTEZ: 0 votos
LUIS FERNANDO VERGARA: 0 votos
ALEXANDER SOTO: 0 votos

El Presidente les desea éxitos en su gestión a: SAENZ AMOROCHO TARAZONA, FABIO DIAZ RAIGOSO e ISAURO HERRERA que son elegidos PRINCIPALES y a JOSE MARIA LADINO BELTRAN, RAFAEL VALDERRAMA PEÑARANDA y YENNY ANDREA RENDON GALLEGOS que son elegidos SUPLENTE para el periodo 2009- 2011.

17. Propositiones y varios. Se discuten las siguientes proposiciones:
Pago de la seguridad social dando aplicación a la ley 1233/08 y al decreto 3553 de 2008. En vista de que el artículo 6 de la Ley 1233 de 2008 dice: "Artículo 6°. Afiliación al Sistema de Seguridad Social. Las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado serán responsables del proceso de afiliación y pago de los aportes de los trabajadores asociados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales). Para tales efectos, les serán aplicables todas las disposiciones legales vigentes sobre la materia para trabajadores dependientes.

Para cotizar a salud, pensión, riesgos profesionales, el ingreso base de cotización será la suma de la compensación ordinaria y extraordinaria mensual que reciba el trabajador asociado, y la proporción para su pago será la establecida en la ley para el régimen de trabajo dependiente."

Por lo tanto El esquema de compensación y descuento mensual para quienes tienen una estación base es el siguiente:

Compensación ordinaria por 120 horas mensuales (4 horas diarias):	\$248.450
Compensación prestacional (compensaciones semestral, anual, interés a la compensación anual y descanso compensado)	\$ 54.162
Compensación adicional (extraordinarias por disponibilidad y antigüedad)	\$194.288
Menos descuentos de Salud (4%)	- \$19.876
Menos descuentos de Pensión (4%)	- \$19.876
Menos descuento aportes sociales (5%)	- \$12.423
Menos descuento funerario Coorserpark	- \$4.220
Total	\$440.505

Los asistentes aprueban por unanimidad los descuentos para el pago de la seguridad social, así como el IBC que está utilizando la Cooperativa y el valor de los aportes, ya que obedecen en su totalidad la normatividad vigente. Se informa que a los asociados nuevos se les entrega en la inducción una hoja con la anterior explicación para que no haya malentendidos.

Cajas de Compensación Familiar. Se informa que a la fecha se obtuvieron todos los paz y salvos de las Caja de Compensación Familiar, los asociados ya están recibiendo los subsidios familiares, la sra. Saenz Amorochos toma la palabra e informa que ella recibió todos los subsidios retroactivos, lo que es respaldado por la mayoría de asistentes. Alex Navarro Martínez informa que los asociados de Sucre desean estar afiliados a COMFASUCRE, por lo que a la fecha no están recibiendo subsidios ni servicios suficientes. La gerente le informa que puede hacerse siempre y cuando la mayoría estén de acuerdo.

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 90
NIT. 830.116.031 - 9
JUNTA DE ASOCIADOS
J.A. 03

Créditos a asociados. Muchos asociados preguntan a diario si la Cooperativa les puede realizar créditos, El Presidente informa que no se cuenta con un software especial para ello y que los excedentes de la cooperativa son mejores durante el año 2008 que no se prestó a los asociados, respecto del 2007 que sí se prestó y fueron cinco millones aproximadamente, lo que muestra más eficiencia cuando no se presta y se tiene en inversiones que sí generan excedentes para el beneficio de todos los asociados. Se discute y la comisión de proposiciones concluye que hay dos propuestas:

1. Que no se encargue la cooperativa de realizar créditos, sino que sea a través de otra empresa,
2. Que la cooperativa realice créditos a sus asociados.

Se somete a votación y la propuesta número 1 es votada por unanimidad, se decide que se busque a través de la gerencia un proveedor de este servicio con cobertura nacional.

Compensaciones extraordinarias. Se comenta que existe desconocimiento y en algunos casos inconformidad entre algunos asociados por el pago de la compensación prestacional y la compensación adicional, el esquema de compensación y descuento mensual es el siguiente:

Compensación ordinaria por 120 horas mensuales (4 horas diarias):	\$248.450
Compensación prestacional (compensaciones semestral, anual, interés a la compensación anual)	\$ 54.162
Compensación adicional (extraordinarias por disponibilidad y antigüedad)	\$194.288
Menos descuentos de Salud (4%)	- \$19.876
Menos descuentos de Pensión (4%)	- \$19.876
Menos descuento aportes sociales (5%)	- \$12.423
Menos descuento funerario Coorserpark	- \$4.220
Total	\$440.505

Después de discutir y de solicitar opiniones al Consejo de Administración y a la gerencia, se presentan dos propuestas para someter a votación:

1. La de Isauro Herrera: seguir con el esquema que venimos, es decir pagando mes a mes la compensación integral, como pasamos a cooperativa, se hace el nuevo convenio y se explica la compensación ordinaria, prestacional y extraordinaria.
2. Cambiar la forma de pago de la compensación prestacional equiparándolo a ley laboral, es decir la cooperativa consignaría semestralmente la compensación semestral, anualmente los intereses a la compensación anual y en un fondo administrador de pensiones y cesantías elegido la compensación anual.

Toma la palabra Jose Antonio Salazar y manifiesta que él es partidario de la propuesta dos porque los asociados al final de la relación de asociación tendrían sumas acumuladas, hoy por hoy se oyen voces de protesta por tener solo los aportes sociales, toma la palabra Isauro Herrera y dice que él apoya la propuesta uno porque ya la gente está enseñada a recibir ese dinero cada mes y al descontarlo para guardarlo se vería disminuido el valor neto que reciben y porque es mejor que cada uno maneje su plata y no que la cooperativa la trabaje durante largos períodos, es el costo de oportunidad del dinero, se somete a votación y la propuesta número 1 es votada por unanimidad.

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 91

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

J.A. 03



- 18. Clausura de la Junta.** El Presidente agradece a todos su asistencia y participación en esta Asamblea Ordinaria y da por clausurada la misma.
- 19. INFORME DE LA COMISIÓN QUE APROBÓ EL ACTA** Después de transcrita el acta es entregada a los asociados Saenz Amorcho y Yaneth García S. quienes después de leerla hacen constar que los temas tratados fueron consignados en este documento fielmente y se aplicaron las normas legales y estatutarias por lo tanto aprueban su contenido.

Hora de terminación: 4:00 p.m.

Wilson A. Gutierrez M.
Wilson Gutierrez
Presidente

Vistación Luna Olmos
Vistación Luna Olmos
Secretario

Saenz A.T.
Saenz Amorcho

Yaneth García S.
Yaneth García S.

Comisión aprobatoria de acta

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 68
NIT. 830.116.031 - 9
JUNTA DE ASOCIADOS
J.A. 03

ACTA No 009

JUNTA ORDINARIA DE ASOCIADOS DELEGADOS

LUGAR: *Bogota D.C., Calle 101 No.45A - 72*
FECHA: *viernes 28 de marzo de 2008*
HORA: *10:00 a.m.*

CONVOCATORIA: la convocatoria la realizó el Comité de Administración en reunión del 23 de enero de 2008, según consta en acta No 058 donde también se decidió y reglamentó la realización de la Junta por Delegados. Se hicieron las inscripciones de planchas, votación y escrutinio de conformidad a lo indicado en el reglamento respectivo y en el acta de escrutinio. La fecha de convocatoria cumple lo establecido en los estatutos de convocar con 20 días calendario de antelación, y fue notificada con la anticipación no menor a 10 días (artículo 58 Estatutos) durante el mes de febrero de 2008, a los demás miembros de la cooperativa en forma personal, por correo electrónico, en carteleras visibles ubicadas en las instalaciones de la precooperativa, por cartas dirigidas a los asociados y por publicación en el periódico LA REPUBLICA, el día 07 de marzo de 2008, en todas las notificaciones se indicó fecha, lugar y hora de la misma, así como objeto de la reunión. La convocatoria contiene la fecha, hora, lugar y orden del día para la reunión de la Junta Ordinaria. La lista de asociados hábiles, fue elaborada por el Comité de Administración y la Directora Ejecutiva y verificada por el Comité de Vigilancia en reunión realizada para este fin. En las elecciones fueron nombrados 45 delegados.

Asociados delegados convocados: 45
Asociados delegados asistentes: 37

ASISTENTES:

ANDRÉS RODRÍGUEZ ORTIZ
ARIEL QUIROGA PEDRAZA
CARLOS AURELIO HINOJOSA
CAROLINA CUARTAS CASTAÑO
DUBER AIDER MUÑOZ SAMBONI
FERNANDO QUINTERO PIRAMANRIQUE
GAMALIEL GUILLERMO RODRIGUEZ
GERARDO BAEZ MORENO
HEIVER DE FELIPE GONZALEZ
ISAAC HORTUA SANCHEZ
ISAURO HERRERA
JAIR GUTIERREZ CRUZ
JAVIER A VILORIA
JHON JAIRO OSORIO

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 69

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

J.A. 03



JOHN ALEXANDER SANCHEZ GÓNZALEZ
JORGE ALEXANDER RENDON ARIAS
JOSE ALEXANDER GOMEZ
JOSE GERMAN NOVA VARGAS
JOSE LUIS ARRIETA RODRIGUEZ
JOSE LUIS SUAREZ SAAVEDRA
JOSE LUIS TIRADO JIMENEZ
LUISA FERNANDA VERA ROJAS
MARIO ANDRES HERNANDEZ SAENZ
MARTHA LUCIA LUGO BENAVIDEZ
MIGUEL ANGEL MUÑOZ
MIGUEL ANTONIO CARDENAS RODRIGUEZ
MILLER DOMINGUEZ ESTRADA
ORLAIN CASTAÑO
ROBERT ALEXANDER SILVA TRIANA
RUBEN DARIO CARDONA
SAUL GOMEZ SAAVEDRA
SERGIO YAHIR MARTINEZ GARCIA
UBEIMAR MESA MORALES
VISITACION LUNA OLMOS
WILSON HERNANDO GUTIERREZ
YAMIR PEÑATA BLANQUICETT
YON JAIRO ARIZA PEÑA

Siendo la fecha y hora señalada para llevar a cabo la Junta ordinaria de Asociados Delegados, conforme a los Estatutos y a la Convocatoria realizada; se hacen presentes los miembros del Comité de Administración, los miembros de la Junta de Vigilancia, tanto principales como suplentes, la revisora fiscal, la asistente de contabilidad y los Asociados Delegados en representación de las Regionales de Cundinamarca, Antioquia, Valle, Nariño, Atlántico, Boyacá, Tolima, Huila, Caqueta, Chocó, Casanare, Arauca, Putumayo, Risaralda, Caldas, Córdoba, Bolívar, Magdalena, Cesar, Meta y Santander, para llevar a cabo esta Junta Ordinaria.

ORDEN DEL DIA

1. Instalación de la Junta por parte del Presidente del Comité de Administración.
2. Llamado a lista y verificación del Quórum, por el Presidente de la Junta de Vigilancia.
3. Nombramiento de la mesa Directiva: Presidente y Secretario para la Junta.
4. Lectura y aprobación del orden del día.
5. Lectura del informe de la comisión que aprobó el acta anterior
6. Aprobación del reglamento de la Junta.
7. Nombramiento Comisiones:
 - 7.1. Revisión y aprobación del acta
 - 7.2. Elecciones y escrutinios.

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 70
NIT. 830.116.031 - 9
JUNTA DE ASOCIADOS
J.A. 03

8. Informe del Comité de administración y de la Dirección Ejecutiva.
9. Informe del Comité de Vigilancia.
10. Informe del revisor fiscal.
11. Aprobación de estados financieros.
12. Destinación de excedentes.
13. Propuesta de conversión a Cooperativa.
14. Aprobación de Reforma del Estatuto.
15. Aprobación de Reforma de Regímenes de Trabajo Asociado y Compensación.
16. Elección de revisor fiscal principal y suplente y fijación de honorarios.
17. Elección de Consejo de Administración
18. Elección de Junta de Vigilancia
19. Propositiones y varios.
 - 19.1. Pago de la seguridad social dando aplicación al decreto 4588/06.
 - 19.2. Cajas de Compensación Familiar.
 - 19.3. Eliminar el aporte obligatorio mensual a los Fondos de Educación, de Solidaridad y de Previsión y Solidaridad.
20. Clausura de la Junta.

DESARROLLO

- 1. Instalación de la Junta por parte del Presidente del Comité de Administración.** Jhon Sanchez como Presidente del Comité de Administración da inicio a la Junta instalando la misma con palabras de agradecimiento por la puntual asistencia y anima a los presentes para que intervengan activamente. Agradece a quienes vinieron de las distintas regionales pues es un esfuerzo muy grande.
- 2. Llamado a lista y verificación del Quórum, por el Presidente de la Junta de Vigilancia.** Visitación Luna O. procede a leer la lista de asociados delegados convocados y verificar la asistencia. Se comprueba que están presentes 37 asociados de 45 convocados, por lo tanto hay quórum para deliberar.
- 3. Nombramiento de la mesa Directiva: Presidente y Secretario para la Junta.** Para el desarrollo de la Junta Ordinaria se nombrará Presidente y Secretario, se proponen los nombres de *Visitación Luna* como Presidente y *German Nova* como Secretario. Se solicita votar los nombres propuestos y son aprobados por unanimidad.
- 4. Lectura y aprobación del orden del día.** Se lee el orden del día y se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad.
- 5. Lectura del informe de la comisión que aprobó el acta anterior.** El Presidente da lectura al informe de la comisión que aprobó el acta anterior y quienes certifican que el acta anterior hizo transcripción en forma fiel de los temas tratados y se dio cumplimiento a las normas legales y estatutarias. Se propone votar este informe el cual es aprobado por todos los asistentes.

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 71

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

J.A. 03

838 CAMARA
COMERCIO

6. **Aprobación del reglamento de la Junta.** El Presidente lee los 11 artículos del proyecto de reglamento para el desarrollo de la Junta y los somete a votación; es aprobado por unanimidad.
7. **Nombramiento Comisiones:** El Presidente atendiendo el artículo 5 del reglamento de la Junta solicita a los asistentes postularse a las siguientes comisiones:
 - 7.1. **Revisión y aprobación del acta:** se postulan *Heiver de Felipe Gonzalez* y *Gamaliel Guillermo Rodriguez*, se somete a votación y es aprobado por unanimidad.
 - 7.2. **Elecciones y escrutinios:** se postulan *Wilson Gutierrez*, *Andres Rodriguez* y *Orlain Castaño*, se somete a votación y es aprobado por unanimidad.
8. **Informe del Comité de administración y de la Dirección Ejecutiva.** Jhon Sánchez, Presidente del Comité de Administración, lee el informe que se realizó en colaboración con la Directora Ejecutiva, expresando entre otras cosas que se consolidó la reestructuración de la Precooperativa, haciendo los ajustes a nivel jurídico, como la presentación de la solicitud de prórroga a la conversión de Precooperativa a Cooperativa ante la Superintendencia de Economía Solidaria, la radicación de las reformas a los Regímenes de Trabajo y Compensación ante el Ministerio de la Protección Social que fueron debidamente aprobados después de las sugerencias remitidas por esa entidad y el registro en la Cámara de Comercio. La situación económica de la Precooperativa fluctuó durante el año, cerrando el ejercicio de manera positiva, es decir con excedentes a favor por valor de \$5.522.786, se aclara que la Superintendencia de Economía Solidaria ha determinado que la rentabilidad del capital debe ser igual o superior a la inflación, y como para el año 2007 ésta fue del 4.52%, nosotros nos encontramos en 3.12%, como se podrá observar en la presentación de los estados financieros, a pesar de los esfuerzos hechos por la Dirección Ejecutiva y el Comité de Administración. En cuanto a la contabilidad, finalizando el año 2007 se inició el saneamiento, conciliando con la empresa COMCEL, dando como resultado la devolución de sumas retenidas por concepto de impuesto de ICA (\$18.029.981), lo que contribuirá a generar excedentes; también se inició conciliación con la empresa promotora Tercerizar. De las operaciones con los asociados podemos resaltar la entrega de ayudas del Fondo de Solidaridad por calamidades domésticas y otros eventos. El Fondo de Educación, fue invertido en ayudas a los asociados que lo solicitaron. La evolución previsible de la Precooperativa será su conversión, lo cual le otorga permanencia indefinida y crecimiento mientras continúe siendo independiente y autónoma de su cliente, que fue la principal preocupación de la Superintendencia de Economía Solidaria, durante el ejercicio no se tuvo ningún requerimiento ni visita de la ese organismo ni del Ministerio de la Protección Social. Solo se recibió visita de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de la cual tuvimos un resultado muy bueno, puesto que todos los documentos y soportes

solicitados estaban debidamente diligenciados. La Precooperativa ha cumplido a cabalidad las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor. Se somete a votación el informe y es aprobado por unanimidad.

- 9. Informe del Comité de Vigilancia.** El Presidente del Comité lee el informe, lo primero que se explica es que se trata del seguimiento a la efectiva realización de deberes legales y estatutarios del Comité de Administración, la Dirección Ejecutiva y la Revisoría Fiscal, continua explicando que se verificaron las inversiones, el pago oportuno de las compensaciones, de los impuestos, de los aportes a la ARP, a la Caja de Compensación Familiar y a la Seguridad Social, realizados según los porcentajes señalados por la ley, se revisaron las planillas únicas detalladamente, la presentación oportuna de informes; se corroboró el dictamen de la visita efectuada por la DIAN; se revisaron algunas hojas de vida de asociados activos y retirados, observando que aún existen datos incompletos, para lo cual se solicitaron las medidas correctivas. Se observó que los Fondos de Educación, Solidaridad y Previsión y Solidaridad fueron invertidos acorde a la reglamentación existente. Los mismos no se agotaron totalmente al 31 de Diciembre de 2007. Se realizaron cada mes las reuniones para ejercer sus funciones, se concluye que La Precooperativa es viable a mediano plazo si logra estabilizar sus indicadores financieros. Se somete a votación el informe y es aprobado por unanimidad.

- 10. Informe del revisor fiscal.** Rocio Jara como Revisora Fiscal principal, envía su dictamen y lo lee la Directora Ejecutiva, en el mismo indica que "La Precooperativa lleva la contabilidad de acuerdo al Plan Único de Cuentas y presenta sus Estados Financieros de conformidad con las normas e instrucciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria. ... En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, que fueron fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente la situación financiera de la Precooperativa de Trabajo Asociado Los Cerros al 31 de diciembre de los años 2007 y 2006. ... Mi revisión no puso de manifiesto ninguna deficiencia de importancia en cuanto a que: a) La contabilidad se lleva de conformidad con las normas legales y la técnica contable. B) Las operaciones registradas en los libros y los actos de la administración se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. C) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas y los registros de asociados, se llevan y conservan debidamente. D) se observaron medidas adecuadas de conservación y custodia de los bienes de La Precooperativa. F) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social se liquidaron y se cancelaron en forma oportuna. G) El software utilizado por Los Cerros tiene su respectiva licencia cumpliendo con las normas relacionadas con los derechos de autor y los equipos en los que se procesa la información cuentan con un adecuado mantenimiento y actualización que garantizan la conservación y buen uso de la información. H) La

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 73

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

J.A. 03

EB CAMARA
COMERCIO DE BOGOTÁ

administración de Los Cerros ha dado cumplimiento oportuno a la presentación de los informes requeridos por la Superintendencia de la Economía Solidaria, la Administración de impuestos y demás entidades y organismos que los han solicitado. Igualmente se ha dado cumplimiento estricto a los pagos de parafiscales, contribuciones y retenciones de Ley". Se somete a votación y es aprobado por unanimidad el informe.

11. Aprobación de estados financieros. Johana Mendoza, asistente contable para la Precooperativa explica los estados financieros en miles de pesos, lo más sobresaliente es que se cerró el ejercicio con un excedente de \$5.522.786. Explica detalladamente el Balance general y sus notas aclaratorias, en general a 31 de diciembre existen activos totales por valor de \$1.247'.387, comparado con al año anterior implica decrecimiento del 1.19%, pasivos de \$ 1.023'.715, que también disminuyeron en un 9.54%, patrimonio de \$223'.672. Los aportes sociales ascienden a \$218'.003, que se encuentran rentando para la precooperativa. Se someten a votación los estados financieros, y son aprobados por unanimidad.

12. Destinación de excedentes. El Presidente lee la propuesta de distribución de los excedentes del ejercicio 2007, presentada por la Directora Ejecutiva y el Comité de Administración, lo primero son las apropiaciones legales, que ascienden al 50% así: 20% para reserva de protección de aportes (\$1.104.557), 20% con destino al fondo de educación (\$1.104.557) y 10% para el fondo de solidaridad (\$552.279), quedan a disposición de la Junta \$2.761.393, las propuestas son: 1. Revalorizar aportes a 31 de Diciembre de 2007 pero no se alcanza según el IPC del año pasado (5.69%), solo se podría por el 1.27%. 2. Incrementar el fondo de Previsión y solidaridad: 2.1. distribuir por partes iguales a quienes estuvieron vinculados durante el 2007. 2.2. distribución proporcional al tiempo de vinculación en el 2007, quien se retire antes de finalizado el año 2008, o ya se haya retirado, se le reintegre el valor que le corresponda. 3. Incrementar el fondo de solidaridad y de educación. Se someten a votación las propuestas, la primera obtiene treinta votos, la segunda punto 1. obtiene cero votos, la segunda punto 2. recibe cero votos y la tercera recibe cero votos; es decir gana la propuesta 1. que es aprobada por todos los presentes quienes votan por unanimidad la misma.

En este momento se presenta en el recinto la doctora SANDRA TRIANA, veedora de la Superintendencia de Economía Solidaria, quien toma asiento para presenciar la Junta de Asociados.

13. Propuesta de conversión a Cooperativa. El presidente de la Junta informa a los asistentes como es de conocimiento de todos, se viene pensando en la conversión de precooperativa a cooperativa, acatando las sugerencias de la Supersolidaria, a través del oficio de fecha 05-03-2008, bajo el número 20083300030311, que procede a leerse, el Presidente comenta que la contadora realizará una

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 74

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

J.A. 03

respuesta explicando los indicadores. En general los indicadores exigidos, su formulación y sus umbrales se encuentran en una videoconferencia de la Supersolidaria, los que más nos interesan son activo productivo es la relación entre activo productivo (según estados financieros)/total activo. Margen operacional, está compuesto de: $(\text{ingresos operacionales} - (\text{gastos administración, costos producción y operación})) / \text{ingresos operacionales}$. Rentabilidad de: $\text{capital social} = \text{excedente} / \text{monto promedio día/año capital social}$. $\text{patrimonio} = \text{excedente} / \text{monto promedio día/año patrimonio}$. $\text{operacional del activo} = \text{excedente oper.} / \text{monto promedio día/año del activo}$. $\text{activo} = \text{excedente neto} / \text{monto promedio día/año del activo}$. Como se dijo el detalle para nuestro caso específico según nuestros estados financieros, lo dará la contadora dra. Claudia Marulanda. se pone especial énfasis en el último párrafo: *"Por las razones expuestas anteriormente, esta Superintendencia niega la solicitud de prórroga, y le otorga un plazo de tres (3) meses contados a partir del recibo de la presente comunicación, para que subsanen las causales de disolución y se conviertan en cooperativa o de lo contrario se disuelvan y liquiden, conforme lo dispone el numeral 9 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998 y la Circular Básica Jurídica."* Debe recordarse que en ningún caso hay liquidación de la precooperativa, solo hay disolución y por lo tanto no hay cambios frente a los aportes sociales y al patrimonio de la empresa. Es importante que los asistentes se pronuncien claramente si desean en forma libre y espontánea convertirse en Cooperativa. Se somete a votación y es aprobado por unanimidad.

14. **Aprobación de Reforma del Estatuto.** El Presidente indica que es indispensable hacer reforma de estatutos, puesto que ya se deja de ser precooperativa. La Directora Ejecutiva presenta a los delegados los estatutos tomando como modelo la guía de la Superintendencia de Economía solidaria y se procede a leerlos, explica que lo primero es cambiar el término "PRECOOPERATIVA" por "COOPERATIVA" en todo el texto de los mismos; se tienen que eliminar las referencias a la Empresa Promotora, pues como cooperativa desaparece esta figura, en este punto Jorge Alexander Rendón pregunta como se manejará entonces lo que hasta hoy viene haciendo la empresa por nosotros, la directora explica que deberá negociarse con la empresa tercerizar la promoción de Los Cerros como Cooperativa, la búsqueda de nuevos asociados en los lugares donde tenga oficinas Tercerizar, su vinculación a través de la firma de los convenios de asociación, la elaboración de los listados de las compensaciones y la seguridad social integral para su pago, según determine el Consejo de Administración, contabilización e inversión rentable en condiciones del mercado de manera que se generen ingresos adicionales para los asociados de los aportes sociales y de los fondos sociales. el Presidente propone se otorguen facultades al Consejo de Administración para negociar con Tercerizar y con el cliente Comcel, los nuevos contratos a celebrarse este año, bajo el

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 75

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

J.A. 03

83 CAMARA
Handwritten signature

entendido que las actividades de Tercerizar serán coordinadas por la Gerente de la Cooperativa y por el Consejo de Administración en un todo, adicionalmente la gestión será avalada y auditada por un contador público Revisor Fiscal y su Suplente los cuales serán nombrados más adelante; sometida a votación se aprueba por unanimidad la propuesta. A continuación se explica que se tiene que modificar el artículo sobre la duración, pues como Cooperativa, es indefinida. Se somete esta propuesta a votación y es aprobada por la totalidad de los asistentes presentes. Se propone cambiar el objeto social, pues el actual es un derrotero de las funciones pero no un objeto para una Cooperativa, se lee la propuesta y solicitan los presentes se lea nuevamente. La directora explica lee del decreto 4588 del 26 de diciembre de 2006 que el objeto social "es el de generar y mantener trabajo para los asociados de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno. En sus estatutos se deberá precisar la actividad socioeconómica que desarrollarán, encaminada al cumplimiento de su naturaleza, en cuanto a la generación de un trabajo". Todos coinciden en que en la reforma estatutaria presentada sobre este punto queda contemplado un objeto social específico. Se somete a votación y es aprobada por unanimidad la propuesta del nuevo objeto social. El siguiente punto que se discute es el de incluir lo que estaba en el objeto social dentro del artículo denominado Actividades y servicios. A continuación se discute la cuota de ingreso, se deja en un (1) salario diario vigente, para que se actualice año tras año. Se propone que el valor del aporte social inicial sea del 5%, como lo determinaba el estatuto en el artículo 40, sometida a votación es aprobada por unanimidad. A continuación se discute el artículo sobre Termino para decidir admisión nuevo asociado, se propone que se otorgue al Consejo de Administración 30 días, sometida a votación es aprobada por unanimidad. Se discute el artículo sobre el término para el reingreso posterior a la cooperativa, se reciben cinco propuestas, que son sometidas a votación y la comisión escrutadora verifica que: 1. inmediato reingreso: obtiene CERO votos; 2. termino definido de 15 DÍAS: recibe 22 votos; 3. término definido de 30 DÍAS: obtiene 4 votos; 4. término definido de 3 MESES: 1 voto. 5. reingreso inmediato con condiciones como el pago de una suma de dinero: obtiene cero votos. Por lo tanto se aprueba la propuesta número 2. Seguidamente se discute el artículo sobre Retiro voluntario, en el párrafo se establece el reintegro posterior, se lee el artículo y se reciben las propuestas, una vez leídas se someten a votación de los presentes verificándose por la comisión escrutadora que: 1. 15 DÍAS: 24 VOTOS; 2. 30 DÍAS: CERO VOTOS. 3. VOTOS EN BLANCO: Cero. A continuación se lee y discute el artículo sobre retiro por pérdida de calidades o condiciones para ser asociado, se polemiza sobre los numerales 5 y 6, recordando varios casos, la Directora comenta que precisamente hoy se enteró que el señor Ovilson Cárdenas de Morrison (Cesar), se encuentra huyendo de la justicia con su esposa

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 76

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

J.A. 03

pues reconoció haber matado un hombre esta semana. Todos se sorprenden con esta historia, le piden a la Directora que tome cartas en el asunto y por unanimidad se decide que hasta hoy se le pague su compensación, dado que no está desarrollando sus funciones y que se le retire de la seguridad social una vez se tenga certeza que no va a reintegrarse a sus labores por un período superior a quince días, pues la estación base no puede estar más de ese tiempo desatendida, es decir que para el viernes 11 de abril ya se debe tener un asociado allí en su reemplazo si el sr. Cárdenas no ha regresado. Volviendo al artículo la opinión general es que no se ponga un límite temporal sino que se deje a juicio del Consejo de Administración, pues cada caso tiene sus particularidades; se aprueba por unanimidad la propuesta. Se continúa la lectura, sin ninguna intervención. A continuación el artículo sobre Multas y sanciones pecuniarias, se recuerda que en los estatutos actuales está en el artículo 30 que será de 5 s.m.l.d.v., se somete a votación y se aprueba que continúe así. A continuación, se expresa que en el actual artículo 32 la suspensión total es hasta por 6 meses, los presentes están de acuerdo en que ese sea el plazo para el artículo sobre suspensiones totales de derechos (artículo 28 de la guía de la Supersolidaria). Se sigue la lectura sin intervenciones, estando todos de acuerdo con los artículos propuestos. Se propone que la elección de delegados sea para dos (2) años, pues los escrutinios nacionales son muy dispendiosos. Se aprueba por unanimidad la propuesta. A continuación se propone que el nuevo Consejo de Administración esté integrado por 3 Miembros principales y 3 suplentes, para un período de dos (2) años; se leen los artículos siguientes, con especial énfasis en los requisitos para su elección; sobre la Junta de Vigilancia se propone que también esté conformada por 3 miembros principales y 3 suplentes para un período de dos (2) años; en cuanto al Revisor Fiscal principal y su suplente también se propone un período de dos (2) años. Por último se propone que los aportes sociales sean del 5%. Después de terminada la lectura, se someten a votación los estatutos y todas las propuestas discutidas, el comité de escrutinios contabiliza y determina que todos los asociados votan a favor y por lo tanto son aprobados los estatutos por unanimidad.

- 15. Aprobación de Reforma de Regímenes de Trabajo Asociado y Compensación.** En vista de la conversión se hace necesario cambiar el término "PRECOOPERATIVA" por "COOPERATIVA" en todo el texto de los mismos; también los artículos que hacen referencia a artículos de los estatutos deben adecuarse a las reformas hechas en los puntos anteriores. En lo demás, es decir en el fondo de los regímenes no se realiza ninguna reforma se propone que se ratifiquen en todo lo demás los actuales regímenes, se aprueba por unanimidad la propuesta, dejándolos tal y como fueron aprobados por el Ministerio de la Protección Social este año. Se observa que los regímenes actuales contemplan lo exigido por los artículos 24 y 25 del decreto 4588 de 2006.

83 CAMANA
Alfonso Alvarado

16. Elección de revisor fiscal principal y suplente y fijación de honorarios. Informa el presidente de la Junta que este año se le vence el periodo a la Revisora Fiscal y por lo tanto debe hacerse nombramiento tanto de principal como suplente. Dice la directora que, Rocio Jara es una persona muy dedicada y ha demostrado que conoce del tema, por lo tanto propone que se reelija y se decida sobre el suplente. Toma la palabra la señora Johana Mendoza asistente de contabilidad y dice que el señor Alexis Mazuera, es un contador con experiencia, y por lo tanto puede ser un buen candidato para suplente. EL señor presidente de la Junta, pregunta si hay otros candidatos, pero se le responde que es mejor una persona conocida. Se somete a consideración los nombres de Rocio Jara Torres como principal y el de Alexis Mazuera como suplente. Se contabilizan los votos obteniendo 24 votos a favor por estos candidatos y ninguno en contra. Dice la directora ejecutiva que la señora Jara actualmente recibe como honorarios la suma de \$200.000. Se propone que se continúe con este valor, Se somete a votación los honorarios de la Revisora Fiscal y se aprueba por unanimidad.

17. Elección de Consejo de Administración. Anuncia el presidente que se deberá elegir órgano de administración por cuanto ya deja de recibir el nombre de comité y pasará a ser Consejo de Administración. Concede un receso de 10 minutos para que se presenten los nombres para la elección. Pasado este tiempo, llegan a la mesa los siguientes nombres:

Jhon Alexander Sanchez

Isaac Hortua

Fernando Quintero

Ubeimar Mesa

Jose A. Salazar

Robert Silva

Carlos Hinojosa

En vista de no presentarse mas nombres, se procede a hacer la votación en urna cerrada. Se retira el Comité de Escrutinios y luego de deliberar por 15 minutos presenta el acta de escrutinios que se lee a viva voz así:

Jhon Alexander Sanchez: 22 votos

Isaac Hortua: 20 votos

Fernando Quintero: 20 votos

Ubeimar Mesa: 19 votos

Jose A. Salazar: 18 votos

Robert Silva: 18 votos

Carlos Hinojosa: 15 votos

El presidente les desea éxitos en su gestión a Jhon Alexander Sanchez, Isaac Hortua y Fernando Quintero que quedaron designados como PRINCIPALES y a Ubeimar Mesa, Jose A. Salazar y Robert Silva como SUPLENTEs; para el período 2008-2010.

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 78
NIT. 830.116.031 - 9
JUNTA DE ASOCIADOS
J.A. 03

- 18. Elección de Junta de Vigilancia** Se concede un receso de 10 minutos para que se presenten nombres para Junta de Vigilancia. Después de este tiempo se presenta a la mesa:

Visitación Luna
German Nova
Isauro Herrera
Wilson Gutierrez
Andres Rodriguez
Fabio Díaz
Jair Gutierrez

No se presentan más nombres decidiendo entonces el presidente someter a votación. Se vota en urna cerrada. Se retira el Comité de Escrutinios y luego de deliberar por 10 minutos presenta el acta de escrutinios así:

Visitación Luna: 23 votos
German Nova: 23 votos
Isauro Herrera: 23 votos
Wilson Gutierrez: 22 votos
Andres Rodriguez: 21 votos
Fabio Díaz: 21 votos
Jair Gutierrez: 21 votos

Se presenta empate para llenar dos suplencias, por lo tanto se hará uso del sistema de balota, como lo dice el reglamento aprobado al inicio de esta Junta, quedando eliminado Andrés Rodríguez. El Presidente les desea éxitos en su gestión a: Visitación Luna, Germán Nova e Isauro Herrera que son elegidos PRINCIPALES y a Wilson Gutierrez, Fabio Díaz y Jair Gutierrez que son elegidos SUPLENTEs para el período 2008- 2010.

- 19. Propositiones y varios.** Se discuten las siguientes proposiciones:

19.1. Pago de la seguridad social dando aplicación al decreto 4588/06. El artículo 27 del decreto 4588 señala que se tendrá en cuenta como base para liquidar los aportes todos los ingresos que perciba el asociado, o sea se deben incluir no solo las compensaciones ordinarias sino también las que el régimen de Trabajo Asociado consideran como extraordinarias. La directora lee un párrafo de la Circular 036 de 2007 del Ministerio de la Protección Social donde se dice que "El trabajador asociado, por tratarse de persona que es simultáneamente "trabajador" y "empleador", respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, es trabajador independiente, y como tal, es responsable de la totalidad de los aportes,". Pensando en una futura pensión o en el pago de una incapacidad, se propone que el porcentaje sea el ciento por ciento (100%) del total de los ingresos de los asociados como ingreso base de cotización al sistema de seguridad social, descontándose con destino a la cotización para la seguridad social el 8% que le corresponde según el Régimen de Trabajo Asociado y Compensaciones. En ningún caso el asociado está cotizando por debajo de la base actual y la cooperativa no tiene que asumir un costo superior

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 79

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

J.A. 03

83 CAMARA
Manoli Aldean

por esos aportes. La directora pone algunos ejemplos. El Presidente somete a votación la propuesta que consiste concretamente en continuar cotizando a la seguridad social con un Ingreso Base de Cotización del 100% del total de los ingresos que percibe el asociado. Sin que pueda ser inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, excepto cuando existan novedades de ingreso y retiro. Sometida a votación se aprueba por unanimidad la propuesta. El tema está en el capítulo sexto del decreto 4588, al respecto Confecoop dijo: "es más adecuado asimilar el trabajo asociado cooperativo al trabajo asalariado, para efectos de la seguridad social integral y sin que se desconozca su especial naturaleza, como un mecanismo de protección de los derechos de los trabajadores. Así mismo, resultaría más práctico asimilar las compensaciones ordinarias que reciben los asociados al salario que reciben los trabajadores dependientes y excluir otras compensaciones u otros ingresos que no tienen carácter retributivo del trabajo, en forma similar a lo previsto en la legislación laboral para los elementos que constituyen factores salariales y, por ende, base de cotización. Por otra parte, Confecoop considera que la obligación de la cooperativa es la de afiliar al Sistema de Seguridad Social Integral a todos sus trabajadores asociados, pero la obligación de pagar los aportes debe estar condicionada a la realización de un trabajo que genere compensaciones, como ocurre en general frente a los demás afiliados del Sistema." Y el tema más relevante es que como lo comunicó Confecoop "El Ministerio aclaró también que el decreto se orienta a asimilar a los asociados con los trabajadores independientes y, en consecuencia, la base de cotización se limita al cuarenta por ciento (40%) de los ingresos que reciba el asociado, como ocurre en el caso de los independientes contratistas, sin olvidar que se tienen en cuenta únicamente los ingresos que retribuyan el trabajo realizado." La propuesta de la gerente es que continuemos pagando como hasta ahora, es decir sobre el 100% de las compensaciones ordinarias de los asociados, y si en un futuro nos obligan a realizar el pago sobre la base de cotización del 40%, se cree un Fondo de Seguridad Social y otros afines, para efectuar el pago de la seguridad social, según el artículo 28 del decreto, y para depositar allí la diferencia del menor valor que resulte frente a lo que hoy se está aportando a la seguridad social, la Junta por unanimidad aprueba la propuesta de creación de este fondo cuando se obligue a la cooperativa a realizar el pago de la manera ya explicada (base de cotización limitada al 40% de los ingresos de los asociados), o sea que todavía no quedará creado. Continúa la lectura del Decreto, para terminar se pregunta si se está cumpliendo con el artículo 32, se contesta que cada 10 de mes se envía al tercero contratante de los servicios, la información sobre la afiliación y el pago de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, la directora explica que es su obligación presentar el 05 de abril certificación bajo la gravedad del juramento, en la que conste que se encuentra a paz y salvo por afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral respecto de los asociados.

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 80
NIT. 830.116.031 - 9
JUNTA DE ASOCIADOS
J.A. 03

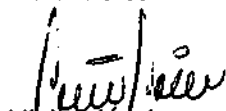
19.2. Cajas de Compensación Familiar. Hay mucha inquietud respecto a las Caja de Compensación Familiar, la directora informa que ya está obteniendo los paz y salvos de la cajas, lo que sucedió se debió en parte a que el año pasado el Ministerio de la Protección Social ordenó negar los subsidios a los asociados de Pre y cooperativas de trabajo asociado por la inexistente obligación legal de pagar parafiscales y el pago voluntario no da derecho a recibir este beneficio, esto quedó sin fundamento con la expedición del plan nacional de desarrollo que posibilita la entrega de subsidios. La precooperativa, a pesar de lo dicho por el Ministerio continuó cumpliendo con los aportes del 4%, por eso ahora estamos solicitando la entrega de los subsidios retroactivos para todos los asociados y ya se está logrando, de COMFENALCO CARTAGENA nos informaron que tienen cheques de los subsidios atrasados hasta de \$500.000. Los asistentes se ponen muy contentos y agradecen la gestión al respecto. Se aprueba que se continúe con la misma.

19.3. Eliminar el aporte obligatorio mensual a los Fondos de Educación, de Solidaridad y de Previsión y Solidaridad. Se recuerda que hoy se está descontando a todos los asociados un 5%, distribuidos así: 3% aportes sociales, 1% para el fondo de educación, 0.5% para el fondo de solidaridad, 0.5% para el fondo de Previsión y solidaridad. Se propone que se continúe con el descuento del 5% pero destinado completamente a los aportes sociales. Sometida a votación los asistentes aprueban por unanimidad la propuesta porque al momento de un retiro es muy beneficioso.

20. Clausura de la Junta. El Presidente agradece a todos su asistencia y participación en esta Junta Ordinaria y da por clausurada la misma.

21. INFORME DE LA COMISIÓN QUE APROBÓ EL ACTA Después de transcrita el acta es entregada a los asociados Heiver de Felipe Gonzalez y Gamaliel Guillermo Rodriguez quienes después de leerla hacen constar que los temas tratados fueron consignados en este documento fielmente y se aplicaron las normas legales y estatutarias por lo tanto aprueban su contenido.

Hora de terminación: 4:30 p.m.


Visitación Luna
Presidente


German Nova
Secretario


Heiver de Felipe Gonzalez
C.C. 79.725.954. 819


Gamaliel Guillermo Rodriguez

Comisión aprobatoria de acta

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 92
NIT. 830.116.031 - 9
JUNTA DE ASOCIADOS
J.A. 03

ACTA No 011

ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS DELEGADOS

LUGAR: Bogota D.C., Calle 101 No. 45A - 82

FECHA: viernes 12 de marzo de 2010

HORA: 10:00 a.m.

Se corrige ya que la hora real cumpliendo la convocatoria es 11 a.m.

CONVOCATORIA: la convocatoria la realizó el Consejo de Administración en reunión del 18 de diciembre de 2009, según consta en acta No 022 donde también se decidió y reglamentó la realización de la Asamblea por Delegados. En vista que las votaciones y escrutinios realizados para la Asamblea del 2009 lo fueron por 2 años como lo dice el Estatuto en su artículo 40, de conformidad a lo indicado en el reglamento respectivo y en el acta de escrutinio. La fecha de convocatoria cumple lo establecido en los estatutos de convocar con 20 días calendario de antelación, y fue notificada con la anticipación no menor a 10 días (artículo 58 Estatutos) durante el mes de febrero de 2009, a los demás miembros de la cooperativa en forma personal, por correo electrónico, en carteleras visibles ubicadas en las instalaciones de la cooperativa, por cartas dirigidas a los asociados y por publicación en el periódico LA REPUBLICA, el día lunes 15 de febrero de 2010, en todas las notificaciones se indicó fecha, lugar y hora de la misma, así como objeto de la reunión. La convocatoria contiene la fecha, hora, lugar y orden del día para la reunión de la Asamblea Ordinaria. La lista de asociados hábiles, fue elaborada por el Consejo de Administración y la gerencia y verificada por la Junta de Vigilancia en reunión realizada para este fin. En las elecciones fueron nombrados 50 delegados.

Asociados delegados convocados: 50

Asociados delegados asistentes: 46

ASISTENTES

NOMBRE y APELLIDOS	Cédula de ciudadanía	Firma
Wilson Gallego Ayala	82260082	<i>[Firma]</i>
Milton Timenez Abarca	5746637	MILTON TIMENEZ ABRACA
Laidier Gonzalez Chicado	8604969	<i>[Firma]</i>
Julio Cesar Herrera	3800215	Julio Cesar Herrera
Manuel Charris H	72124404	Manuel Charris
Miguel P. Pardo	74029113	MIGUEL P. PARDO

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 93

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

J.A. 03

83 CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTÁ
Hernán A. Arango

NOMBRE y APELLIDOS	Cédula de ciudadanía	Firma
Algo Fariolo Fernandez M	22682826	Algo Fariolo F.F.
Rafael Valderrama P	13388465	Rafael
Luis Albeiro Hernandez S.	8168315	Luis HS
Gubio Diaz Rojosa	80111268	Gubio
Rosendo Diaz	13563357	Rosendo
Luis Alfonso Graciano	15286269	Luis
Jorge Diego Toro A.	16230373	Jorge
ROSE D. ZUNIGA	19677990	Rose
Olga Milena Muñoz Henao	39448893	Olga Milena Muñoz
Alexander Celbado Aragon	14173621	Alexander
Jose Orlando Pachon P.	2985003	Jose
Alfonso Quiroz	93286052	Alfonso
Gerard Alarid	77021237	Gerard
Cesar Fernando Gonzalez	6138115	Cesar
Juan Alberto Lozano	14270949	Juan
JULIO ROBERTO BARRALES	17123606	Julio
Martha Lucia Nemej	35535207	Martha
Isaura Herrera	12191660	Isaura
Cludia Patricia Garcia	6305778	Cludia
Domingo Vargas Ordóñez	2632451	Domingo
Carlos Alberto Flóres R.	1110461208	Carlos A. Flores
Henry Roberto Lopez	80393994	Henry Roberto Lopez
Luis Maria Ben Trago	3184370	Luis Maria Ben Trago

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 94
NIT. 830.116.031 - 9
JUNTA DE ASOCIADOS
J.A. 03

NOMBRE y APELLIDOS	Cédula de ciudadanía	Firma
Visitación Lora	7762670	<i>He</i>
Rosalbina Roncancio	28875166	<i>Rosalbina</i>
ANCIZAR Granados Nuñez	96331461	<i>ANCIZAR</i>
Yoneth Gracia Sierra	20744662	<i>Yoneth</i>
Teresa Borda Cruz	23,234003	Teresa Borda Cruz
Deisy Yegui	39805359	Deisy Yegui
Jose Lelino Beltran	79182816	<i>Jose Lelino B</i>
Ludamy Alvarez Orampo	35419837	<i>Ludamy</i>
ALEXANDER SOTO O	79841803	<i>Alexander Soto</i>
Hector Julian Gonzalez	3340934	Hector Julian
MORTHA LUJO	41777715	<i>MORTHA</i>
Saenz Amador Barona	79711194	Saenz A.T
Jose Ignacio Pizarro	3183773	<i>Jose Ignacio</i>
DIEGO LOZO	21844023	<i>DIEGO</i>
ROLANDO CATACAN G.	85203291	<i>ROLANDO</i>
Seiver Alonso Vega R	74810449	<i>Seiver</i>
Rafael Gonzalez A.	11076224	<i>Rafael</i>

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 95

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

J.A. 03

83 CAMARA
Handwritten signature

Siendo la fecha y hora señalada (se corrige el encabezado ya que la hora real cumpliendo la convocatoria es 11 a.m.) para llevar a cabo la Asamblea ordinaria de Asociados Delegados, conforme a los Estatutos y a la Convocatoria realizada; se hacen presentes los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, tanto principales como suplentes, la revisora fiscal, la contadora y los Asociados Delegados en representación de las 7 zonas electorales.

ORDEN DEL DIA

1. Instalación de la Asamblea por parte del Presidente del Consejo de Administración.
2. Llamado a lista y verificación del Quórum, por la Presidente de la Junta de Vigilancia.
3. Nombramiento de la mesa Directiva: Presidente y Secretario para la Asamblea.
4. Lectura y aprobación del orden del día.
5. Lectura del informe de la comisión que aprobó el acta anterior.
6. Aprobación del reglamento de la Asamblea.
7. Nombramiento Comisiones:
 - 7.1. Revisión y aprobación del acta
 - 7.2. Proposiciones y Recomendaciones
8. Informe del Consejo de administración y de la Gerencia.
9. Informe de la Junta de Vigilancia.
10. Informe del revisor fiscal.
11. Aprobación de estados financieros.
12. Destinación de excedentes.
13. Nombramiento de Revisor Fiscal y fijación de honorarios.
14. Proposiciones y varios.
 - Lanzamiento página web.
 - Presentación nuevo Comité de Prevención y Acción del Programa de Salud Ocupacional.
 - Educación Cooperativa y otros cursos.
 - Posible nueva actividad.
 - Hurto EB.
 - Boletín 10.
 - Concurso de Reconocimientos.
 - Retiro forzoso asociados suspendidos.
15. Clausura de la Asamblea.
16. Informe de la comisión aprobatoria del acta.

DESARROLLO

1. **Instalación de la Asamblea por parte del Presidente del Consejo de Administración.** Visitación Luna Olmos como Presidente del Consejo de Administración inicia la Asamblea instalándola agradeciendo la puntual asistencia y esperando que los presentes participen activamente. Saluda a quienes vinieron de las distintas regionales especialmente de los lugares más apartados.
2. **Llamado a lista y verificación del Quórum, por la Presidente de la Junta de Vigilancia.** Saenz Amoroch T. lee la lista de asociados delegados convocados y verifica la asistencia. Se comprueba que están presentes 46 asociados de 50 convocados, por lo tanto hay quórum para deliberar.
3. **Nombramiento de la mesa Directiva: Presidente y Secretario para la Asamblea.** Para el desarrollo de la Asamblea Ordinaria se nombrará Presidente y Secretario, se proponen los nombres de *Martha Nomely* como Presidente y *Jose*

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 96
NIT. 830.116.031 - 9
JUNTA DE ASOCIADOS
J.A. 03

Ladino como Secretario. Se solicita votar los nombres propuestos y son aprobados por unanimidad.

4. **Lectura y aprobación del orden del día.** Se lee el orden del día y se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad.
5. **Lectura del informe de la comisión que aprobó el acta anterior.** La Presidente lee el informe de la comisión que aprobó el acta anterior, que certifica que el acta 010 hizo transcripción en forma fiel de los temas tratados y se dio cumplimiento a las normas legales y estatutarias. Se propone votar este informe el cual es aprobado por todos los asistentes.
6. **Aprobación del reglamento de la Asamblea.** La Presidente lee los artículos del proyecto de reglamento para el desarrollo de la Asamblea y los somete a votación; es aprobado por unanimidad.
7. **Nombramiento Comisiones:** la Presidente atendiendo el artículo 5 del reglamento de la Asamblea solicita a los asistentes postularse a las siguientes comisiones:
 - 7.1. **Revisión y aprobación del acta:** se postulan *Visitación Luna Olmos* y *Luz Dary Alvarez Ocampo*, se somete a votación y es aprobado por unanimidad.
 - 7.2. **Proposiciones y Recomendaciones:** se postulan *Jose Dario Zuñiga* y *Diego Leonardo Roza*, se somete a votación y es aprobado por unanimidad.
8. **Informe del Consejo de Administración y de la gerencia.** *Visitación Luna* Presidente del Consejo de Administración, lee el informe que se realizó en colaboración con la gerencia, expresando entre otras cosas que se consolidó la conversión de la Precooperativa a Cooperativa, La Superintendencia de Economía Solidaria el 12 de diciembre de 2009 confirmó la decisión de la Junta de Asociados celebrada el 28 de marzo en Bogotá sobre la conversión de Precooperativa de Trabajo Asociado a Cooperativa de Trabajo Asociado. Desapareció la figura de TERCERIZAR como Empresa Promotora y continuó como prestataria de servicios especializados según lo aprobado en la Junta de asociados 2008. La situación económica de la Cooperativa fluctuó durante el año, cerrando el ejercicio de manera positiva, es decir con excedentes a favor por valor de \$98 millones, se resalta que la Superintendencia de Economía Solidaria ha determinado que la rentabilidad del capital debe ser igual o superior a la inflación, para el año 2009 ésta fue del 2%, y nosotros nos encontramos en 17.43%. se presentó informe detallado de la utilización de los fondos de educación y solidaridad durante el año 2009. Se somete a votación el informe y es aprobado por unanimidad.
9. **Informe de la Junta de Vigilancia.** La Presidente de la Junta lee el informe, lo primero que se explica es que se trata del seguimiento a la efectiva realización de deberes legales y estatutarios del Consejo de Administración, la gerencia y la Revisoría Fiscal, continua explicando que se verificaron las inversiones, el pago oportuno de las compensaciones, de los impuestos, de los aportes a la ARP, a la Caja de Compensación Familiar y a la Seguridad Social, los cuales fueron realizados por la totalidad de la compensación fija y según los porcentajes señalados por la Ley 1233 de 2008, se revisaron las planillas únicas y con certeza se demuestra que la Cooperativa ha cumplido estrictamente con todos ellos; se revisaron algunas hojas de vida de asociados activos y retirados, observando que aún existen datos incompletos, para lo cual se solicitaron las medidas correctivas. Se observó que los Fondos de Educación, Solidaridad y Previsión y Solidaridad fueron invertidos acorde a la reglamentación existente. Los mismos no se agotaron totalmente al 31 de Diciembre de 2009. Se realizaron cada mes las reuniones para ejercer sus funciones, se concluye que la Cooperativa es viable a mediano plazo si logra seguir mejorando sus indicadores financieros. Se somete a votación el informe y es aprobado por unanimidad.

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 97

NIT. 830.116.031-9

JUNTA DE ASOCIADOS

J.A. 03

CB CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTÁ
Minelli Andueza

- 10. Informe del revisor fiscal.** Rocío Jara como Revisora Fiscal principal, envía su dictamen y lo lee la Analista Contable, en el mismo indica que "conceptúo que: la contabilidad de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS ha sido llevada conforme a las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de la administración se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas se llevan y conservan debidamente; existen medidas adecuadas de conservación y custodia de los bienes de la Cooperativa y los de terceros que están en su poder. Además, conceptúo que existe concordancia entre los Estados Financieros que se acompañan y el Informe de Gestión preparada por los administradores." Se somete a votación y es aprobado por unanimidad el informe.
- 11. Aprobación de estados financieros.** Maria Ermelinda Lopez, en su calidad de contadora de la Cooperativa explica los estados financieros en miles de pesos, lo más sobresaliente es que se cerró el ejercicio con un excedente de \$98.666.750. Explica detalladamente el Balance general y sus notas aclaratorias, en general a 31 de diciembre existen activos totales por valor de \$1.296.012, comparado con el año anterior implica crecimiento, pasivos de \$ 541.590 y patrimonio de \$754.422. Los aportes sociales ascienden a \$562.408.280, que se encuentran rentando para la cooperativa. Se someten a votación los estados financieros, y son aprobados por unanimidad. Se informa que en vista de que los aportes sociales de los asociados sin convenio activo se debieron reclasificar a cuentas por pagar ex asociados; otra situación fue que el 20% de destinación para inversión en educación se envió a una reserva específica la cual estaba errada, pero se aclara que esto se hizo por sugerencia de la revisoría fiscal, por último otro error que se cometió fue que la revalorización de los aportes sociales del 2007 y 2008 se hizo acumulada, se solicita autorización para retransmitir los Estados Financieros a la Superintendencia de Economía Solidaria. Se somete a votación y se aprueba por unanimidad. Se decide delegar a la gerente para que realice los trámites de solicitud de permiso ante la Supersolidaria para realizar esta retransmisión.
- 12. Destinación de excedentes.** El Presidente lee la propuesta de distribución de los excedentes del ejercicio 2009, presentada por la gerencia y el Consejo de Administración, lo primero son las apropiaciones legales, que ascienden al 50% así: 20% para reserva de protección de aportes (\$19.733.350,12), 20% para el fondo de educación (\$19.733.350,12) y 10% para el fondo de solidaridad (\$9.866.675,06). Quedando a disposición de la Asamblea \$ 49.333.375,30, las propuestas son: 1. Revalorizar aportes a 31 de Diciembre de 2009, según el IPC del año pasado (2%), es decir \$11.248.165, con distribución proporcional al tiempo de vinculación en el 2009, quien se retire antes de finalizado el año o ya se haya retirado, se le reintegre el valor que le corresponda. Con el valor restante incrementar el fondo de educación, es decir en \$38.085.209,68. 2. Revalorizar aportes a 31 de Diciembre de 2009, según el IPC del año pasado (2%), es decir \$11.248.165,62, con distribución proporcional al tiempo de vinculación en el 2009, quien se retire antes de finalizado el año o ya se haya retirado, se le reintegre el valor que le corresponda. Con el valor restante incrementar los fondos sociales por partes iguales, es decir \$12.695.070 para cada uno. 3. Incrementar el fondo de solidaridad, de educación y de Previsión y Seguridad Social en partes iguales. Se someten a votación las propuestas, la primera obtiene cuarenta y seis votos, la segunda recibe cero votos, la tercera recibe cero votos; es decir gana la propuesta 1. que es aprobada por todos los presentes quienes votan por unanimidad la misma.

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 98
NIT. 830.116.031 - 9
JUNTA DE ASOCIADOS
J.A. 03

13. Nombramiento de Revisor Fiscal y fijación de honorarios. Informa la Presidente que este año se le vence el período a la Revisora Fiscal y por lo tanto debe hacerse nombramiento tanto de principal como suplente. Se le pide la opinión a la gerente, ella dice que Rocio Jara es una persona dedicada y con conocimientos. Se propone que se reelija con el suplente que lleva 2 años. La Presidente pregunta por otros candidatos. Se somete a consideración los nombres de Rocio Jara Torres como principal y el de Alexis Mazuera como suplente. Se contabilizan los votos obteniendo 46 votos a favor. La señora Jara actualmente recibe como honorarios la suma de \$496.900. Se propone que se incremente a \$515.000 retroactivo al 1 de enero de 2010. Se somete a votación los honorarios de la Revisora Fiscal y se aprueba por unanimidad:

14. Proposiciones y varios. Se discuten las siguientes proposiciones:

Lanzamiento página web. La gerente muestra la nueva página web www.loscerros.org.co que está a disposición de los asociados, se enseña cada link y todos quedan muy contentos con su diseño, pues esto permite obtener información sobre la CTA desde cualquier lugar con acceso a internet.

Presentación nuevo Comité de Prevención y Acción del Programa de Salud Ocupacional. El 19 de febrero de 2010 se eligió el Comité de Prevención y Acción del Programa de Salud Ocupacional, también se registró ante el Ministerio de la Protección Social, sus miembros son:

Principales	Suplentes
Sáenz Amorochio Tarazona	Wilson Orlando Amaya
Argenis Patricia Cárdenas	Visitación Luna Olmos
Jose Maria Ladino	Armando Carrillo Redondo
Luz Dary Alvarez Ocampo	Gamaliel Guillermo Rodriguez
Camilo Orlando Riaño Forero	Julio Roberto Morales
Fabio Diaz Raigozo	Jose Raúl Mojica
Carmenta Amaya	Julio Roberto Morales
Martha Lucia Nomely	Wilder Florez Sastoque

Se informa que el mismo se reúne mensualmente, por lo tanto pueden hacer llegar sus sugerencias al correo contacto@loscerros.org.co para discutirlos en el mismo.

Educación Cooperativa y otros cursos. Se informa que en convenio con el Sena se están adelantando cursos cerrados para los asociados de Los Cerros, lamentablemente fue un fracaso la capacitación virtual que inició el 08 de febrero y finalizó el 12 de marzo, se aclara que acababa el día 05 de marzo, sin embargo en vista de que muchos asociados tuvieron grandes dificultades se extendió por una semana más hasta, pero solo el 21% del total de los participantes se certificó; del grupo 160325 que contaba con 49 asociados solo 12 y del 160328 de 47 solo 9 se certificaron. La Presidente informa que con tristeza vemos que algunos asociados y ex asociados están utilizando de mala fe el hecho de que nuestra capacitación en cooperativismo se realice de manera virtual y a distancia con la cartilla del SENA para interponer quejas ante el Ministerio y la Supersolidaria y demandas ante los Juzgados laborales aduciendo que nunca recibieron el curso. La propuesta para que esta situación no se repita es que se dé una nueva oportunidad para que lo hagan, pero no se tolerará que los asociados no realicen su curso de cooperativismo, hemos hecho muchos esfuerzos con el SENA y con ASCOOP para que todos los asociados se capaciten y darles la oportunidad para continuar con nosotros, pues definitivamente los que no lo hagan están en causal de retiro porque es un REQUISITO LEGAL PARA SER ASOCIADO según la Ley 1233 de 2008 Artículo 11. "Las personas naturales que aspiren a tener la condición de trabajador asociado, además de cumplir con los

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 99

NIT. 830.116.031 - 9

JUNTA DE ASOCIADOS

J.A. 03

EB CAMARA
Bogotá, D.C.

requisitos generales establecidos en la Ley 79 de 1988, demás normas aplicables y los estatutos, deberán certificarse en curso básico de economía solidaria, con una intensidad no inferior a veinte (20) horas.

La entidad acreditada que les imparta el curso deberá presentar resolución vigente expedido por Dansocial, que demuestre énfasis o aval en trabajo asociado.

El curso de educación cooperativa podrá realizarse antes del ingreso del asociado y a más tardar en los tres (3) primeros meses posteriores a dicho ingreso.

Se somete a votación y se decide por unanimidad que quien no cumpla con el requisito legal del curso de cooperativismo a 31 de diciembre de 2010, será retirado forzosamente de la cooperativa.

Posible nueva actividad. El Presidente del Consejo de Administración informa que estamos en negociaciones con el cliente para implementar una actividad más dentro de nuestro portafolio de servicio, se trata del cambio de aceite y filtro de las plantas eléctricas, para ello se dará en comodato a los asociados la herramienta necesaria (se estima que el juego de herramientas podría costar \$2.345.000 aproximadamente, el solo multimetro cuesta \$800.000) y los insumos para cada cambio (por valor aproximado de \$385.000), la propuesta es iniciar un plan piloto en las plantas que operan 7x24 (son en total 195), se ofrecerá una capacitación presencial amplia para evitar daños a la planta y accidentes de los asociados, ya se ha estado evaluando y son 25 pasos fundamentales que deben seguirse minuciosamente para evitar daño de la planta, esta actividad toma 2 horas aproximadamente. Se somete a votación y se aprueba que se inicie el plan piloto y según sus resultados se delega en el Consejo de Administración y la gerencia su implementación como nueva tarea, atendiendo a que es una actividad que requiere responsabilidad, no utilizando la herramienta y los insumos en otros usos.

Hurto EB. Se incrementaron los hurtos donde participan los asociados de Los Cerros, especialmente en el hurto de ACPM para el funcionamiento de la planta eléctrica de las estaciones base; lamentablemente el año pasado fueron 2 los asociados privados de su libertad por verse involucrados en presuntos delitos. La propuesta es que no se tolere ninguna falta disciplinaria grave y cualquier asociado a quien se le compruebe participación en delitos contra las estaciones base sea excluido de la Cooperativa. Se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

Boletín 10. Se presenta el Boletín 10 sobre incendios y terremotos y como actuar en estos eventos.

Concurso de Reconocimientos. Se propone instituir un concurso para elegir a los mejores asociados que tengan un desempeño superior logrando exaltar el nombre de la cooperativa con su comportamiento y reconociendo con un premio su esfuerzo y excelencia. Se somete a votación y se aprueba por unanimidad, se delega en el Consejo de Administración y la Gerencia las bases del concurso, la elección de los premiados y los premios a otorgar.

Retiro forzoso asociados suspendidos. Se informa a la Asamblea que existen 13 casos de asociados suspendidos por unificación del servicio:

ASOCIADOS SUSPENDIDOS			
Nº			
Nº			
1	10174179	MARTINEZ LEON	LUIS ALBEIRO
2	91043460	GOMEZ SANTANA	JOSE GREGORIO
3	11615480	MENA SERNA	DEIZON
4	80010071	ARAUJO AMAYA	ESNEIDER JOSE
5	12137762	RUBIANO TORRES	JUAN

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS 100
NIT. 830.116.031 - 9
JUNTA DE ASOCIADOS
J.A. 03

6	1095798187	AVILA	CRISTIAN EDUARDO
7	71379561	QUIROZ SANCHEZ	EVER ALEJANDRO
8	87101701	LOPEZ ROSERO	EDWIN ERNESTO
9	25618859	POSSU	ANA MILENA
10	91341476	RANGEL SUAREZ	JUAN DE DIOS
11	11685101	BENAVIDES CUERVO	CARLOS ALFONSO
12	14253199	PEREZ RINCON	ELIXIR
13	74083668	CHÁVEZ MALAVER	JAVIER

Además de desconocerse el paradero de muchos de ellos, algunos no cuentan en su carpeta con el curso de cooperativismo. Se somete a votación y se decide su retiro forzoso de la Cooperativa en aplicación del ARTÍCULO 36 del Régimen de Trabajo aprobado por el Ministerio de la Protección Social mediante la Resolución 001817 del 03 de junio de 2008 que dice: **"RETIRO FORZOSO: El retiro por razones ajenas a la voluntad del asociado, se hará cuando no pueda continuar desempeñándose en su puesto de trabajo, por:**

d) Necesidad de la COOPERATIVA de cancelar el puesto de trabajo que ocupa el asociado, por razones económicas o técnicas."

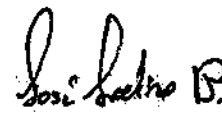
Se solicita expresamente al Consejo de Administración formalizar estos retiros.

15. Clausura de la Asamblea. La Presidente agradece a todos su asistencia y participación en esta Asamblea Ordinaria y da por clausurada la misma.

16. INFORME DE LA COMISIÓN QUE APROBÓ EL ACTA Después de transcrita el acta es entregada a los asociados *Visitación Luna Olmos* y *Luz Dary Álvarez Ocampo* quienes después de leerla hacen constar que los temas tratados fueron consignados en este documento fielmente y se aplicaron las normas legales y estatutarias por lo tanto aprueban su contenido.

Hora de terminación: 4:00 p.m.


Martha Nomely
 Presidente


Jose Ladino
 Secretario


Visitación Luna Olmos


Luz Dary Álvarez Ocampo

Comisión aprobatoria de acta

**ACTA No 014****ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS DELEGADOS**

LUGAR: Bogotá D.C., Calle 101 No.45A – 82
FECHA: viernes 07 de Marzo de 2013
HORA: 10:00 a.m.

CONVOCATORIA:

El Consejo de Administración en reunión del 28 de Diciembre de 2012 según consta en acta No 060 de esta misma fecha, definió la convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se programara para el 7 de marzo de 2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta (40) de los estatutos sociales, la reunión se regirá por la Asamblea General de Delegados quienes han sido elegidos para un periodo de dos (2) años.

La fecha de convocatoria a la asamblea se hizo en los términos establecidos en los estatutos, con veinte (20) días calendario de antelación, y fue notificada con la anticipación no menor a diez (10) días, (artículo 58 Estatutos). Durante el mes de febrero de 2013, los miembros de la Cooperativa fueron notificados por diferentes medios en forma personal, por correo electrónico, en carteleras visibles ubicadas en las instalaciones de la cooperativa, por carta dirigida a los asociados, por publicación en el periódico LA REPUBLICA, del día trece(13) de febrero de 2013.

La convocatoria contiene la fecha, la hora, el lugar y el orden del día para la reunión de la Asamblea Ordinaria.

La lista de asociados hábiles, fue elaborada por el Consejo de Administración y la Gerencia y verificada por la Junta de Vigilancia en reunión realizada para este fin.

En las elecciones fueron nombrados 28 delegados.

Asociados delegados convocados: 28
Asociados delegados asistentes: 27

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS

Nº	APELLIDO	NOMBRE	IDENTIFICACION	
1	OSPINO OROZCO	YESENIA DEL CARMEN	22475371	Yessenia Ospino Orozco
2	RUIZ SIERRA	ROBINSON	9176821	Robinson Ruiz Si.
3	RIÑO FORERO	CAMILO	11348948	Camilo Riño Forero
4	AMOROCHO TARAZONA	SAENZ	39791484	Saenz A.T.
5	DIAZ RAIGOZO	FABIO	80111288	Fabio Diaz Raigozo
6	LOPEZ AGUDELO	RODRIGO	2988083	Rodrigo Lopez Agudelo
7	JIMENEZ ROMERO	HEYDY	1013619731	Heydy Jimenez Romero
8	PULIDO TORRES	ELIANA	1032395988	Eliana Pulido Torres
9	LUNA OLMOS	VISITACION	7382670	Visitacion Luna Olmos
10	GUTIERREZ MARTINEZ	WILSON	79859086	Wilson Gutierrez Martinez
11	HORTUA SANCHEZ	ISAAC	79758678	Isaac Hortua Sanchez
12	ZAPATA OSSA	CARLOS MARIO	70882817	Carlos Mario Zapata Ossa
13	CASTRO BEDOYA	FABIO NELSON	16355820	Fabio Nelson Castro Bedoya
14	LONDOÑO LONDOÑO	CARMEN CECILIA	43602288	Carmen Londoño Londoño
15	CAPACHERO	ANGEL	98600478	Angel Capachero
16	MONSALVE MUÑOZ	CARLOS ALBERTO	3383825	Carlos Alberto Monsalve Muñoz
17	GRANDA ALCARAZ	EDWIN ENRIQUE	71785999	Edwin Granda Alcaraz
18	ORTIZ RENGIFO	LILIA	34371719	Lilia Ortiz Rengifo
19	GARCIA SARRIA	JULIAN	16656992	Julian Garcia Sarria
20	CHAVES ARIZA	LUIS FRANCISCO	13956521	Luis Francisco Chaves Ariza
21	GALVIS DUARTE	CARMEN ROSA	83528025	Carmen Rosa Galvis Duarte
22	COBOS MARTINEZ	ORLANDO	91278800	Orlando Cobos Martinez
23	MARTINEZ GARCIA	SERGIO YAIR	93130551	Sergio Yair Martinez Garcia
24	CARDOZO QUIMBAYO	DIDIER	93472174	Didier Cardozo Quimbayo
25	MOSQUERA	MARLY	65736,583	Marly Mosquera

26	BEDOYA CASALLAS	MILTON	94385142	<i>Milton Fabian Bedyar</i>
27	HERNANDEZ	JOSE VICENTE	98146822	<i>Vicente Hernandez</i>
28	VIVERO SARMIENTO	LAZARO	92554995	<i>Lozano Vivero S</i>

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

A los siete (7) días del mes de marzo de 2013, previa convocatoria realizada a los asociados para llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria de Asociados por Delegados, conforme a los Estatutos, se hacen presentes los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, tanto principales como suplentes, la analista Contable, Directora, Representante Legal y los Asociados Delegados en representación de las 9 zonas electorales.

ORDEN DEL DIA

1. Instalación de la Asamblea por parte del Presidente del Consejo de Administración.
2. Llamado a lista y verificación del Quórum, por el Presidente de la Junta de Vigilancia.
3. Nombramiento de la mesa Directiva: Presidente y Secretario para la Asamblea.
4. Lectura y aprobación del orden del día.
5. Lectura del informe de la comisión que aprobó el acta anterior.
6. Aprobación del reglamento de la Asamblea.
7. Nombramiento Comisiones:
 - Revisión y aprobación del acta.
 - Proposiciones y Recomendaciones.
8. Informe del Consejo de Administración y de la Gerencia.
9. Informe de la Junta de Vigilancia.
10. Informe del Revisor Fiscal.
11. Aprobación de Estados Financieros.
12. Destinación de Excedentes.
13. Fijación de honorarios del Revisor Fiscal.
14. Elección miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia
15. Proposiciones y varios.
16. Clausura de la Asamblea.

DESARROLLO

1. Instalación de la Asamblea por parte del Presidente del Consejo de Administración. Camilo Riaño Forero como Presidente del Consejo de Administración, inicia la Asamblea instalándola agradeciendo la puntual

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad.

Comisión para recoger las Propositiones y Recomendaciones: Se postulan SAENZ AMOROCHO y YESENIA OSPINO.

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad

Comisión de Elecciones y Escrutinios. Se postulan RODRIGO LOPEZ y ELIANA PULIDO

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad.

Informe del Consejo de Administración y de la gerencia. Camilo Riaño, Presidente del Consejo de Administración, lee el informe que se realizó en colaboración con la Gerencia y resume la gestión y la situación jurídica, económica y administrativa de la Cooperativa durante el año 2012 así:

"Los negocios de la Cooperativa se desarrollaron adecuadamente, cumpliéndole a nuestro cliente, lo que nos ha permitido cerrar el año 2012 con indicadores estables, sin embargo los ingresos de la Cooperativa presentaron una disminución debido a la Terminación de la prestación del servicio en varias zonas del país. La decisión de COMCEL de reducir los servicios de la Cooperativa en distintas zonas del país ha implicado directamente la reducción del número de asociados en un número importante, 1191 personas. La situación económica de la Cooperativa se sostuvo durante el año, cerrando el ejercicio de manera positiva, es decir, con excedentes a favor por valor de \$25.074.000. La Superintendencia de Economía Solidaria ha determinado que la rentabilidad del capital social debe ser igual o superior a la inflación, para el año 2012 ésta fue del 2.44%, encontrándonos en el 3.59%.

La situación administrativa estuvo enmarcada por la Gestión y Manejo adecuado de los procesos, resolviendo de manera adecuada las múltiples situaciones que se presentaron contando para ello con la Junta de Vigilancia. Mes a mes se efectuaron las reuniones del Consejo de Administración estudiando y decidiendo temas sobre la situación económica y administrativa de la Cooperativa, se continuaron reforzando soluciones para el bienestar de los asociados, como los créditos a través de libranzas con las Cajas de Compensación Familiar y las capacitaciones y riesgos laborales.

Durante el año el Consejo se reunió en 16 oportunidades.

Durante el año los Jueces decidieron favorablemente a favor de la Cooperativa 6 procesos en los que los demandantes desconociendo la calidad de Asociados y el pago de sus compensaciones y acreencias como Asociados pretendían, un lucro mayor al reconocido, las decisiones de los Jueces han sido ratificadas por los Magistrados de los Tribunales.

El Ministerio del Trabajo efectuó una Inspección a la Cooperativa y en el mes de Agosto emitió la resolución 930, mediante la cual nos condenan como Cooperativa al pago de una multa por valor de 53 millones de pesos. Teniendo en cuenta que la decisión es arbitraria y carece de argumentos fácticos y jurídicos se interpusieron y sustentaron los recursos de reposición y en subsidio de apelación teniendo muy claro que ante la arbitrariedad administrativa llevaremos el proceso hasta la última instancia que es la del Consejo de Estado.

Puntualmente, cada tres meses se presentaron los certificados de paz y salvo del pago de los aportes a la Seguridad Social de los Asociados ante la Supersolidaria y el Ministerio de la Protección Social.

En el mes de Diciembre la Supersolidaria adelantó el proceso de Inspección a los distintos aspectos de la administración y el funcionamiento de la Cooperativa emitiendo concepto favorable sin objeciones ni requerimientos, lo cual significa que nuestra gestión se ajusta estrictamente a la normatividad vigente.

La Cooperativa a través del Fondo de Solidaridad le brindó apoyo a 23 asociados mediante el otorgamiento de auxilios para atender casos de Calamidad Domestica por valor de 11.777.000. El Fondo de Educación, brindo ayuda económica a 42 Asociados y su grupo familiar para adelantar estudios técnicos, tecnológicos o universitarios de los asociados y su grupo familiar (esposa e hijos) por valor de \$11.828.852 El Fondo de Previsión y Seguridad Social se conserva.

SalDOS Fondos a 31 de Diciembre de 2012

Fondo de Educación:	\$ 2.663.000
Fondo de Solidaridad:	\$ 58.901.000
Fondo de Previsión y Seguridad Social	\$16.688.000.

9- Informe de la Junta de Vigilancia. Se verificó el manejo financiero de las inversiones y el pago oportuno de las compensaciones durante el ejercicio, así como los pagos a la ARL, a la Caja de Compensación Familiar y a la Seguridad Social, los cuales fueron realizados por la totalidad de las compensaciones y según los porcentajes señalados por la Ley 1233 de 2008 y el decreto 3553 de 2008 pagando la seguridad social con una base igual al total de las compensaciones ordinarias y extraordinarias y en los porcentajes fijados para los trabajadores dependientes, se revisaron las planillas únicas y con certeza se demuestra que la Cooperativa ha cumplido estrictamente con todos ellos.

Se comprobó el pago oportuno de impuestos y la presentación de informes a entes gubernamentales, incluyendo los correspondientes a la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Se revisaron los oficios de la Superintendencia de la Economía Solidaria y se hizo el seguimiento a su respuesta oportuna.

Se observa que los Fondos de Educación, Solidaridad, Previsión y Seguridad fueron invertidos acorde a la reglamentación existente. Los mismos no se agotaron totalmente a 31 de Diciembre de 2012. En cumplimiento a los Estatutos, esta Junta se reunió cada mes para ejercer sus funciones, especialmente la potestad disciplinaria, que implicó un gran esfuerzo para la Junta, en vista del inmenso volumen de casos mensuales por atender.

Durante el año se revisaron 123 casos disciplinarios, 2 de los cuales finalizaron con suspensión y 6 con Resolución de Retiro Forzoso por disposición del Consejo de administración. Dentro de los temas más importantes se pueden destacar: Ausentismo con las visitas diarias a la EB, por tal razón se hicieron llamados de atención y descuento del día a los asociados que no han cumplido con esta obligación.

Incumplimiento con el registro de las visitas y datos de planta y a.c.p.m en la minuta. Se hicieron llamados de atención porque los asociados no contestan el celular, situación que en varios casos ha sido reiterativa y ha generado fallas en el servicio. Se concluye en general que la situación de la cooperativa es estable, pero debe profundizar aún más su independencia y autonomía y logra seguir manteniendo favorables sus indicadores financieros, los cuales se ven afectados por la decisión de COMCEL de terminar el servicio que la Cooperativa le suministra en las estaciones base del país, que hoy solo tiene presencia en 9 departamentos.

10. Informe del Revisor Fiscal. La señora Rocío Jara, como Revisora Fiscal principal, envía su dictamen y lo lee la Analista Contable, en el mismo indica que "conceptuó que: la contabilidad de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS ha sido llevada conforme a las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de la administración se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas se llevan y conservan debidamente; existen medidas adecuadas de conservación y custodia de los bienes de la Cooperativa y los de terceros que están en su poder. Además, conceptuó que existe concordancia entre los Estados Financieros que se acompañan y el Informe de Gestión preparada por los administradores.

El informe señala que la Cooperativa en el año 2012 se acogió al concepto N°13201 de Abril de 2009 expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria, el cual expresa que los ingresos recibidos por la Cooperativa como compensaciones no se deben registrar como pasivo sino como un ingreso en la cuenta de resultados. La Cooperativa has el año 2011 contabilizó esos ingresos como un pasivo acogiéndose a la norma tributaria que así lo expresa. La Cooperativa preparó y presentó la declaración de Renta año 2011 sin pago de impuesto ya que la Cooperativa hizo uso

del beneficio por Inversión en Educación formal de acuerdo con la ley 863/2003 relacionada con la ejecución del 20% de los excedentes.

" Se somete a votación y es aprobado por unanimidad el informe.

11- Aprobación de estados financieros. La Contadora Sra. Johana Ferro, explica los estados financieros, el ejercicio del año 2012 cerró con un excedente de \$25.074.000

Explica detalladamente el Balance general y sus notas aclaratorias, en general a 31 de diciembre existen activos totales por valor de \$1.769.882. El ejercicio del año 2012 comparado con el del año anterior implicó un decrecimiento, pasivos de \$1.168.306 MM y patrimonio de \$601.576.

Los aportes sociales ascienden a \$427MM, que se encuentran rentando para la Cooperativa. Se explica que al 31 de Diciembre las cuentas por pagar ascienden a \$543 MM en donde los saldos más significativos corresponden a costos y gastos, retenciones y aportes de nómina, obligaciones de corto plazo contraídas por el desarrollo del objeto social de la Cooperativa.

A 31 de Diciembre de 2012 el disponible asciende a 128.947, representado por la caja menor y cuentas bancarias a nombre de la Cooperativa.

El saldo de los fondos sociales al cierre del ejercicio contable de 2012, disminuyó respecto al año 2011 debido a que parte del fondo de Educación se invirtió en un proyecto de educación formal con el propósito de tomar beneficio tributario que se concede por esta clase de inversiones en el impuesto de renta y por otro lado se otorgaron varios auxilios a los asociados que se encuentran adelantando estudios de educación formal y sus familias. En cuanto al fondo de Educación a los asociados que atravesaron por una calamidad doméstica.

Se someten a votación los estados financieros, y son aprobados por unanimidad.

12- Destinación de excedentes. El Presidente lee la propuesta de distribución de los excedentes del ejercicio 2012, presentada por la Gerencia y el Consejo de Administración, lo primero son las apropiaciones legales, que ascienden al 50% así:

20% para Reserva de Protección de aportes	(\$ 5.014.800)
20% para el Fondo de Educación	(\$5.014.800)
10% para el Fondo de Solidaridad	(\$2.507.400)

A disposición de la Asamblea queda la suma de \$ 12.537.000, de los excedentes del ejercicio, a quien se le pide defina el destino de estos excedentes.



Las propuestas presentadas fueron las siguientes:

1. Revalorizar aportes a 31 de Diciembre de 2012. Según el IPC del año pasado (2.44%), es decir, \$ 12.537.000, con distribución entre los asociados en proporción al tiempo de vinculación al 31 de diciembre de 2012, y al monto de sus aportes. Quien se retire antes de finalizado el año o ya se haya retirado, se le reintegrara el valor que le corresponda.

2. Destinar a la revalorización de los aportes a 31 de Diciembre de 2012, el cincuenta por ciento (50%) del excedente, \$, 6.268.500 el cual se distribuirá en proporción al tiempo de vinculación al 31 de diciembre del año 2012, y al monto de sus aportes. Quien se retire antes de finalizado el año o ya se haya retirado, se le reintegrara el valor que le corresponda.

Con el valor restante incrementar los Fondos de Educación y Solidaridad por partes iguales, es decir \$ 3.134.250 para cada uno.

3. Incrementar el Fondo de Educación, es decir \$ 12.537.000.

4- Revalorizar aportes a 31 de Diciembre de 2011, según el IPC del año pasado (2.44%), es decir, \$12.537.000 con distribución proporcional al tiempo de vinculación en el 2011, quien se retire antes de finalizado el año o ya se haya retirado, se le reintegre el valor que le corresponda. Con el valor restante incrementar el Fondo de Solidaridad.

Se someten a votación las propuestas. La primera, obtiene cero (0) votos, la segunda recibe cero (0) votos, la tercera recibe nueve (9) votos, la cuarta obtiene ocho (8) votos.

Queda aprobada por el voto mayoritario la propuesta 3.

13- Fijación de honorarios revisor fiscal. Informa el presidente que el período a la Revisora Fiscal es por dos años, por lo tanto no hay que nombrar, pero dice la gerente que la señora ROCIO JARA actualmente recibe como honorarios la suma de \$566.700. Se propone un incremento, equivalente al s.m.l.m.v.

Se somete a votación los honorarios de la Revisora Fiscal y se aprueba por unanimidad el incremento a quinientos ochenta y nueve mil quinientos pesos (\$589.500) retroactivo al 1 de enero de 2013 más los gastos generados por los viajes.

Se somete a votación los honorarios de la Revisora Fiscal y se aprueba por unanimidad.

14- Elección de Consejo de Administración y Junta de Vigilancia.

Elección Consejo de Administración: Anuncia el presidente que se deberá elegir órgano de administración por cuanto los actuales miembros terminaron su periodo de 2 años. Concede un receso de 15 minutos para que se presenten los nombres para la elección. Pasado este tiempo, llegan a la mesa los siguientes nombres:

1. SAENZ AMOROCHO. (TOCANCIPA)
2. CAMILO RIAÑO FORERO (MOVIL ZIPAQUIRA)
3. LUIS FRANCISCO CHÁVEZ (VELEZ SANTANDER)
4. ELIANA PULIDO (DIRECTORA)
5. VISITACIÓN LUNA OLMOS (MOVIL BOGOTA)
6. RODRIGO LOPEZ AGUDELO.
7. ANGEL CAPACHERO (MOVIL RIONEGRO.)

En vista de no presentarse más nombres, se procede a hacer la votación en urna cerrada. Se retira el Comité de Escrutinios y luego de deliberar por 15 minutos presenta el acta de escrutinios que se lee a viva voz así:

SAENZ AMOROCHO TARAZONA	7 VOTOS
CAMILO RIAÑO FORERO	17 VOTOS
RODRIGO LOPEZ AGUDELO	1 VOTOS
LUIS FRANCISCO CHÁVEZ	2 VOTOS
ANGEL CAPACHERO	0 VOTOS
VISITACIÓN LUNA OLMOS	0 VOTOS
ELIANA PULIDO	0 VOTOS

El presidente le desea éxitos en su gestión a CAMILO RIAÑO FORERO, SAENZ AMOROCHO TARAZONA y LUIS FRANCISCO CHÁVEZ que quedaron designados como PRINCIPALES y a VISITACION LUNA OLMOS, RODRIGO LOPEZ y ANGEL CAPACHERO como SUPLENTEs; para el periodo 2013-2015.

Elección Junta de Vigilancia: Se concede un receso de 10 minutos para que se presenten nombres para Junta de Vigilancia porque también la mayoría de los miembros presentó su retiro de este órgano. Después de este tiempo se presenta a la mesa:

1. WILSON GUTIÉRREZ – Supervisor Bogotá
2. ISAAC HORTUA – Supervisor Bogotá
3. HEYDY JIMÉNEZ- Asistente de Talento Humano
4. CARLOS MONSALVE- Supervisor Medellín
5. DIDIER CARDOZO- Venadillo Tolima.
6. MARLY MOSQUERA-Ibague 6 Tolima.



No se presentan más nombres decidiendo entonces el presidente someter a votación. Se propone que los tres primeros de la lista sean los miembros principales y los tres últimos suplentes. Se somete a votación y es aprobado por unanimidad de todos los asistentes.

El presidente le desea éxitos en su gestión a WILSON GUTIERREZ, ISAAC HORTUA Y HEYDY JIMÉNEZ que quedaron designados como PRINCIPALES y a DIDIER CARDOZO, MARLY MOSQUERA Y CARLOS MONSALVE como SUPLENTE; para el período 2013-2015

15 -Proposiciones y Varios.

El Comité de Proposiciones de la Asamblea presenta las siguientes propuestas:

- Agradecer a los asociados delegados por participar y venir a la asamblea
- Prorrogar el contrato con Tercerizar un año más y presentar un agradecimiento por el acompañamiento y los servicios que han prestado a la Cooperativa en el manejo contable, financiero y en los servicios de búsqueda de hojas de vida y acompañamiento en el proceso de vinculación de los nuevos asociados.
- Presentar agradecimientos a los miembros del Consejo de administración la junta de vigilancia, Directora y Representante Legal por los servicios prestados en el año.
- En nombre de todos los Asociados a la Cooperativa los Cerros agradecer a Comcel por la confianza en los servicios que como Cooperativa le prestamos a la vez por el respeto a la autogestión y autonomía de la Cooperativa que han caracterizado la relación a lo largo de estos años, la cual nos ha permitido nuestra integración y proyección como entidad Cooperativa.
- Expresar nuestra preocupación acerca de la tendencia a reducir los servicios de la Cooperativa los Cerros, como ha ocurrido en el último año con el retiro de más de 1000 asociados.
- Solicitarle a Comcel que en lugar de reducir nuestros servicios estos se amplíen a las áreas de mantenimiento y otros servicios complementarios que podamos prestar en las estaciones Base teniendo en cuenta nuestra capacidad para seguir aportando positivamente al desarrollo de COMCEL y de las comunidades que representamos.
- Prorrogar el contrato con Claro el cual finaliza el próximo 31 de Marzo.
- Investigar las mejores posibilidades de Crédito para los asociados en todas las entidades.
- En el próximo boletín incluir el reglamento del fondo de solidaridad y el fondo de educación.

- Buscar una Póliza colectiva contra el hurto de motos, solicitar al consejo de administración que investigue nuevos proveedores. Queda pendiente por aprobar por parte del Consejo de administración.
- Reformar el reglamento del Fondo de Solidaridad según la viabilidad de contratar una póliza y en su defecto estudiar si en el fondo de solidaridad cubre algún siniestro de las motos. El Consejo estudiara y avalará.
- Solicitar a Claro que dote a quienes necesiten en función que se desplacen en moto, elementos que sean necesarios para evitar los riesgos según la ARL, incluir en el informe que se enviará a Claro lo relacionado con los riesgos de los trabajos en alturas. Consejo de Administración y Copaso.
- Reforma al fondo de solidaridad en la parte de hurtos a electrodomésticos de la casa del asociado y artículos de primera necesidad. El Consejo reglamentará.
- Realizar inversión en Educación formal para que la Cooperativa pueda beneficiarse tributariamente y aportar para la Educación del país.

Todas las propuestas se someten a Votación y son aprobadas por unanimidad.

Varios:

Se presenta el informe de asuntos Legales:

- **Procesos jurídicos:** Informa el representante Legal que los procesos jurídicos que actualmente se adelantan en contra de la Cooperativa se originan en el mal entendimiento que algunas personas tienen de su vinculación como asociados, lo cual ha implicado contestar las demandas y controvertir los fundamentos de los demandantes. Informa que el Juzgado del Circuito de Chiriquaná César absolvió a la Cooperativa dentro de la demanda instaurada por un ex asociado.
- **Manejo de Llaves EB :** La Directora operativa aclara que las llaves que se han entregado en Tenencia a varios asociados luego del retiro del servicio en varias estaciones , no implica que el asociado deba reportar las novedades de dichas estaciones ni realizar visitas o aperturas. El asociado solamente se limitará a entregar las llaves al personal contratista y previamente confirmar telefónicamente si está autorizado para ingresar a la estación.

16-Clausura de la Asamblea: La Directora Operativa clausura la Asamblea agradeciendo a los asistentes por su asistencia y participación.

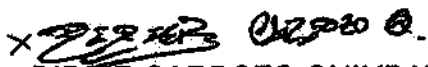
Informe de la Comisión que aprobó el acta Después de transcrita el acta es entregada a los asociados Visitación Luna Olmos y Wilson Gutiérrez quienes después de leerla hacen constar que los temas tratados fueron consignados en este



LIALC 44

documento fielmente y se aplicaron las normas legales y estatutarias por lo tanto aprueban su contenido.

Hora de terminación: 3:40 p.m.

x 
DIDIER CARDOZO QUIMBAYO
Presidente


HEYDY JIMÉNEZ ROMERO
Secretaría

Comisión aprobatoria de acta:


WILSON GUTIERREZ


VISITACIÓN LUNA OLMOS

**ACTA No 015****ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS DELEGADOS**

LUGAR: Bogotá D.C., Calle 101 No.45A – 82
FECHA: viernes 14 de Marzo de 2014
HORA: 9:30 a.m.

CONVOCATORIA:

El Consejo de Administración en reunión del 30 de Diciembre de 2013 según consta en acta No 072 de esta misma fecha, definió convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se programara para el 14 de marzo de 2014. De conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta (40) de los estatutos sociales la Asamblea se regirá por la Asamblea General de Delegados quienes han sido elegidos para un periodo de dos (2) años.

La fecha de convocatoria a la asamblea se hizo en los términos establecidos en los estatutos, con veinte (20) días calendario de antelación, y fue notificada con la anticipación no menor a diez (10) días, (artículo 58 Estatutos). Durante el mes de febrero de 2014, los miembros de la Cooperativa fueron notificados por diferentes medios en forma personal, por correo electrónico, en carteleras visibles ubicadas en las instalaciones de la Cooperativa, por carta dirigida a los asociados, por publicación en el periódico LA REPÚBLICA del día trece (13) de febrero de 2014.

La convocatoria contiene la fecha, la hora, el lugar y el orden del día para la reunión de la Asamblea Ordinaria.

La lista de asociados hábiles, fue elaborada por el Consejo de Administración y la Gerencia y verificada por la Junta de Vigilancia en reunión realizada para este fin.

En las elecciones fueron nombrados 28 delegados.

Asociados delegados convocados: 28
Asociados delegados asistentes: 27



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADOS LOS CERROS

N°	NOMBRE	APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	FIRMA
1	YESENIA	OSPINO OROZCO	22 475371	<i>[Signature]</i>
2	ROBINSON	RUIZ SIERRA	9.176621	<i>Robinson Ruiz S.</i>
3	CAMILO	RIÑO FORERO	11.348.998.	<i>[Signature]</i>
4	SAENZ	AMOROCHO TARAZONA	39.791.194	<i>SAENZ A.T.</i>
5	FABIO	DIAZ RAIGOZO	080111268	<i>[Signature]</i>
6	RODRIGO	LOPEZ AGUDELO		
7	VISITACION	LUNA OLMOS	7362670	<i>[Signature]</i>
8	WILSON	GUTIERREZ MARTINEZ	79859066	<i>[Signature]</i>
9	ISAAC	HORTUA SANCHEZ	79 758 676	<i>[Signature]</i>
10	ZAPATA OSSA	CARLOS MARIO	70.662.617.	<i>[Signature]</i>
11	CASTRO BEDOYA	FABIO NELSON	15355920.	<i>[Signature]</i>
12	LONDOÑO LONDOÑO	CARMEN CECILIA	43.602.2684.	<i>[Signature]</i>
13	ANGEL	CAPACHERO	98600476-	<i>Angel Capachero</i>
14	JORGE IVAN	HIGUITA	71.216.578	<i>Jorge Higuita Acevedo</i>
15	EDWIN ENRIQUE	GRANDA ALCARAZ	71785229	<i>Edwin Granda</i>
16	LILIA	ORTIZ RENGIFO	34391719	<i>Lilia Ortiz R.</i>
17	JULIAN	GARCIA SARRIA	76656992	<i>Julian Garcia S.</i>
18	CHAVES ARIZA	LUIS FRANCISCO	13956521	<i>Luis F. Chaves</i>
19	GALVIS DUARTE	CARMEN ROSA	63.628.025	<i>Carmen R. Galvis</i>
20	COBOS MARTINEZ	ORLANDO	91.278.800.	<i>[Signature]</i>
21	SERGIO YAIR	MARTINEZ GARCIA	93130551	<i>Sergio Martinez</i>
22	DIDIER	CARDOZO QUIMBAYO	93442174	<i>[Signature]</i>

23	MARLY	MOSQUERA	68736863	<i>Marly Mosquera</i>
24	MILTON	BEDOYA CASALLAS	94365142	<i>Milton Bedoya P.</i>
25	JOSE VICENTE	HERNANDEZ	98146822	<i>José Hernández</i>
26	LAZARO	VIVERO SARMIENTO	92554995	<i>Lázaro Sarmiento</i>
27	ELIANA	PULIDO TORRES	1052395569	<i>Eliana Pulido Torres</i>
28	HEYDY	JIMÉNEZ ROMERO	1013619731	<i>Heydy Jiménez Romero</i>

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

A los catorce (14) días del mes de marzo de 2014, previa convocatoria realizada a los asociados para llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria de Asociados por Delegados, conforme a los Estatutos, se hacen presentes los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, tanto principales como suplentes, la analista Contable, Directora Operativa, Representante Legal y los Asociados Delegados en representación de las 9 zonas electorales.

ORDEN DEL DIA.

1. Instalación de la Asamblea por parte del Presidente del Consejo de Administración.
2. Llamado a lista y verificación del Quórum, por el Presidente de la Junta de Vigilancia.
3. Nombramiento de la mesa Directiva: Presidente y Secretario para la Asamblea.
4. Lectura y aprobación del orden del día.
5. Lectura del informe de la comisión que aprobó el acta anterior.
6. Aprobación del reglamento de la Asamblea.
7. Nombramiento Comisiones:
Revisión y aprobación del acta.
Proposiciones y Recomendaciones.
8. Informe del Consejo de Administración y de la Gerencia
9. Informe de la Junta de Vigilancia
10. Informe del Revisor Fiscal.
11. Aprobación de los Estados Financieros.
12. Destinación de Excedentes
13. Fijación de honorarios del Revisor Fiscal.
14. Terminación del Contrato con Comcel (CLARO).
15. Proposiciones y varios
16. Clausura de la Asamblea.

DESARROLLO.

1. **Instalación de la Asamblea por parte del Presidente del Consejo de Administración.** El señor Camilo Riaño Forero, como Presidente del Consejo de Administración inicia la Asamblea instalándola agradeciendo la puntual asistencia de los delegados y esperando que los presentes participen activamente. Saluda a quienes vinieron de las distintas regionales.

2. **Llamado a lista y verificación del Quórum, por El Presidente de la Junta de Vigilancia.** El señor Wilson Gutiérrez llama a lista de asociados delegados convocados y verifica la asistencia.

Se comprueba que están presentes veintisiete (27) asociados que actúan en su calidad de Delegados para la Asamblea, de los veintiocho (28) asociados delegados convocados, por lo tanto hay quórum para deliberar y decidir.

3. **Nombramiento de la mesa Directiva: Presidente y Secretario para la Asamblea.** Para el desarrollo de la Asamblea Ordinaria se nombra Presidente y Secretario, se proponen los nombres de WILSON GUTIERREZ como Presidente y ELIANA PULIDO como Secretaria.

Se solicita votar los nombres propuestos y son aprobados por unanimidad.

4. **Lectura y aprobación del orden del día.** Se lee el orden del día y se somete a consideración de los asociados, habiéndolo aprobado por unanimidad.
5. **Lectura del informe de la comisión que aprobó el acta anterior.** la Directora Operativa, Eliana Pulido, lee el informe de la comisión que aprobó el acta anterior, que certifica que el acta 013 hizo transcripción en forma fiel de los temas tratados y se dio cumplimiento a las normas legales y estatutarias.

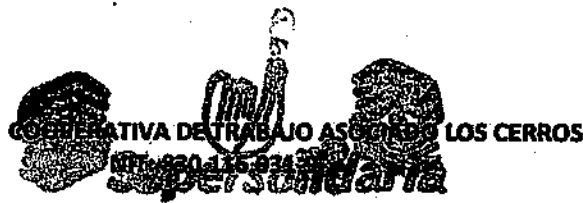
Se pone en consideración de la Asamblea la aprobación del informe presentado por la Comisión de verificación del acta.

Este informe es aprobado por todos los asistentes.

6. **Aprobación del reglamento de la Asamblea.** El Presidente de la Asamblea lee los artículos del proyecto de reglamento para el desarrollo de la reunión y lo somete a votación.

Es aprobado por unanimidad.

7. **Nombramiento Comisiones:** El Presidente atendiendo el artículo 5 del reglamento de la Asamblea solicita a los asistentes postularse para la integración del las siguientes comisiones:



Comisión para la Revisión y aprobación del acta: Se postulan ISAAC HORTUA y SAENZ AMOROCHO.

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad.

Comisión para recoger las Propositiones y Recomendaciones: Se postulan YESENIA OSPINO y CARMEN LONDOÑO.

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad.

8. **Informe del Consejo de Administración y de la Gerencia.** El señor Camilo Riaño, Presidente del Consejo de Administración, lee el informe que se realizó en colaboración con la Gerencia y resume la gestión y la situación jurídica, económica y administrativa de la Cooperativa durante el año 2013 así:

Los negocios de la Cooperativa se desarrollaron adecuadamente, cumpliéndole a nuestro cliente, lo que nos ha permitido cerrar el año 2013 con indicadores estables, sin embargo los ingresos de la Cooperativa presentaron una disminución debido a la Terminación de la prestación del servicio en varias zonas del país. A pesar del retiro masivo de asociados, la situación económica de la Cooperativa se sostuvo durante el año, cerrando el ejercicio con excedentes a favor por valor de \$1.698.000.

La situación administrativa estuvo enmarcada por la gestión y manejo de la Finalización de prestación de servicios que implicó el retiro de 254 asociados. Durante el año, tuvimos en promedio 412 asociado, el promedio de ingresos por mes fue de 7.2 asociados y el promedio de retiros mensual de 21 asociados, la mayoría por reemplazo de descanso anual o Licencias de maternidad en general los retiros se produjeron de manera voluntaria. Se cerró el año con 3 suspensiones, 0 resoluciones de retiro forzoso y 0 resoluciones de exclusión.

Mes a mes se efectuaron las reuniones del Consejo de Administración estudiando y decidiendo temas sobre la situación económica y administrativa de la Cooperativa, se continuaron reforzando soluciones para el bienestar de los asociados, como los créditos a través de libranzas con las Cajas de Compensación Familiar y las capacitaciones y riesgos laborales. Durante el año el Consejo se reunió en 18 oportunidades.

En el mes de Marzo de 2013 el cliente Comcal, Roy Claro Mavil notificó a la Cooperativa sobre la finalización de los servicios en varias regiones del país, dicho proceso implicó el retiro masivo de muchos asociados y la afectación de los ingresos percibidos por la Cooperativa. La Cooperativa debió asumir el pago de una condena por 20 millones de pesos tras la demanda laboral de un ex asociado.

Se presentaron cada tres meses los certificados de paz y salvo de la seguridad social ante la Supersolidaria y el Ministerio de la Protección Social. Mensualmente se remitió al cliente el soporte del pago de la seguridad social integral de todos los asociados de Los Cerros, en cumplimiento del artículo 32 del decreto 4588..

Inversión de Excedentes: En cumplimiento de uno de los objetivos de la Cooperativa Los Cerros el de la Solidaridad y la Contribución al bienestar de la comunidad, el pasado 4 de febrero gracias al liderazgo de los miembros del Consejo de



Administración, la Gerencia y la Directora de Operaciones, se hizo entrega al Rector y los estudiantes de la Institución Educativa LA VIOLETA, del Municipio de Sópó (Cundinamarca), la donación de 14 mesas plegables y 42 sillas, que mejoraran las instalaciones en las cuales 250 estudiantes se preparan para ser unos buenos ciudadanos.

Esta donación por un valor de \$5.040.000, se hizo posible gracias a la contribución todos los Asociados a la Cooperativa con el aval de la Secretaria de Educación y el Ministerio de Educación Nacional. La destinación de esta suma correspondiente a los excedentes del año 2012, se ajusta a lo ordenado en los Estatutos y a las normas fiscales.

De las operaciones con los asociados podemos resaltar la entrega de 29 ayudas del Fondo de Solidaridad por calamidades domésticas y ayuda para lentes. En cuanto al Fondo de Educación de entregaron 17 ayudas.

Saldos Fondos a 31 de Diciembre de 2013

Fondo de Educación: \$ 11.917.000

Fondo de Solidaridad: \$ 39.781.000

Fondo de Previsión y Seguridad Social: \$16.688.

Demandas: En el transcurso del año 2013 la Cooperativa debió asumir la defensa ante las demandas laborales instauradas por algunos ex asociados con la pretensión del reconocimiento de derechos laborales. La mayoría de los procesos tuvieron sentencia favorable a la Cooperativa, sin embargo algunos procesos implicaron el pago de sumas cuantiosas, lo que conlleva la necesidad de hacer una reserva de dinero a fin de cubrir el valor de las eventuales condenas así como el pago de los gastos para la debida atención de los procesos.

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad el informe del Consejo de Administración.

9. **Informe de la Junta de Vigilancia.** El Presidente de la Junta, señor Wilson Gutierrez lee el informe, explica que el informe recoge los aspectos más relevantes sobre el cumplimiento por parte de los órganos de administración, dirección y Revisoría Fiscal de sus deberes, así como un concepto general sobre la administración y servicios de la Cooperativa con algunas recomendaciones.

De antemano se informa que se avala el informe de la Revisoría Fiscal relacionado con los aspectos contables y financieros de la Cooperativa.

Se verificó el manejo financiero de las inversiones y el pago oportuno de las compensaciones durante el ejercicio, así como los pagos a la ARL, a la Caja de

Compensación Familiar y a la Seguridad Social, los cuales fueron realizados por la totalidad de las compensaciones y según los porcentajes señalados por la Ley 1233 de 2008 y el decreto 3553 de 2008 pagando la seguridad social con una base igual al total de las compensaciones ordinarias y extraordinarias y en los porcentajes fijados para los trabajadores dependientes, se revisaron las planillas únicas y con certeza se demuestra que la Cooperativa ha cumplido estrictamente con todos ellos.

Se comprobó el pago oportuno de impuestos y la presentación de informes a entes gubernamentales, incluyendo los correspondientes a la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Se revisaron los oficios de la Superintendencia de la Economía Solidaria y se hizo el seguimiento a su respuesta oportuna.

Se observa que los Fondos de Educación, Solidaridad, Previsión y Seguridad fueron invertidos acorde a la reglamentación existente. Los mismos no se agotaron totalmente a 31 de Diciembre de 2013.

En cumplimiento a los Estatutos, esta Junta se reunió cada mes para ejercer sus funciones, especialmente la potestad disciplinaria, que implicó un gran esfuerzo para la Junta, en vista del inmenso volumen de casos mensuales por atender. Durante el año se revisaron 45 casos disciplinarios, tres (3) de los cuales finalizaron con suspensión, no se decretó ningún retiro Forzoso. Dentro de los temas más importantes se pueden destacar:

- Ausentismo con las visitas diarias a la EB, por tal razón se hicieron llamados de atención y descuento del día a los asociados que no han cumplido con esta obligación.
- Incumplimiento con el registro de las visitas y datos de planta y a.c.p.m en la minuta.
- Se hicieron llamados de atención porque los asociados no contestan el celular, situación que en varios casos ha sido reiterativa y ha generado fallas en el servicio.

Se concluye en general que la situación de la cooperativa al terminar el año 2013, pero debe profundizar aún más su independencia y autonomía y logra seguir manteniendo favorables sus indicadores financieros, los cuales se ven afectados por la decisión de COMCEL de terminar el servicio que la Cooperativa le suministra en las estaciones Base del país.

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad el informe de la Junta de Vigilancia.

10. **Informe del Revisor Fiscal.** La señora Rocío Jara, como Revisora Fiscal principal, envía su dictamen y lo lee la Analista Contable, en el mismo indica que "conceptuó que: la contabilidad de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS ha sido llevada conforme a las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de la administración se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas se llevan y conservan debidamente; existen medidas adecuadas



de conservación y custodia de los bienes de la Cooperativa y los de terceros que están en su poder. Además, conceptuó que existe concordancia entre los Estados Financieros que se acompañan y el Informe de Gestión preparada por los administradores. Debido a la terminación del contrato de servicios con su único cliente, la Cooperativa podría perder su capacidad para dar continuidad al negocio en marcha, por ser un hecho subsecuente y que afecta a los asociados, es mi obligación revelar dicha información". Se somete a votación y es aprobado por unanimidad el informe.

- 11. Aprobación de estados financieros.** La contadora Sra. Johanna Ferro explica los estados financieros, el ejercicio del año 2013 cerró con un excedente de \$1.698.000. Explica detalladamente el Balance general y sus notas aclaratorias, en general a 31 de diciembre existen activos totales por valor de \$1.321.428.

El ejercicio del año 2013 comparado con el del año anterior presenta en sus pasivos \$798.049 MM y patrimonio de \$523.379, comparado con el año 2012 se presenta un decrecimiento. Los aportes sociales ascienden a \$367.720 MM, que se encuentran rentando para la Cooperativa.

Se explica que al 31 de Diciembre las cuentas por pagar ascienden a \$429.955 MM en donde los saldos más significativos corresponden a costos y gastos, retenciones y aportes de nómina, obligaciones de corto plazo contraídas por el desarrollo del objeto social de la Cooperativa.

Al cierre del mes de Diciembre de 2013 La Cooperativa Los Cerros obtuvo ingresos acumulados por \$5.100.672 millones, respecto al año 2012 los Cerros decreció en 58.42%, con una variación de \$7.166.534 millones. La disminución se genera por la reducción del número de asociados de nuestro cliente Comcel con el cual teníamos contrato hasta el 31 de diciembre de 2013 y que fue renovado nuevamente hasta el 31 de marzo de 2014.

Estado de Excedentes: La Cooperativa presentó disminución en su excedente neto debido a la reducción de asociados, a pesar de la disminución de los gastos (\$571.494 millones), estos conservan un margen mayor (9.07%) comparado con el año 2012 (8,43%)

El saldo de los fondos sociales al cierre del ejercicio contable de 2013, disminuyó respecto al año 2012 debido a que parte del fondo de Educación se invirtió en un proyecto de educación formal con el propósito de tomar beneficio tributario que se concede por esta clase de inversiones en el impuesto de renta y por otro lado se aprobaron más auxilios por calamidad del Fondo de Solidaridad.

Se someten a votación los estados financieros, y son aprobados por unanimidad.

- 12. Destinación de excedentes.** El Presidente lee la propuesta de distribución de los excedentes del ejercicio 2013, presentada por la Gerencia y el Consejo de Administración, lo primero son las apropiaciones legales, que ascienden al 50% así:
20% para Reserva de Protección de aportes (\$ 339.600)
20% para el Fondo de Educación (\$339.600)
10% para el Fondo de Solidaridad (\$169.800)

A disposición de la Asamblea queda la suma de \$849.000, de los excedentes del ejercicio, a quien se le pide defina el destino de estos excedentes.

Las propuestas presentadas fueron las siguientes:

1. Revalorizar aportes a 31 de Diciembre de 2012. Según el IPC del año pasado (1.94%), es decir, \$849.000, con distribución entre los asociados en proporción al tiempo de vinculación al 31 de diciembre de 2012, y al monto de sus aportes. Quien se retire antes de finalizado el año o ya se haya retirado, se le reintegrara el valor que le corresponda.
2. Incrementar el Fondo de Solidaridad, de Educación por partes iguales, es decir \$424.500 para cada uno.
- 4- Incrementar el Fondo de Educación, es decir \$849.000

Se someten a votación las propuestas. La primera, obtiene veinticuatro (23) votos, la segunda recibe cero (0) votos, la tercera recibe nueve (4) votos, Queda aprobada por el voto mayoritario la propuesta 1.

Fijación de honorarios Revisor Fiscal. Informa el presidente que el periodo a la Revisora Fiscal es por dos años, por lo tanto no hay que nombrar, pero dice la gerente que la señora ROCIO JARA actualmente recibe como honorarios la suma de \$589.500. Se propone un incremento, equivalente al s.m.l.m.v., Se somete a votación los honorarios de la Revisora Fiscal y se aprueba por unanimidad el incremento a Seiscientos dieciséis mil pesos mcte (\$616.000) retroactivo al 1 de enero de 2014 más los gastos generados por los viajes.

Se somete a votación los honorarios de la Revisora Fiscal y se aprueba por unanimidad.

- 13. Terminación del Contrato Con Comcel.** El Representante Legal informa que el Cliente Comcel mediante notificación informó que el contrato de prestación de servicios terminará el 31 de Marzo del presente y no será renovado, motivo por el cual se hace necesario comunicar tal situación a los asociados quienes tienen el derecho a recibir el pago de las compensaciones previsionales así como la devolución de sus aportes y la revalorización de los mismos.

14. Propositiones y Varios.

El Comité de Propositiones de la Asamblea presenta las siguientes propuestas:

- Agradecer a los asociados delegados por su participación en la asamblea
- Presentar un agradecimiento a Tercenzer por el acompañamiento y los servicios que han prestado a la Cooperativa en el manejo contable, financiero y en los servicios de búsqueda de hojas de vida y acompañamiento en el proceso de vinculación de los asociados.
- Presentar agradecimientos a los miembros del Consejo de administración la junta de vigilancia, Directora Operativa y Representante Legal por los servicios prestados en el año.



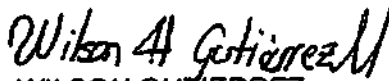
- En nombre de todos los Asociados a la Cooperativa los Cerros agradecer a Comcel por la confianza en los servicios que como Cooperativa le prestamos a la vez por el respeto a la autogestión y autonomía de la Cooperativa que han caracterizado la relación a lo largo de estos años, la cual ha permitido nuestra integración y proyección como entidad Cooperativa.

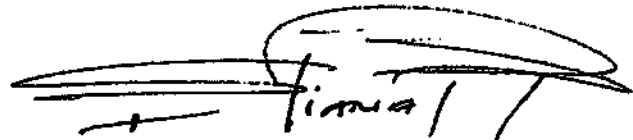
Todas las propuestas se someten a Votación y son aprobadas por unanimidad.

15. Clausura de la Asamblea: El Representante Legal clausura la Asamblea agradeciendo a los asistentes por su asistencia y participación.

16. Informe de la Comisión que aprobó el acta Después de transcrita el acta es entregada a los asociados Isaac Hortua y Sáenz Amoroch, quienes después de leerla hacen constar que los temas tratados fueron consignados en este documento fielmente y se aplicaron las normas legales y estatutarias por lo tanto aprueban su contenido.

Hora de terminación: 2:00 p.m.


WILSON GUTIERREZ
Presidente


ELIANA PULIDO TORRES
Secretaria.

Comisión aprobatoria de acta:


ISAAC HORTUA


SAENZ AMOROCHO

ASAMBLEA EXTRA ORDINARIA DE ASOCIADOS

CONVOCATORIA:

Asociados convocados: 8
Asociados asistentes: 6

Nombre y Apellidos	Cédula de ciudadanía	Firma
Camilo O. Liano Forero	11.348.948.	
Eliana Pulido Torres	1031395569	

A los diez (10) días del mes de septiembre de 2014, siendo las diez de la mañana (10:00 A.M) previa convocatoria realizada a los asociados para llevar a cabo la Asamblea General Extra Ordinaria, conforme a los Estatutos, se hacen presentes los

El Consejo Administrativo de Los Cerritos, obrando de conformidad en la sesión celebrada por la ley 79 de 1994, LEY 454 de 1993, las actitudes, las conductas y las acciones 007 de 2008 de la S.E. y demás normas concordantes, FUNDAMENTOS DE LA ASAMBLEA PRIMARIA DE ASOCIADOS DELEGADOS, que se celebró el día 18 de marzo de 2011, a las 10:00 a.m. en la sala 701 n° 453 de la Unidad Los Gatos y documentados permanentemente en la carpeta de los procesos, las incorporaciones de la Cooperativa dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la asamblea.

EMPAQUETADURAS Y EMPAQUES S.A.

Informa que el 07 de Enero del 2011 falleció su empleado el Señor **DELENO CAICEDO ALFONSO** con C.C. 70.953.901 de Bogotá, para reclamar sus acreencias laborales, favor presentarse acreditando sus derechos en la Calle 9 No. 68-89 en Bogotá.

PRIMER AVISO


CORPORACIÓN
LA FRIERÍA Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE
 AUTONOMA REGIONAL DE LA FRIERÍA Y CONSERVACIÓN
 DE LA FAUNA SILVESTRE

LA PRENSA ESCRIBIÓ, SE DÍA HOY SÍETE (7) DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), CUANDO
LAS 18:00 h.m.
LA NOTICIA FUE
MARINA YSABELA REVENDO SIERRA
(FAY FRODA Y SELLO)

ENUNTO
La Notaría Jefe del Estado de San José del
Cacaguán, EMPLAZA a todas las personas que
se hallaren con derecho a intervenir dentro
de la fecha (10) diez siguientes a la publicación
del presente ENUNTO, en el trámite notarial de
liquidación sucesoral de la causante esposa
de DON ANTONIO DE SAN ABRA, quien se identificó con

Que el día 03 de Diciembre de 2010, habiéndose nuestro colaborador el señor LINO ANTONIO MONTAÑALESE OASQUELA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.244.473 de Bogotá, en la que está publicada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172 del Código Penal, la ley 1712 de 2014, por la que se modifica el artículo 172 del Código Penal, en la parte que trata sobre el castigo de los beneficiarios de las prestaciones sociales, su clasificación correspondiente al castigo de beneficiario del beneficio del haberes, el cual es "bueno", en la Carrera 14 Esco No. 32-88, Barrio San Mateo, Soacha, Distrito de los Andes (C.D.) que se adjunta a la fecha de esta publicación.

Las líneas proyectadas consisten en las instalaciones para el transmisor y el sistema de transmisión de la frecuencia 1220 AM en Puerto Real, Finca La Herradura, Lot 2 del lote 10, zona 1, cantón de San Pablo, con cédula catastral 01-01-0003-0067-000, analíticas catastrales No. 056-12046339 del municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca, para lo que se observó de manera especial el cumplimiento de las normas legales vigentes contenidas en la resolución 1722 del 19 de septiembre de 1990, expedida por la Alcaldía Municipal de Soacha, así como las requerimientos de la Curaduría Urbana de Soacha y la normatividad correspondiente emanada del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Información y las Comunicaciones.

Esta construcción no afecta el medio ambiente, para lo cual se tendrán en cuenta las obligaciones técnicas requeridas en el decreto 31 de enero 31 de 2005 y la normatividad vigente para estaciones de radiodifusión en amplitud modulada.

Reporte telemático: (1) 216 9839 - fax: 61.43730 - info.col@adcomnet.com

EDICTO
EL SUSCRITO NOTARIO DEL CIRCULO DE
MARTAGANA-EMPALZA:
A todas las personas que se consideren con

debecha a la vez, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación de esta EDICTO, en el trámite normal de LIQUIDACION DE HERENCIA del casero URSULA MENDOZA LUNA (N. 10.050), apelación interpuesta en la ciudad de Mariposa, el día 16 de Mayo del 2010, siendo su domicilio y asiento principal de sus negocios y fincas de Cartagena, poseedor de la cédula de ciudadanía No. 49.464.330.

La Asociación del Padre John Sordani está a la
señala a cabo el día 8 de febrero del 2011 en el
dormitorio, Calle 68 Numero 8-51 Esq. La ASAM
dada por:
1) Elección del Cuorum. 2) Elección del Presidente
3) Elección de la Asociación. 4) Elección del Tesorero
5) Elección de la nueva Junta Directiva. 6) Cerrar.

Attestado por:
Presbítero

[illegible]

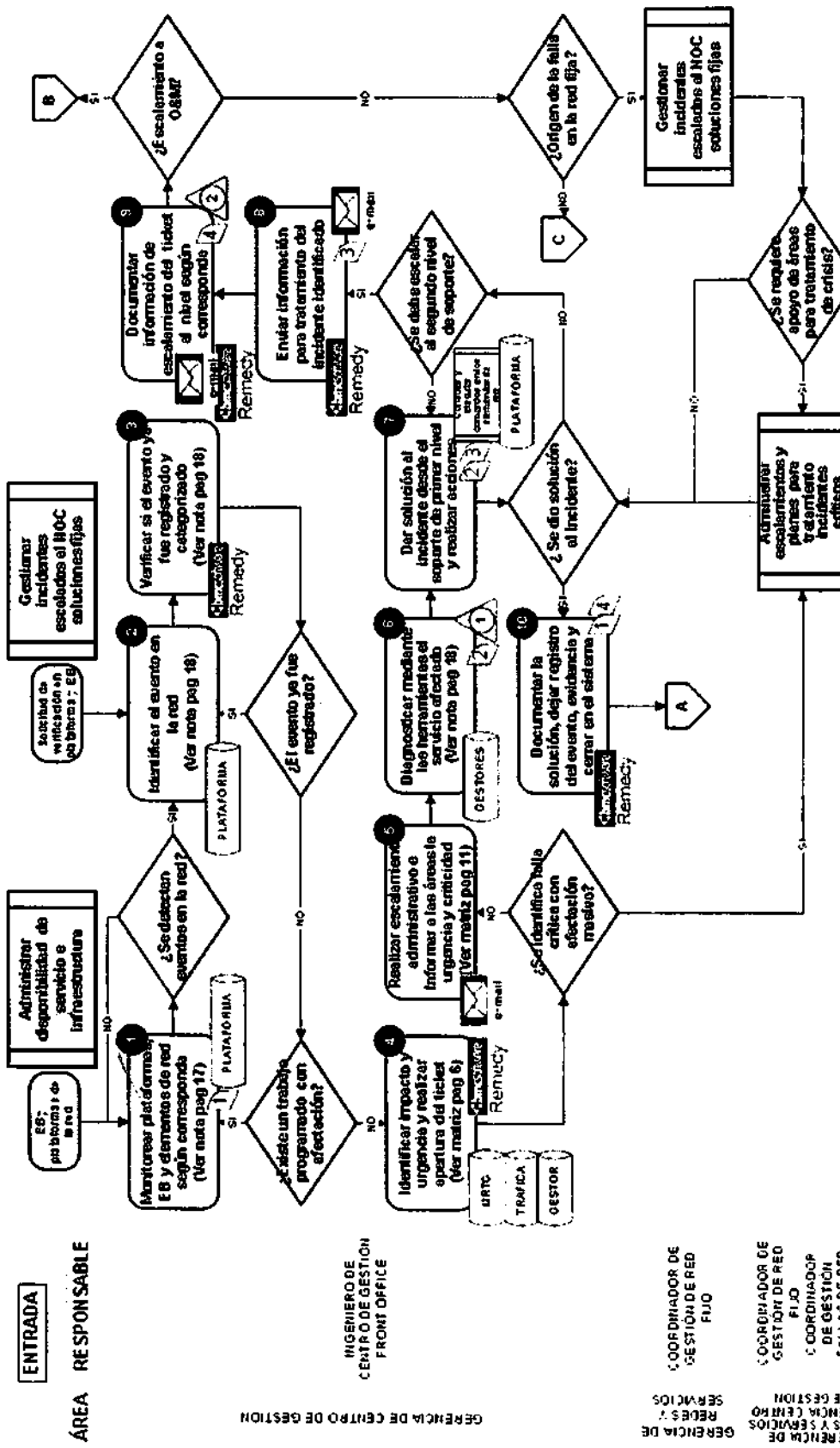
unidos en la calle Panamá No. 5-61 y 5-63
 Teléfono 584-2002. Cerveza, comida y arena
 Baratos. Con los Camperos.
 EVITA PUSCA DEL C. ANAJO AZULAN
 Nombró Cuarta del Grupo de Carrizosa

febrero de 2011, en espera de la publicación de este
 edicto en el periódico que dirige a esta empresa circulación
 en la localidad y en una redifusión local en
 cumplimiento de la demanda por el artículo 5.
 del Decreto 002 de 1988 ordenando normas
 su fijación en lugar visible de la Alameda por el
 término de diez (10) días hábiles.
 El presente edicto se dio hoy 02 de febrero de
 2011 a las 5 horas.
 El Notario Cuarto
 Julio Alberto Carrero Espada
 (Caj. Fina y 845)
 Cajo 1102.-1

pus reabiertos a la ASAMBLEA ANUAL, con
la cual el Centro del Colegio del Rosario de Barran-
quilla comenzará a las 11:30 a.m. El orden del
día y el Secretario de la Asamblea. El informe del
Comité de Vigilancia y el informe del Comité de
Auditoría.

[illegible]

ÁREA RESPONSABLE



GERENCIA DE CENTRO DE GESTION
INGENIERO DE
CENTRO DE GESTION
FRONT OFFICE

GERENCIA DE REDES Y SERVICIOS	COORDINADOR DE GESTION DE RED FIJO	COORDINADOR DE GESTION DE RED FIJO	COORDINADOR DE GESTION DE RED FIJO
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
4	4	4	4
5	5	5	5
6	6	6	6
7	7	7	7
8	8	8	8
9	9	9	9
10	10	10	10
11	11	11	11
12	12	12	12
13	13	13	13
14	14	14	14
15	15	15	15
16	16	16	16
17	17	17	17
18	18	18	18
19	19	19	19
20	20	20	20
21	21	21	21
22	22	22	22
23	23	23	23
24	24	24	24
25	25	25	25
26	26	26	26
27	27	27	27
28	28	28	28
29	29	29	29
30	30	30	30
31	31	31	31
32	32	32	32
33	33	33	33
34	34	34	34
35	35	35	35
36	36	36	36
37	37	37	37
38	38	38	38
39	39	39	39
40	40	40	40
41	41	41	41
42	42	42	42
43	43	43	43
44	44	44	44
45	45	45	45
46	46	46	46
47	47	47	47
48	48	48	48
49	49	49	49
50	50	50	50
51	51	51	51
52	52	52	52
53	53	53	53
54	54	54	54
55	55	55	55
56	56	56	56
57	57	57	57
58	58	58	58
59	59	59	59
60	60	60	60
61	61	61	61
62	62	62	62
63	63	63	63
64	64	64	64
65	65	65	65
66	66	66	66
67	67	67	67
68	68	68	68
69	69	69	69
70	70	70	70
71	71	71	71
72	72	72	72
73	73	73	73
74	74	74	74
75	75	75	75
76	76	76	76
77	77	77	77
78	78	78	78
79	79	79	79
80	80	80	80
81	81	81	81
82	82	82	82
83	83	83	83
84	84	84	84
85	85	85	85
86	86	86	86
87	87	87	87
88	88	88	88
89	89	89	89
90	90	90	90
91	91	91	91
92	92	92	92
93	93	93	93
94	94	94	94
95	95	95	95
96	96	96	96
97	97	97	97
98	98	98	98
99	99	99	99
100	100	100	100



Macroproceso:
 Gestión y Asegurar Servicios e Infraestructura

Proceso:
 Monitorear Desempeño y Resolver Fallas

Subproceso:
 Monitorear Desempeño de los Recursos

Clasificación:
 Uso Interno

ÁREA RESPONSABLE

GERENCIA DE CALIDAD
 INGENIERO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

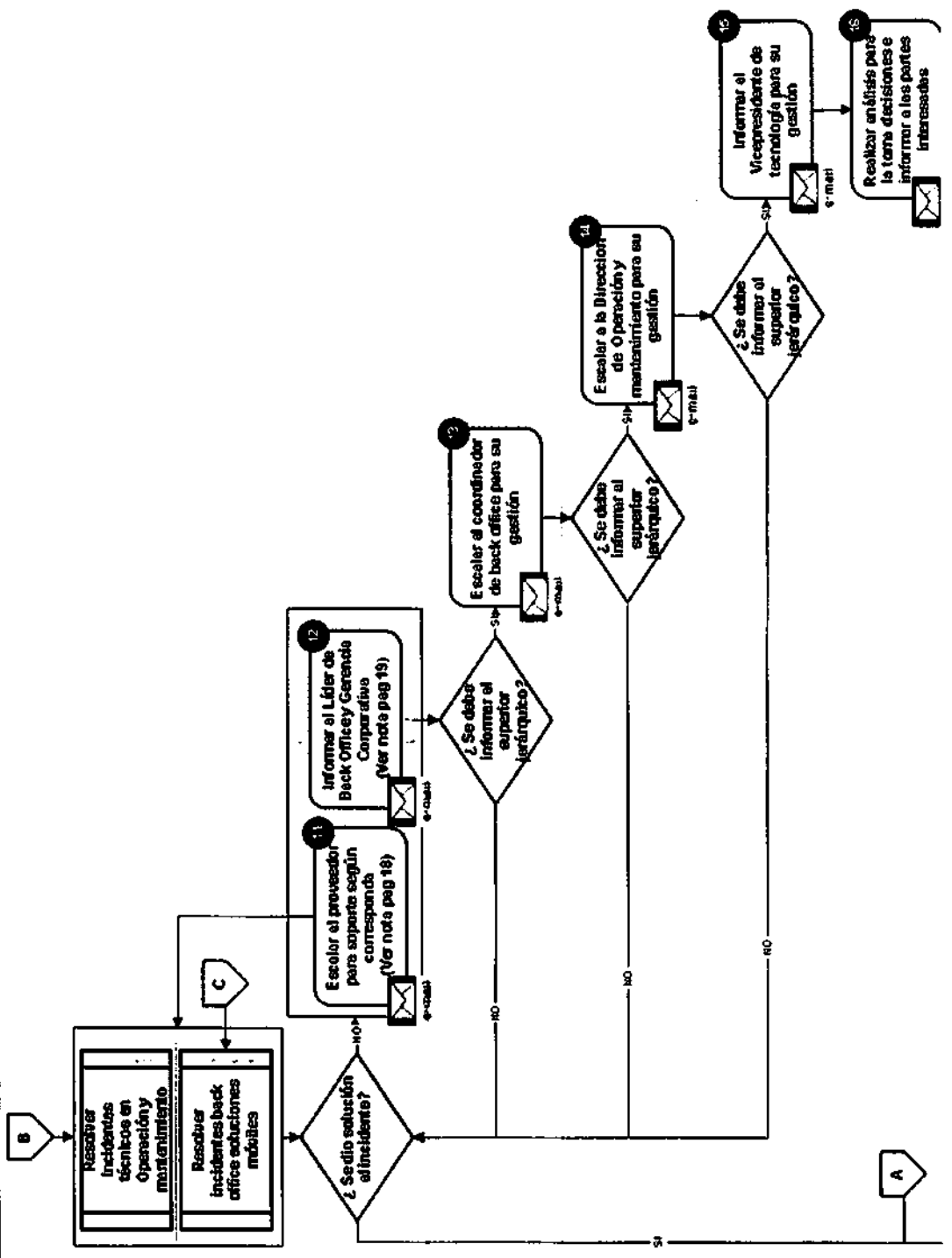
GERENCIA DE CENTRO DE GESTION
 INGENIERO CENTRO DE GESTION BACK OFFICE

LIDER DE BACK OFFICE GERENCIA CORPORATIVA

COORDINADOR BACK OFFICE

DIRECCION OPERACION Y MANTENIMIENTO

GERENCIA DE TECNOLOGIA
 VICEPRESIDENTE DE TECNOLOGIA





Macroproceso:
Gestionar y Asegurar Servicios e Infraestructura

Proceso:
Monitorear Desempeño y Resolver Fallas

Subproceso:
Monitorear Desempeño de los Recursos

4241-P01

Clasificación:
Uso Interno

Definiciones y abreviaturas

Alarma: Mensaje que notifica que existe un evento en la red

BO: Back office. Grupo de analistas expertos quienes apoyan a la gestión y solución de los casos que los grupos de reclamaciones les escalan. El contacto que este grupo tiene con el cliente, está limitado a la criticidad de los casos que deban gestionar

Categorizar: Actividad que consiste en identificar y colocar los síntomas al incidente escalado.

Desempeño: Rendimiento de un proceso está directamente relacionado con un objetivo fijado de antemano

EB: Estación base

ED: Servicio de Enlace Directo

Evento: Es una condición que no hace parte de la operación normal y puede indicar una falla en los servicios (ej llamada cliente, alarma sistemas/plataformas, etc). Un evento puede evidenciar la ocurrencia de un incidente.

Escalamiento Funcional (técnico): Representa el requerimiento para un nivel mayor de experiencia técnica o funcional del servicio, plataforma o infraestructura afectada

Escalamiento Jerárquico (administrativo): Representa el requerimiento para un nivel administrativo mayor necesario para la toma de decisiones, asignación de recursos, seguimiento a proveedores e intervención con clientes u otras áreas

Falla: Evento sobre la red que implica la interrupción no planificada de un Servicio o de un elemento de Configuración.

Falla Crítica: Toda falla que cumple con afectación del servicio Extenso Generalizado y urgencia crítica

FO: Front office. Grupo de analistas quienes apoyan a la gestión y solución de los incidentes identificados

Grupo de Continuidad (Grupo de crisis): Grupo interdisciplinario encargado de liderar escenarios de continuidad según el caso y alcance determinado

Impacto: Resultado de un evento expresado cualitativa o cuantitativamente, puede ser una pérdida, perjuicio, desventaja, ventaja o ganancia a la consecución de los objetivos de los procesos y la organización

Incidente: Es un evento que no hace parte de la operación normal que causa o puede causar la interrupción o la degradación de la calidad de Servicio

KPI: Indicadores clave de Desempeño, se refieren a un conjunto de acciones que muestren el desempeño de los servicios o del proceso

NOC de Clientes Especiales: CNOC Customer Network Operation Center

Notificación: Manifestación de forma verbal o correo electrónico de la no conformidad en los servicios prestados a los clientes u Operadores Móviles o de un evento que podría implicar falla, para su verificación

OLA: Operation level agreement - Acuerdo de Nivel Operativo. Documento entre un proveedor de servicio y un cliente, el determina los servicios técnicos y sus Niveles de Servicio pactados



Macroproceso: Gestionar y Asegurar Servicios e Infraestructura		Proceso: Monitorear Desempeño y Resolver Fallos	Subproceso: Monitorear Desempeño de los Recursos	AS-4.1-P01 Clasificación: Uso Interno
Definiciones y abreviaturas				
RFO: (Reason for outage) Es una plantilla generada vía correo electrónico para informar a la organización de un evento de afectación crítica				
Región Geográfica: Se define como región geográfica a aquellas que están comprendidas por Estaciones Base que su nombre inicie con el mismo nemónico y/o prefijo, o pertenezcan a una misma comuna ejemplo: CHI XXXX, munición Chica undinamarca.				
Remedy: Es la aplicación donde se realiza la gestión del ciclo de vida de los incidentes, problemas, eventos y cambios en soluciones móviles.				
Solución Definitiva: Es aquella solución que esta registrada en la BD de Gestión de Incidentes que puede ser utilizada para restablecer el servicio, esta solución proviene del proceso de Gestión de Problemas y elimina la causa raíz que genera el incidente				
Servicio: Es un conjunto de actividades tendientes a cumplir con los requisitos acordados con el cliente, con el propósito de generarle valor y su alcance se encuentra definido en el "Catálogo de servicios". La clasificación del servicio se determina por el impacto en la Satisfacción del Cliente y/o los Ingresos de la Compañía.				
SLA: Service Level Agreement (SLA) – Acuerdo de Nivel de Servicio.				
Tareas de Escalamiento: Tareas generadas dentro del ticket donde se requiere el apoyo técnico y/o administrativo para lograr identificar la causa y la solución del incidente.				
Tareas de Apoyo: Tareas generadas donde se requiere soporte de otras áreas para la solución del incidente.				
Ticket: número único de identificación de un evento Ticket en BMC Remedy				
Troubleshooting: método para solucionar incidentes en dispositivos, elementos, servicios o programas. Consiste en la búsqueda sistemática para encontrar el origen del incidente y así poder resolverlos				
Workaround (Solución Temporal): Método para reducir o eliminar el impacto de un incidente o problema, para aquellos casos en los cuales la solución definitiva no está disponible. Es una solución temporal a un problema, la cual es aplicada como medida de resolución de un incidente, mientras se determina la causa raíz y la solución definitiva del mismo.				
Normas				
- Resolución 3067 de mayo 18 de 2011. Se definen los indicadores de calidad para los servicios de telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones - Resolución 4734 de mayo 15 de 2015. indicadores de calidad para servicios de telecomunicaciones y otras disposiciones - ITIL. Biblioteca de Infraestructura de Tecnologías de la Información				
Políticas				
POLITICAS GENERALES				
- Todo evento identificado en el monitoreo por las herramientas de gestión o por otro medio como correo, llamadas telefónicas, etc. debe ser registrado en un ticket en Remedy, según el impacto y urgencia - Todos los eventos detectados y registrados en el Remedy deben ser escalados según definición de la tabla tiempo de respuesta y matrices de escalamiento - El área de Front Office debe escalar el caso (sea a Backoffice o personal de campo) por medio de la herramienta Remedy, adjuntando los checklist de verificación y diagnóstico				

Macroproceso: Gestionar y Asegurar Servicios e Infraestructura	Proceso: Monitorear Desempeño y Resolver Fallas	Subproceso: Monitorear Desempeño de los Recursos	Clasificación: Uso Interno
			4.3.4.1.P.01

Políticas

- Los tiempos de aviso definidos son de obligatorio cumplimiento por cada una de las áreas que sean determinantes en la solución del evento
- Este proceso debe ser revisado cada (12) doce meses o cada que la diligencia o resultados del proceso lo amerite

POLITICAS DE CATEGORIZACION DE FALLA Y GESTION DE TICKET

Definición de impactos

- Se debe definir la prioridad de la falla en función de su afectación de servicio por área de cobertura por plataforma o por elemento de red

Definición de urgencia

- Define la falla en función de la afectación de servicio percibida por el cliente. Si el incidente es considerado Crítico se debe generar RFO. Se debe escalar e informar al nivel establecido para el restablecimiento del servicio y abrir Reportes de Falla para informar a la Compañía de la afectación o indisponibilidad en el servicio con base en la información suministrada por el área responsable de la falla
- En caso de presentarse dos incidentes simultáneos con prioridad crítica el Gerente de Centro de Gestión debe determinar la prioridad que se le debe dar a la solución de cada caso de acuerdo al impacto generado al negocio.
- El Coordinador encargado de la falla, al identificar afectación en el servicio con impacto crítico por mas de sesenta (60) minutos a mas del 1% de la base total de usuarios de Comcel, debe reportar via correo electrónico, telefónicamente y por chat corporativo inmediatamente a las Gerencias Corporativas para el reporte de disponibilidad a los entes de control y generación de planes de mejora

- La descripción detallada de la falla y su causa
- El elemento de red de acceso, red central, elemento intermedio u otro que ocasiono la falla
- El ámbito geográfico específico de afectación
- La cantidad estimada de usuarios afectados
- Fecha y hora que inicio la falla
- La duración en minutos de la falla
- Las acciones para corregir la falla
- El número de ticket en el sistema de gestión con la descripción como fue registrada



Metodología: Operacional y Asegurar Servicios e Infraestructura.		Proceso: Monitorear Desempeño y Resolver Fallas.	Subprocesos: Monitorear Desempeño de los Recursos.	43.41-P01	Clasificación: Uso Interno
Políticas					
Matriz de Impacto					
Prioridad	Descripción Impacto				
CRITICA	- Afectación de Servicio a Gran Escala. Cuyo impacto de un municipio o localidad superior a 100 000 habitantes - Salida de Servicio desde 20 estaciones base (GSM o UMTS) en una Departamento, Municipio o Localidad - Salida de Servicio superior al 40% en una plataforma, elemento de red o ruta de interconexión. - Salida de Servicio de una EB satelital o una EB sin adyacencias que implique afectación total de servicio en una municipio o localidad - Rechazo de llamadas (Clear Code) superior al 30% en un elemento de red pertenecientes al core - Critico sin afectación aplica solo para conmutación de fibra y Falla en las herramientas de gestión - Critico sin afectación problemas con el envío de archivos de facturación y/o con el aprovisionamiento de usuarios				
ALTA	- Afectación de Servicio a Gran Escala. Cuyo impacto de un municipio o localidad este entre 40.000 y 100.000 habitantes - Salida de Servicio desde 11 hasta 19 estaciones base (GSM o UMTS) en una Departamento, Municipio o Localidad - Salida de Servicio del 20 al 40% en una plataforma, elemento de red o ruta de interconexión. - Rechazo de llamadas (Clear Code) entre el 10% y 30% en un elemento de red - Bloqueo automático por alarmas de energía de un sitio definido como critico por transmisión salida de servicio de un municipio al 100% en GSM y UMTS - Fallas de Estaciones Base Indoor.				
MEDIA	- Afectación de Servicio a Gran Escala. Cuyo impacto de un municipio o localidad este entre 10 000 y 40 000 habitantes - Salida de servicio entre 2 y 10 estaciones base completas y/o de 10 sectores con adyacencias disponibles en un Departamento, Municipio o Localidad - Salida de servicio entre el 1% al 20% en una plataforma o elemento de red o ruta de interconexión. - Rechazo de llamadas (Clear Code) entre el 1% y 10% en un elemento de red.				
BAJA	- No hay afectación de servicio= Salida de servicio de una estación base completa y/o de menos de 10 sectores con adyacencias disponibles en un Departamento, Municipio o Localidad. - No aplica para afectación en plataformas o elementos de red. - No aplica para rechazo de tráfico.				



Macroproceso:
Gestionar y Asegurar Servicios e Infraestructura

Proceso:
Monitorear Desempeño y Resolver Fallas

Subproceso:
Monitorear Desempeño de los Recursos

A3.3.1-P01

Clasificación:
Us o Interno

Políticas

Definición tiempo de aviso

El tiempo de aviso es aquel que una vez cumplido, sirve para informar sobre una falla no solucionada al nivel jerárquico superior inmediato, con cualquiera de los siguientes fines

- Facilitar la disponibilidad de aquellos recursos cuya consecución se encuentra fuera del alcance del área que está atendiendo la falla.
- Agilizar las acciones correctivas que están siendo efectuadas
- Informar sobre los incidentes y fallas a las áreas que sea necesario, considerando el tiempo que ha transcurrido sin lograr una solución

Chat de aviso

Chat	Información	Responsables	Responsabilidades	Quien
Int. Afectación CMóvil	Esta Chat será utilizado solo para dar aviso del inicio, cierre y afectación a las fallas clasificadas como críticas, según el impacto definido	Todos los integrantes de este chat	1. Dar aviso de los eventos según el impacto y urgencia establecidos	FO: Desempeño, Fallas, Energía
			2. Hacer seguimiento, avance y cierre de las acciones tomadas para la recuperación del servicio afectado según las tiempos de las tablas de aviso y cierre	BO: Core, Acceso, Datos, Gerencias: Centro de Gestión, Alto Oriente, Occidente (Sur, Norte), Costa, Bogotá, Red De acceso, Red Central, Equipos EE
			3. Los integrantes del chat deben dar confirmación de lectura	Todos los integrantes del CHAT
Comutación sin Afectación	Esta Chat será utilizado solo para dar aviso del inicio, cierre y posible afectación a las conmutación presentadas en la red de Tx	Todos los integrantes de este chat	1. Dar aviso de los eventos de la red de Tx según la tabla tiempo de aviso	Claro Fija
			2. Hacer seguimiento, avance y cierre de las acciones tomadas para la recuperación del servicio afectado según las tiempos de las tablas de aviso y cierre	BO: Core, Acceso, Datos, Gerencias: Centro de Gestión, Alto Oriente, Occidente (Sur, Norte), Costa, Bogotá, Red De acceso Claro Fija
			3. Los integrantes del chat deben dar confirmación de lectura	Todos los integrantes del CHAT
Afectación Móvil	Esta Chat será utilizado solo para dar aviso del inicio, cierre y afectación a las fallas clasificadas como críticas, según el impacto definido	Todos los integrantes	1. Dar aviso de los eventos de la red de Tx según la tabla tiempo de aviso	Claro Fija
			2. Hacer seguimiento, avance y cierre de las acciones tomadas para la recuperación	BO: Core, Acceso, Datos, Gerencias: Centro de Gestión, Alto Oriente, Occidente (Sur,



Macroproceso:
Operar y Asegurar Servicios e Infraestructura

Proceso:
Monitorear Desempeño y Resolver Fallas

Subproceso:
Monitorear Desempeño de los Recursos

AS-1-PM
Clasificación:
Uso Interno

Políticas

Tiempo de respuesta áreas internas

Se define el tiempo de Respuesta de Áreas internas, al tiempo establecido para dar respuesta a escalamento realizado por el Centro de Gestion que requieran análisis y conceptos de las áreas internas que puedan estar involucradas en la solución.

Prioridad		Tiempo de Respuesta	
1	Crítica	1 Horas	
2	Alta	2 Horas	
3	Media	1 Día	
4	Baja	2 Días	

Tiempos de cierre

- Se define el tiempo de cierre como, al tiempo necesario para determinar que la afectación del servicio es superada.
- El tiempo de cierre rige a partir de la solución definitiva de la falla y el cierre es responsabilidad del Área responsable de la falla o encargada de dar solución, hay eventos que requieren un tiempo de monitoreo para validar estabilidad
- Los cierres de tickets deben ajustarse a los procedimientos y causales de cierres tipificados

CRÍTICIDAD		TIEMPO DE RESPUESTA		TIEMPO DE CIERRE DESPUES DE LA SOLUCIÓN	
Critica		3 Horas		120 Min si NO existe alarma asociada, 6 horas en caso contrario	
Alta		6 Horas		60 Min si NO existe alarma asociada, 3 horas en caso contrario	
Media		1 Día		Responsabilidad Gerencia Asignada al reporte MAX 12 horas	
Menor		2 Días		Responsabilidad Gerencia Asignada al reporte MAX 24 horas	

Evidencia para cierre de incidente

- Si se identifica que el incidente se genero por las siguientes causales se debe dejar la evidencia correspondiente en el registro del sistema (registro fotografico, denuncias, evidencia juridicas).
- Falla red comercial
- Vandalismo, robo, terrorismo, orden publico, paros



Macroproceso:
Gestionar y Asegurar Servicios e Infraestructura

Proceso:
Monitorear Desempeño y Resolver Fallas

Subproceso:
Monitorear Desempeño de los Recursos

QJ 1.1.F01

Clasificación:
Uso Interno

Políticas

Escalamiento y recategorización por cumplimiento de SLA

- Una vez clasificados los incidentes por prioridad y verificado su estado (asignado, en progreso y pendiente) el Ingeniero Timer de la Coordinación de Mesa de Calidad tomar las siguientes acciones.

- Cumplido el 75% del SLA El ingeniero de turno Timer hace llamada telefónica al encargado del Ticket y al Gerente de Zona e informa acerca del vencimiento del tiempo.
- Cumplido el 100% del SLA El ingeniero de turno Timer ingresa al chat de Coordinadores, Gerentes y Director reporta el vencimiento de SLA solo a quien corresponda según la falla
- Cumplido el 200% del SLA El ingeniero de turno Timer ingresa al chat de Coordinadores, Gerentes y Directores, reporta tiempo de vencimiento SLA de solución falla. Se debe recategorizar ticket y llamar al Ingeniero dueño del ticket e informa la recategorización.

INCIDENTES		CUMPLIMIENTO SLA		
PRIORIDAD	TIEMPOS	75%	100%	200%
CRITICO	2 HORAS	1,5	2	4
ALTA	4 HORAS	3	4	8
MEDIA	12 HORAS	9	12	24
MENOR	24 HORAS	18	24	48

- Para los eventos de falla Tipo Incidente en caso que se superen los tiempos descritos debe recategorizar el ticket de acuerdo a la siguiente matriz. Se recategoriza a nivel de urgencia y servicio, el impacto se debe mantener de la misma forma

	Incidente	Intermitencia	Performance
Critical		Incident - Medium	Incident - Low
High	Incident - Critical	Intermitencia - Critical	Performance - Critical
Medium	Incident - High	Intermitencia - High	Performance - High
Low	Incident - Medium	Intermitencia - Medium	Performance - Medium

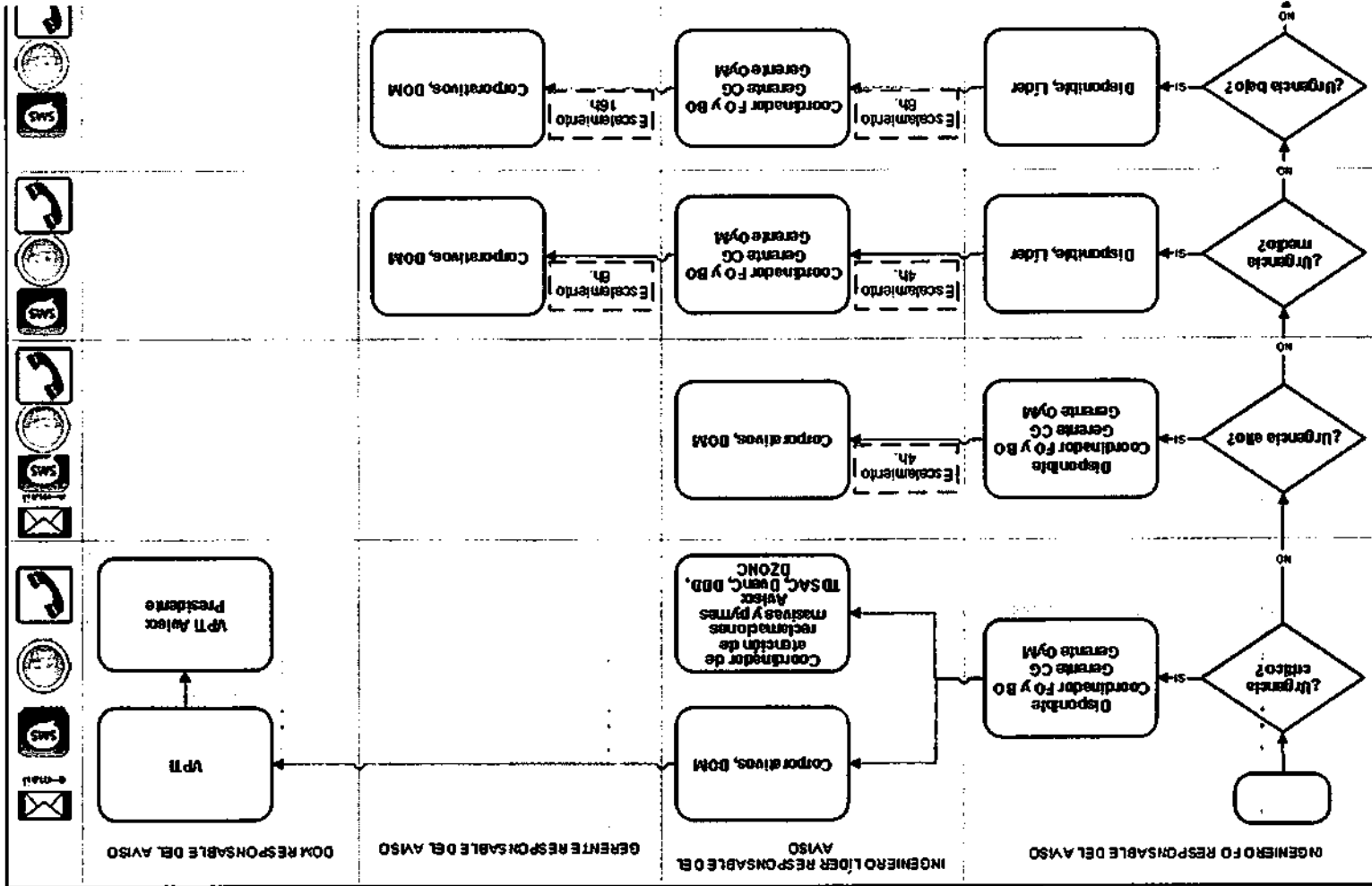


Objetivo: Gestionar y Asignar Recursos e Infraestructura			
Proceso: Monitorear Desempeño y Resolver Fallas			
Subprocesos: Monitorear Desempeño de los Recursos			
Clasificación: Uso Interno			
Políticas:			
Revisión:			

Matriz de escalamiento administrativa: Se debe cumplir rigurosamente los tiempos de escalamientos estipulados por la matriz de escalamiento que se muestra a continuación

ESCALAMIENTOS AVISOS

AVISO 60 MIN URGENTE O 2400H.M. 480 MIN	AVISO 60 MIN SEGUIMIENTO O 120 MIN. 240 MIN	AVISO 30 MIN SEGUIMIENTO O 60 MIN. 120 MIN, CADA DOS HORAS	AVISO 20 MIN SEGUIMIENTO O 20 MIN, 60 MIN, CADA MEDIA HORA
---	---	--	---





Macroproceso:
Gestionar y Asegurar Servicios e Infraestructura

Proceso:
Monitorear Desempeño y Resolver Fallas

Subproceso:
Monitorear Desempeño de los Recursos

3331-P01

Clasificación:
Uso Interno

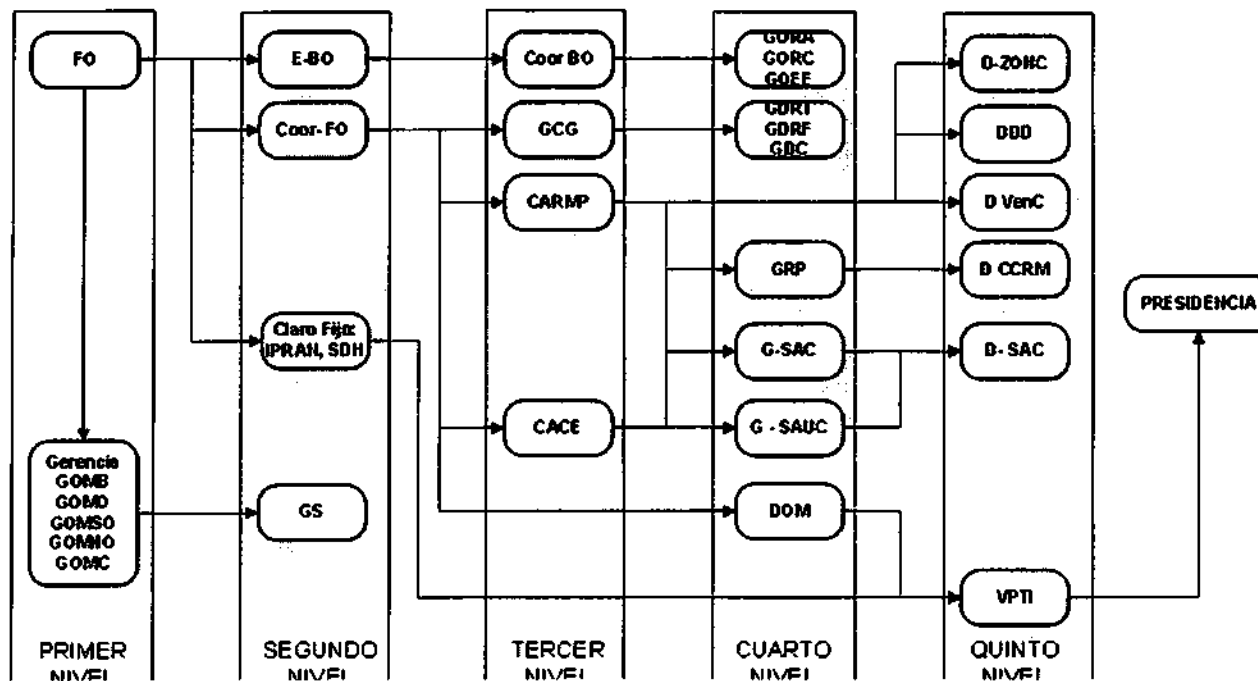
Políticas

PLAN DE COMUNICACIÓN ANTE FALLAS CRÍTICAS

El plan de comunicación se compone de dos partes. Inicialmente un árbol de comunicación donde se indican las áreas, coordinaciones y gerencias que tienen responsabilidad de transmitir y conducir el flujo de la información, partiendo desde el NOC hacia las áreas de servicio y personal directivo; y en segundo lugar los mecanismos de comunicación alternos que en caso de tener falla en el servicio móvil de claro

Esquema de Coordinación y Ejecución de comunicación. El árbol de comunicaciones inicia en el mismo momento que los ingenieros integrantes de la Coordinación Gestión de Falla FO, determine la afectación de acuerdo a lo estipulado, y se aplicará de acuerdo a la funcionalidad de las alternativa descritas anteriormente

Análisis y mitigación de Riesgo de no lograr Comunicación. En caso de no lograr comunicación con el nivel indicado se debe pasar a su nivel inmediatamente superior





Macroproceso: Oncional y Asesorar Servicios e Infraestructura		Proceso: Monitorear Desempeño y Resolver Fallos	Subproceso: Monitorear Desempeño de los Recursos	4031-P01
Clasificación: Uso interno				
Políticas				
Escalamiento Técnico de Entidades Gubernamentales				
El siguiente es el escalamiento y puntos de contacto que se debe utilizar las Entidades gubernamentales y de control del gobierno para notificar cuando sea requerido.				
LISTA DE ESCALAMIENTO CLARO MOVIL				
Cargos de Contacto		Información		
1º Escalamiento contacto:		<u>Correo: Rodrigo.Fongro@claro.com.co</u>		
Cargos: Claro Móvil NOC Gerente		Nombre: Rodrigo Andres Fongro Ruiz		
		Celular: 3102602266 / 3162101900 Fijo: 7429797 extensiones 5239		
2º Escalamiento contacto:		<u>Correo: Juan.alayon@claro.com.co</u>		
Cargos: Claro Móvil OSM Director		Nombre: Juan Alberto Alayon		
		Celular: 3102957710 / 3162133658 Fijo: 7429797 e extensión 2100		
3º Escalamiento contacto:		<u>Correo: Hugo.Salazar@claro.com.co</u>		
Cargos: Claro Móvil VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGIA		Nombre: Hugo Alexander Salazar Barron		
		Celular: 3102136022 / 3014051699 / 3178486001		
		Fijo: 7429797 extensión 2480		
4º Escalamiento contacto:		<u>Correo: Juan.Archipila@claro.com.co</u>		
Cargos: Claro Móvil PRESIDENCIA		Nombre: Juan Carlos Archila Cabal		
		Celular: 3102000006 Fijo: 7429797 extensión 2604		
5º Escalamiento contacto:		<u>Correo: Gabriel.delascasas@claro.com.co</u>		
Cargos: DIRECTOR DE COMUNICACIONES CORPORATIVAS Y RELACION CON MEDIOS		Nombre: Gabriel Delascasas Escobar		
		Celular: 3115444444 Fijo: 7429797 extensión 68900		



Macroproceso: Ofertar y Asegurar Servicios e Infraestructura	Proceso: Monitorear Desempeño y Resolver Fallas	Subproceso: Monitorear Desempeño de los Recursos.	Clasificación: Uso Interno
Políticas			
Mecanismos principales y alternos de comunicación			
- Se describen en el orden indicado los medios de comunicación que se deben utilizar en caso de falla			
• OPERADOR FIJO Todos los representantes de las Áreas involucradas, mencionadas anteriormente, en caso de falla crítica deben ser notificados por medio de una llamada a la extensión asignada dentro de la empresa, en el caso de que la alternativa uno (1) y dos (2) se encuentre afectada por la falla en curso. • OPERADOR FIJO ALTERNO Todos los representantes de las Áreas involucradas, mencionadas anteriormente, en caso de falla crítica deben ser notificados por medio de una llamada al número fijo del operador Alterno, en el caso de que la alternativa uno (1) y dos (2) se encuentre afectada por la falla en curso o sea un horario no laboral • MECANISMOS ALTERNOS. En caso de no funcionar ninguno de los medios anteriores por falla de las comunicaciones, se debe buscar contacto a los representantes de las Áreas involucradas mencionadas anteriormente por medio de WhatsApp, Twitter, Facebook o correo electrónico • MECANISMOS PRESENCIALES. En caso de no funcionar ninguno de los medios anteriores por falla total o evento masivo, siempre y cuando sea posible desplazarse salvaguardando ante todo la vida de las personas, es responsabilidad de cada una de ellas desplazarse al NOC de Orizal con el fin de activar el comité de crisis técnico (grupo de continuidad), desde donde se divulgarán los avances a las otras áreas involucradas. El comité de crisis técnico está conformado por Coordinadores y Gerentes de la Dirección de Operaciones y Mantenimientos ubicados en Bogotá, en caso de ser en otra ciudad llegarán a la central correspondiente • Es responsabilidad de las Coordinaciones de Atención de Reclamaciones Masivo y Pyme SOC y la Coordinación de Atención de Reclamaciones Corporativa generar el reporte periódico de plan de comunicaciones ante fallas críticas o posible afectación a las áreas involucradas de la siguiente forma			
Aviso doble apertura:			
COMUNICADO O&M			
Código	INC0000000XXXXXX	Hora Inicio	Hora Solución Temporal
Fecha Inicio		¿Código?	¿Hora final de la falla?
¿Código?		Asunto	
		¿Qué paso?	
		Estado	
		Observaciones	
		¿Cómo?	
		Elementos de Red Afectados	
		Servicio Afectado	
		¿Quién está afectado y de qué manera?	
		Nivel De Afectación	
		¿Cuál es el impacto en el negocio?	
		Plan De Remediación	
		Razón	
		¿Dónde?	
		Área Responsable	
		¿Quién está involucrado?	



Procesos:			
Gestión y Asesoría de Servicios e Infraestructura		Proceso:	Monitoreo y Resolución de Fallas
Subprocesos:		Subproceso:	Monitoreo del Desempeño de los Recursos
Clasificación:		Uso Interno	
A.3.4.1.P.01			

PLAN DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO POR FECHAS Y EVENTOS ESPECIALES

Identificación, priorización y notificación del evento y fechas especiales

- La identificación y notificación de eventos y fechas especiales, la debe realizar la Asistente de la Gerencia de Oym quien debe establecer la debida prioridad a los eventos identificados

- La Asistente de Gerencia de Oym debe mínimo con tres (3) días de anticipación, vía correo electrónico informar a las Gerencias y Coordinaciones de los eventos y fechas especiales

- Gerencias de Mantenimiento (Oriente - Bogotá - Costa - Suroccidente - Noroccidente)
- Gerencia de Producción de Estadísticas
- Gerencia de Operación Red de Acceso
- Gerencia de Operación Red Central
- Coordinación Mesa de Calidad
- Backoffice (Performance - acceso - datos - core)
- Coordinaciones de Gestión de Reclamaciones (masivo - corporativo y gobierno)
- Coordinación Gestión de Fallas de Red
- Coordinación Aseguramiento del Servicio
- Asistente de Dirección de Oym

- El correo electrónico de información del evento o fecha especial debe contener en su estructura nombre del evento, fecha, lugar, prioridad y color de prioridad

- Las prioridades para eventos se encuentran definidas de la siguiente manera

Prioridad	Color	tipo de evento
1 (alta)		• Se espera la presencia de alguno de los Directores de la Compañía • Eventos patrocinados por Claro • Eventos en los que se espera presencia de Políticos, Embajadores, en general de amplia cobertura por los medios de comunicación • Eventos masivos como presentaciones en los estadios a nivel nacional • Eventos de celebraciones de carácter nacional (Día de la madre, día de la mujer, día de los niños, Halloween, Navidad, año nuevo, etc) • Exposiciones en ferias donde hay actividades masivas de Ferias Nacionales
2 (media)		• Conciertos o eventos masivos en bares
3 (baja)		• Ferias nacionales de municipios anexos a las ciudades principales



Macroproceso: Operar y Asignar Recursos e Infraestructura			Proceso: Monitorear Desempeño y Resolver Fallas	Subproceso: Monitorear Desempeño de los Recursos	Clasificación: Uso Interno
Políticas					
Identificación y monitoreo de las EB para eventos especiales					
Para los eventos notificados de acuerdo a la prioridad dada, el grupo de Reclamaciones Masivas debe agregar la siguiente información - Listado de las estaciones que cubren el evento - Listado de las estaciones que se encontraron con afectación con su respectivo ticket - Identificar las estaciones que requieren mayor grado de prioridad - Gráfica del desempeño general de la zona Reclamaciones Masivas debe entregar el informe mínimo con un (1) día de anticipación a la ocurrencia del evento El Front Office debe realizar el monitoreo de las EB identificadas, siguiendo el procedimiento establecido					
Generación de reportes para eventos y fechas especiales					
Dependiendo de la ciudad el Front Office debe realizar la generación de informes cada dos (2) horas con el fin de notificar periódicamente el comportamiento de la red en la zona de cobertura del evento. Dichos informes deben contener la información de los eventos de red ocurridos en las dos últimas horas anteriores a la generación del reporte. Dichos informes deben ser enviados enviados a - Director Oym - Director PyD - Vicepresidente de Tecnología - Gerente Centro de Gestión - Gerente Oym - Gerencia de Producción de Estadísticas - Gerencia de Aseguramiento del Servicio - Gerencia de Operación Red de Acceso - Gerente de Canal de atención telefónica - Gerencia de Operación Red Central - Coordinación Mesa de Calidad - Coordinador Gestión de Fallas de Red - Backoffice (Performante – acceso – datos – core) - Coordinadores de Gestión de Reclamaciones (masivo - corporativo y gobierno)					



Macroproceso:
Gestionar y Asegurar Servicios e Infraestructura

Proceso:
Monitorear Desempeño y Resolver Fallas

Subproceso:
Monitorear Desempeño de los Recursos

AD-3.1-P01

Clasificación:
Uso Interno

Políticas

ROLES Y RESPONSABILIDADES PARA MONITOREO Y GESTIÓN DE FALLAS

Roles	Responsabilidades	Responsable
Dueño del Proceso gestión de fallas	• Responsable de la correcta ejecución de este procedimiento y de administrar el mejoramiento continuo, para lo cual cuentan con el apoyo de todos los participantes de en el procedimiento • Conocer a cabalidad sus procesos • Capacitar y comunicar a los usuarios del procedimiento en las actividades, documentos y procedimientos relacionados con este, creando conciencia de calidad en los usuarios, haciendo énfasis en la seguridad, eficiencia y excelencia en la operación • Proponer acciones de mejoramiento continuo al procedimiento • Reunirse periódicamente para verificar el correcto ejecución del Procedimiento	• Coordinación Gestión de Fallas
Front Office	• Responsable por la correcta ejecución • Brindar la información correcta, según lo solicitado • Abrir el ticket con los proveedores	• Ingeniero de Gestión de Fallas
Emergencia BO: Core Datos Acceso	• Dar trámite y solución a las alarmas y evento reportado por Gestión de Fallas • Realizar los avances en los RFO hora a hora y el reporte final de falla con base en los tiempos establecidos • La obtención de información de lo acontecido con las alarmas o fallas se hará antes de dar el siguiente paso de escalamiento vencido una vez el tiempo • Abrir o solicitar la apertura de tickets con los Proveedores y otros Operadores acordados y documentados por las Áreas • Verificar el desempeño inicial y hacer verificación posterior a cambios ejecutados en la red • Liderar todas las acciones que sean implementadas por proveedores, áreas involucradas e ingenieros de Back Office	• Ingeniero de Operación del Servicio
Lider	• Coordinar el envío de los avances en los RFO hora a hora y el reporte final de falla con base en los tiempos establecidos • Realizar la bitácora de acciones ejecutadas durante la solución de la falla • Mantener informado a la operación de las acciones ejecutadas y sus resultados	• Ingenieros Líderes de Core: SVA, RAN, Core • Ingenieros Líderes de Acceso: Acceso, Tx, IP-RAN, Fuerza
Coordination FO	• Informar oportunamente los evento de fallas críticas por los medios de comunicación establecidos • Verificar la correcta generación de los incidentes y que se comuniquen las fallas	• Coordinación Gestión de Fallas,
Coordination BO	• Reportar oportunamente las acciones y avances ante fallas críticas en los medios de comunicación establecidos. • Comunicar las posibles acciones de mejora al procedimiento • Verificar el correcto envío del RFO • Establecer los escalamiento necesarios para dar solución a la falla.	• Coordinación Operación del Servicio, • Coordinación de Back Office Core Voz y Plataformas, • Coordinación Q&M Red Datos,
Coordination Mesa	• Mantener Documentado Workaround • Gestionar los incidentes técnicos relacionados al desempeño de los elementos de red • Recategorización de ticket.	• Coordinación Mesa de Gestión



Macroproceso:
Gestión y Asignación de Recursos e Infraestructura

Proceso:
Monitorear Desempeño y Resolver Fallas

Subproceso:
Monitorear Desempeño de los Recursos.

A3.4.1-P01

Clasificación:
Uso Interno

Políticas

INDICADORES DE GESTION FALLAS TECNICAS

Tipo	Nombre	Descripción	Metodología de Cálculo	Periodicidad
Gestión	Tiempo de Detección	Promedio del Tiempo transcurrido entre la aparición del evento y la generación del Ticket	$\sum(I \text{ de Generación del Ticket} - \text{Aparición del Evento}) / \text{No de Tickets}$	Mensual
Control	Tiempo de Escalamiento	Promedio del Tiempo transcurrido entre la generación del Ticket y el escalamiento del Ticket a otras áreas	$\sum(I \text{ de Escalamiento del Ticket} - \text{Generación del Evento}) / \text{No de Tickets}$	Mensual
Control	Tiempos de Solución	Promedio del Tiempo transcurrido entre el escalamiento del Ticket y la solución del Ticket	$\sum(I \text{ de solución del Ticket} - \text{Escalamiento del Ticket}) / \text{No. de Ticket}$	Mensual
Control	Tiempos de Cierre	Promedio del Tiempo transcurrido entre la solución del Ticket y el cierre del Ticket	$\sum(I \text{ de cierre del Ticket} - \text{I de solución del Ticket}) / \text{No de Tickets}$	Mensual
Gestión	Atención de Fallas Críticas	Cantidad de fallas atendidas dentro de los tiempos establecidos en el procedimiento	$\sum(\text{de Ticket Críticos} - \text{de Ticket Cumple el proceso}) / \text{No. de Tickets}$	Mensual

Notas aclaratorias

- Actividad 1. Actualmente se tienen determinadas como eventos especiales para monitoreo generación de reporte las siguientes fechas:

- 31 de Diciembre y 1 de Enero
- Puente de Reyes.
- Día de San Valentín.
- Día de la Mujer
- Semana Santa
- Día de la Madre
- Día del Niño
- Día del Padre
- Día del amor y la amistad
- Halloween



	Macroproceso: Operación y Asignación de Recursos	Proceso: Monitorear Desempeño y Resolver Fallas	Subproceso: Monitorear Desempeño de los Recursos	Clasificación: Uso Interno	A3 4 1-201
Notas aclaratorias					
Actividad 2. Monitorear, diagnosticar, escalar, evaluar y realizar seguimiento a las alarmas o fallas reportadas por los Sistemas de Gestión y herramientas desarrolladas para tal fin, utilizando los filtros diseñados por las gerencias corporativas, así como Monitorear, diagnosticar, escalar, evaluar y realizar seguimiento a las variaciones en los indicadores (Estadísticas MTRG, Clear codes Tráfico) de los elementos o plataformas de la red					
La página de RF para verificar el servicio comercial asociado corresponde a http://122.221.7.10/Comercial/index.cfm?ipos=101212					
Actividad 3. Se define tres tipos de TICKET para reportar eventos por medio de la herramienta Remedy					
● Incidente Es un TICKET informativo para solución de fallas, una incidencia implica urgencia para su solución dado que si tiene impacto en los usuarios, la cual debe ser manejada a nivel de funciones y responsabilidades de acuerdo a la definición de ALARMAS, FALLA, y la atención debe ser de acuerdo a la definición de PRIORIDAD, IMPACTO, URGENCIA Y TIEMPOS. ● Notificación Es un tipo de TICKET informativo para solución de fallas, una notificación implica menor urgencia para su solución dado que no tiene impacto en los usuarios la cual debe ser manejada a nivel de funciones y responsabilidades de la misma forma que se maneja un ticket de falla, la atención de notificaciones por ser de menor prioridad de un incidente de falla se puede realizar de lunes a viernes ● Intermitencia Es un TICKET informativo para solución de fallas, una intermitencia implica urgencia para su solución dado que si tiene impacto en los usuarios la cual debe ser manejada a nivel de funciones y responsabilidades de acuerdo a la definición de ALARMAS, PRIORIDAD, FALLA, y la atención debe ser de acuerdo a la definición de IMPACTO, URGENCIA Y TIEMPOS					
Ticket: Ticket en BWC Remedy Ticket según sus tipos.					
● Incidente: Es un tipo de TICKET informativo para solución de fallas, un incidente implica urgencia para su solución dado que si tiene impacto en los usuarios, la cual debe ser manejada a nivel de funciones y responsabilidades de acuerdo a la definición de ALARMAS, FALLA, KPI la atención debe ser de acuerdo a la definición de PRIORIDAD, IMPACTO, URGENCIA Y TIEMPOS ● Performance: Es un tipo de TICKET informativo para solución de fallas, un Ticket de performance implica menor urgencia para su solución dado que se tiene afectación parcial del servicio, debe ser manejada a nivel de funciones y responsabilidades de la misma forma que se maneja un ticket de falla, la atención de Tk de performance por ser de menor prioridad de un incidente de falla se puede realizar en tiempos menores, según los umbrales de KPIs definidos en los criterios de severidad de desempeño ● Sin Afectación: Es un tipo de TICKET informativo no reporta afectación ni degradación del servicio, se usa como evidencia de ejecución de actividades como reportes, informes cuyo únicos responsables de la gestión de estos casos es el consultor o ingeniero de performance ● Bloqueo: Es un tipo de TICKET informativo para solución de fallas, un ticket de bloqueo implica menor urgencia para su solución dado que se tiene afectación parcial del servicio, se asocia a falla en TRX sobre la tecnología de GSM					
Actividad 6. Se utilizan las diferentes herramientas de diagnóstico definidas en el NCM (MRTG-TRAFICAS SMART SITE ACCES-CALIDAD GESTION)					
Actividad 11. Abrir tickets con los Proveedores y otros Operadores acordados y documentados por las Áreas en el caso de fallas críticas					
Las zonas geográficas que se identifican para Colombia y en las cuales se categorizan					
● Costa: Comprendera por los departamentos Guajira, Cesar, Atlántico, Magdalena, Bolívar, Sucre, Córdoba					



Macroproceso: Gestionar y Asegurar Servicios e Infraestructura		Proceso: Monitorear Desempeño y Resolver Fallos	Subprocesos: Monitorear Desempeño de los Recursos	AC 4.1-PC1
				Clasificación: Uso Interno

Notas aclaratorias

Actividad 12. Abreviaturas de áreas internas

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA INTERNA		ABREVIATURA	DESCRIPCIÓN DEL ÁREA INTERNA		ABREVIATURA
Presidencia Claro Móvil		PI	Gerencias de Operación y Mantenimiento Bogotá		GOMB
Vicepresidencia de Tecnología		VP TI	Gerencias de Operación y Mantenimiento Oriente		GOMO
Dirección de Operación y Mantenimiento		DOM	Gerencias de Operación y Mantenimiento Sur-Occidente		GOMSO
Dirección Planeación y Diseño		DPD	Gerencias de Operación y Mantenimiento Nor-Occidente		GOMNO
Dirección de Zonas		DZONC	Gerencias de Operación y Mantenimiento Costa		GOMC
Dirección de Desarrollo de Distribución		DDC	Gerencias de Seguridad		SS
Dirección de Ventas Corporativas		DVenC	Gerencia de Servicio al Cliente		SAC
Dirección de Comunicaciones Corporativas y Relación con Medios		DCCRM	Gerencia Diseño Red Transporte		GDRT
Dirección de Servicio al Cliente		DSAC	Gerencia Operación Red Central		GORC
Gerencia de Relaciones Públicas		GRP	Gerencia Operación Red Acceso		GORA
Gerencia Centro Gestión		GC G	Gerencia Diseño Celular Oriente		GDRF
Coordinación Gestión de Falla FO		FO	Gerencia Diseño Celular Occidente		GDRO
Coordinación Operación del Servicio (CORE, ACCESO, VAS)		BO CORE	Gerencia Diseño Celular Costa		GORC
Ingenieros de emergencia BO		E-BO	Gerencia Calidad Red de Datos		QRCD
Coordinación de Operación y Mantenimiento de Red de Datos		BO DATOS	Gerencia de Aseguramiento del Servicio		QAS
Coordinación de Atención de Reclamaciones Masivo Y Pyme		CARMP	Gerencia de Mantenimiento Equipos Electromecánicos		QME
Coordinación de Atención a Clientes Empresas Analistas CHOC		CACE	Gerencia Sistemas Red Central		QSRC



Macroproceso:
Gestionar y Asegurar Servicios e Infraestructura

Proceso:
Monitorear Desempeño y Resolver Fallas

Subproceso:
Monitorear Desempeño de los Recursos

A3.4.1-P01

Clasificación:
Uso Interno

Controles del procedimiento

Riesgo	Tipo de control	Código de control	Descripción de control (Qué, Cómo)	Responsable de control	Frecuencia de control
Que no se detecte a tiempo un evento que pueda afectar el servicio, no brindar solución oportuna y generar incumplimientos con los clientes	 Manual	A3.4.1-P01-C01	Tipificar y diagnosticar los eventos el servicio afectado identificados mediante las herramientas de gestión y determinar si se puede dar solución inmediata al incidente, si se requiere se debe escalar al nivel correspondiente para su tratamiento y solución	Ingeniero de Centro de Gestión	Cada vez que se presente un incidente
Que no se brinde solución oportuna y generar incumplimientos con los clientes	 Manual	A3.4.1-P01-C02	Realizar el seguimiento y control de los incidentes técnicos en la red de soluciones móviles, garantizando el aviso a las áreas de los vencimientos de los tiempos acordados para la solución y cierre de las fallas, así como realizar las recategorizaciones de prioridad cuando sea requerido.	Ingeniero de Timer	Diario

Control de versiones

Versión	Cambio realizado	Aprobada por (cargo y nombre)	Fecha de cambio
0	Versión inicial. Se toma como base la documentación entregada en versión 1.1 por el Centro de Gestión, para efectos de la metodología de documentación del Sistema Integral de Gestión de Claro Colombia se inicia en versión 0	Rodrigo Forero - Gerente Centro de Gestión	31-jul-2014
1	Se actualizaron políticas, actividades y responsables. Se definieron los escalamientos requeridos para dar soluciones a los incidentes. Se identifican las zonas geográficas para Colombia	Rodrigo Forero - Gerente Centro de Gestión	8-oct-2014
2	Se actualizan políticas y responsabilidades. Se definen políticas para escalamiento y recategorización. Se determina la comunicación en fallas críticas a los diferentes niveles. Se determina el plan de comunicación para eventos y fechas especiales	Rodrigo Forero - Gerente Centro de Gestión	30-mar-2015
3	Se actualizan el proceso en que una vez identificado el impacto y urgencia, se determina que si es crítico con afectación masiva se direcciona al proceso para "Administrar escalamientos y planes para tratamiento incidentes críticos". Se define la política para cierre del incidente con evidencia una vez resuelto	Rodrigo Forero - Gerente Centro de Gestión	21-may-2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos: a) Por una parte, **ADRIAN EFREN HERNANDEZ URUETA**, mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería No. 308.823, obrando en su calidad de presidente y representante legal de **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, sociedad comercial, constituida mediante escritura pública No. 588 del 14 de Febrero de 1992 de la Notaría Quince de Bogotá y de **OCCIDENTE Y CARIBE CELULAR S.A. OCCEL S.A.**, sociedad comercial, constituida mediante escritura pública No. 378 del 14 de Febrero de 1992 de la Notaría Unica de Soledad en adelante y para efectos del presente contrato denominados **COMCEL-OCCEL** y b) Por la otra, **MONICA LOPERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 43.095.299 de Medellín obrando en su calidad de gerente de **TECNIK-GEL LTDA.**, sociedad comercial, constituida por escritura pública No. 767 del 18 de abril de 2001 de la Notaría 13ª de Medellín, en adelante y para efectos del presente contrato denominada **TECNIK-GEL LTDA**, acuerdan lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: **TECNIKGEL LTDA.**, de acuerdo a su cotización de fecha diez y ocho (18) de Marzo de dos mil dos (2002) y su nota aclaratoria del veintiocho (28) de Agosto de dos mil dos (2002), se compromete a:

1. Realizar mantenimiento correctivo especial a los equipos de aire acondicionado incluyendo los repuestos necesarios para los siguientes sitios Buca 1, Cedritos, Cerro Neiva, Chía, Chico Norte, Chosica, Espinal, Fontibón, Funza, Ganco, Gavilán, Ginebra, Gorgonzola, Granadillo, Honda, Ibagué, Infierno, Florencia, Kennedy, Madelena, Mariquita, Marly, Merced, Minuto, Leticia, Mitú, Mocoa, Multicentro, Nogal, Oriente, Orquídeas, Palermo, Peñón, Puente Largo, Puerto Carreño, Puerto Inirida, Purgatorio, Quininí, Restrepo, Retiro, San José del Guaviare, San Luis, San Patricio, Santa Bibiana, Santa Sofía, Sisga, Soacha, Socorro, Soledad, Tunja, Usaquén, Vado Real, Villa de Leyva, Villa Gladys y Yopal.
2. Realizar mantenimiento correctivo especial a los equipos de aire acondicionado incluyendo los repuestos necesarios para los siguientes sitios Quibdó, Apartadó, La Dorada, Caucasia, San Diego, Tesoro, Buenaventura, Santa Rita, Ulpiano, Calima, Holguines, Popayán, Jamundí, Armenia, Cámara y Coliseo.
3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de puestas a tierra y equipos de protección contra descargas atmosféricas y sobretensiones incluyendo el cambio y ajustes de kit de pararrayos; cambio y ajustes de tornillería de cobre, mantenimiento anticorrosivo de barrajes equipotenciales, ajuste y fijación de aisladores de trompo para barrajes equipotenciales y halo de tierras; revisión, ajustes y cambio de conectores mecánicos del sistema de tierra; revisión, ajustes y cambios de terminales del sistema de puesta a tierra; revisión visual y pruebas de impacto a los puntos de soldadura exotérmica en la torre y en los electrodos de las cajas de inspección; medición de los sistemas de puestas a tierra con telurómetro Megabras de frecuencia 1470 Hz; revisión de los equipos de protecciones y supresores AC y DC, informe y video de los trabajos, programación, revisión y recomendaciones para los siguientes sitios: Soacha, Tibitoc, Quininí, Peñón, Girardot 1, Neusa, Tunja, Rosas, Saboyá, Buca1, Buca 2, CCM Bucaramanga, Gavilán, Oriente, Pelagorro, Picacho, Jurisdicciones, Cucuta 1, Cúcuta 2, Piedecuesta, Saravena, Arauca, Barichara, Yopal, Villavo 1, Alto del Tigre, Neiva, Muzo, Infierno, Sargento, Tabor, Mirador, Mariquita, Soldadesca, Rusia, mochuelo, San José del

Guaviare, Puerto Inirida, Puerto Carreño, Mitú, Leticia, San Andrés, Mocoa, Purgatorio, Velú, Buenavista, Barranca, Barranca Centro, CCM Parque Nacional, Capuchina, Chapinorte, Gorgonzola, Marly, Palacio, Sagrado Corazón, Chosica, CCM Comcel1, Retiro, Alborada y San Patricio en Oriente Acuarela, Andes, Angelópolis, Apartadó, Buenaventura, Bolombolo, Boquerón, CCM Medellín, Cocorná, Cohan, Coltabaco, Envigado, Ferdonia, Guarne, Irra, La Ceja, Pintada, Padre Amaya, Poblado, Río Negro, San Pedro, Yarumal, Anserma, CCM Pereira, Dorada, Filandia, La Cruz, Virginia, Manizalez, Tres Cruces Popayán, Recreo, Tebaida, Buga, CCM Cali, Calima, Cañaverales, Cartago, Estadio, Frias, Ginebra, Jamundí, Kilómetro 18, Chapa, Palmira, Santa Rita, Tres Cruces Cali, Tulua 2, Cruz de Amarillo, Isquazam, Pasto Plazuelas, Quibdó, Puerto Berrio y Caucaasia para Occidente. .

El mantenimiento preventivo, además de alargar la vida útil del equipo, diagnostica cualquier posible daño con anticipación suficiente, evitando la suspensión sorpresiva del servicio y operación de la máquina.

4. Rediseño, Construcción e implementación de los sistemas de puestas a tierra y sistemas de protección contra descargas atmosféricas y sobretensiones incluyendo materiales como electrodos, soldaduras, pararrayos, cables de cobre, barrajes equipotenciales, terminales, suelo artificial, conectores, cajas de inspección, contador de eventos polyphaser, un supresor de sobrevoltaje marca Northern Technologies categoría C y resistencia final menor o igual a cinco (5) ohmios, informe y vídeo de los trabajos para los sitios de Girardot 2 y Honda en Oriente y Armenia, La Nubia, Tulua, Zarzal, Girardota, Ecopapel, Imecol y La Unión en Occidente.

Para los efectos de ésta cláusula, **TECNIKGEL LTDA**, suministrará las visitas correctivas que sean necesarias sin que por éste haya lugar a pagos adicionales a los establecidos en el presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA - PLAZO DE ENTREGA:

a) **TECNIKGEL LTDA**, se compromete a realizar el mantenimiento a los aires acondicionados de Oriente, mediante entregas parciales de acuerdo al siguiente cronograma de ejecución en un término máximo de seis (6) meses contados a partir de la firma del presente contrato:

1. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS ORIENTE

SITIO	CRONOGRAMA
ESTACIÓN BUCA 1	SEXTO MES
ESTACIÓN CEDRITOS	PRIMER MES
ESTACIÓN CERRO NEIVA	TERCER MES
ESTACIÓN CHIA	PRIMER MES
ESTACIÓN CHICO NORTE	PRIMER MES
ESTACIÓN CHOSICA	PRIMER MES
ESTACIÓN ESPINAL	TERCER MES
ESTACIÓN FONTIBÓN	SEGUNDO MES
ESTACIÓN FUNZA	QUINTO MES
ESTACIÓN GANCO	QUINTO MES
ESTACIÓN GAVILÁN	SEXTO MES
ESTACIÓN GINEBRA	TERCER MES
ESTACIÓN GORGONZOLA	TERCER MES

ESTACIÓN GRANADILLO	SEXTO MES
ESTACIÓN HONDA	QUINTO MES
ESTACIÓN IBAGÜE	TERCER MES
ESTACIÓN INFIERNO	PRIMER MES
ESTACIÓN FLORENCIA	TERCER MES
ESTACIÓN KENNEDY	CUARTO MES
ESTACIÓN MADELENA	CUARTO MES
ESTACIÓN MARIQUITA	QUINTO MES
ESTACIÓN MARLY	SEGUNDO MES
ESTACIÓN MINUTO	PRIMER MES
ESTACIÓN LETICIA	QUINTO MES
ESTACIÓN MITU	TERCER MES
ESTACIÓN MOCOA	QUINTO MES
ESTACIÓN MULTICENTRO	PRIMER MES
ESTACIÓN NOGAL	PRIMER MES
ESTACIÓN ORIENTE	SEXTO MES
ESTACIÓN ORQUIDEAS	PRIMER MES
ESTACIÓN PALERMO	SEGUNDO MES
ESTACIÓN PEÑÓN	TERCER MES
ESTACIÓN PUENTE LARGO	CUARTO MES
ESTACIÓN PUERTO CARREÑO	SEGUNDO MES
ESTACIÓN PUERTO INIRIDA	CUARTO MES
ESTACIÓN PURGATORIO	TERCER MES
ESTACIÓN QUININI	TERCER MES
ESTACIÓN RESTREPO	SEGUNDO MES
ESTACIÓN RETIRO	SEGUNDO MES
ESTACIÓN SAN JOSE DEL GUAVIARE	QUINTO MES
ESTACIÓN SAN LUIS	SEGUNDO MES
ESTACIÓN SAN PATRICIO	SEGUNDO MES
ESTACIÓN SANTA BIBIANA	SEGUNDO MES
ESTACIÓN SANTA SOFIA	CUARTO MES
ESTACIÓN SISGA	QUINTO MES
ESTACIÓN SOACHA	CUARTO MES
ESTACIÓN SOCORRO	SEXTO MES
ESTACIÓN SOLEDAD	CUARTO MES
ESTACIÓN TUNJA	SEXTO MES
ESTACIÓN USAQUEN	CUARTO MES
ESTACIÓN VADO REAL	SEXTO MES
ESTACIÓN VILLA DE LEYVA	SEXTO MES
ESTACIÓN VILLA GLADYS	CUARTO MES
ESTACIÓN YOPAL	QUINTO MES

b) TECNIGEL LTDA., se compromete a realizar el mantenimiento a los aires acondicionados de Occidente, mediante entregas parciales de acuerdo al siguiente cronograma de ejecución en un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la firma del presente contrato:

000000

SITIO	CRONOGRAMA
ESTACIÓN QUIBDÓ	PRIMER MES
ESTACIÓN APARTADÓ	SEGUNDO MES
ESTACIÓN LA DORADA	PRIMER MES
ESTACIÓN CAUCASIA	PRIMER MES
ESTACIÓN SAN DIEGO	PRIMER MES
ESTACIÓN TESORO	PRIMER MES
ESTACIÓN BUENAVENTURA	SEGUNDO MES
ESTACIÓN SANTA RITA	SEGUNDO MES
ESTACIÓN ULPIANO	SEGUNDO MES
ESTACIÓN CALIMA	TERCER MES
ESTACIÓN HOLGUINES	SEGUNDO MES
ESTACIÓN POPAYÁN	TERCER MES
ESTACIÓN JAMUNDÍ	TERCER MES
ESTACIÓN ARMENIA	TERCER MES
ESTACIÓN CÁMARA	CUARTO MES
ESTACIÓN COLISEO	CUARTO MES

c) **TECNIGEL LTDA.**, se compromete a entregar los trabajos relacionados con los sistemas de puestas a tierra y equipos contra descargas de Occidente, mediante entregas parciales de acuerdo al siguiente cronograma de ejecución en un término máximo de seis (6) meses contados a partir de la firma del presente contrato:

SITIO	CRONOGRAMA
ESTACIÓN ACUARELA	PRIMER MES
ESTACIÓN ANDES	QUINTO MES
ESTACIÓN ANGELÓPOLIS	PRIMER MES
ESTACIÓN APARTADÓ	QUINTO MES
ESTACIÓN BUENAVENTURA	QUINTO MES
ESTACIÓN BOLOMBOLO	PRIMER MES
ESTACIÓN BOQUERÓN	PRIMER MES
ESTACIÓN CCM MEDELLÍN	QUINTO MES
ESTACIÓN COCORNÁ	PRIMER MES
ESTACIÓN COHAN	QUINTO MES
ESTACIÓN COLTABACO	QUINTO MES
ESTACIÓN ENVIGADO	QUINTO MES
ESTACIÓN FREDONIA	PRIMER MES
ESTACIÓN GUARNE	PRIMER MES
ESTACIÓN IRRA	PRIMER MES
ESTACIÓN LACEJA	PRIMER MES
ESTACIÓN PINTADA	SEGUNDO MES
ESTACIÓN PADRE AMAYA	SEGUNDO MES
ESTACIÓN POBLADO	QUINTO MES
ESTACIÓN RIONEGRO	SEGUNDO MES
ESTACIÓN SAN PEDRO	SEGUNDO MES
ESTACIÓN YARUMAL	SEGUNDO MES

50

ESTACIÓN ANSERMA	SEGUNDO MES
ESTACIÓN CCM PEREIRA	SEGUNDO MES
ESTACIÓN DORADA	SEGUNDO MES
ESTACIÓN FILANDIA	SEGUNDO MES
ESTACIÓN LA CRUZ	SEGUNDO MES
ESTACIÓN VIRGINIA	SEGUNDO MES
ESTACIÓN MANIZALES	TERCER MES
ESTACIÓN TRES CRUCES POPAYÁN	TERCER MES
ESTACIÓN RECREO	TERCER MES
ESTACIÓN TEBAIDA	TERCER MES
ESTACIÓN BUGA	TERCER MES
ESTACIÓN CCM CALI	TERCER MES
ESTACIÓN CALIMA	TERCER MES
ESTACIÓN CAÑAVERALES	TERCER MES
ESTACIÓN CARTAGO	TERCER MES
ESTACIÓN ESTADIO	TERCER MES
ESTACIÓN FRIAS	TERCER MES
ESTACIÓN GINEBRA	TERCER MES
ESTACIÓN JAMUNDÍ	CUARTO MES
ESTACIÓN KILÓMETRO 18	CUARTO MES
ESTACIÓN CHAPA	CUARTO MES
ESTACIÓN PALMIRA	CUARTO MES
ESTACIÓN SANTA RITA	CUARTO MES
ESTACIÓN TRES CRUCES CALI	CUARTO MES
ESTACIÓN TULUÁ2	CUARTO MES
ESTACIÓN CRUZ DE AMARILLO	CUARTO MES
ESTACIÓN ISQUAZAM	CUARTO MES
ESTACIÓN PASTO PLAZUELAS	CUARTO MES
ESTACIÓN QUIBDO	CUARTO MES
ESTACIÓN PUERTO BERRÍO	QUINTO MES
ESTACIÓN CAUCASIA	QUINTO MES
ESTACIÓN CÁMARA ARMENIA	SEGUNDO MES
ESTACIÓN LA NUBIA	SEGUNDO MES
ESTACIÓN TULÚA	SEGUNDO MES
ESTACIÓN ZARZAL	TERCER MES
ESTACIÓN GIRARDOTA	TERCER MES
ESTACIÓN ECOPAPEL	TERCER MES
ESTACIÓN IMECOL	SEXTO MES
ESTACIÓN LA UNIÓN	SEXTO MES

d) TECNIGEL LTDA., se compromete a entregar los trabajos relacionados con los sistemas de puestas a tierra y equipos contra descargas de COMCEL S.A. , señalados en el objeto de este contrato, mediante entregas parciales de acuerdo al siguiente cronograma de ejecución en un término máximo de cinco (5) meses contados a partir de la firma del presente contrato:

SITIO	CRONOGRAMA
-------	------------

ESTACIÓN SOACHA	PRIMER MES
ESTACIÓN TIBITOC	SEGUNDO MES
ESTACIÓN QUININI	SEGUNDO MES
ESTACIÓN PEÑÓN	SEGUNDO MES
ESTACIÓN GIRARDOT1	SEGUNDO MES
ESTACIÓN NEUSA	SEGUNDO MES
ESTACIÓN TUNJA	SEGUNDO MES
ESTACIÓN ROSAS	PRIMER MES
ESTACIÓN SABOYA	SEGUNDO MES
ESTACIÓN BUCA1	TERCER MES
ESTACIÓN BUCA2	TERCER MES
ESTACIÓN CCM BUCARAMANGA	TERCER MES
ESTACIÓN GAVILÁN	TERCER MES
ESTACIÓN ORIENTE	TERCER MES
ESTACIÓN PELAGORRO	TERCER MES
ESTACIÓN PICACHO	TERCER MES
ESTACIÓN JURISDICCIONES	TERCER MES
ESTACIÓN CUCUTA1	CUARTO MES
ESTACIÓN CUCUTA2	CUARTO MES
ESTACIÓN PIÉ DE CUESTA	TERCER MES
ESTACIÓN SARAVERA	CUARTO MES
ESTACIÓN ARAUCA	CUARTO MES
ESTACIÓN BARICHARA	TERCER MES
ESTACIÓN YOPAL	QUINTO MES
ESTACIÓN VILLAVO1	QUINTO MES
ESTACIÓN ALTO DEL TIGRE	QUINTO MES
ESTACIÓN NEIVA	QUINTO MES
ESTACIÓN MUZO	QUINTO MES
ESTACIÓN INFIERNO	PRIMER MES
ESTACIÓN SARGENTO	PRIMER MES
ESTACIÓN TABOR	SEGUNDO MES
ESTACIÓN MIRADOR	SEGUNDO MES
ESTACIÓN MARIQUITA	TERCER MES
ESTACIÓN SOLDADESCA	TERCER MES
ESTACIÓN RUSIA	TERCER MES
ESTACIÓN MOCHUELO	PRIMER MES
ESTACIÓN SAN JOSE DEL GUAVIARE	QUINTO MES
ESTACIÓN PUERTO INÍRIDA	QUINTO MES
ESTACIÓN PUERTO CARREÑO	QUINTO MES
ESTACIÓN MITÚ	QUINTO MES
ESTACIÓN LETICIA	QUINTO MES
ESTACIÓN CCM SAN ANDRÉS	QUINTO MES
ESTACIÓN MOCOA	QUINTO MES
ESTACIÓN PURGATORIO	PRIMER MES
ESTACIÓN VELÚ	QUINTO MES
ESTACIÓN BUENAVISTA	QUINTO MES

ESTACIÓN BARRANCA	TERCER MES
ESTACIÓN BARRANCA CENTRO	TERCER MES
ESTACIÓN CCM PARQUE NACIONAL	PRIMER MES
ESTACIÓN CAPUCHINA	PRIMER MES
ESTACIÓN CHAPINORTE	PRIMER MES
ESTACIÓN GORGONZOLA	PRIMER MES
ESTACIÓN MARLY	PRIMER MES
ESTACIÓN PALACIO	PRIMER MES
ESTACIÓN SAGRADO CORAZÓN	PRIMER MES
ESTACIÓN CHOSICA	PRIMER MES
ESTACIÓN CCM COMCEL1	PRIMER MES
ESTACIÓN RETIRO	PRIMER MES
ESTACIÓN ALBORADA	PRIMER MES
ESTACIÓN SAN PATRICIO	PRIMER MES
ESTACIÓN GIRARDOT2	PRIMER MES
ESTACIÓN HONDA	PRIMER MES

CLÁUSULA TERCERA -VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es el siguiente:

a) Para el mantenimiento de los Aires Acondicionados de Oriente, la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$194.673.950.00)** pagaderos en seis (6) cuotas iguales de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO M/L (\$32'445.658.00)**. Cada una de las facturas será pagada dentro de los sesenta (60) días siguiente a la radicación y aceptación de la misma. Cada una de las facturas mensuales, deberá ir acompañada de la constancia de prestación de los servicios programados a ser prestados en el correspondiente mes así:

Primer mes: Los nueve (9) sitios señalados en la cláusula segunda literal a) del presente contrato.
 Segundo mes: Los nueve (9) sitios señalados en la cláusula segunda literal a) del presente contrato.
 Tercer mes: Los diez (10) sitios señalados en la cláusula segunda literal a) del presente contrato.
 Cuarto mes: Los nueve (9) sitios señalados en la cláusula segunda literal a) del presente contrato.
 Quinto mes: Los nueve (9) sitios señalados en la cláusula segunda literal a) del presente contrato.
 Sexto mes: Los ocho (8) sitios señalados en la cláusula segunda literal a) del presente contrato.

Se deja claramente establecido que ninguna factura podrá ser presentada ni será pagada, si no se prestó el servicio correspondiente en la totalidad de los sitios programados para el respectivo mes.

b) Para el mantenimiento de los Aires Acondicionados de Occidente, la suma de **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$80'281.856.00)** pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales de **VEINTE MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO M/L (\$20'070.464.00)**. Cada una de las facturas será pagada dentro de los sesenta (60) días siguiente a la radicación y aceptación de la misma. Cada una de las facturas, deberá ir acompañada de la constancia de prestación de los servicios que se están facturando.

Primer mes: Los cinco (5) sitios señalados en la cláusula segunda literal b) del presente contrato.

سوي

Segundo mes: Los cinco (5) sitios señalados en la cláusula segunda literal b) del presente contrato.
 Tercer mes: Los cuatro (4) sitios señalados en la cláusula segunda literal b) del presente contrato.
 Cuarto mes: Los dos (2) sitios señalados en la cláusula segunda literal b) del presente contrato.

Se deja claramente establecido que ninguna factura podrá ser presentada ni será pagada, si no se prestó el servicio correspondiente en la totalidad de los sitios programados para el respectivo mes.

c) Para la realización de los trabajos sobre los sistemas de puesta a tierra y equipos de protección de Oriente, la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$215'857.436.00)** pagaderos en cinco (5) cuotas iguales de **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/L (\$43'171.487.20)**. Cada una de las facturas será pagada dentro de los sesenta (60) días siguiente a la radicación y aceptación de la misma. Cada una de las facturas, deberá ir acompañada de la constancia de prestación de los servicios que se están facturando.

Primer mes: Los nueve (9) sitios señalados en la cláusula segunda literal c) del presente contrato.
 Segundo mes: Los catorce (14) sitios señalados en la cláusula segunda literal a) del presente contrato.
 Tercer mes: Los quince (15) sitios señalados en la cláusula segunda literal c) del presente contrato.
 Cuarto mes: Los once (11) sitios señalados en la cláusula segunda literal c) del presente contrato.
 Quinto mes: Los diez (10) sitios señalados en la cláusula segunda literal c) del presente contrato.
 Sexto mes: Los dos (2) sitios señalados en la cláusula segunda literal c) del presente contrato.

Se deja claramente establecido que ninguna factura podrá ser presentada ni será pagada, si no se prestó el servicio correspondiente en la totalidad de los sitios programados para el respectivo mes.

d) Para la realización de los trabajos sobre los sistemas de puesta a tierra y equipos de protección de Occidente, la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/L (\$204.742.606.00)** pagaderos en seis (6) cuotas iguales de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/L (\$34'237.767.66)**. Cada una de las facturas será pagada dentro de los sesenta (60) días siguiente a la radicación y aceptación de la misma. Cada una de las facturas, deberá ir acompañada de la constancia de prestación de los servicios que se están facturando.

Primer mes: Los veinte (20) sitios señalados en la cláusula segunda literal d) del presente contrato.
 Segundo mes: Los nueve (9) sitios señalados en la cláusula segunda literal d) del presente contrato.
 Tercer mes: Los quince (15) sitios señalados en la cláusula segunda literal d) del presente contrato.
 Cuarto mes: Los cuatro (4) sitios señalados en la cláusula segunda literal d) del presente contrato.
 Quinto mes: Los catorce (14) sitios señalados en la cláusula segunda literal d) del presente contrato.
 Sexto mes: No está programado visitar ningún sitio, y la factura debe ser presentada al final del sexto mes contado a partir del inicio de prestación de los servicios.

Se deja claramente establecido que ninguna factura podrá ser presentada, ni será pagada, si no se prestó el servicio correspondiente en la totalidad de los sitios programados para el respectivo mes.

CLÁUSULA CUARTA - TERMINACIÓN ANTICIPADA Y UNILATERAL DEL CONTRATO:
COMCEL-OCCEL podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento y sin previo aviso, en

س

caso de que ocurra cualquiera de las circunstancias que se enumeran a continuación, con la única obligación de notificárselo por escrito a **TECNIKGEL LTDA**: a) cuando **TECNIKGEL LTDA** solicite la realización de concordato preventivo, sea llamado a proceso concordatario obligatorio, incurra en causal de liquidación forzosa, presente insolvencia manifiesta; así como en razón de su disolución, liquidación o terminación involuntaria o voluntaria de actividades. b) cuando **TECNIKGEL LTDA**, incurra en mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato. **TECNIKGEL LTDA** renuncia a los requerimientos judiciales o extrajudiciales para constituirlo en mora. c) cuando se presente cualquier acción u omisión de **TECNIKGEL LTDA** o de sus funcionarios o dependientes, que afecte los intereses del **COMCEL-OCCEL** a juicio de este último. d) Por decisión unilateral de **COMCEL-OCCEL**, este, podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento y por cualquier motivo, mediante aviso escrito dirigido a **TECNIKGEL LTDA** con veinte (20) días hábiles de antelación a la fecha en que pretende hacer efectiva dicha terminación, sin que por éste hecho se cause indemnización o pago adicional alguno.

CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE TECNIGEL LTDA: Además de las obligaciones contenidas en otras partes del presente contrato y en la ley, **TECNIGEL LTDA** se obliga a: **1.** Se obliga a cumplir el objeto del presente contrato, en las condiciones señaladas en la cotización presentada y en general, atendiendo cualquier requerimiento que **COMCEL-OCCEL** le haga. **2.** Se obliga a constituir las pólizas de seguros a las que se hace mención dentro del presente contrato. **3.** Se obliga a utilizar elementos y repuestos originales de primera calidad y tener siempre disponibilidad de los mismos y personal técnico suficiente para atender este contrato en forma inmediata. **4.** Se obliga a garantizar a **COMCEL-OCCEL** que el personal por él empleado es de su absoluta confianza y cuenta con la idoneidad, experiencia y formación profesional necesarias para lograr un óptimo resultado. **6. TECNIGEL LTDA** se compromete a mantener en absoluta confidencialidad y reserva, la información que conozca de **COMCEL-OCCEL** en ejercicio de sus funciones. **7. TECNIGEL LTDA** se compromete a instruir al personal empleado por él, para la prestación del servicio sobre el hecho de que deben acoger y cumplir estrictamente las medidas de seguridad que **COMCEL-OCCEL** tiene establecidas para el acceso de terceros a sus instalaciones. **8. TECNIGEL LTDA** se obliga a no referirse directa o indirectamente dentro de su publicidad, cualquiera que ésta sea, al presente contrato y/o a **COMCEL-OCCEL** sin autorización previa y expresa por escrito de este último. **9. TECNIGEL LTDA** entregará **COMCEL-OCCEL**, los elementos sustituidos a los equipos. **10. TECNIGEL LTDA** se obliga a realizar las reparaciones correspondientes en su laboratorio, en un tiempo no mayor a cinco (5) días calendario. **11. TECNIGEL LTDA** se compromete para con **COMCEL-OCCEL**, a prestar la asesoría necesaria que requiera para el normal cumplimiento de este contrato.

CLÁUSULA SEXTA -CESIÓN Y SUBCONTRATACION: Por la naturaleza y objeto del presente contrato ninguna de las partes lo puede ceder a ningún título, ni en parte ni en todo a título gratuito u oneroso a una tercera persona sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

CLÁUSULA SEPTIMA - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de cualquier obligación contenida en el contrato por parte de **TECNIGEL LTDA**, en los términos que aquí se estipulan, **TECNIGEL LTDA** se constituirá inmediatamente en deudor de **COMCEL-OCCEL** por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios, sin que esto impida la posibilidad de exigir el reconocimiento de los demás perjuicios que se hubiesen causado y que no alcancen a quedar cubiertos con el porcentaje mencionado o de exigir la obligación incumplida. Las partes le reconocen expresamente a esta cláusula mérito ejecutivo y para su cobro bastará la presentación del contrato junto con la afirmación del **COMCEL-OCCEL** acerca del incumplimiento de la obligación, sin necesidad de que medie previamente requerimiento judicial o extrajudicial alguno. **COMCEL-OCCEL** podrá a su arbitrio y

así lo acepta **TECNIGEL LTDA**, descontar directamente el valor de esta cláusula, de las sumas causadas y no pagadas en favor de **TECNIGEL LTDA**.

CLÁUSULA OCTAVA - PÓLIZAS: **TECNIGEL LTDA** se obliga a constituir en beneficio y a satisfacción de **COMCEL-OCCEL**, con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, las siguientes pólizas: a) **Cumplimiento del contrato** por una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para garantizar el pago del incumplimiento de las obligaciones del contrato, vigente por el término del contrato y seis (6) meses más. b) **Salarios y prestaciones sociales** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, como garantía en el cumplimiento en el pago de los salarios y las prestaciones sociales a los empleados de **TECNIGEL LTDA**, con una vigencia igual a la del término del contrato y tres (3) años más. c) **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar la responsabilidad civil extracontractual por perjuicios o daños causados por **TECNIGEL LTDA** a terceros o a bienes en su personal o instalaciones, sin perjuicio de las acciones que pueda iniciar EL CONTRATANTE contra **TECNIGEL LTDA**, por los daños que no se hallen cubiertos por este amparo, la cual deberá estar vigente durante el término de duración de los servicios y sesenta (60) días mas. d) **Calidad de los servicios prestados**, por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el término de su duración y doce meses (12) meses más, contados a partir de la firma del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de ampliación o modificación al término de ejecución al contrato, **TECNIGEL LTDA** se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas en los términos de la ampliación o de la modificación.

CLÁUSULA NOVENA - CONTRATISTA INDEPENDIENTE: **TECNIGEL LTDA** prestará los servicios mencionados con sus propios medios, con libertad y autonomía técnica, directiva y administrativa; en consecuencia: **TECNIGEL LTDA** declara que para los efectos de este contrato obra como contratista independiente y por consiguiente es el único empleador del personal encargado de prestar los servicios indicados en la cláusula primera, razón por la cual corresponde a **TECNIGEL LTDA** el pago de salarios, prestaciones sociales de toda índole y cualquier indemnización que de acuerdo a las leyes laborales, con los contratos de trabajo y/o pactos o convenciones colectivas correspondan o puedan corresponder a tales personas. Por consiguiente, las partes dejan expresa constancia que el presente contrato no es de naturaleza laboral, sino comercial y en consecuencia se registrará únicamente por las disposiciones legales de orden civil y comercial.

CLAUSULA DECIMA - CONFIDENCIALIDAD: **TECNIGEL LTDA**, se obliga a que toda información que a partir de la fecha reciba de los funcionarios, empleados o asesores de **COMCEL-OCCEL**, de manera directa o indirecta, en forma verbal, escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma, que no sea pública, (que en adelante se denominará la "información"), será mantenida en forma estrictamente confidencial. En consecuencia, se tomarán todas las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros bajo ninguna circunstancia y se obliga a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento del presente contrato. Adicionalmente **TECNIGEL LTDA**, se compromete a devolver toda la información, tan pronto como termine la labor que le ha sido encomendada o en el momento en que **COMCEL-OCCEL** así se lo solicite, junto con la confirmación escrita de que la misma no ha sido copiada ni reproducida y de que éste no tiene en su poder de terceros copia alguna de la misma. Al suscribir el presente contrato, **TECNIGEL LTDA**, se obliga a responder por cualquier perjuicio que pueda sufrir **COMCEL-OCCEL** como resultado del incumplimiento de cualquiera de los compromisos contenidos en la presente cláusula. Las obligaciones señaladas en esta cláusula continuarán vigentes aún después del vencimiento o terminación del contrato.

003434

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - NOTIFICACIONES Y DOMICILIO: Todo aviso o notificación que deba darse según este contrato, se enviará así: en la ciudad de Bogotá en la Avenida Carrera 15 # 124-03 of 216 Tels. 2149980 por **TECNIKGEL LTDA** y en la ciudad de Bogotá D.C en la Calle 90 N°14-37 teléfono 6169797 por **COMCEL-OCCEL**. Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato la cotización de fecha diez y ocho (18) de marzo de dos mil dos (2002), la nota aclaratoria del veintiocho (28) de agosto de dos mil dos (2002), las Pólizas y el Acta de Recibo a satisfacción por las partes.

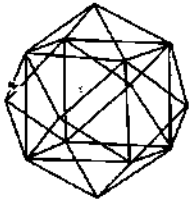
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - IMPUESTOS: Todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que cause el presente contrato estarán a cargo de quien la ley fije como responsable, salvo el impuesto de timbre que será asumido en su totalidad por **TECNIKGEL LTDA**.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., en dos (2) ejemplares del mismo tenor con destino a cada una de las partes a los veintisiete (27) días del mes de Marzo del año dos mil tres (2003).

HA
COMCEL S.A. - OCCEL S.A.
ADRIAN EFREN HERNANDEZ U.
C.E. No. 306823

TECNIKGEL LTDA
MONICA LOPERA
C.C. No. 43'095.299 de Medellín
P/P HORACIO HERNAN VELEZ L.

55



COMCEL

Comunicación Celular S.A.
NIT. 800.153.993-7

6557
10

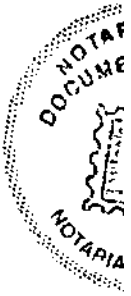
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE MANTENIMIENTO ELECTRICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN BAJA TENSION**

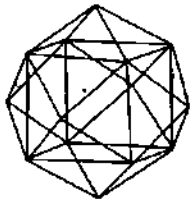
Entre los suscritos, por una parte **ANDRES ROBERTO DEL RISCO XIQUEZ** mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.141.660 de Barranquilla, quien obra en su calidad de Representante Legal de **INTEGRA INGENIERIA LTDA**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y por otra parte, **ADRIAN EFREN HERNANDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería No. 308.823 expedida en la ciudad de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios para el mantenimiento eléctrico en baja tensión tanto preventivo como correctivo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El objeto del contrato es la prestación de los servicios de mantenimiento eléctrico en baja tensión tanto preventivo como correctivo en cualquiera de los sitios de la red celular que **EL CONTRATANTE** determine a nivel nacional. Se entiende por trabajos de mantenimiento eléctrico en baja tensión tanto preventivo como correctivo, todas las actividades necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento las acometidas eléctricas de iluminación de un inmueble, de una torre, un monopolo o cualquier otra parte o estructura instalada. La cantidad de trabajos de mantenimiento eléctrico a realizar será la que determine **EL CONTRATANTE** de acuerdo a sus necesidades. **PARAGRAFO PRIMERO:** El objeto será desarrollado por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con el Anexo No. 1, el cual contiene la lista de precios unitarios entregada el tres (03) de marzo de 2006 la cual fue aceptada por **EL CONTRATANTE** y forma parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - TERMINO: El término de este contrato es de un (1) año contado a partir de la firma del presente contrato y podrá prorrogarse si las partes así lo acuerdan mediante documento escrito suscrito antes de su vencimiento. **PARAGRAFO PRIMERO.** Sin perjuicio de la vigencia establecida, **EL CONTRATANTE** podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo, dar por terminado el presente contrato, mediante aviso escrito dirigido al **CONTRATISTA** con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que pretenda hacerse efectiva dicha terminación, sin que por éste hecho se cause pago adicional o indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** únicamente pagará a **EL CONTRATISTA** por el valor de los trabajos de mantenimiento ejecutados y recibidos a satisfacción por **EL CONTRATANTE**, de conformidad con las cantidades de obra ejecutadas y liquidadas a los precios unitarios contenidos en el Anexo No. 1, documento que hace parte integral del presente contrato. Dichos valores se cancelaran a los siguientes sesenta (60) días a partir de la fecha de radicación y aceptación por parte de **EL CONTRATANTE** de la correspondiente factura. Para todos los efectos, el valor total anual del presente contrato es la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$150.000.000.00)**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** **EL CONTRATANTE** no está obligado a cancelar ningún valor fijo mensual ni a realizar un número mínimo determinado de trabajos de mantenimiento eléctrico durante la vigencia del presente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** **EL CONTRATISTA** emitirá una cotización de precios unitarios por el valor de las partes, insumos, repuestos o elementos que no estén dentro de la lista





COMCEL

Comunicación Celular S.A.
NIT. 800.153.993-7

de precios que forma parte integral de este contrato, para aprobación de **EL CONTRATANTE** y se facturará por separado. Estos pagos se efectuarán a los (60) días siguientes a la radicación y aceptación por parte de **EL CONTRATANTE** de la correspondiente factura.

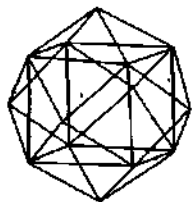
CLÁUSULA CUARTA - EJECUCION DEL SERVICIO: La atención de los servicios de mantenimiento eléctrico serán realizados en cualquier horario y en cualquier día, según lo determine **EL CONTRATANTE**, sin que esto genere un costo adicional para **EL CONTRATANTE**. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos de mantenimiento de eléctrico a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes después de recibir la solicitud por parte de **EL CONTRATANTE** y si se trata de una emergencia, **EL CONTRATISTA** dará prioridad a esta situación e iniciará los trabajos en el menor tiempo que sea posible con el fin de dar solución a la emergencia presentada. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE** no está obligado a exclusividad alguna con **EL CONTRATISTA**. **PARAGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** suministrará a **EL CONTRATANTE** los números telefónicos de contacto para solicitar servicios de mantenimiento eléctrico cualquier día de la semana y en cualquier horario.

CLÁUSULA QUINTA - SOPORTES DEL SERVICIO: Las labores de mantenimiento eléctrico serán controladas por medio de Actas de Entrega de los trabajos realizados en donde se deben especificar las cantidades ejecutadas, materiales utilizados y el precio unitario de cada una, igualmente **EL CONTRATISTA** deberá entregar un registro fotográfico detallado de la situación encontrada antes de iniciar los trabajos, durante la ejecución y luego de haber finalizado.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. **EL CONTRATANTE** permitirá el libre acceso a las instalaciones para adelantar trabajos de mantenimiento eléctrico previa comunicación escrita de **EL CONTRATISTA** solicitando el permiso de ingreso. 2. Las demás establecidas en el presente contrato y sus documentos anexos.

CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: 1. Se obliga a tomar los requerimientos de los mantenimientos eléctricos en forma inmediata. 2. Se obliga a prestar permanente asesoría técnica en todos los proyectos de mantenimiento eléctrico que solicite **EL CONTRATANTE**, sin que se genere un costo adicional. 3. Se obliga a constituir las pólizas de seguros a las que se hace mención en la cláusula Décima Primera del presente contrato. 4. Se obliga a utilizar herramientas, suministros, elementos y materiales de primera calidad, a tener siempre disponibilidad de los mismos y a contar con personal técnico idóneo y suficiente para atender este contrato en forma oportuna. 5. Se obliga a garantizar a **EL CONTRATANTE** que el personal por él empleado es de su absoluta confianza y cuenta con la idoneidad, experiencia y formación técnica necesarias para lograr un excelente resultado. 6. Se obliga a mantener permanentemente uniformado a su personal y con todos los elementos de seguridad industrial y protección personal que exige la ley. 7. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener en absoluta confidencialidad y reserva, la información que conozca de **EL CONTRATANTE** en ejercicio de sus funciones. 8. **EL CONTRATISTA** se compromete a instruir al personal empleado por él para la prestación del servicio, sobre el hecho de que deben acoger y cumplir estrictamente las medidas de seguridad que **EL CONTRATANTE** tiene establecidas para el acceso de terceros a sus instalaciones. 9. **EL CONTRATISTA** se obliga a no referirse directa o indirectamente dentro de su publicidad, cualquiera que ésta sea, al presente contrato y/o a **EL CONTRATANTE** sin autorización





COMCEL
Comunicación Celular S.A.
NIT. 800.153.993-7

previa y expresa por escrito de este último. **10.** Las demás establecidas en el presente contrato y sus documentos anexos.

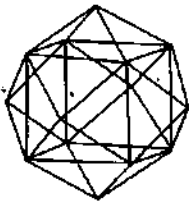
CLÁUSULA OCTAVA - CESIÓN Y SUBCONTRATACION: Por la naturaleza y objeto del presente contrato ninguna de las partes lo puede ceder a ningún título, ni en parte ni en todo a título gratuito u oneroso a una tercera persona sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

CLÁUSULA NOVENA - CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, facultará a **EL CONTRATANTE** para resolverlo de pleno derecho y proceder a hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, sin necesidad de requerimiento previo o judicial, al cual renuncia expresamente **EL CONTRATISTA**, y sin que dicha resolución requiera declaración judicial alguna. **PARÁGRAFO:** La cláusula penal pecuniaria constituye al **CONTRATISTA** en deudor frente a **EL CONTRATANTE**, a título de pena, de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, sin menoscabo del cobro de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar. Las partes le reconocen expresamente a esta cláusula mérito ejecutivo y para su cobro bastará la presentación del contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** acerca del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, sin necesidad de que medie previamente requerimiento judicial o extrajudicial alguno al cual renuncia expresamente **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATANTE** podrá a su arbitrio y así lo acepta **EL CONTRATISTA**, descontar directamente el valor de esta cláusula, de las sumas causadas y no pagadas en favor de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA - PÓLIZAS: **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir en beneficio y a satisfacción de **EL CONTRATANTE**, con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, las siguientes pólizas: a) **Cumplimiento del contrato** por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el pago del incumplimiento de las obligaciones del contrato, vigente por el término del contrato y seis (6) meses más. b) **Salarios y prestaciones sociales** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, como garantía en el cumplimiento en el pago de los salarios y las prestaciones sociales a los empleados de **EL CONTRATISTA**, con una vigencia igual a la del término del contrato y tres (3) meses más. c) **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar la responsabilidad civil extracontractual por perjuicios o daños causados por **EL CONTRATISTA** a terceros o a bienes en su personal o instalaciones, sin perjuicio de las acciones que pueda iniciar **EL CONTRATANTE** contra **EL CONTRATISTA**, por los daños que no se hallen cubiertos por este amparo, la cual deberá estar vigente durante el término de duración de los servicios y sesenta (60) días mas. d) **Calidad de los servicios prestados.** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el término de su duración y doce meses (12) meses más, contados a partir de la firma del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de ampliación o modificación al término de ejecución al contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas en los términos de la ampliación o de la modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CONTRATISTA INDEPENDIENTE: **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por





COMCEL
Comunicación Celular S.A.
NIT. 800.153.993-7

parte de **EL CONTRATANTE**. **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el presente contrato con personal suficiente, idóneo y calificado, y que se encuentre bajo su absoluta subordinación y dependencia. Los salarios y prestaciones sociales y todas las obligaciones laborales respectivas de dicho personal serán responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA**, dejando expresa constancia que entre ese personal y **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A** no existirá vínculo laboral alguno.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - NOTIFICACIONES Y DOMICILIO: Salvo que sea acordado de otra manera, todas las comunicaciones que deban hacerse las partes, se harán por escrito y se considerarán válidas y suficientes si se envían por correo certificado, correo electrónico o por fax confirmando telefónicamente su envío y recibo, a las siguientes direcciones y números:

EL CONTRATANTE

Atención : Mauricio Quintana Morales
Correo Electrónico : mquintana@comcel.com.co
Dirección : Calle 90 N°14-37
Teléfonos : 6169797
Fax : 6280620
Bogotá - Colombia

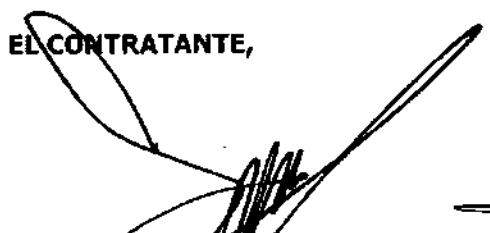
EL CONTRATISTA

Andres Roberto del Risco X.
integra@dinanet.net.co
Carrera 43 N° 76-184 L104
3692929
3692828
Barranquilla - Colombia

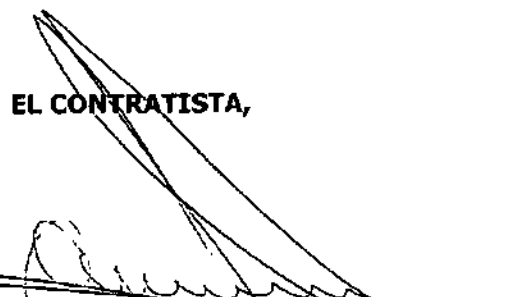
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - GASTOS: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que cause el presente contrato estarán a cargo de quien la ley fije como responsable, salvo el impuesto de Timbre que será asumido en su totalidad por **EL CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D. C. en dos ejemplares del mismo tenor con destino a cada una de las partes el veinte (20) de abril del año dos mil seis (2006).

EL CONTRATANTE,


ADRIAN EFRÉN HERNÁNDEZ
C.E. 308.823
Nit: 800.153.993-7
Representante Legal

EL CONTRATISTA,


ANDRES ROBERTO DEL RISCO XIQUEZ
C.E. 72.141.660 de Barranquilla
Nit: 900.032.049-2
Representante Legal